

Libro de Cuentas

de la Cacería de Calatayud

de Calatayud

1868.

Libro de Actas
del
Ilre. Ayuntamiento Constitucional
de Calatayud,
correspondiente al año
1868.



Libro de actas del Ilmo Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad
de Calatayud, que dan principio
el día 14 de Mayo de 1868.

Ayuntamiento ordina. En el Consistorio de Calatayud a cuatro de
Mayo del 14 de Mayo no de quinientos sesenta y ocho: Reunidos

En la presidencia del Sr. D. Narciso López, Alcalde Con-
sejales, los Sres. Concejales que suscriben componentes el
Ayuntamiento de este día, se abrió la sesión con la
lectura del acta anterior celebrada el día treinta y
uno del mes de Diciembre que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia su-
cida por D. Juan María, propietario y vecino de esta
Ciudad, que con fecha de hoy ha dirigido al Sr. Alcalde
pidiendo, recordando la providencia dictada por el
Sr. Gobernador Civil de la provincia del día de Noviembre
último por la que se ordenaba el sacar las reses de
vacuno de la plaza boyal, y que los papos de Propios
destinados a la venta de la carne, se sacasen a pública
subasta, a no destinarse para depauperación del alum-
brado, a fin de que se evitase de las ordenes oportu-
nas para que desde hoy la venta de la carne en

Los dos mencionados patry y con esta cesacion
se corte el pedo a arriendo a publico subasta.
la cuenta el Municipio de acuerdo que la repende
instante para la Comision de Mercaderes para
que informe lo que le oferea y parezca.

El mismo se acordó para la Comision de la
Comision de Instruccion publica la cuenta para
cada por el estudio de la escuela de primer elemental
de Aguan. La otra, rependa de los efectos que ha fa-
alotado para las demas escuelas publicas de esta
ciudad desde principios de Julio hasta el treinta y uno
de Diciembre ultimos.

Se acordó girar con cargo a los inspectores capita-
les del presupuesto municipal y ex fide de los nom-
brados que a continuacion se expresan, las cantidades
siguientes.

Ciento cuatrocientos cincuenta mil quinientos a D.
Garcia Lainez importe de libros a rebajas hechas
y de libros de alote que al precio de siete din-
dos cada uno, han formado de suma conve-
niente a los gastos de los señores y fandeleros
del alumnado publico y para el fard de la escuela
del Colegio de Segunda Enseñanza, en los tres ultimos
meses del año pasado, segun aparece de la cuen-
ta presentada que se mira al libramiento.

Ciento ochocientos cincuenta mil quinientos a D.
Celestino Corra, vato de la escuela y rebajas
por impensas que se han facilitado al Municipio para
las para serar en oporcion de la misma, desde

Cuenta de efectos
de las escuelas de
1.ª Enseñanza

Libramiento
D. Garcia Lainez

Ata a D. Celestino
Corra

el mes de Julio ultimo hasta el diez y siete de
agosto de la cuenta presentada que tambien se
mira al libramiento.

Al mismo punto a la Hra. Sra. D. D. de la Hra.
D. Juan P. de la Hra. de la Hra. y D. Juan P. de la Hra.,
para la Capital y la Comision de Comision
que ha de tener lugar el dia siete del actual ante
el H. Ayuntamiento. Haciendo publico de la presentada,
por la presente el delibado estado de su estado, el
Ayuntamiento acordó nombrar y nombró en su

Nombramiento de
Comision de Instruccion
de la p.ª confesion

Comisionados para asistir a la Comision en
representacion del mismo, a los Hra. D. Antonio
Carras, y D. Mariano de la Hra. y Secretario
respectivamente de la Municipalidad, a quienes al
efecto de la presente se les compondiente credencial
y autorizacion para el desempeño de sus deberes,
en el que se atemperaran al H. Ayuntamiento y
al Municipio y por las clares suaberas con el
Municipio, segun consta de las sesiones celebradas los
tres de octubre y treinta y uno de Diciembre ultimos.
Dado en la Hra. la fecha.

Lopio Gavala Alcalde
Araya
Mariano de la Hra. Secretario
Corra
Mariano de la Hra.
Lainez



de
San Benito



4
Castell que ha tenido lugar a las diez de la mañana
del día de hoy, así como del nombramiento de la Comi-
sion de Saneamiento, concejales designados por el Sr. Presidente
que han asistido al referido acto.

Vista la instrucción presentada por D. Leon Campi-
llo de esta vecindad, y to informado por el Maestro Titular
de obras y congresos del ramo, de acuerdo autorizar al
recurso, según lo solicitado, para quitar la puerta exis-
tente en la casa número treinta y cuatro de su parte
Memoria de
D. Leon Campi-
llo
Mencionada en la calle de la Cruz y colocarla en el mis-
mo sitio de los baños de modo que abra a la parte de
afuera a condición de que quede encajada en las
paredes y se halle sujeta con muerallas para
que no obstruya al paso público.

De acuerdo para el informe de la Comision de
obras la instancia presentada por Pedro Gutierrez de ofi-
cio cerrajero vecino de esta ciudad en la que solicita
de la Comision el cargo de regir el reloj de la casa
congregacional mediante la retribucion de cuatrocien-
tos reales anuales, y de diez minutos con luz durante
la noche.

Se acuerda se dio cuenta del informe emitido
por la Comision de Hacienda acerca de la instancia
dirigida al Sr. Alcalde por el Sr. D. Juan Olaz de

En la villa de
de D. Juan Nolasco

esta cantidad de la que se dio cuenta en la se-
cion anterior, exponiendo que manda es publico y
notorio en la poblacion que D. Ramon Sagrera y Com-
pania ha sido al protectorado del Municipio, ro-
gándole en obsequio de todas las cosas consuevadas,
que le otorgue la prerogativa del decaer de los de-
cretos para el sentido de carnes, y le permita a la
real construcion y establecimiento de los vendimier
mientos de vinateros en el mercado publico, a fin
de continuar abasteciendo de este artículo de pri-
mera necesidad, que es un requisito que el Sr. Mayor
se haya mostrado tan interesado como aparece
en su escrito, para que el objeto de probar al vecin-
dario de los pueblos de beneficio que disputa con
la vecindad de carnes, que todo acuerdo que se
dictase en consonancia con la pretension del
Municipio, equisiera a impedir que D. Ra-
mon Sagrera y Compania continuasen abastecien-
do, pues por medio de tales y puestos en cla-
vura inmediata los que ocupan, imposible su-
ma que abastecieran, y no se pretende dar
lugar a esto cuando es visible en beneficio
publico con visto acceder a la prerogativa, que
el Ayuntamiento la decide justamente
a favor de sus administrados en general, y que
en virtud de lo expuesto, la Comision propone
al Municipio, que haga presente al Señor
Alcalde conegido el acuerdo de treinta y
seis de Diciembre último, y que en conformi-

5
dad a el, se sirva hacer saber al interesado la
prerogativa concedida a D. Ramon Sagrera, el carac-
ter de interinidad que tiene la resolucion aque-
lla, y las razones y motivos que la han impulsado,
sin que por ello haya lugar a otra cosa por
ahora, y mucho menos a subastar los locales en
cuestion, destinados a otras atenciones del servicio
Municipal. En su vista el Ayuntamiento acordó
conforme con lo expuesto.

Por el Concejal D. Juan Nolasco se presentó a la
de conferencia celebrada en la Mansion de Hacienda
publica de la provincia el día siete del actual con
asistencia del Sr. Administrador del ramo, del oficial pri-
mero Intendentes de la anima y del mismo Sr.

Manifiesto
de la Casa de Sagrera y del Secretario que sucribe, condecorados
el Decretado por el Ayuntamiento para conferenciar sobre el
del encubierta
unido de la casa de Sagrera de derechos de consumos para
unos

de una economia propia viviente con motivo
de haber desanciado la Administracion el cuerpo
que actualmente satisface esta ciudad, en cuya
acta se consignan las razones expuestas por la
Administracion para inscribir en el pedido hecho
por la misma persona como las aducidas por los comi-
sionados al respecto del Municipio, pero no poder
acceder a dicha peticion, cuya conferencia se
dio por terminada acordando el Sr. Administrador
que se eleve a conocimiento de la Direccion
general del ramo para la resolucion que estime. Da-

Lopez
 Leavell
 Moore
 Putnam
 Arnold
 Cobb
 Catas
 Monahan
 Guillen
 Moon
 Mariano Dier



~~Pauline Levesque~~ ~~Corat~~ ~~Lavale~~
~~Oron~~ ~~Zutane~~ ~~Larrea~~
~~Coste~~ ~~Morin~~ ~~Moore~~
~~Guillen~~ ~~Maniam D'ei~~
~~Sen~~

Aguntamiento ordinario del Ayuntamiento de Calatayud a veinte y
nario del 21 de Enero. Año de Suero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reu-

Don
Comesida
Lauela
Labalo
Bloua
Lamea
Ora
Guillen
Fubiasa
Mouera
Calea
Costa
Moo

midos bajo la presidencia del Sr. D. Yaias Llopis, Alcal-
de Corregidor de la misma, los señores que suscriben con-
pionantes el Ayuntamiento ordinario de este día se abrió
la sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se acordó pase a informe del Maestro de obras
de la Municipalidad la instancia presentada por Pe-
lijo Labro y Torralba, bracero del campo y vecino de esta
ciudad que ha dirigido al Ayuntamiento en suplica de
que se sirva otorgarle la correspondiente autorización
y licencia para proceder a la construcción de una casa

Manoel de
Pelijo Labro y
Torralba

cuba en el arroyo de Santa Barbara y cuenta de diez heras,
confrontante con la carretera de Soria y próximo al
puerto del barranco, cuyo terreno pertenece al común
de vecinos.

Se acordó pasar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Mil ciento cuarenta y nueve reales cuatrocien-

Libramiento
al depositario

tas sesenta y tres milésimas a favor del depositario de la
Municipalidad D. Alejandro Pinares importe del cuarto
plazo de la redención de los censos concejiles procedentes
de varias corporaciones religiosas que gravitaban
sobre los bienes de propios de esta ciudad, cuya cantidad
ha satisfecho en la tesorería de Hacienda pública de la
provincia, según se acredita de los diez pagares presenta-
dos que se mirará al libramiento.

Otro al común

Cuatrocientos noventa y ocho reales sesenta y
nove milésimas a favor del mismo deposita-
rio que igualmente ha satisfecho a los acredores con-

alistas contra los bienes de propios por la quincena del año
propio pasado, según se deja ver de la nómina pre-
sentada que también se mirará al libramiento.

Libramiento
D. Victoriano
E. Oro

Diez y un reales cuatrocientas milésimas a
favor del gobernador del Ayuntamiento en Calatayud
D. Victoriano E. Oro, suplico por el mismo parafago
de varios impresos papel de quitegro sellos de franquicia
y gastos de estanco en los cuartos que le ha encomen-
dado al Municipio en el primer semestre del actual
año económico según aparece de la cuenta justificada
que se mirará al libramiento.

Otro a D. Ramon
Rebolledo

Diez y cuatro a favor del mismo Sr. Oro que han
satisfecho a D. Ramon Rebolledo y Troncozo por sumar
y rectificar algunas equivocaciones de pluma resultantes
en el repartimiento de la contribución territorial de esta ciu-
dad respecto al actual año económico.

Otro a los señores
don. Juan y Pablo
y Pablo Hanes

Diez y cuatro a favor de Manuel La Hega y
don. Juan y Pablo Hanes por el desforse y limpieza del territorio en
yo y Pablo Hanes para próximo pasado.

Don lo que se libró
Llopis
Ora
Labro
Moo
Monica
Moo
Casas
Guillen
Larrea
Guillen
Moo
Manoel de

*Simultaneamente arriviamo
del R. di Suora -*

En el Conquistorio de Calatayud a veinte y cinco de
 Mayo de mil ochocientos Veintay ocho: Reunidos
 la Real Cauda del Señor Don Marcos López Alcalde Corre-
 dor Jueces que han sido Comisarios el de este día, se
 le dio cuenta la lectura del auto anterior que fue como

De conformidad con lo ya resuelto en Junta celebrada el día
Quince de Agosto del año proximo pasado, acerca de que en el
Colegio de Segunda enseñanza de esta Ciudad, de que es supe-
rario el Ayuntamiento, se establezcan los dos cursos que faltan
para completar los estudios de los dos juveniles en que se dice
de la Segunda enseñanza, y a fin de llevar a cabo tan im-
portante proyecto por las ventajas que ha de reportar al

de acuerdo para esta Decretorio su general, purgándose de este modo a los po-
bre en el Colegio.
de 2.ª enseñanza venir de la población un medio fanega para continuar en ella
los dos años que fue-
ran para completar sus estudios por dos años más; y siendo al efecto necesaria
sea el 2.º punto la adquisición de los medios materiales de instrucción que fal-
tan en dicho Colegio, particularmente para la enseñanza de
las asignaturas de Física y Química e Historia natural, a
lo como la provisión de estos libros para el curso académi-
co de mil ochocientos cuarenta y ocho a mil ochocientos cincuenta
y nueve, los Señores Concejales por unanimidad acordaron vo-
tar y votar con la cantidad de mil cuatrocientos esudos que se
calcula indispensable para la compra de los susinados ma-
teriales y la de quinientos esudos para la dotación del Profe-
sor de las referidas asignaturas; cuyo crédito de dos mil es-
udos sea incluido en el presupuesto municipal del año eco-

Su unico propiio finiente, que dando facultad la Comision de
 Instruccion publica para adquirir los aparatos e instrumentos
 indispensables para dar consfruto los estudios de qui se trata
 hecha mencione.

Así mismo y en cumplimiento de lo que prescribe el
Capítulo Cuarto de la ley de quintas vigentes, se acordó la for-
mación del padrón de habitantes que establece el artículo trece
para el dictamen y curso y siguientes del citado Capítulo para la subsigue-
nte formación del abastecimiento de todos los ramos concurrentes
al regular ordinario del Ejército del año actual.

Finalmente y consiguientemente a lo resuelto en Union celebra
da en doce de noviembre ultimas, se acordó que desde primero de
Febrero proximo quede establecida en el Colegio de Segunda Ense-
ñanza de esta Ciudad la Escuela de Adultos, a' que la misma Un-
iversidad publica de adultos
y fuese; a' cuyo fin se dirigia la oportuna comunicacion al Di-
rector de dicho Colegio para la intencion del oportuno anuncio
que a' designar al pueblo para conocimiento del vecindario.

Llorens Veu lo que Velluants la Reina
 Sanchez y Cano ~~Navarro~~
 Guillen
 Maria Gutierrez Bandagi
 Arnau Moori Alcaraz
 Llorens Monier Larrea Aliso
 Manana

El Ayuntamiento ordinario del 28 de Enero. En el Consistorio de Calatayud a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Lopez Alcalde Corregidor de la misma, los señores que suscriben componentes del Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Corregidor
Lancho
Vadillo
Alonso
Lancho
Oroz
Cano
Muller
Gutierrez
Alonso
Alonso
Vadillo
Cano
Cano
Alonso

Seguidamente por el Sr. Alcalde se presentó el Proyecto Municipal de gastos e ingresos para el año económico de mil ochocientos sesenta y ocho a mil ochocientos sesenta y nueve, ascendiendo los primeros a treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco reales setecientos diez y seis milésimas, y los segundos en concepto de ordinarios a dos mil cincocientos ochenta y siete reales y ocho milésimas, resultando un déficit de treinta mil

Presidencia del Ayuntamiento del año 1868-69

trescientos sesenta y ocho reales setecientos treinta y ocho milésimas, que para cubrirlo se proponen los recargos ordinarios y extraordinarios legales que a continuación se expresan: el diez y treinta por ciento sobre el pago de la contribución territorial; el quince y veinte y cinco por ciento sobre las cuotas de tarifa de la industria; el sesenta y cinco por ciento sobre el pago de la de consumo; el importe de la quinta parte de aumento a los recargos sobre las contribuciones territorial e industrial; y como arbitrios especiales los productos de la tarifa número segundo desde el epígrafe cera y grasas, calculados estos con los productos de los referidos recargos en treinta mil ochocientos sesenta y ocho reales cinco milésimas, dejando un sobrante de nueve mil ochocientos ochenta y diez milésimas, cuyo presupuesto

9
formado por dicho Sr. Alcalde Corregidor en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal vigente, lo presentó al Ayuntamiento para su discusión y aprobación. Leídas todas y cada una de las partidas que abarca el presupuesto propuesto, y después de una detenida discusión acerca de cada una de ellas, recayó en el la aprobación del Ayuntamiento por encontrarse conforme en todas sus partes, y como para cubrir el déficit que resulta se proponen como indispensables los recargos ordinarios y extraordinarios que permite la ley sobre las contribuciones, así como los arbitrios especiales de que puede hacerse uso, se acordó citar para la próxima sesión ordinaria del día primero de Febrero inmediato a un número de mayores contribuyentes doctos al de Calatayud para proponer y votar los indicados recargos en conformidad de lo que prescriben las Reales ordenes de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Se acordó que el mencionado presupuesto previo anuncio al público, quede expuesto en la secretaría del Ayuntamiento por el término que presija la ley.

Visto el informe emitido por el Maestro de obras de la Municipalidad en la instancia de Félix Calvo Torralba, de que se dio cuenta en sesión de diez y ocho del actual, la Corporación de conformidad con el dictamen pericial acordó conceder al recurrente la licencia y

Relevar a don Félix Calvo Torralba

Señale dónde en cuenta milésimas, sin porte de los cristales que ha colocado en las faros del alumbrado público y arreglo de las mismas en dicho seminario, según cuenta que se unirá al libramiento.

Sto alvino



Don lo qui se levanto la session

Lopez
 Sanchez
 Ochoa
 Gudiño
 Alvarado
 Cortes
 Barragán
 Moreno
 Lavallo
 Cordero
 Alvarez
 Guillen
 Munoz
 Ramos
 Del
 Ten

11
Ayuntamiento ordinario { del Convento de Calatayud a pueras de febrero
del 12 de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Nervidos bajo

Pres. la presidencia del Sr. D. Juan Claver, Alcalde Corregidor,
Corregidor y todos la Concejales don, los señ. que suscriben componentes el de este día, se
abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Memoria de Agustín López Claver
Don cuenta de una memoria de Agustín López Claver
natural de Gelsa de este estado, y de oficio ha
tío en ganados, en el distrito de que se le menciona en el
padron de vecinos de esta ciudad, a cuyo fin acompaña
una copia de una cédula expedida por el Sr. Alcalde Corregidor
de Zaragoza en que consta la buena conducta que ha
observado en dicha Capital. y se acordó como se pide.

Memoria de D. Juan de Velasco
Se acuerda por el Sr. Alcalde Corregidor que el
farmacéutico D. Juan de Velasco se le haba de presentar
do opinión para dar lecciones de agricultura en
el Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad, sin es-
topar de alguna y sin otros intereses que el que le au-
menta en beneficio de aquellos que deseen adquirir
conocimientos en tan importante rama. En su virtud
el Municipio: aceptó con agrado el ofrecimiento he-
cho por el Sr. de Velasco, acordando un voto de gracias
a favor del mismo por el celo y abnegación en pro
de la enseñanza, y que se establezca la referida Cata-
dra, se pare la oportuna comunicación al Sr. Director
del mencionado Colegio, así como al Sr. Juan Velasco pa-
ra que ambos se pongan de acuerdo.

Seguidamente y precedido de oportuno recado de aten-
ción se presentaron ante la Municipalidad los señ.



M. T. J.

D. Agustín López Claveria natural
de Gelsa habitante en la plaza de San
Benito num. uno de esta Ciudad con
el debido respeto a V. S. expone: que dese-
ando fijar su residencia en esta Cabeza
de Partido con su esposa y cuatro criaturas,
los cuales se hallan empadronados en la
casa arriba mencionada, y en vista de
la certificación que se acompaña del
M. T. J. Corregidor de Zaragoza donde
tenia su residencia, cree no temer
inconvenientemente al Sr. Presidente y demas
individuos componentes el Ayuntamien-
to, de esta Ciudad, en concederle la ve-
cinal que arriba hace mérito.

Gracia que espero conseguir de la res-
ta justificación de V. S. cuyas vistas que en
se Dios m. d. a. Calatayud 31. En. de 1868.

De mano agendada y a su ruego
que no sabe escribir
Agustín López

M. T. J. Sr. Presid. y demas del Ayuntamiento





Don Antonio de Candalija Alcalde Corregi-
dor de Zaragoza

gratis.

Certifico: que Agustín López Clavería
natural de Selva habitante en la Calle de Santa Ca-
talina numerados de esta Ciudad, es según informe
recibido de edad casado de cuarenta años de edad,
tratante en ganados y persona de buena conducta. Y pa-
ra que pueda acreditarlo donde le convenga le expide
la presente a su instancia en Zaragoza a diez de
enero de mil ochocientos sesenta y ocho.



Ante mí el Corregidor,



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning several lines across the left page.]





Para formalizar el expediente de propuesta de
recargos ordinarios y extraordinarios sobre las
contribuciones para cubrir el déficit que resulta
en el Presupuesto municipal formado para el
año económico de 1868 a 1869, cuyos recursos han
de ser votados por los mayores contribuyentes en
suma doble al de Concejal, asociados al mu-
nicipio, según prescribe la Real orden del 1.^o de
Setiembre de 1857, se ha prescrito que sin falta
ni pretexto alguno se firmen U.U. concurriendo a las
Casas Concejales el día 1.^o de Febrero por la
mañana y hora de las 10 de su tarde, en que se ha-
llará reunido el Ayuntamiento con el objeto
indicado.

Incansesco a' O.O. la may mutual e'itterenda
a' di'che remissu a'fin de co'tante la violati-
de convocarlo mevemente.

Dir. gen. a V. O. m. La Calatayud 31 de
enero de 1868.

1868.
Francis Hopis

+ D. Juan. Co. Sanchez y Buzo	Co
+ D. Salvador Sando	
+ D. Joaquin Catalina	un
+ D. Don Felix Gonzalez	an
+ D. Juan Juan P. Machado	de
+ D. Vicente Hidalgo	
+ D. Juan Blas	su
+ D. Dito Pirou	un
+ D. Gabriel Jimenez	Le
+ D. Ramon Garza	un
+ D. Vicente Larrea	Ca
+ D. Manuel Marcos	
+ D. Mariano Guirilla	un
+ D. Ramon Melena	Me
+ D. Com. Marcos	ir
+ D. Mariano Melena	
+ D. Agustin Zabala	
+ D. Juan Blas	a i
+ D. Leon Garsa	de
+ D. Ignacio Hernandez	
+ D. Carlos Lafuente	
+ D. Atorino Marcos	su
+ D. Mauricio Larrea	
+ D. Ramon Prieto	
+ D. Mariano Franco	
+ D. Joaquin Diaz	
+ D. Juan Saurin	
+ D. Garza Saurin	
+ D. Mariano Michels	
+ D. Saturno Munoz Serrano	
+ D. Don Juan, con. Adm. de la P. Mary. de la N. de la N. de la N.	
+ D. Juan Santana: W. to de la P. Conde de Argillo	

[illegible]

Archivo Municipal de Calatayud *elaboración*

15

Y otros contrabandantes, y se levanta la fuerza de guerra
 infrascripto secretario certifico.

Ringo Larrea guilleana

Alvarez

Catalpa

Bardage

No over

Monday

Answer

Obvia

John

Marion Drake

Agustamirato ordoña } En el Conventito de Calatayud a cuatro de Fe-
rio del 4 de Febrero } brero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo
la presidencia del Sr. D. Marcos Lopez, Alcalde Corre-
gido, los señ. que unidos componen el dicte. dho
se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

42.
 Cognizitor
 Labels
 colour
 Lancia
 On
 C. &
 Miller
 colour
 colour
 Bawagi
 colour
 C. &
 colour

Sollicitud del Sr.
Dn. Catalán y
Fulera

traítany uno de duros ultims y relacion de fincas, que
por career de título escrito trata de describir por
certificado por el Sr. Dn. Pedro Catalán y
Fulera, uno de esta Ciudad en el concepto de Alcaide
de Videla Pablo y Puz dueño de las mismas, aprove-
chando la conyección del Real Decreto de veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos Veintay siete: Mito el ami-
nistrativo y respecto del año venovicio de mil ochocientos
Veintay siete a mil ochocientos Veintay ocho a pro-
do por el Sr. Gobernador de la provincia en fecha dos
de Julio del año proximo pasado por los cuales consta,
reputa al primero, que se halla incluido en la particula
de productor liquidos y enjuntados los que se han conside-
rado a la finca que se relaciona en el citado es-
crito, y respecto al segundo que paga la contribucion, un
mero mil quinientos cuarenta, por ochocientos ochenta y
tres milenias de renta por las dos mencionadas fincas; y
considerando que segun sus documentos no cabe duda al
Ayuntamiento, de que por las dos fincas que se relacionan
en su solicitud paga la contribucion correspondiente de ochos
cientos ochenta y tres milenias en el año actual, la Corpora-
cion por unanimidad acuerda, que de esta resolución
se certifique lo necesario a continuación de dicha solici-
tud haciendo constar que por las dos fincas en ella es-
teadas, paga la indicada contribucion, y que ha lugar
por lo que respecta a interregio, a hacer en los re-
quisitos de la propiedad del predio la suscripción po-

Vesoria que pretende.

Sollicitud de Sr.
Dn. Pablo y Puz

Vista por el Ayuntamiento otra solicitud de Sr.
Dn. Pablo y Puz dueño de la finca de fecha treinta y
uno del mes de Enero y relacion de la finca, que por career
de título escrito trata de describir por certificado por el Sr.
Dn. Pedro Catalán y Fulera, uno de esta Ciudad en el concepto de Alcaide
de Videla Pablo y Puz dueño de las mismas, aprove-
chando la conyección del Real Decreto de veinte y cinco de
Octubre de mil ochocientos Veintay siete: Mito el ami-
nistrativo y respecto del año venovicio de mil ochocientos
Veintay siete a mil ochocientos Veintay ocho a pro-
do por el Sr. Gobernador de la provincia en fecha dos
de Julio del año proximo pasado por los cuales consta,
reputa al primero, que se halla incluido en la particula
de productor liquidos y enjuntados los que se han conside-
rado a la finca que se relaciona, y respecto al segundo
que paga la contribucion, unmero dos mil y trescientos
quienientos, sesenta milenias por ochocientos ochenta y
tres milenias de renta por las dos mencionadas fincas; y
considerando que segun sus documentos no cabe duda al
Ayuntamiento, de que por la finca que
se relaciona en su solicitud paga la contribucion correspondiente de
dos mil doscientos once milenias en el año actual, la
Corporacion por unanimidad acuerda, que de esta resolución
se certifique lo necesario a continuación de dicha solici-
tud haciendo constar que por la finca en ella esteada,
paga la indicada contribucion correspondiente, y que ha
lugar por lo que respecta a interregio, a hacer en los
requisitos de la propiedad del predio la suscripción po-

via que junte-se

Vos habiendo de ser equator de que tratar se le
vante la Cruz.

Vanto la Luvon.

Lafayette

Amos

Gravel

Larrea

Shaw

Barbadoes

Catal 977

Moss

Samuel

Paul

Marianne Die

~~Ch. 100 -~~

Aguntamiento ordinario
del 3 de febrero

Quel'espionismo de Galatagos a...

Gr.
 Paulus Lincan.
 Tabala
 Larrea
 Eutelia
 Victoria
 Cbrua
 Alvaru
 Barbazi
 Monar
 Cauda
 Shoo

ocho de febrero de mil ochocientos Quinientos y ocho: Reunidos
bajo la Presidencia del Señor Don Juan Francisco Rosales y Llamas
los señores ~~Señores~~ Señores que susciben componen-tes el de este día
se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Suor Gobernador de la provincia trasladando otra de la Direccion General de Administracion local de fecha primero del actual, por la que se previene que para poder informar con los debidos datos el expediente de abrada promovido por Olla, Varicano y Monton, quinto del ultimo recuento por el tipo de una Unidad, contra el fallo del ~~tribunal~~ provincial de Zaragoza que con



Comunidade de
Governado do
~~Estado~~ Estadual
de Direito da
delegação do
Governo do
tudo.

firmados el del Ayuntamiento de Palatoyud, le declaro Soli-
dado, y le han sucesario que puesto que Cristobal Ruiz padra-
do de suyo no es un gran Artífice, pero su de su mano
y la virtud del dicho de los contrarios, el atribuirle como de
su propiedad de su, ha convalidado su su instancia, que una
pertinencia a las Mejores Dominios de esta Ciudad la tie-
ne solo su usufruto, y la otra y solo una casa de su de su
significante valor pero sin justificar la razón que de ella
hubiere hecho a su hija Tutora, por la Junta General de
esta la Junta que en equivalencia al derecho de usufruto que
tiene en la primera pueda suponerse, y en esta y en esta
la segunda, pero sin que para nada entre en la apreciación
de su valor y artífice que para la industria que se hace en
su casa, acompañando se informe del Ayuntamiento so-
bre tales hechos y tipos de valoración que se fijan. En su
virtud y a fin de dar el debido cumplimiento a la relaciona-
da comunicación, el Municipio acuerda se de traslado de la
misma a la Junta General, para que por su parte proceda
a lo que a dicha Corporación le refiera.

Presentacion del
Principio a Dis-
cusion y aprobado
por el Gobierno
de

Seguidamente Verdo' continua al D^{to} punto al pie
del presupuesto Adicional al municipal ordinario del actual
año economico, debuelto por el Ex^{to} Gobernador de la provincia
aprobandolo dicho adicional, con la advertencia de que los gas-
tos de caminos vecinales, de suspensiones y adopciones y

los de la plaza del fuerte, aunque se aprueben, no se
van admitidos su cuenta sino vienes justificados, debi-
doamente con la correspondiente autorización que debiera so-
licitarse del Excmo. Gobernador por medio de expediente forma-
do al efecto de todo lo cual la Corporación queda enterada
acordando que por el Excmo. Presidente se instruya el ex-
pediente que se sigue por la Superioridad en el relacio-
nada dicte de aprobación, con respecto de el las reso-
luciones de concurrencia pública que ha tenido presentes el
Ayuntamiento para votar y proporcionar en el referido expe-
diente las cantidades suales para las mejoras materia-
les de caminos, puentes y pozos.

A la misma se dio cuenta de una circular del
Excmo. Gobernador de la provincia de fecha cuos de los cor-
rientes, llamando la atención de los Ayuntamientos del ter-
ritorio de la misma, a fin de que desplegando toda su ac-
tividad y celo, se reunan con doble número de mayores

Contribuyentes y se envíen sin tardar unao de res-
puesta las siguientes datos. 1.º La extensión del terreno
municipal de extensión de la parte que tenga de monte
y en cultivo, con distinción de la que sea de arbolado, ve-
randa o regadío. 2.º Si hay mucha población en el terri-
torio rural, y a ser posible, el número de casas. 3.º Nu-
mero de guardas públicas que haya en la actualidad en
dichos a monte, finca del terreno municipal, y sus
datos que disfrutan. 4.º Número de guardas particulares
y 5.º que número de guardas rurales conceptuales necesari-
os para la custodia y completa seguridad de la propiedad
rural de todo el término. En la vista y con el objeto de
dar cuenta inmediatamente a lo que se sigue en la rela-

ciudad de Calatayud, el Ayuntamiento acuerda que para la se-
ñal próxima que sea de celebrarse el día once del actual,
se cite a un número de mayores Contribuyentes noble al
de concejales para confeccionar la expediente, nota y min-
tira al Excmo. Gobernador de la provincia dentro del término que
se señala.

También se dio cuenta del proyecto levantado por
el Director de caminos y canales del Distrito para la construc-
ción del camino anual de puentes, desde esta ciudad a
Alcázar, el cual comprende el estudio de dos tramos, el uno
que parte de de los puentes de San Ramón, término de la misma,

Proyecto formado
por el Director
de caminos, puentes
y canales de 1.º orden
de Calatayud a
Alcázar.

lleuando la decisión del Ayuntamiento por el Callejón del camino de
Alcázar, por el otro que parte de de la caseta de la casa de
por debajo de la Hermita de El Escor, por la falda del monte
dando vista a la Vega; y como el terreno que indirectamente es
preferible al del Callejón de Torres, no solo por su menor costo,
si que también por que las ventajas de dicho camino no excede la
mayor del de Torres por ciento, a la vez que en el otro hay que
pasar del otro, el Ayuntamiento acuerda que al emitir el
referido proyecto con la memoria que le acompaña al Excmo. Gober-
nador de la provincia para la revisión y aprobación, se llame
la atención de la Señoría acerca de las mayores ventajas que
ofrece el trazado del repetido camino por la Hermita de El Es-
cor, a fin de que este sea el que se adopte y se desahuce el
de San Ramón por los inconvenientes que se oponen a su
construcción comparativamente con la de aquel.

Dióse cuenta de un memorial presentado por Don Manuel
Niqueras de esta ciudad, solicitante del Ayuntamiento Au-
torización o licencia para derribar y reconstruir la casa su-
ya en el cuator de la portanueva sita en la Calle de la Badajoz.

Mencionado en D.
Manuel Niqueras

Ala: la Santa y de conformidad por lo informado en
la mencionada instancia por el Maestre de Obra de la
Municipalidad, y con el parecer de la Comisión del Ma-
nifesto, se acordó conceder al suplicante la licencia que solicita
a condición de que el desvío de dicha casa se verifique
de modo que no quede obstruido el paso público, dando por-
te oportunamente a la Comisión de Obras para el cla-
ramiento de la finca sobre la que ha de levantarse la nueva
casa y de presentar el plano de fachada de la misma a
la aprobación del Municipio.

Excmo. Sr. D. Ma-
nuel Niqueras

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha cinco del
corriente y relación de fincas, que por causas de título por-
to trata de inscribir por certifiado posesorio el Sr. Don
Donatillo Manuel Melero y Padriga a título de dueño de las
siguientes, que ocupando la finca del Sr. Donato de villa
de y cinco de Octubre último; visto el plano alanceado y re-
parto del año sesenta y cinco de mil ochocientos Quenta y siete
a mil ochocientos Quenta y ocho aprobado por el Excmo.
Gobernador de la provincia con fecha dos de Julio del año
proximo pasado, por los cuales consta, respecto al primero,
que se halla incluida en su partida de productos, líquidos
imponibles las que se han considerado a una villa de
vendida en dos tablas contiguas de cabida de mil ciento de
quince de tierra cada una, y a una jugada de tierra
plantada de viña también contigua a las anteriores si-
tas en la partida de Puerto Termino de esta Ciudad que
son las que se mencionan en la citada instancia, y
respecto al segundo que paga la contribución, número
ochocientos doce, por cinco acres ochocientos noventa y
seis, por arbores y las demás fincas que posee: y con-
siderando que según los documentos no cabe duda de



Ayuntamiento, de que por las fincas que expresa su solicitud
paga la contribución correspondiente al actual, la Corpora-
ción, por unanimidad acuerda; que de esta resolución se
certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud, ha-
ciendo constar que por las fincas en ella expresadas paga la
dicha contribución correspondiente, y que ha lugar por
lo que respecta a este requisito, a loar en los requisitos de la
propiedad del partido, la inscripción posesoria que puestas,
Con lo que se levantó la sesión

Manuel Niqueras
Moore
Monica Borrego
Calatayud
Arnau
Guillen
Barra
Alonso
Manuel Niqueras

Ayuntamiento Ordina En el Ayuntamiento de Calatayud a once de Febrer-
ro del 88 de Febrero no de mil ochocientos sesenta y ocho. Reu-
nidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Fray Llorenç, al-
calde Corregidor, los Excmos. señores concejales componentes el
Ayuntamiento.

Cala
Enllen
Abruan
Lubdren
Pudaygi
Coste
Chouin
Cera
Moo

de este día, se abrió la sesión con la lectura de
esta acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
de un oficio que le fue dirigido del anterior le
he dirigido en apoderado en Sagorá D. V. P. de la
G. O. de, participando que en el citado día se ha visto
entregada por la tesorera de Hacienda pública,
una carpeta importante que es el recibo de los
censos, que equivalen al número de billetes hipoteca-
rios, correspondientes al libramiento del apoderado,
cuya carpeta puede negociarse como en los que
cada una; y que los nuevos billetes respectivos
se abonarán por intereses de bienes vendidos a la
propia de esta Ciudad y se entregaron hasta
el mes de abril según se han manifestado.

Se dio lectura a una memoria suelta por
Manuel Clemente, Pascual Gil y demás vecinos
de la villa de este distrito municipal, exponiendo:
que por la falta de lluvia han visto notado repeti-
das veces para que acudieran al Ayuntamiento
con el objeto de excitar sus sentimientos religiosos
en vista de la calamidad que aflige a esta co-
marca por la falta de lluvia: que todos los pue-
blos que profesan sinceramente la fe católica, han
acudido siempre para obtener el socorro en las ne-
cesidades públicas, al Dios de las misericordias,
rindiéndole ostensibles cultos en aquellas imáge-
nes que desde la más remota antigüedad vene-
ran; y como Calatayud ha experimentado con-
stante en la devotísima imagen del Santísimo Christo
llamado del Carmen los efectos de la bondad divina,

Memoria de la
clase de labradores
que por la falta
de lluvia han
visto notado
repetidas veces
para que acudieran
al Ayuntamiento
con el objeto de
excitar sus
sentimientos
religiosos en
vista de la
calamidad que
aflige a esta
comarca por la
falta de lluvia.



M. y J.

Manuel Clemente, Pascual Gil, Manuel Moreno,
Agustín Antón, Teodoro Melendo, Pascual Gil, Juan
Pera y Carlos Cortés, labradores, vecinos de esta
Ciudad y peritos vchedores de la misma, a V. S.
con el debido respeto exponen: Que, por la gran
mayoría de la población, y muy especialmente por
la clase labradora, han sido instados repetidas ve-
ces para que acudieran ante la Corporación Munici-
pal que V. S. dignamente preside, con el objeto de
excitar sus sentimientos religiosos, en vista de la
calamidad que aflige a esta comarca por la falta
de lluvia.

Todos los pueblos que profesan sinceramente la
fe católica, han acudido siempre para obtener el
socorro en las necesidades públicas, al Dios de las
misericordias, rindiéndole ostensibles cultos en aque-
llas imágenes que desde la más remota antigüedad
veneran; y como Calatayud ha experimentado
siempre en la devotísima imagen del Santísimo
Christo llamado del Carmen, los efectos de la Bondad
Divina, cuantas veces ha recurrido a ella con fe
viva; hoy experimentando en su territorio una tan
extraordinaria sequía, no es menester necesario ac-
udir a solicitar su remedio de la omnipotencia de
nuestro Dios: Al efecto los que suscriben.

Suplican a V. S. que, interpretando los piadosos
sentimientos de esta población, y de acuerdo con
la Autoridad Eclesiástica, se sirva disponer que
el próximo Domingo 16 del corriente se verifiquen

una rogativa pública llevando en procesion --
dicha veneranda imagen del S.^{mo} Cristo del
Carmen por las calles y sitios de costumbre.
Así esperan lo acordara V. S. secundando los
deseos de este religioso pueblo.

Calatayud 10 de Febrero de 1868.

Mamuel Clemente

Por mano propia

Pascual Gil

Juan Pasa

Por mano propia

Carlos Cortes

Teo de los Melendo
por sual fil

Mamuel Moreno

A. B. D. e. Agustín Anton.

N. Y. H. Alcalde Corregidor Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad

cuantas veces ha ocurrido en ella confusión, por lo
prejudicando en territorio una tan extraordinaria
legua, no es menor necesidad de una solicitud en
conceder de la Omnipotencia de nuestro Rey. al efecto
de poderse al demandante que interpretando los testos
nuestros de la población y de acuerdo con la autoridad
de la misma, de una división que en el propio domingo
go dice y por el actual se verifica una rogativa
pública llevando en procesión dicha veneranda
imagen del ^{San} Cristo del Carmen por las calles y
calle de costumbre. Atendida por el Ayuntamiento
la solicitud, acordó que la rogativa rogativa
tenga lugar según se propone por los recurrentes en
el domingo inmediato, a cuyo fin el ^{San} Pedro
de la misma se pondrá de acuerdo con el ^{San} Pedro General
de la ^{San} Pedro para el adelantamiento de la misma, acordando
la rogativa, y demás necesarias al efecto.

Atendido por el Ayuntamiento la solicitud hecha en
el actual y relación del texto, que por acuerdo de la
la misma se trata de iniciar por el ^{San} Pedro por el ^{San} Pedro
terceros de Vicente San ^{San} Pedro de dueño de
mismo, aprovechando la condición del Real Decreto de
verificación de octubre último. Dado el padron de rique-
za, y reparto del año económico de 1811 ochocientos sesenta
ta y siete a mil ochocientos sesenta y ocho, aprobado
por el ^{San} Gobernador de la provincia con ^{San} Pedro de
de julio del año próximo pasado, por las causas conexas
respecto al mismo, que se halla incluido en un ^{San} Pedro
sede de productos líquidos y ^{San} Pedro de los ^{San} Pedro de los
cincuenta y cuatro cubitos que ^{San} Pedro de los ^{San} Pedro de los

Solicitud de
Vicente San
de la misma



Presentacion de los Mayores Contribuyentes sueldos y salarios de la Circular relativa a la quincena rural

todos los fin. del contenido de la misma, por unanimidad acordaron que a fin de dar efecto cumplido a cuanto se pedia en la citada circular, se nombra una comision mixta que debidamente se ocupa en la recopilacion de los datos que en aquella se enumeran, cuyo trabajo terminado que fuese lo presentara al Sr. Presidente para que sucesivamente formalizara la nota que de ellos se pide, y la remita al Sr. Gobernador dentro del termino que a efecto se señala, y cumplido el apuesto nombramiento, recayó en los Srs. Concejales D. Ramon Illana y D. Manuel Linares, y en los Contribuyentes D. Juan Ben. Garcia Linares y D. Juan M. Barner.

Se acordó que en lo respectivo a capitulos del presupuesto municipal y en favor de D. Manuel Illana las cantidades siguientes.

Por el aumento a Manuel Illana

Diez euros, trescientos mil quinientos valen de un cristal y tres tablas que ha facilitado para el anexo de la Municipalidad.

Por el aumento

Cinco euros, trescientos cincuenta mil quinientos, por el aumento de diez y siete cristales que igualmente ha facilitado para las aulas de la primera Enseñanza.

Por el aumento

Y tres euros, ochocientos mil quinientos, valor de una renta y cinco cristales, que así mismo ha facilitado para las Catedras del Colegio de Segunda Enseñanza.

Archivo Municipal de Calatayud

Don lo que se suavito la saion

Archibald Green

Guthrie

Amos R.

Revis

Prindagi

Gullen

Atade

Marvez

Larry
31

Marianne Diez

Suplemento ordinario del Boletín de Calatayus a diez y ocho de
Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho. Reu-
 nidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel López, de
 calde corregida, los Sres. que suscriben componen-
 tes el Boletín de la Asociación de la lectura del
Boletín de la Asociación que fue aprobada.

Y. Toda por el abyuntamiento. La solida fue la de
y oche del actual y ielacion de pica, que por camu
de titha. exento. nata de mumbi. por certifiado. pion
soud. la inticada. Francisco Tegero y Barraus, Ciudad de Jorja

del Plena de esta Ciudad a efecto de dar cuenta de la suscripción, apor-
vechando la Coacción del Real decreto de 24 de Octubre de 1867.
Quita el quillensamiento, y reparto del actual año económico
aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, con fecha de
de Julio último, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluido en supuesta de productos, líquidos, imposibles
los que se han incorporado a una era de trillar siempre esta



25

en esta Ciudad en las de la puente de Hecagora, de labio de dos
cuantales de tierra, confrontante con finca de Don Victorio Al-
varez y camino de la Soledad, y respecto al segundo, que paga la
contribucion numero quinientos uno, por treinta y seis cueros
saiscientas sesenta y cinco milagras, por era y las demás fincas
que posee. Y considerando que segun los documentos no cabe duda
al Ayuntamiento, de que por la era que expresa su citada Sober-
bia paga la contribucion de un cuero ciento y cincuenta y tres mila-
gas, en el actual, la Corporacion por unanimidad acuerda, que
de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de di-
cha Soberbia, haciendo constar que por la finca en ella citada
no paga la indicada contribucion correspondiente y que sea lugar
por lo que respecta a este negocio a hacer en los registros de la
propiedad del pueblo, la inscripcion posesoria que peticion.

[illegible]

Vista por el Excmo. Ayuntamiento esta solicitud fecha diez
 y siete del actual y relacion de finca, que por causas de falta
 de escrito trata de suscribir por certificado por varios el ante
 cesado Benito Martinez y Martinez vecino de Riverameda
 barrios de esta Ciudad a tutela de donos de la misma, aprove
 chando laencion del Real Decreto de veinte y cinco de Octu
 bre de mil ochocientos Quintay siete. Visto el padron de ri
 gura y reparto del actual ano veintinueve Aprobado por el
 Excmo. Gobernador de la provincia en dos de Julio del ano pro
 pio pasado, por los cuales consta, respecto al primero, que se
 halla incluido en su partida de proventus legales imposables
 los que se han enajenado a la bodega y lugar que se relacio
 na en el citado escrito, y respecto al segundo que paga la contri
 bucion, sumero mil cuatrocientos noventa y uno, por diez
y ocho escudos, ciento cincuenta y dos maravedis por 190

Archivo Municipal de Calatayud

Librairie
de l'apothécaire

Y finalmente se acordó girar con cargo al respectivo la
partida del presupuesto municipal y en favor del Depositario
del Ayuntamiento Don Alejandro Ramírez la cantidad de
cinco y dos cuartos de reales sueltos por el importe de
las cuentas y recibos sueltos y demás que aquejan las cues-
tas presentadas para el servicio de la contabilidad municipal,
las cuales han sido recibidas por el receptor Don Manuel León de
Naragón y satisfecidas al tiempo por dicho Depositario.

L'opusc. Zoologie relative de l'homme.

Handwritten signatures in cursive script, including names like "Henderson", "Madd", "Mordani", "B", "Alvarez", "Moon", "Larrea", "Mordani", and "Cura".

Maximo Diez

Tru
 Coz ugula
 ducamo
 Dulale
 tron
 Ciem
 Quinten
 Lamea
 Gut ~~trane~~
 Muan
 abmae
 Baroagi
 ofealee
 Caras
 Okoon

Diene cuenta de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento,
de Saragosa, de fecha diez y nueve del actual, para el Excmo. Preside-
nte manifestada a S.R. el Excmo. Don Benito y Pardo, hijos de Pais,
y de Dolores, ha sortado en esta Ciudad indistinto mil ochocien-
tos sesenta y siete, o mil ochocientos anteriores, para el desem-
plazo del Egército. En su carta el Ayuntamiento acuerda
contestar a S.R. manifestand: que el Excmo. Don Benito y Pardo

ofrenda del Ayuntamiento
en el día de la
fiesta, a cargo del
municipio por Benito
y Rayo

Archivo Municipal de Calatayud



Y no habiendo mas asunto de que tratar se le
vanta la sesión de que cese.

Hope,
Sincerely,
L. D.

Barry O'Brien Gutierrez

Arnold

Carol

Mr Cox

Massachusetts

Guillen

Atchey

Larrea

Prady's

Laval

Marine die

Aguntamiento ordinario.
Día 29 de Febrero—

Ken
 Corrigidon
 Lanchip
 Rabalo
 effluo.
 Lannan
 Over
 Alond
 Mullen
 Empower

Quel Conspistorio de Salatagud a Monte y una
re de febrero de mil ochocientos y ochenta y ocho. Reunidos bajo
la presidencia de Don Francis Lopez Alcalde Corregidor, los
Senores que suscriben conjoinentes el de este dia se abrió la sesion
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio' treinta y la corporacion quedó enterada para en

Arma
Olivares
Rasera
Olivares
Cana
Alon
Mouen

Real orden en los
procedimientos de que
se p. d. o. o. o.
reemplazo

Oficio del Sr. Gobernador
de la provincia de
San Sebastian a
informar
una multa a
carga de

Otro de la misma
autoridad en las
reintenciones de trigo
y heno

cumplimiento de la Real orden de veinte y dos del actual
inserta en el boletín oficial número treinta y dos del corriente
año, por la que se previene el cumplimiento de lo que pres-
cribe la ley de Aranceles vigente, para que en los días
que la misma señala tenga lugar la rectificación del abito
suavito, reclamaciones contra el mismo, celebracion del abito,
acto del llamamiento y declaracion de lotes y entrega de
los quintos en caja.

Se dio cuenta a una comunicacion del Sr. Goberna-
dor de la provincia de fecha veinte y siete del corriente a uni-
tuido una instancia de Francisco Agüero y Uda de Joaquin
Gil y Uda de Uda, a fin de que se le otorgase el abito su-
avito en cuanto se le ofrezca y pague, en cuyo escrito se ocu-
rre a reclamar los perjuicios y el valor de una porcion de terreno
que se tuvo por el municipio en una finca de su pertenencia sita
en las de la puente de Zaragoza para el uso de los caminos. En
su vista y con el objeto de evacuar el informe que se pide, el Ayun-
tamiento acuerda que la referida instancia pase a la Comision de
Caminos para que revista la misma.

Asi mismo se dio cuenta de otra comunicacion de
dicha autoridad superior de la provincia de fecha de ayer diri-
gida al Sr. Presidente, para que se permita de correo dejen a
su Sección las reintenciones de trigo y de heno que se calcula
hay en la actualidad en todo el partido judicial; y se acordó con-
testar que las de trigo ascenderan a tres mil quinientos abitos,
y las de heno a cuatro mil abitos.

Se presentaron dos cartas de pago expedidas por la tes-
oreria de Hacienda publica de la provincia, la una con fecha diez y
ocho del actual bajo el número 537 por la cantidad de dos mil
ochocientos y cuatro; y la otra con veinte y siete del propio mes



SECCION DE FOMENTO.

Negociado Agricultura.
Número 227



J. Alcalde Corregidor de Calatayud

En consecuencia a mul-
to de como las reintenciones
de trigo y de heno que
se calcula hay en la actua-
lidad en todo el partido
judicial, lo mas aproximado
que sea posible a la verdad.
sin mas especificacion, aten-
dida la urgencia, que el
numero de reintenciones de
cada una de dichas especies,
y aun bastara que las re-
intenciones vengan ex-
pedidas en cauces del pais, a
la reduccion a reintenciones de
bien de producir retraso.

Recomiendo a V. M. la
prontitud en el expedido
servicio.
Dios guarde a V. M.
dos años. Calatayud 28 de
Febrero de 1868

J. Alcalde Corregidor de Calatayud



SECCION DE FOMENTO

Disposicion

Número 12

Al Gobernador civil de la provincia ²⁹Navarra

29. Febrero 1868.

Cumplida con lo que V. S. le viene por
vostro comunicacion. fecha de ayer,
debe manifestar a V. S. que la cantidad
de trigo ^{de Navarra} que se calcula podria haber
sido en la actualidad entodo este
partido ~~perdida~~, en la ~~cantidad~~
quiere lo mas las siguientes -

De trigo - ~~seis~~ tres mil quinientos
calices -

De Navarra - ~~seis~~ cuatro mil seiscientos.

Lo participo a V. S. para su infor-
me correspondiente y demas efectos -

Dios

Presentación de las cuentas de mil quinientos y cuatro, trescientas treinta y dos mil quinientas, sufragantes las dos juntas tres mil ochocientos quince y cuatro, trescientas treinta y seis mil quinientas que el Depositario de la Municipalidad ha satisfecho por suyo y re cargo provinciales de la contribución de los ramos correspondientes al tercer trimestre del actual año noveno mil; y se acordó el abono al libro de las dos referidas cuentas de pago y la extención del oportuno abono a favor del respectivo Depositario.

Al virtud de manifestación hecha por el Ayuntamiento de este valle de San Esteban, se acordó dirigir atenta comunicación al Sr. Gobernador Civil de la provincia, haciendo presente que los embargos de las cuentas remitidos a Su Señoría en virtud de la ley de la Guardia Rural, a virtud de la situación del terreno en el número de guardias rurales de este Distrito municipal, lo accidentado que es y los disminuidos que se encuentran las suertes, la deficiente consideración que para la custodia del mismo cual se requiere, no es suficiente el número de ocho guardias que se asigna en los reducidos datos, y si el de doce que se calcula necesario para el servicio de este Distrito municipal.

Así mismo y a virtud de succión que también hizo el Sr. Jefe de la Guardia de San Esteban, se acordó que los trabajos de reparación personal de caminos provinciales, se verifiquen desde luego en el trayecto propuesto por el Director de la misma y para el de por su orden de esta Ciudad a Mayar por el lado de la Puerta de Mayar, que partiendo de la Carretera de Mayar y de Mayar por la falda del monte saliendo a unirse con el actual camino de Torres.

Don lo que se levanta la suma.
Difusio
Arnaiz
Catala
Moron
Moron
Moron

Larrea

Marianne Ekin

opido al Alcalde
de Puebla y Pádua
acerca del inor.
Clemente Roy

República también incluído en los alistamientos de esta Ciudad y del distrito de la misma, el mismo elemento de paz y firmeza, natural de dicho pueblo, el cual con respecto al dicho sufragio por hacer mas de ocho años que su padre reside en ella, se acordó dar lugar la oportuna comunicacion al Ayuntamiento de aquel pueblo para que escluya de su alistamiento al dicho caso, o sin otro caso que tenga por establecida la competencia de que trata el artículo cincuenta y siete de la ley vigente de reemplazos.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud presentada por
 actual y relaciones de fincas, que por carecer de título en
 este trata de inscribir por certificado provisionales al interes
 de los señores Cabos y tener en concepto de dueño legítimo
 de las mismas, aprovechando la concesión del Real Decreto
 de 1811, en de 24 de Mayo último: Vista el plan de enque
 re, y respecto del año económico de 1811, ochocientos sesenta
 y siete a diez ochocientos sesenta y ocho aprobado por el Ex
 Gobernador de la provincia con fecha dos de Julio del año
 propio para ella, por los cuales consta, respecto al primer
 que se halla inscrito en su partida de productos líquidos
 imponible, lo que se ha consignado a las dos fincas que
 relacionan en el citado escrito, la una sita en el Barrio

Montanensis
Mates Cal
very few

Oficio del Ayuntamiento
de Chihuahua. Acuerda
del Sr. Párraga
Sandoz

Reunidos bajo la presidencia del Sr. S. Marcos Hoyos, en
calde Corcúpidos, en un. que reunidos componen el
este día se abrió la sesión con la lectura del acta
tenido que fue aprobada.

[illegible]

[illegible]

seguidamente se dió lectura á un opus de la

Para narrar de Blas Garcau Montan, quito del
ultimo exemplar por el cupo de esta Libreria, tiene en
una Casa, proxima de las Religiosas Dominicas de la
ciudad, una de las Ruedas de las Campanas de la
puerta de Zaragoza, y un venta y resto de la casa
de la propiedad de la Libreria. Para avisar a la autor



Symington
No 126

Disputa a N. m. S. Narayana
3 de Mayo de 1868.

Int. del Com. G.

L. Nuñe Presidente del Ayuntamiento de Colatayud

Al Gobernador de la provincia

9 March 1888.

Este Ayuntamiento examina el informe que el
 Sr. D. Juan Pedro de la Cruz, Jefe de la
 2.ª del distrito, debe manifestar: que atendido
 la distancia de más de tres horas que media
 entre Calagayro y Alameda, que la izquierda
 de esta ~~comunidad~~ ^{jurisdicción} de esta ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 y terminos ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} de esta ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 directa Ciudad ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 no existe ninguna relación concursal
 ni indirecta, ni ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 lo pretendo agregar a ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 a la legua del de El Prado, con el que
 debe unirse al que constantemente lo
 ha estado, y con el que deben unirse en
 muchas relaciones ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 que ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 el de El Prado a menos distancia de una
 hora, cuya principal circunstancia ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción} ~~jurisdicción~~ ^{jurisdicción}
 proporciona el de Alameda la mayor fa-
 cilidad y conveniencia para el mejor ser-
 vicio de la administración municipal: Por todo lo



rior, cuya corporacion ha seguido la ruta de la prosperidad, y la de la prosperidad en otros, han
brevemente de esta ultima en documentos es-
cudos: He acordado trasladar la relacionada comunicacion
al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento de lo
oficiado de esta corte de febrero ultimo, expresando a la vez
que se ha de hacer que opone al mismo que acerca de la
ordenacion hecha por la Junta provincial, por encontrarse
conforme, y que al decretar la excoesion propuesta
por el Sr. Gairano de su hijo de padre pobre agra-
me inatenua, no solo tubo en cuenta el distinguido
to la renta y vela de los dos mortuarias, y que
principalmente la reduccion que la graduacion de
los al. Tener es, y que requiere un buen
capital, con cuyo producto aquel se cubra y de su
familia se sustraen con desahogo y que para su
sustentacion necesiten de inido alguno del activo que
quedan prestados en hijo Blas Gairano, y que por
contar asi con el mismo, y habiendo justificado
plenamente los referidos extremos por los datos sus-
tento en el tomo fue declarado soldado el referido
Gairano.

Y para el otorgamiento de la misma se ha visto de
los datos y relacion de finca, que por career de título esento
Mandado por el Sr. Gobernador para restituirse la posesion de
Mandado por el Sr. Gobernador, Visto de Vnsta Ramon Gairano

la Hixen p'cia p'ma a q'la p'sona.
55 no 200 21

Couls que se levanto' la senora.

Alonso
Lopez
Travato
Moon
Calab
Alonso
Larra Guillen
Armas
Cima
Oroz
Mariano de la

Archivo Municipal

Su construcción transeal, y continuar el catastro de la Nueva duce
 de aceros en la carretera de la Ciudad vieja hasta la plaza de San
 Juan el Viejo, cuyo acuerdo ~~con~~ conclusion de las tra-
 versías que se hallan en ambas calles, acciende a un
monte superficiales, y que para llevarlo a ege-
 cucion se otorga en el caso de sacar en pública ven-
 tación la adquisición, conducción y colocación de dicho
 puentes, puerca la oportuna invitación a los dueños
 de las Casas que interesa d referidos entrados, a fin de
 que contribuyan a su costo en la cantidad proporcionada
 que han hecho ya los que se han encontrado en
 el propio caso. Y el estipulado, conforme al
expuesto por sus intereses, decide facultar y facilitar
 a la Comisión del Vácuo para que desde luego haga la
redacción de la invitación a los propietarios interesados
repetido en el encargo, así como para que redacte el pliego

14 de Mayo de 1868.
 El Ayuntamiento de Calatayud.
 En virtud de lo acordado en la Sesión de Mayo de 1868.
 Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios
 sea el encargado de la limpieza pública
 de este pueblo.
 Dado en Calatayud a 14 de Mayo de 1868.
 Yo, el Alcalde, D. Juan de Dios.

Ayuntamiento Constitucional de Calatayud

Nombre del man.	Nombre de la	Clase del	Observaciones
ti. donde debe	partido y man.	de la	
ra: tener lugar	tal de la	de la	
el disfrute	man de la	de la	
"	lota de arbol	invento	
Atmanta	"	Castor	Para uso de la
Pima de la	"	"	partido p. tal
Campillo y de la	"	"	de la
Valle de la	"	"	de la
Paso de la	"	"	de la
	Calatayud	Marzo 1868.	

no aparecen en el padrón de riqueza a nombre de
la recurrente, y respecto al leguero que paga la con-
tribución, mismo que en el noventa y nueve; por
setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco mil
simas por las fincas. Considerando que según esos
documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por las fincas que expresa su solicitud, excepto las que
se dejan mencionadas, paga la indicada contribución
en el actual, la Corporación por unanimidad acuerda
que de esta resolución se certifique y se acuerda a con-
firmación de dicha solicitud, habiendo constado que
por las fincas en ella expresadas paga la contribución
correspondiente, y que en su lugar padece que res-
pecto a esta solicitud si bien en el registro de las
propiedades del partido la misma persona poseedora que
pretende.

Nota por el Ayuntamiento la cuenta presentada
por el Capitán D. Juan Pérez expuesta de las obras
de la capilla que ha ejecutado para la reparación de
manejo de las cuentas públicas de la provincia en
las que importante cantidad de ochocientos treinta y
mil quinientos, y noventa y cinco conforme, se acordó
se pague con cargo al respectivo capítulo del mu-
nicipio municipal.

Así mismo se acordó otro libramiento a favor
del expresado Capitán Pérez por la cantidad de
doscientos cincuenta y cinco mil quinientos, y noventa y
cinco legados que igualmente ha costado para
el archivo de la Municipalidad.

Don Juan Calles
Alcalde
Pérez

Don Juan Pérez

Monasterio de San Benito.

M. y. S.

El día 21 de los corrientes
a las diez de la mañana
celebra esta Comunidad, con
asistencia del Capítulo de
Santa Maria, la fiesta
de su Padre y Patrono
San Benito, y recibirá
un favor si V. S. se sirve
realizar su solemnidad con
su asistencia.

Dios pda V. S. mil ant.
Calatayud y Marzo
16 de 1868.

Antonio Gonzalo Abadesa

M. y. S. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión.

Lopez ~~David~~

Alonso ~~Larrea~~ ~~Barangio~~
~~Alvarez~~

Guillen ~~Quia~~ ~~Monier~~

Moore ~~Caras~~

Francis ~~Galindo~~

Don

Marcelino de

Estyuntamiento de Calatayud

del 17 de Marzo En el Conventorio de Calatayud a diez y siete de marzo

de mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos bajo la presi-
dencia del R. D. Fray Lopez, Abate del Conventorio, los Pres.
que asistieron conponentes, el dicho dia se abrió la sesión
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se cuenta de un oficio de la Abadía del monas-
terio de San Benito, invitando al estyuntamiento para que
concurran a leer y discutir la preta del Pater
en el San Benito que tienen lugar el día veintinueve de
los cornutes a las diez de la mañana. Y el dicho oficio

de la Abadía acordó con acuerdo a la misma legión costumbre.
El San Benito fue
la festividad del. También de la lectura a una instancia hecha por
San Benito de la Abadía de Calatayud y de la de

Caracas, en duplicado de que el Ayuntamiento se acuerda
mandar que la garita de madera para la venta de car-
nes colocada en la plaza del Mercado, sea extraída de la
misma, o de no ser así, unirlole del punto que ocupar
y colocada frente á cualquiera de las casas de los señores
que pertenecen a la heredad o corporación que para el
servicio de Carnes sean colocadas la respectiva garita,
los cuales son dueños de doce ó trece patios en la mis-
ma plaza, en atención a que el punto elegido y
en que ha ocupado la colocación de aquella, es
el que mas puede perjudicar al vecindario, aceptan-
do el que da frente al patio de la casa de su per-
tenencia; solicitando a la vez que se le apruebe por el
Ayuntamiento de la Corporación con el Pl.º del Ex.
Presidente copia certificada de este decreto con el
decreto que recae en la misma ya f.ª de resolución
la que proceda acerca de los extremos que abren la
relacionada Mutua, se proceda al nombramiento
de una Comisión para que informe de el estado y pro-
greso de la obra y pases, que recae en los
señores Presidentes, Primer Teniente de Alcalde y Se-
ñores Jueces.

Nota por el Ayuntamiento la totalidad fecha ocho del actual y relación de la finca a que se refiere, que por carecer de título escrito trata de November por certificación porción el interinado Dr. Mariano Montan y Vico, de esta Ciudad, a título de dueño desta misma, aporreciendo la concecion del Real decreto de 17 de Octubre ultimo: Visto el amillaramiento y reparto del actual año cionvino aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia en fecha del 21 de Mayo del año proximo pasado, por lo cual, conita, respecto

Arad Kilian
no Montona

[illegible]

Guatemala de
Don Juan Gilz
Cerrado

Vista por el Ayuntamiento, otra solicitud para que
se delibere y relacione de la peca a que se refiere, que
por carecer de título, es este trata de sucesión por
comprado poseyendo el interesado Dionisio Gil y Navarro
título de dueño de la misma, consistente en media casa
con anexo de corral y una cuadra, vista en la plaza
del Orden señalada con el número uno, aprobándosele
concederle del Real Decreto de veinte y cinco de octubre último.

Me iré a casa de mi hermano de S.
Manuel Kirguera, de esta vecindad, exponiendo y que
hablaré en el caso de levantarse de nuevo la facción
de la casa misma en esta vida en la Calle de la Notegui.

Memorandum
of the
proceedings

Segundo por la mala posición la ruta se encuentra
toda por Petra Martine, donde de abundante el monte
Memorial en Petra Martine. Vendra de esta Ciudad, en la distancia de quince leguas a la mano
en el pedregal de la izquierda una casa nueva de la pertenencia
esta de un lado del Rio de Antigua señalada en el camino verbi-
mas.

Contra que se levanto' la Terceira de quize dias.

~~Alonso~~ ~~Ravalob~~ ~~Meriano~~ ~~de~~

Y^{rs}.
Compadres
Saulito
Rafaelito
Alfonso
~~Manuel~~
Dor
Cris
Guiller
Suhana
of mas
Cortez
Cana
Mela
Alfonso

Díese cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del reparto hecho por la Diputación provincial de los cincuenta y tres y otros lotes que han comprado a esta provincia para el repartir del Igual en el corriente año, inserto en el Boletín Oficial del

El pacto del cap.
de Soldados que ha
compuesto de a' los
miembros de la provincia

Realorden y
circula del Gob.
nador de la prov.
de Subotanaia

Archivo Municipal de Calatayud



Spinnweb
Waben, fächerförmig
mit 6-8 Zellen
Dabei, die
3000 faden
hass man

Segunda mente el tambo de alcalde D. Justo Labato, ofe-
cio al Ayuntamiento facilitarle con destino al rapiro de que se
trata, hasta ocho mil arrobas de hanna, o sea suficientes sacos
de primera calidad al precio de veinte y nueve reales arroba,
y cuatrocientos de segunda al de veinte y ocho, mediante el
interior de un medio por ciento mensual hasta que su importe
le fuere entregado, cuya proposicion hizo en obsequio del
Municipio sin perjuicio de aceptar cualquiera otra que
fuere mas ventajosa a la interes communal, y tomada

M. S. S.

Para que tenga lugar la Rogativa publica que de acuerdo con V. S. se halla dispuesta para el 25 del actual, queda señalada la hora de las tres y media de la tarde, y que la sesion se verifique en la Iglesia Mayor de

en consideracion de acordó someterla igualmente a la decision del cuerpo de mayores contrayentes.

Tambien quedo enterada la corporacion de su oficio del Sr. Vicario General Sr. de este arcedianato por triplicando que ~~quede~~ que tenga lugar la rogativa publica que de acuerdo con el Ayuntamiento se halla dispuesta para el veinticinco del actual queda señalada la hora de las tres y media de la tarde, y que la sesion se verifique en la Iglesia Mayor de Santa Maria de donde partira la comitiva en direccion al Santuario de Nuestra Señora de la Llanura con el objeto de trasladar su Santa Imagen a la Iglesia de N. S. de las Capuchinas, bajando por las extramuros, y como tambien ha de trasladarse de igual modo y con el propio objeto la Imagen del Patron San Diego, al Municipio acordó separarse a un oportuna a la hora indicada del Monasterio de San Quinto para que permita la salida de dicha Imagen que se halla bajo la custodia de la mencionada comunidad.

Se acordó girar con cargo al Ayuntamiento de sustruccion publica del presupuesto municipal y en favor del Maestro de la escuela superior D. Ignacio Sanabria la cantidad de ciento sesenta y cinco mil quinientas y cinco reales de los efectos que ha facilitado para la escuela publica de adultos establecida por la Municipalidad desde primero de Febrero ultimo, segun se acordó de la cuenta presentada que se mandó al libramiento.

El Sr. pte. por el Ayuntamiento de Alcalá de H. Savala que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día veinte y dos del actual para contratar la adquisicion, conduci-

Oficio del O. R. a. -
Sr. D. Juan de los Rios
la rogativa publica
blica

Libramiento
a D. Ignacio Sanabria
L. R. S.

Esta Maria,
desde donde
a la hora expe-
rada, partirá
la comitiva en
dirección al San-
tuario de N.^a
S.^a de la Peña,
con el objeto de
trasladar su Santa
Imagen a la Igle-
sia de Religiosas
Capuchinas, ba-
jando por los
Extramuros.

Lo que he creí-
do de mi deber
poner en cono-

48
cimiento de
V. S. para los
efectos consiguie-
tes. Dios g. a. V.
m. a. Calata-
yud 23 de Mar-
zo de 1868.

D.^o Joaquín Higuera
Vio Gral.

M. Y. S. Presidente y Ayunta-
miento Constitucional de Calatayud.

dedica el ejercicio de su oficio de apurcadero, circunstancia
 por lo que corresponde al abultamiento de la misma
 por ser huérfano de padre y madre. Hice once años, en
 conformidad de lo que determinan los arts. trece y cuar-
 to de los artículos treinta y ocho y cuarenta y cinco de la
 vigente ley de sufragios, se acordó la inclusión en el
 abultamiento de esta ciudad para el sufragio del año
 actual determinando nro. Sr. D. Juan de Bracia,
 aquí se haga saber esta resolución a los efectos corres-
 pondientes.

En lo que se lehubo la razón.

Procurador D. José
Don Juan Larrea
Don Juan Guillen
Don Juan Catalá
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Manuado de



M. J. J.

Los señores vecedores de esta ciudad, que suscriben
 el Manuado de B. con el debido respeto exponen: Que en el día 10 del
 mes de febrero pasado, dirigidos a esta corporación una respetuosa
 instancia, suplicando que de acuerdo con la Autoridad
 del Ayuntamiento se sirviera disponer una rogativa pública
 llevando en procesión la veneranda imagen del S. Cristo
 del Calvario, como así se verificó en el Domingo
 inmediato 16 del propio mes, con un acompañamiento
 tan numeroso bajo la digna presidencia de B., que
 inspiraba un reconocimiento y devoción.

No habrán sido aceptas las suplicas de este
 ayuntamiento a la Magestad Divina, cuando no se ha sig-
 uado socorremos con el beneficio de la lluvia que se
 impetraba, o bien por lo irritada que con sus prevari-
 caciones tiene su terrible Justicia, o ya porque aun
 que así no fuera atendida su infinita Misericordia
 no quiere recibir nuestros votos si no es por las ma-
 nos de su Augusta Madre.

Así indudablemente lo comprendieron los habi-
 tantes de esta población en los años 1783 y 1784, en los
 cuales, (como consta de la crónica de las Religiosas la
 preladas) después de agotados digamoslo así todos los
 posibles recursos para inclinar a compasión el cora-

ron del divino Arco, y desarmar el brazo de su Justicia que asfija a la saron esta y otras muchas concurran con una calamidad igual a la que hoy sentimos, no encontraron otro medio de mayor esperanza, que recurrir a la celestial Inter, rogandole interpusiera su poderosa mediación, y realizando al efecto una piadosa rogativa bajaron la devota y prodigiosa imagen de N.ª S.ª de la Peña, y colocandola con la de nuestro Patron S.º Hugo en la Iglesia de Religiosas Capuchinas, fue obsequiada durante una porción de días con solemnidades.

Las poderosas oraciones de este afligido pueblo enternecieron el corazón de su amantísima Madre, y en muchas ocasiones el Señor se dignó abrir las puertas de su Misericordia, haciendo descender abundante lluvia que regando los campos y provee con copiosos frutos a la necesidad que se experimenta.

Aleutados los que suscriben y la mayoría de este vecindario con tan grata experiencia, y llenos de fe y confianza en sus amados Patronos, en nombre de todo este pueblo que ve siempre en su municipio un fiel intérprete de sus sentimientos religiosos en casos semejantes.

Duplican a V.ª para de acuerdo tambien con la autoridad eclesiástica se haya dispuesto para el próximo próximo vicario 25 del actual, otra rogativa pública invocando la imagen de la

gen S.ª de la Peña y de S.º Hugo al mencionado convento de Religiosas Capuchinas, a fin de que tan poderosos Abogados puedan conseguir de Dios Omnipotente el beneficio que se desea.

Aquí lo esperan sea acordado por V.ª secundando los deseos de esta religiosa Ciudad.

Calatayud 20 de Marzo de 1868.

Como peritos Mariano Marco

Dionisio Gil

Emiterio Gil

Francisco Sanchez

Antonio Lazaro

Andrés Moroy

Jose Guimenez

Jose Sanchez

M.ª Ayuntamiento Constituido de esta Ciudad.



Sesión extraordinaria, en el Consistorio de Calatayud a vein-
 del día 21 de Marzo. Sesión de mañana de mil ochocientos se-

senta y ocho. Reunidos en sesión extraordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. D. Frayz López, Alcalde Corregi-
 dor, los señores componentes el Ilustre Ayuntamiento
 Constitucional de esta Ciudad, y los señores mayores con-
 tribuyentes, que se hallaban citados en doble número al de
 concejales, se leonó abrir la sesión, ordenando se lea
 lectura como así se hizo, de una comunicación de fecha
 diez y nueve del actual que había recibido del Sr. Admini-
 strador de Hacienda pública de esta provincia, que
 dice así:

„La Dirección genl. de impuestos indirectos con fecha
 13 del actual, recibida en el día de ayer, dice lo siguiente:
 Esta Dirección general ha acordado que invite al. me-
 ramente al Ayuntamiento de Calatayud para que
 acepte el encargo de suministro de consumo en la cantidad
 de 86.000 libras de azúcar líquido para el tesoro en la
 da año de los tres próximos años económicos de 1868-
 69 a 1870-71 inclusive; y en caso de que este ofrecimiento
 fuese rechazado, que proceda desde luego al ofrecimiento en
 pública licitación bajo el mismo tipo y época con sujeción
 a lo dispuesto en el Cap. 2º de la Instrucción, dando cues-

ta del expediente de ambos estranos." Lo que se trasladó
a V. S. para su conocimiento y con el objeto de que citando
V. S. desde luego para sesión extraordinaria a todos los
individuos del ~~Municipio~~ y un duplo de mayores con-
tribuyentes en representación de todas las clases se vinie-
ra poner a discusión la cantidad que consignó el Centro
directivo, interesando para inclinar el ánimo de
todos por la admisión de los 16.000 Lanzas para el
tercer trimestre en cada uno de los años de 1868 a 69-1869-70
y 1870-71 pues la negativa lleva consigo la medida
que se ordena y como V. S. comprenderá bien las me-
ditaciones que se harán para la distribución a todas las cla-
ses, todo sin perjuicio de que en último caso, como se
gunda población de importancia en la provincia,
podría venir la administración por cuenta de la Na-
ción y en este caso la fiscalización, sin separarse
de las prescripciones de la ley sería más restrictiva
con las clases para que por V. S. su atención, optan-
do con preferencia a concurrir con el encubramiento que
se propone. Del acuerdo que se otorga se servirá
V. S. dar conocimiento a esta oficina por medio de ac-
ta en el término de veinte días."

Este segundo ~~del~~ Ayuntamiento manifestó que en cum-
plimiento y al objeto que se interesa en la comunicación
que acababa de leer, había convocado a los señores con-
sejales y mayores contribuyentes a fin de que en su vista se
tomase el acuerdo que se estimase más conducente en
asunto de tanta importancia y abierta discusión al-
ca del mismo, tomaron la palabra varios señores

53
contribuyentes, que a la calidad de tales reúnen además
la de pertenecer a las clases de las expresadas sujetas al
derecho de consumo, y después de un detenido debate
en el que se demostró la imposibilidad de poder acup-
tar el encubramiento de consumo en la cantidad de
diez y seis mil Lanzas propuesta por la Dirección gen-
ral de Impuestos indirectos, adviniendo al efecto que desde
el establecimiento de la ~~la~~ forma ha venido permitien-
dose tan notablemente esta población en sus relaciones
agrícolas y mineras, que apenas pudiera ya soportar
el peso del último encubramiento. Para demostrarlo
así la clase de cosecheros de vino ha debido por su par-
te, que hoy por hoy sale gravada con todos los derechos
de tarifa, y no pudiendo apenas hacer frente a los gastos
del cultivo del viñedo, son muchos los propietarios que
desaparan sus viñas, prefiriendo utilizar las tierras
en cultivo diferente. El comercio que yace en la mas
notoria prostración, los abastecedores de carnes que obser-
van la disminución del consumo de este artículo por la
decaencia de los consumidores, y los especuladores en
tocino y jamones que sufren las mismas consecuencias
que los anteriores por identidad de causas, no solo han
demostrado su imposibilidad de aceptar el nuevo en-
cubramiento, sino que han expuesto que ni aun con
el que hoy rige podrían comprometerse sin quebranto
de sus intereses. En su vista pues, las mencionadas
clases han concluido manifestando que no es po-
sible admitir en manera alguna el relacionado en-
cubramiento, y en su virtud así está por medio de

sus respectivos representantes, que han asistido a
esta reunion, como el Ayuntamiento por su parte
acuerdan y convienen por unanimidad la no acep-
tacion del propuesto tributo de ramos bajo el cupo de
los mencionados diez y seis mil reales de cuota para
el Tesoro, y que de esta acta se saque una copia literal de
ella para su remision al Sr. Auditor de Hacienda publi-
ca de la provincia, en cumplimiento a la citada comu-
nicacion de diez y nueve de los anteriores.

Por lo que se dio por terminada la sesion de que
ya diu traslado de lo acordado en esta forma.

Francisco Lopez Juan en Sancho
de Leganes

Antonio Davalos Juan Pizarro

Juan Cota Juan Longa

Simon Alonso Antonio Catata

Vicente Lobo Juan de Baraga

Antonio Aguado Leon Guillen

Francisco Gutierrez Juan Moncino

Guillermo Apoor Victorio Alvarez



Juan Francisco Morales

Antonio Pizarro

Leonor Hernandez
Juan Alcaraz

Roque Gaudin

Enrique Laming

Pablo Urigo

Gerardo Chucua

Pedro Dominguez

Patricio Bellido

Simon Lina

Antonio Medande

Archivo Municipal de Calatayud



- + Sr. Juan Co. Sanchez y Ariz.
- + Sr. Juan Co. Chacabarro
- + Sr. Salvador Landa
- + Sr. Juan Casariego
- + Sr. Manuel Martin
- + Sr. Agustin Zabala
- + Sr. Vicente Lanza
- + Sr. Pedro Dominguez
- + Sr. Cayetano Lanza
- + Sr. Eduardo Paez
- + Sr. Ramon Melendo
- + Sr. Juan Blas
- + Sr. Jose Pardo y Palau
- + Sr. Roque Lanza
- + Sr. Mariano Ruiz
- + Sr. Antonio Melendo
- + Sr. Barcen. Herrera
- + Sr. Pablo Pardo
- + Sr. Pedro Paez
- + Sr. Anacleto Martin
- + Sr. Juan Melendo menor
- + Sr. Jacinto Chueca
- + Sr. Juan Herrera
- + Sr. Vicente Ruiz
- + Sr. Ruperto Melendo
- + Sr. Enrique Lanza
- + Sr. Manuel Marquez
- + Sr. Mendon. Francisco Canova
- + Sr. Manuel Blanco
- + Sr. Esteban May
- + Sr. Mercurio Clemente
- + Sr. Tomas Paez

Para enterar a' V. B. y dar cumplimiento
a una comunicacion del Sr. Administrador
de Hacienda publica de la provincia, en la
que transcurre otra de la Direccion gene-
ral de impuestos indirectos, señalando
el tipo que ha de satisfacer esta Ciudad
por consumos para el tesoro en cada uno
de los años de 1868 a '69, 1869-70 y 1870
a '71, se hace presente que con toda pri-
mordialidad se sirvan V. B. concurrir a la
Casa Consistorial en la tarde de esta
dia y hora de las seis, a fin de ocu-
parse con el otorgamiento de tanto
importante asunto.

Dios que a V. B. valga Calate.
que 21 de Mayo de 1868.

Juan Lopez

L. S. Contribuyentes anotados al margen



El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se ha ocupado detenidamente de la importante crisis

- D. Saturno Mino Senano +
- D. Juan Luchio y Trigo +
- D. Salvador Lando +
- D. Manuel Catalan Ocon +
- D. Don Pío Galluteros +
- D. Joaquín Catalina y +
- D. Juan Juan Mochales +
- D. Esteban Blaz +
- D. Dto. Elirone +
- D. Juan Blaz +
- D. Vicente Hidalgo +
- D. Ramon Rayra +
- D. Vicente Lameo +
- D. Mariano Quintilla +
- D. Mariano Franco +
- D. Gaburri Gimenez +
- D. Manuel Mares +
- D. Ramon Melado +
- D. Corne Marcen Entorno +
- D. Mariano Melado +
- D. Mauricio Lariaga +
- D. Carlos Lafuente +
- D. Ramon Priulla +
- D. Rayra Lami +
- D. Joaquín Dier +
- D. Mariano Micheto +
- D. Esteban Gabalo +
- D. Santiago Ramon +
- D. Andres Filer +
- D. Pedro Blauy +
- D. Enrique M. Sanchez +
- D. Conde de Argillo: ha +
- D. Marquena de la Bithuena +

troude subsistencias en esta localidad, y aunque abriga la convicción de que atendidas las existencias de trigo y harinas habidas en la misma, y la importación de granos que diariamente se observa en ella, no es de temer la falta de aquellos artículos hasta la recolección de la próxima cosecha, sin embargo a fin de precaver cualquiera eventualidad extraordinaria que pudiese sobrevenir, ha concebido el proyecto de hacer un acopio de trigo o harinas para su uso dado frente a las necesidades del vecindario, acordando someter tan interesante asunto a la deliberación del cuerpo de mayores contribuyentes, reunión de este efecto en sesión extraordinaria a las seis de la tarde del día de hoy.

En virtud del estímulo que opera del patriotismo que a V. C. distingue, que si falta un pretexto alguno se podría convenir a dicha reunión que tendría lugar en el consistorio, para tratar del relacionado asunto y tomar el acuerdo que se estime conducente, cuya puntual asistencia encareceré a V. C. atendida la importancia del objeto que la motiva.

Dios que a V. C. me al. Calatayud 20 de 1882.

Juan Lopez



Sección extraordinaria del Consistorio de Palatayud a veinte y dos
del 26 de Agosto. Se da vista de un testimonio de suplica y auto:

He
 Corregidor
 Alcalde
 Alou
 Leuca
 Leon
 Lora
 Muller
 Gutierrez
 Etnas
 Paez
 Costa
 Leon

[illegible]

calle y arroyo del paso de la plaza del Puente, para
 hacer lo que proceda en el expediente de autoriza-
 cion solicitando para invertir cuarenta mil doscientos
 quinientos en el primer concepto y trescientos en el se-
 gundo, consignados en el presupuesto municipal or-
 dinario y adicional de este año aprobados en sus
 respectivas sesiones, así como otra copia de dicho acuerdo por lo
 que se refiere a caminos vecinales por ser necesarios
 para la formacion de los
 proyectos de obras con arreglo
 a las disposiciones que rigen en la materia dichos se-
 ñores manifestaron que contrariados como les con-
 sta la necesidad de que se realicen las obras materia
 les de dichas comunas a que se refiere la relacionada
 comunicacion del Sr. Intendente prestaban su confor-
 midad y autorizacion respectiva a los efectos des-
 tachados de los cuarenta mil doscientos para acorras y empedra-
 do, de los cuarenta mil para caminos vecinales
 consignados en el ordinario presupuesto ordinario
 y adicional de este año y en general fue
 acordado por el Ayuntamiento y cuerpo de
 regidores contribuyentes en la disposicion de ambos
 presupuestos, y que de este acuerdo se saquen
 las correspondientes copias para su remision
 al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumpli-
 miento de lo que se ordena en su citada comunicacion.
 Finalmente por el Sr. Alcalde Corregidor se lleve

Comandante de
 Eobis de la pro-
 de los cuarenta mil
 nados en el presen-
 te para la pro-
 quinquena, y cam-
 pla del pais de la
 para el puente
 y para caminos

Votacion de la
 de prestaciones
 p. la inversion
 en los Caminos ve-
 niales



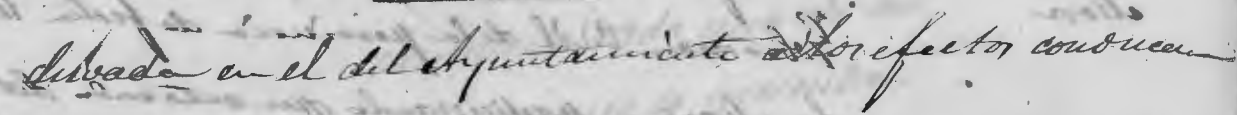
la atencion del cuerpo de mayores contribuyentes, ma-
 nifestando que siendo uno de los medios recomenda-
 dos por el Sr. Intendente civil de la provincia en su ci-
 cular de trece del actual para atender a las necesida-
 des de los jornaleros, el que se proporcione ocupacion
 a los mismos, dando impulso a toda clase de obras,
 el Ayuntamiento abundando en esta idea proponia
 tambien a la deliberacion de los señores contribu-
 yentes la votacion de cuatro prestaciones, ademas
 de las dos que ya se votaron para su inversion en
 el año actual en los caminos vecinales para con el
 producto del dinero de estas prestaciones, dar ocupa-
 cion por mas tiempo a las clases mas pobres, puesto
 que de la asignacion de la mayor parte
 de los tres mil ochocientos asignados en el presupe-
 sto municipal para prestaciones materiales. Conformes los
 señores contribuyentes con lo dispuesto por el Sr. In-
 tendente, estos y los señores concejales acordaron por
 unanimidad votar y votaron las referidas cua-
 tro prestaciones, tipo los siguientes tipos de riden-
 cion consignados en el presupuesto aprobado por el
 Sr. Gobernador civil de la provincia en diez y siete de
 Diciembre del año propiamente pasado; quedando
 tambien en suspenso los efectos ejecutivos de este

Archivo Municipal de Calatayud

Madre Pascual
Julien

Otra por el otorgamiento de la patente prevenien-
 da y moción por el Sr. D. Juan de la Cruz, a
 nombre de la ley política y moral, residente
 en Madrid, en replica de que se le conceda la opor-
 tuna licencia para colocar los balcones de hierro en los
 huecos de las ventanas existentes en el primero y segundo
 puer. de la Casa número doce de la Plaza de San
 Juan, de la portanencia de un citado hijo, el cual
 desea de conformidad con lo informado por el
 Alcaide de obras de la Municipalidad en la repen-
 sión, y con el parecer de la Comisión del Ramo,
 acordado quisiere al recurrente para que execute
 las obras que pretende, a condición de que la puer-
 ta de entrada de la citada Casa la van a situar en
 el lugar de las mansiones vancas.

~~Resistencia de la~~
 lista de bilas, con
 número al otro
 1887



~~No la celebra~~
ción del sorteo
de moros

* ^{requis} ~~card~~ ^{card} ~~que~~ ^{que} ~~il~~ ^{il} ~~obtenait~~ ^{obtenait} la ~~fonction~~ ^{fonction} de ~~que~~ ^{que} ~~cert~~ ^{cert} ~~franc~~ ^{franc}.




Mary Emma
 Anna B. S. S.
 Warrner
 Charles
 Moon

~~Large Animals By~~ ~~Monica~~

~~Handwritten signature~~

Corregidor
Sanctus
Zabala
Blanco
Barra

esta misma se dio betate a un escrito de los alumnos
concurrentes a la escuela publica de Aduloy, dirigiolo
al Municipio dando las gracias por el interes que se

62

M. G. S.

Habiendo terminado la
temporada de las escuelas
de adultos, los alumnos con-
curren a' cada una de las
tres secciones se presentan
a V. S. llenos del mayor re-
sulto a' darle las gracias mas
expresivas por el interes que
se ha tomado por ellos, aco-
giendo el juramento de la
instalacion de las escuelas
y prestandose tan generosa-
mente a' proveerles de to-
dos los medios necesarios pa-
ra su instruccion, replican-
dole se sirva hacerlas a la
vez extensivas a' los Ptes Profe-

tores que con tanta abuega-
cion, constancia y celo se han
ocupado en aumentar nues-
tros conocimientos, y recibir
ya que otra cosa no puedan
ofrecer á V. las mas altas
consideraciones, de respeto,
afecto y completa adhesion
de todos los alumnos de
las citadas secciones.

Dios que á V. p. d. aut.
Calatayud 1 de Abril de
1868.

En nombre y representa-
cion de los alumnos de la
seccion 1.^a

Melchor. Penuelas
Mariano Loxaun
Gil Badesa
Féigo Corralva

En nombre y representacion de
la 2.^a seccion.

Gregorio Pinilla.

Juquin Cacho.

Enrique Miranda.

Millan Sancho

En nombre y repre-
sentacion de la ter-
cera seccion.

Angel Chueca

Santos Monton.

Jose Roy.

Hilario Vicente.

//

M. P. Presidente y Ayunt. Gov. de Calatayud.

Al Director del Colegio de N. S. Juan
 15 de Abril 1864.

Hecho es de tiempo la ~~historia~~ ~~de~~ ~~esta~~
 vida, y he sido altamente ~~beneficiario~~
~~por~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~del~~ ~~fabril~~ ~~resultado~~ ~~obte~~
 nido en la ~~enseñanza~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~alumnos~~
 concurren a la escuela publica en
 adultos, ~~desde~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~corto~~ ~~tiempo~~ ~~que~~ ~~han~~
 estado desde su establecimiento hasta la
 terminacion del ~~temporada~~; y como han
 interesado ~~su~~ ~~en~~ ~~de~~ ~~bi~~ ~~do~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~propia~~
~~esta~~ ~~abnegacion~~ ~~y~~ ~~distinguido~~ ~~celo~~
 que ~~de~~ ~~su~~ ~~union~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Pro.~~ ~~Catedraticos~~
 del Colegio de N. S. Juan, y de los Profes.
 con los ~~escuelas~~ ~~publicas~~, han desple-
 gado como directores de la ~~municipal~~
 escuela de adultos, ~~la~~ ~~atencion~~ ~~por~~ ~~la~~
 ha ~~conseguido~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~con~~
 grande ~~afecto~~ ~~de~~ ~~la~~, acordando a la
 vez dar a ~~el~~ ~~en~~ ~~osto~~ ~~de~~ ~~quedar~~ ~~con~~
 testimonio de su reconocimiento.

Atte. la que tengo el gusto de expresar

Exposición para satisfaccion y
hacer los mismos catadores, y Pae-
sajes y edificios que han tomado
parte en la presente ventura.

Don L.

[illegible][illegible]

Vista por el Jefe de la Oficina de la
 Hacienda de San Juan y de la de la fuerza a que
 se refiere, que por causas de título, siendo tratada de
 un bien de menor y de la Lorente y de la, se le dio
 en el pueblo de San Juan, barrio de San Juan, por cen-
 sado porción, a título de dote, con un terreno, consis-
 te en una vinya de un cuarto de legua de terreno, esta
 en la partida de las tablas, terreno de dicho pueblo, apor-
 vechando la concesión del Sr. D. Juan de los Rios a
 octubre último: Vista el papeo de compra, y se paga
 del año económico de mil ochocientos sesenta y tres
 mil ochocientos sesenta y ocho, acordado por el
 Gobernador de la provincia en fecha de julio del

[illegible][illegible]

de Zaragoza, para que a su vez anuncie la vacante de dicha escuela dotada con ciento noventa y tres reales anuales, con agregación de la lección del castellano, para que el referido pueblo con el sueldo de noventa y tres reales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día veintinueve del presente mes de Mayo para contratar la adquisición, conducción y colocación de mil metros superficiales de piedra para pavimentar las calles de las trancas y Rúa, el Ayuntamiento acordó facultar y facultó a la Comisión de obras para que particularmente contrate dicho trabajo bajo el tipo que juzgue mas conveniente.

Con lo que se levantó la sesión.

Llopis

Aranda

Monzón

Costas

Alonso

Barra

Barra

Barra

El Ayuntamiento ordinario del consistorio de Calatayud a' corte de Abril de 17 de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos los

Excmos. señores, los señores que suscribe componen el d'cto ayuntamiento, a la fin de la sesión en la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Don cuenta de una carta firmada por el actual, del Sr. Comandante Civil de esta provincia, dirigida al Sr. Alcalde, en la que el día 7 de mayo del corriente presentaba un escrito de un Sr. Despujol sobre el establecimiento de una casa de huéspedes, pidiendo que se le concediera licencia para que atendiera a la recepción de viajeros que diera fueran en el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo.

El Sr. Comandante Civil de esta provincia, en su carta de 7 de mayo, pide que se le conceda licencia para que atendiera a la recepción de viajeros que diera fueran en el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo. El Ayuntamiento acordó que se le conceda licencia para que atendiera a la recepción de viajeros que diera fueran en el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo y a la comodidad que sea recibida por el pueblo.

Archivo Municipal de Calatayud

asi mismo el retirar los
fierros para la colocacion
del tablero.

Diz quinto: A. Pin Sord
Calatayud 1 Abril de 1868

J. V. Buita Municipal Presi

M. G. y Presidente y Ayuntamiento Constitucional de
Calatayud



Hattania de
 Aguirre, obra de su portamercadería en la Calle de San Miguel,
 y obra el praseo de la Comision de obras, el ^{si} ~~estuvo~~
~~en el~~ ~~conceder~~ ~~al~~ ~~representante~~ ~~la~~ ~~licencia~~
 que pretenda.

Recordo que en con cargo a los regidores capitales del
presepado municipal los señores siguientes.

[illegible]

La *reintegración* vivida en el *Estado* de *Oaxaca*, después de las intenciones que ha nombre del *Estado* ha ratificado en la *Ley* de *quitar* de la *provincia* como *propiedad* a los *quitos* de *Galcesar* y *Don* *Primito* la *fuerza* que después de estas *observaciones* fueron de *clases* *mutiles*, según *aparece* de *recibo* *remitido* por *aquel*, que *también* se *unirá* al *libramiento*.

Goûts qui se levants la semaine

Lope de Sancho de Leyva
 Don Juan de Aranda
 atayud

Marianne Rler
75

los fondos propios de aquien hasta trescientos pesos que
 son los que en la actualidad se ocupan en los trabajos del camino.
 ocuise de primer orden de esta Ciudad a Alcañices, en cuyo seroi-
 cio se lleva ya consumido el crédito de los tres mil pesos consignados
 para caminos en el presupuesto municipal vigente. Que
 esta es obvia y siendo de día en día mayor el número de bra-
 ces que demandan ocupación, y quienes allegi la miseria por
 no encontrar trabajo a que se dedican, se ven a que con la
 falta y dureza del tiempo que por algunas circunstancias se
 hallan paralizados todos los oficios que se ven en las que
 se les da se les supliran con muchos brazos, interior dureza tanto
 de y de desahogada situación para la clase de brazos de esta
 localidad a quienes por todos los medios posibles se esta en el caso
 de proporcionar el sustento necesario para la vida, la Comisión
 no se contenta con lo que se le continúa dando ocupación
 a aquellos que por su poca capacidad han sido objeto propo-
 sición al Ayuntamiento si aumentare el crédito de caminos, ocuise
 con los tres mil pesos que todavía reputa suficientes en el esti-
 mado de este presupuesto. Seguinte, consiguiera
 para caminos y carreteras, con cuya cantidad y la de los mil
 doscientos pesos que de dicho crédito han pasado ya al crédito
 segundo del mismo presupuesto y ochos pesos frente a las mis-
 mas carreteras que a flegu a la clase jornalera de la pobla-
 ción. Después y tomado en consideración por el Ayunta-
 miento lo expuesto por el Señor Presidente de Alcañices, los Se-
 ñores concejales por unanimidad acordaron, y conforme con su
 honor, y que de de luego se lo lleve al Señor Gobernador de la
 provincia la correspondiente autorización para la transpor-
 tación del crédito segundo al segundo del presupuesto de este año.

Oficio al Gobernador
 de la provincia de
 Tarragona
 para que autorice
 la salida de
 3000 pesos para
 caminos.



rido presupuesto de los municipios tres mil y cuatro para
 su inversión en los trabajos de caminos, ocuise de este crédito
 municipal, con el fin principal y exclusivo objeto de dar ocupación
 a la clase jornalera.

N.º 111
 don y Nominal
 de ciento

Vista por el Ayuntamiento la solicitud hecha por el
 comite y relación de fijas en la república, que por la serie
 de título venia a estar de su poder. Melchor y Remonda Alcañices
 de y Merced de esta Ciudad a título de duenos de los caminos,
 aprovechando la concepción del Real Decreto de Unión y Unión de
 el título de título. Vista el Ayuntamiento y expuesto del año los
 noveno de mil ochocientos sesenta y siete al Ayuntamiento y oídos apro-
 bado por el Señor Gobernador de la provincia con fecha dos
 de Julio del año próximo pasado, por los cuales consta,
 respecto al primero que se halla unido en su poder de pro-
 piedad, segundor, propiamente los que han conculcado a la Unión
 de la Unión o de aquillo de los otros de jugada, para
 en la Hora de Nueva Unión y a la hora de la Unión en el interior
 de la Unión de la Unión de esta Ciudad, que se relaciona
 en la citada Unión y respecto al segundo que el Melchor
 Alcañices paga la contribución, novena mil ochocientos y cinco,
 por Unión y siete mil ochocientos sesenta y siete mil ochocientos y
 por Unión y los demás fijos que por la Unión y considerando que se
 que los caminos no son de la Unión y Ayuntamiento de que
 por la Unión fijas que agracia la Unión paga la contribución

of the ~~obscure~~ ~~and~~
~~large~~ ~~and~~ ~~the~~ ~~de~~
~~road~~ ~~de~~ ~~the~~ ~~de~~

Robert de D.
Andrews, filer

Se da lectura al expediente suscrito por la Comision: con
benediccion del dia diez y siete del mes de Mayo, a consecuencia
de la instancia de Don Lorenzo Weissner, sobre que se remite

[illegible]

Abraham Lincoln

Finalmente se acordó girar en cargo al depositante de un
priorito del presupuesto municipal y en favor del depositario
Don Alejandro Oyarzún la cantidad de cuatro pesos que ha la

judicio por lo profundo que tiene el Ayuntamiento al adorar la
 dignidad del Obispo en la figura del Santo Espiritu el dia del dia
 del Santo.

Que se que de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Aguntamiento ordinario
 de 11 de Abril. Que el Ayuntamiento de Calatayud a catorce de Abril.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

Provisión de la parte la figura.

VICARIA GENERAL ECLESIASTICA
 DEL
 ARCEDIANATO DE CALATAYUD.

73

Provisión de la parte la figura.

Sabedor el Excmo
 é Ilmo. Sr. Obispo
 de la Diócesis, de la
 univieria que aqueja
 a la clase jornalera
 de esta Ciudad, que
 ordena ponga a dis-
 posición de S. T. la
 cantidad de mil
 veientes sesen-
 ta reales vellon
 que tenga la satisfac-
 cion de remittirle,
 para que forman-
 do parte de los

Jordos que V. H.
tiene destinados
para dar ocupa-
cion y trabajo a
la mencionada
clase jornalera, se
cumplan los deseos
de V. H. E., que tiene
el sentimiento de
no poder contribuir
con mayor suma,
por las necesida-
des de toda genero
a que tiene que
atender en el ver-
to de la Diocesis.

Dios g. de

Al Vicario Int. del Obispo
14 Abril 1858

El Ayuntamiento que tengo el honor de pre-
sentar, en la sesion celebrada en el dia de hoy, le ha interesado
con satisfaccion del atento oficio de V. H. E. fecha de
Ayer, por el cual se le ha dispuesto de la Municipalidad
960 rs. con que el Excmo. Sr. Obispo de la
Diocesis ha tenido a bien contribuir para su su-
sistencia en dar trabajo a la clase jornalera de esta pobla-
cion, cuyo donativo ha recibido con el mayor agra-
do, disponiendo su uso en los fondos que el Munici-
pality tiene destinados para dar ocupacion, como lo ha
hecho, a la clase de obreros, con motivo de este modo la
insignia que ^{a tanto} se le asigna, habiendo tambien
acordado significar la mencionada y gratuita a
la Diocesis, por el referido donativo,
que hoy mas que nunca se necesita en todo su valor

laudable
atendidos al ~~filantropico~~ objeto a' que se ~~destina~~
La ~~Com. de~~ ~~Alm.~~ lo ~~destina~~, suavidad de los filantropu-
cos sentimientos que le distinguen.

El ~~quinto~~
Lo que ~~trigo~~ ~~la~~ ~~destinacion~~ de participar
a V. para su satisfaccion, y la de la ~~Alm.~~
a' quien se dignara V. participarlos

Dios G. a.

a V. m. a.
Calatayud 13 de
Abril de 1868.

D. Joaquin Higuera
V. m. a.

J. S. Mialde Corregidor y Agente Const.
Ciudad.



plan los despos de se "Secretaria Altua, que tiene el sentimiento
 de no poder contribuir con mayor suma por las necesidades de todo
 género a que tiene que atender en el resto de la diócesis. Interado el
 Ayuntamiento de la referida comunidad, aceptó en agosto el donativo
 que ha tenido el bien hacer para servir las necesidades de la cla
 se de escuelas de esta localidad. D. E. el Altua por obsequio de la referida
 recordando se contenta suyo sentido al Vicer. Pío no General. Se
 co de esta Secretaría. Suplico a la vez para que se sea como
 suada a V. E. la gratitud de la comunidad por el expuesto donativo
 que hoy mas que nunca precisa en todo su valor, atendido el lau
 dable objeto a que V. E. lo destina, recuerdo de los filantropos senti
 mientos que le distinguen.

Visto por el Ayuntamiento el informe remitido por el
 Hacenda de esta de la comunidad de la implantación suscrita
 por Don Domingo Blasco Regente de la Com. de almas de la Par
 roquia de Santa Lucia, de que se da cuenta en la sesión celebrada
 el día veinte y uno del presente mes, en cuyo informe se sujeción
 ta, que trascurrido el edificio de dicha Iglesia y atendido a que en
 varias y por distintos fondos ilustrados ha sido de la
 rado sumo, se funde en el presente la petición que se
 licita para que se haga un edificio que tenga por objeto prolon
 gar el estado de vida o conservación de aquel edificio, el cual por
 los riesgos de ruina que aminorar debe devolverse a

Uniforme a la
 Protano del
 Com. de Santa
 Lucia D. Domingo
 y Blasco

[illegible]

Harvard Univ

Otra para el Ayuntamiento de Copra del acta del llamamiento
 noventa y declaración de soldado, y suplicas del reemplazo
 no del año actual remitir la remisión por el abuelo en
 of del abuelo de
 Progen de la
 acta de declaración
 de soldado
 Progen con oficio de tres del comitente, en cumplimiento de
 la ley que establece el artículo noventa de la Ley
 siguiente de guerra, de la que remite el llamamiento de
 los cuatro meses del sorteo celebrado el día cinco del pu-
 ente mas, así como la declaración de los mismos, habiendo

of.º del aduana de los
Vnos. D. Pascual y D.
Fernando de Brito
Tucuman de termino
debo comento con
Carmen

Se le entrega hecha
al Expositorio de la
Municipalidad de
la Circunscripción y
Billetes hipotecarios

Archivo Municipal de Calatayud

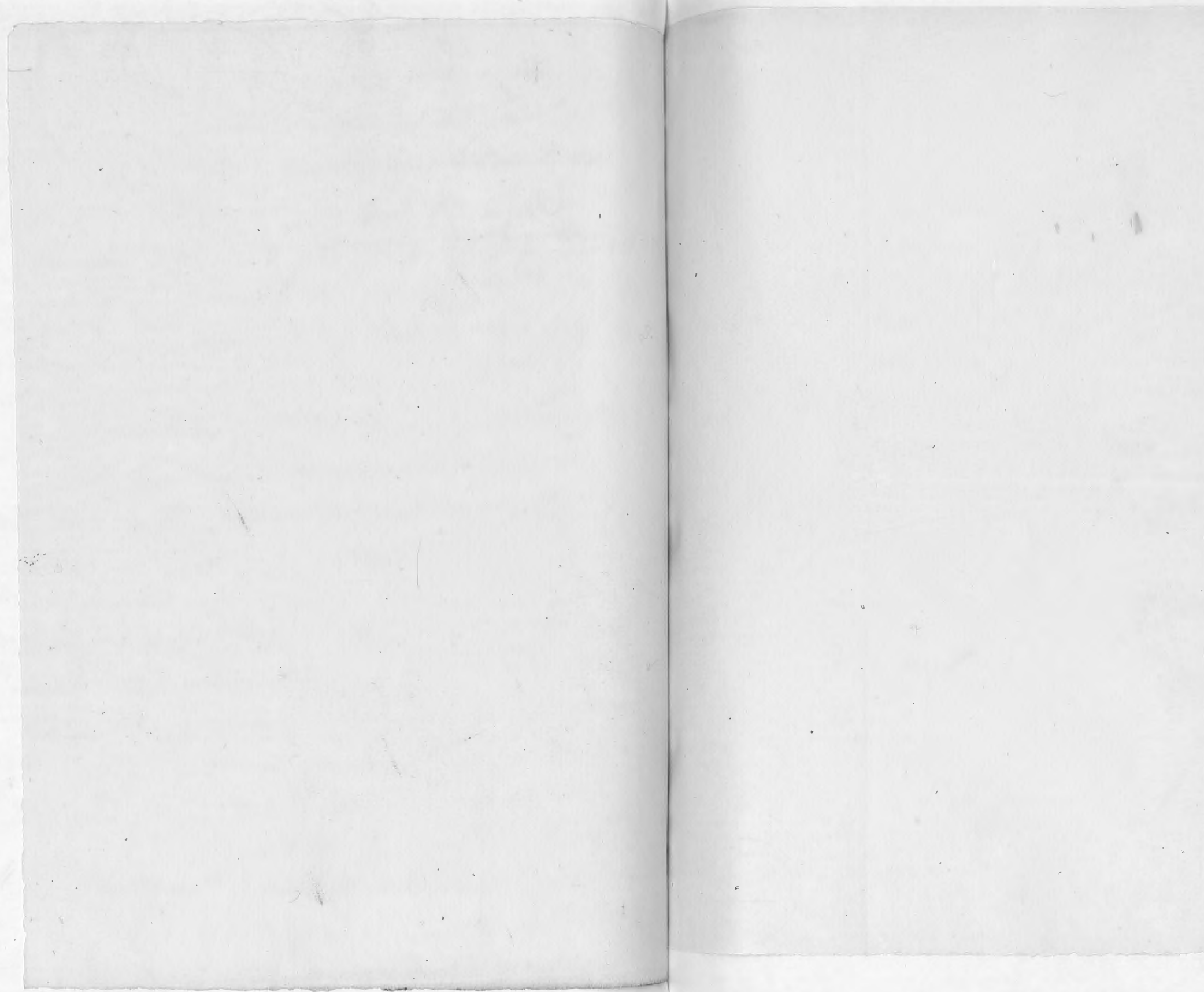
M. Z. S.

Transmitiendo con esta
orden, lo comunico a V.

para los efectos convenientes.
Dado en Calatayud a 16 de Abril de 1868.

Fernando La Flor

M. G. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.





Actual y el ultimo en igual dia de los ochocientos se-
 tenta y cinco, segun se detalla en la factura misma
 de las actas, que obran en poder del Ayuntamiento
 de la Capital D. N.º de la D. N.º, procedente
 del abono que las oficinas de Madrid de la provincia han
 hecho al Ayuntamiento en cantidad de diez mil ochocien-
 tos y ocho cuartos ochocientos catorce reales por la
 demarcacion de la ciudad de Madrid, a los efectos que refiere la
 poblacion en el año mil ochocientos treinta y tres, cuyo
 billete, hebreo, recibido del Ayuntamiento de Madrid por conducto
 de D. Bartolome Melendez de la Cruz. La moción
 el Ayuntamiento de Madrid que por. Se acordó a las el
 correspondiente cargo al vicario de la D. N.º de la D. N.º
 repetidos cuartos y ocho billetes hipotecarios de cuartos
 a un total de once mil ochocientos cuartos nominales con
 su respectivos cupones, los cuales conservará en su poder
 hasta que la misma D. N.º disponga de ellos.

Por el mismo D. N.º de la D. N.º, Presidente de la
 Comision de Madrid, se presentó una relacion expresa en
 dicho teniente que deban apropiarse a los dueños de las
 D. N.º de la D. N.º que en la misma se detalla, para la construccion
 de la Comision de Madrid de primer orden de esta Ciudad
 a Madrid, a fin de que por el Ayuntamiento se interviene
 se proceda desde luego al nombramiento de parte que
 tambien los indicados terrenos. Y la Comision conforma
 con lo expuesto por su teniente, de donde nombra y nom-

Se apropiacion
 de terrenos para
 Comision de Madrid
 1.º orden de Ma-
 drid

por el ~~de~~ titular de obra y comision del m-
no es la instancia dirigida por D. Manuel Paez
Memoria de dho.
P. Munka
Va suplicando se le conceda permiso para revo-
~~car por el de~~ ~~la~~ ~~obra~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~casos~~ ~~mineros~~ ~~en-~~
ta y quite que posee en la calle del Organito, ~~de~~
deseo concederle de luego el permiso que soli-
cita.

[illegible]

por el Sr. Gobernador de la provincia con fecha diez
de Julio del año proximo pasado por los que
consta respecto al primero que se halla inscri-
do en su partida de productos líquidos imponibles
los que se han considerado al campo sito en la
partida denominada de Archada que se rela-
ciona en la citada instancia y respecto al segundo
que el Sr. Gregorio Salgado paga la contribucion im-
mune cuatrocientos noventa y tres li-
bras ciento cinco mil quinientos por esa y las demas
fuerzas que posee y considerando que segun los
documentos en cada duda al Ayuntamiento de
que por la forma que expresa su obediencia paga



la contribucion correspondiente en el actual, la
comparacion por unanimidad acuerda, que de
esta resolucion se certifique lo necesario a conti-
nuacion de dicha solicitud, haciendo constar
que por la fuerza en ella sustentada paga a que
la contribucion correspondiente, y que ha lugar
por lo que respecta a este requisito a hacer en los
registros de la propiedad del partido, la inscrip-
cion posesionaria que pretende.

Logies

Wm. C. C.

Mania

Mova

Arnold

Calder

Porter

Alonso

Marlene Die

Agustamiente ordinaria } Du el Consistorio de Calatayud a veinte y
del 28. de Abril —

Corregido

de adopción de los tales, reuniéndolos a dicha Autoridad
con ministerio de la justicia que se elija para este efecto, for-
mando así mismo plan, presupuesto y condiciones para el
arreglo del pazo, autorizando nuevos y otros trabajos, el ar-
quitecto de la Municipalidad.

Se dio cuenta del memorial suscrito por D. Pedro
Lachar y Lardau natural de esta ciudad en el que manifiesta
Después de haber gozado de su residencia ha de ir a residir en
calle del D. Pedro Las. hoy a la ciudad de Barcelona donde se propone continuar,
suplica al Ayuntamiento le sirva mandar se le de de baja
en el padron de vecinos de esta población, y se acorda aceder
a los deseos del recurrente y que se haga constar en actas a
los efectos correspondientes.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte
y dos del corriente y relación de fincas que por causas de
titulos ciertos tratan de suscribir Benigno Blas y Maluenda y
su esposa Maria Pagan y bivia de esta ciudad a titulo de
Memorias de D. Blas de las mismas, aprobando la concesión del real decreto
de veinte y cinco de Octubre ultimo. visto el amillaramiento
y reparto del actual año económico aprobado por el Sr. Gobernador
de la provincia con fecha dos de Julio del año proximo
pasado por los que consta respecto al primero que se hallan in-
cluidos en las partidas de los dichos liquidos, imposibles los que
se han considerado a las fincas, estas en las partidas de nomi-
nadas de los mismos la primera y de la segunda las dos res-
tantes, que se relacionan en la citada distancia, y respecto al
segundo que a Benigno Blas y Maluenda paga la contri-
bución numero cuarenta y cinco, por tres cuartos
cuatrocientas ochenta y tres reales, por las y las de
nuevas fincas que poseen. Y considerando que segun

Memorial de
Maria Lomer y
Gaudin.

89
Los documentos no cabe duda al Ayuntamiento de
que por las fincas que poseen la solicitud paga la con-
tribución correspondiente en el actual, la Corporación por
unanimidad acuerda que de esta resolución se certifique
la misma administración de dicha solicitud, haciendo con-
tar que por las fincas en ella citadas paga a quel
la contribución correspondiente, y que a lugar por lo que res-
pecto a esta solicitud a tener en los registros de la propiedad
del partido, la inscripción personal que pertenece.

Visto igualmente por el Ayuntamiento la soli-
citud fecha de hoy y relación de fincas que por causas tambien
de titulos ciertos tratan de suscribir Maria Lomer y Gaudin
labradora viuda de Don Placido y Pagan y su hijo Damaso
Coluna y Lomer, solteros, vecinos de Torrelva, a titulo de dueños
de las mismas, aprobando la concesión del real decreto
de veinte y cinco de Octubre ultimo. visto el amillaramiento y
reparto del actual año económico aprobado por el Sr. Go-
bernador de la provincia con fecha dos de Julio del año
proximo pasado por los que consta respecto al primero que
se hallan incluidos en las partidas de productos liquidos, imposi-
bles los que se han considerado al campo sito en la par-
tida denominada de Salapago y a la barandilla en el
Barrio verde de esta ciudad que se relacionan en la
citada distancia, y respecto al segundo que la ella

Lopez
Garcia
Barragan
Lemus
Mora
Perez
Rodriguez
Santos
Torres
Vargas

El mismo se dio lectura a una comunicacion
del Sr. Gobernador de la provincia fecha veinte y dos
de Abril proximo pasado, participando a la Corpora-
cion que visto el acuerdo de la misma tomado en se-
sion de veinte y seis de Marzo ultimo, se ha servi-
do su Honor a aprobar la propuesta que se hace

de cuatro turnos de diputaciones personales para los
 comuneros, hereditarios, ademas de los que ya se votaron
 con objeto de dar una buena produccion a las cla-
 ses suculentas, manifestando al propio tiempo las
 satisfacciones que han visto la conducta del ayuntamiento
 en cuanto a este asunto. En virtud y a fin de comen-
 pender a los jefes de la superioridad, herma-
 nados con los de la jurisdiccion, se acordó que por la
 comision del ramo se proceda con toda urgencia a
 recibir el importe de los impuestos cuatro turnos de
 jurisdiccion personal, para con el producto atender
 al objeto tan laudable que se tienen destinados.

En vista de la comunicacion dirigida por el
 oficio del Sr. Vicario M. F. F. de la Vicaria General de este Arcediano a la
 Real para la traslacion de la Santa Cruz de la
 de Santa Cruz de la Higuera. En la Real de Religiosos Capuchinos a los nueve del dia de mañana
 na con el objeto de traslacion de las Imagenes de Santa
 Juana de la Cruz y San Diego a sus respectivas Igle-
 sias, se acordó asistir en corporacion al expresado acto.

Por el Sr. Presidente se presentó una nota
 de los arceleros que todavía faltan que colocar en los
 de los arceleros que arcelaban, extramuros y en las de tiempo de esta her-
 dad, asimismo a una suma de setecientos ochenta
 y dos, y se acordó que la comision de Hacienda se
 encargue de la adquisicion de los expresados arceleros
 y una vez verificado disponga su inmediata colo-
 cacion.

El mismo Sr. Presidente hizo presente
 a la corporacion que había llamado su portador

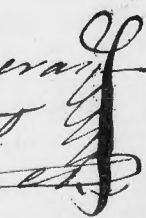
oficio del Sr. Vicario
 Real para la traslacion
 de Santa Cruz de la
 de Santa Cruz de la Higuera.
 En la Real de Religiosos
 Capuchinos a los nueve
 del dia de mañana
 na con el objeto de
 traslacion de las
 Imagenes de Santa
 Juana de la Cruz y
 San Diego a sus
 respectivas Iglesias,
 se acordó asistir
 en corporacion al
 expresado acto.

VICARIA GENERAL ECLESIASTICA
 DEL
 ARCEDIANATO DE CALATAYUD.

M. F. F.

Debiendo verifi-
 carse la traslacion
 de las Imagenes
 de N. S. de la
 Peña y San Diego
 a sus respectivas
 Iglesias el Domini-
 go 3 del actual en
 la forma que en
 este dia tengo a V.
 manifestada le rue-
 go que con la Ill.
 Corporacion que dig-
 namente preside
 se vaya a concurrir
 a la Iglesia de Re-
 ligiosos Capuchinos

donde a las 9 de
la mañana prin-
cipiara la funcio-
n cantando un solem-
ne Te Deum. Dios
g. a V. S. m. a.
Calatayud 1.º de
Mayo de 1868.

D.º Joaquín Lizuerra
Vro. Cont. 

V. S. S. Presidente y Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.



atencion al lamentable estado que tiene observan-
 dose hace algun tiempo en la clase proletaria de esta
 ciudad, que a pesar de los esfuerzos que se practican para
 mejorar en lo posible su triste posicion, no tienen los
 medios a que es acudido, que consideraba que el esta-
 blecimiento de una casa de ~~trabajo~~ para seria un medio
 eficaz para proporcionar ~~algun alivio~~ a la expresada
 clase, particularmente a los pobres que se hallasen
 impidiendo para conseguirlo con su trabajo cor-
 poral: que tenia noticia de haberse tratado en
 diferentes ocasiones de establecer el expresado
 asilo, y no habia podido llevarse a cabo por las
 dificultades que para ello se habian opuesto, y
 que existiendo hoy motivos fundados para rea-
 lizar este pensamiento tan laudable por los
 beneficios que ha de reportar, lo someto a la
 deliberacion para que se ~~decida~~ ^{decida} ~~despachando~~ ^{despachando} ~~si~~
 lo creyereis conveniente. En forma de ~~algun~~
 documento con lo manifestado por su Sñoria, y
 a fin de que pueda llevarse a debido efecto, lo aco-
 gio por unanimidad acordando que el Sr. Presi-
 dente auxiliado de los individuos de la corpora-
 cion que tenga por conveniente se ocupe en
 levantar mano de vencer las dificultades que

Circular de la Junta
Directiva de la Diputación
Aragonesa para que
este el celo de los contribuyentes
en sus contribuciones

Directiva de la Diputación Aragonesa, dirigida al Sr.
Presidente para que en esta localidad se este el celo
patriótico y el interés de los artistas y agricultores
para que contribuyan al mejoramiento de la Diputación
Aragonesa para que este el celo de los contribuyentes
en sus contribuciones con los objetos de su producción e industria o
artes; y que para conseguir este resultado recurra
al Municipio y a los mayores contribuyentes, los
cuyos del objeto indicado, y a cuenta de la pro-
piedad y de las contribuciones en este asunto intere-
sa, les invite para que cada uno en la esfera de
su conocimiento y ocupaciones contribuya a reali-
zar tan poderosa idea, con sugerencia a los promuevedores
que en los varios documentos repartidos se exponen
interesando el Ayuntamiento de todos los extremos que
abrara la refenda circular y a fin de conseguir
en cuanto sea posible la recaudación que se hace por
la repetida Junta, acordando que para la labor or-
dinaria del Estado propiamente se este a los mayores
contribuyentes en doble número al de concejales, a
la como a los fin. Meios de producción material
y de las para comunicantes el expediente final
que se contrae la citada circular, y proceda al
nombramiento de una Junta a los efectos que se
indican expresos.

Tras uno de los recursos legales propuestos
por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de su
presupuesto municipal ordinario correspondiente
al presente año económico, el importe de las quita-
tas partes de aumento a los Recargos municipales
a las contribuciones territorial e industrial, cuyo im-
pago resulta autorizado por el Sr. Gobernador de la

Por el Sr. Gobernador de
la Provincia de la
Cataluña



provincia en su decreto de aprobación al citado Presupuesto
y atendido a que en el repartimiento de la de In-
muebles formado para todos los pueblos de la provincia
respectivos a dicho año incluido en el Boletín Oficial del
día veintinueve del pasado Abril, no figura en las en-
tas detalladas a esta Ciudad la del recargo de las expen-
tas quincenas partes, el Municipio Alcañiz que con co-
ma certificada del decreto de aprobación del Estado de
Municipio se dirige al Sr. Administrador de Hacienda
pública de la provincia la oportuna comunicación re-
gándole se sirva autorizar al Ayuntamiento para in-
cluir en los repartos de las contribuciones de inmuebles
y subvenciones que se están confeccionando el importe de las
indicadas quincenas partes, en atención a que en este
recurso no ha sido posible cubrir el déficit que aparece
en el mencionado presupuesto, según ha sido aprobado
por la superioridad.

Con lo que se levanta la sesión de que certifica.

Llorens Sancho y General
Gutierrez
Borja
Casal
Alvarez
Mora
Guillen
Alonso
Llavata
Manuel de la

Yes.
 Conseguida
 Paulino
 Rabala
 Joz
 Criss
 Sniffen
 Mian
 Mledan
 Parwagi
 ibornai
 Coites
 Mowen
 Gai
 Moon

Diene cuenta y la Corporacion queda enterada, acordando en unguilamento, de una circular del Sr. Gobernador de la provincia dictada con el Bolefin oficial del día veintiseis de abril ultimo, por la que se previene a los ayuntamientos de la provincia proceder a la rectificación de la ~~estadística~~ del vecindario para la renovación de los cargos municipales, segun prescribe el artículo primero del Reglamento para la ejecución de la ley de ayuntamientos, y que practicada la rectificación, las autoridades locales remitiran a su tiempo el padrón de fincos propios vigente, una relacion del aumento o disminucion que haya tenido el numero de vecinos, consignados en el Bolefin oficial numero noventa y tres del día diez y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y tres.

Sedro lecture a' un ofredo del Alcalde pedanes de
Huerfana de flosa o de actual, p'ntes p'ntes q
a' consecuencia de la ultima accion del No. 1.º, el
p'ntes que existe me el mismo p'ntes de p'ntes a' d'ntes
de pueblo, ha quedado en un mal estado, y amena
tanto peligro; haciendo p'ntes a' la vez que la flosa
de p'ntes de la Casa de la Villa se aparte notablemente
de la via, ofreciendo tambien s'nnimenter obreos; la
surviven el mismo p'ntes, que por el Alcaide de la
de la Villa se p'ntes en un debido reconocimiento del m'ntes

Circulati notulifera
causa della estrosi-
tà del Venereano

Opere del conte
Maurizio di Salaparuta
incontrate dal padre
te e della casa di
cucina

Vista por el Ayuntamiento de la Realidad fecha enterada
 del acta y relación de cuentas que en ella se hace que por
 carecer de título escrito tratan de onerosos lucidos por
 como manda de Maria Sanchez Herrera, Páez y Sanchez
 Herrera, Angel Sanchez Herrera, Carlos Gallego como me-
 rito de Lucido Páez Herrera, y Don Juan Sanchez
 Herrera en concepto de Obrero de el Marqués. Vencida Men-
 lucidos Herrera, de esta Verdad, a título de dueño de
 dicho Censo, aprobando la concesión del Real decreto
 de Verdad de 10 de octubre último. Visto el patron de
 repartición y reparto de las economías de un ochocientos
 lucidos y visto a cuenta y se ha aprobado por el Sr. Jefe
 de la provincia confiellos de 10 de Julio del año
 presente pasado, por los cuales cuenta respecto al per-
 mero que de el Sr. Ministro. Minuto Lima se descarga en la
 hoja de bitácora del indicado Censo de cinco lucidos tribu-
 tar cincuenta y dos mil lucidos a favor de los mencionados
 Carlos Gallego, Merced de Páez y Sanchez de la Herrera
 y de Sanchez Meduenda, lucidos Herrera, gra-
 pecto al segundo que otros pagara, o sea cada uno de
 los tres la contribución correspondiente a la tercera parte
 del repetido Censo, puesto que la llevan cargada a un
 favor en su hoja contable respectiva, de cual resulta
 gravado sobre mencionada en esta Verdad y suplido
 de la Verdad penalada con el mismo tres, de la parte
 número del D. Anuberto Minuto. Considerando que segun-
 dos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
 por el relacionado Censo pagan los interesados la contribu-
 ción correspondiente en el año actual año económico,

Y
Mutandae
Eubridi
strop

Meinonides de Me
 toudine Maxcoz
 et son instructeur

Maison de la M.
 Bourgeois Maxey
 10 rue de la M.

Alfonso al de
poniendo

Alfonso al de
poniendo

Ob. ab. v. 100000

Ob. ab. v. 100000



a' favor del repetido deponiente, ^{***}quien tambien ha satisfe-
cho por los gastos ocasionados en los dos viajes quedando al
Ayuntamiento a la tercera comparencia de la presentada
verat el dia diez y nueve de abril ultimo, segun
aparece de cuenta presentada que se envia' al lo-
bramiento.

Trece cuando las respectivas universidades al mismo depu-
sitando a' que accienden los tócoros suministrados a' ve-
nir moros del sorteo del año anterior, presentados
ante el Consejo provincial con portacion dada al dho
de la entrega en la p^a de los q^uantos por de mas en
esta Ciudad.

Apreciados señores:
D. Por mandado de los señores del refugio con que el Ayuntamiento obsequio a los tres Oficiales de la tercera compañía de la Guardia Real de este lugar y unidos del financiero Abril.

Cuatro cecubos ochavertas, mil quinientos y un
vaseo, por cuatro botellas de tico y dos libras
de orzococho que tambien ha facil. ~~te~~ ~~y~~ ~~por~~ ~~cacitas~~ ~~de~~
~~mixisipis~~ para la dia de la ~~de~~ ~~la~~ ~~diferencia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~de~~

cuatro vicinos a la casa. Añade valor de mi hermano
que ha comprado para el Portero Felipe Palencia

Y el falo del Corpiñón Lorenzo Peres; éste
acusa odiosos milenarios, nada de dolo y odio

Abundante a
Cipriano Perez

posta de nuevo que ha facilitado con destino al
paseo del plano del fuerte: Note encendido,
por colocan el tablado para el sorteo de uinos,
y dos decenas cuarenta y tres uinos por am-
pliar dos puñetas de la Casa Consistorial.

Con lo que se levanta la sesion

Lopez Santa de la Cruz

Travieso Catalayud

Alonso Alvarez

Larrea Alcala

Guillen Pradilla

Alonso Moor

Corra Trueta

Quira Gutierrez

Ortiz

Antonio Ortiz

Agustina de la Cruz
no del 14 de Mayo

San-
Lorenzo
Rabalo
Alonso
Larrea
Dion
Ciria
Guillen
Gutierrez
Ortiz

En el Consistorio de Calatayud a doce de Mayo
de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Juan C. Sanchez de Lescan,
primero de la mesa, Sr. D. Juan que suscriben
compañeros, el de este dia se abrió la sesion con
la lectura del acta anterior que fue aprobada. Acto



Para enterar a C. D. de una circular de
la Junta Directiva de la Diposicion Agrícola,
Industrial y Artística que ha de celebrarse
en Calatayud el corriente año, y dar cumplido
cumplido a la excitacion que por la misma se
hace, el Ayuntamiento que tuvo el honor de
prestarle ha acordado citar a C. D. como lo
hago, a las Casas Consistoriales para las siete
de la tarde de este dia, a cuya reunion en
pero se le sirvan del concurso sin falta
ni presencias algunos, atendido el patriótico
objeto que la motiva.

Dia que a C. D. en el Calatayud
Mayo de 1868.

Juan Lopez

- + D. Juan Sanchez y trigo.
- + Salvador Landa.
- + Saturnio Munoz.
- + Joaquin Catalina.
- + Juan Perez Barcatorna.
- + Esteban Blas.
- + Juan Juan Mochales.
- + D. D. Lirondo.
- + Juan de la Cruz Hidalgo.
- + Gabriel Simoes.
- + Vicente Larrea.
- + Manuel Marco.
- + Mariano Quintilla.
- + Ramon Melendo.
- + Mariano Melendo.
- + Agustin Rabalo.
- + Juan Blas.
- + Leon Brasa.
- + Ignacio Hernandez.
- + Carlos Lafuente.
- + Ramon Pinilla.
- + Mariano Franco.
- + Joaquin Diez.
- + Gaspar Laugu.
- + Enrique Laugu.
- + Andres Perez.
- + Cosme Marcín.
- + Santiago Ramon.
- + Mariano Micheto.
- + Enrique M. Sanchez.
- + Domingo Maner.
- + Bartolome Alejandro.

J. G. Anotados al margen

el fondo de la y

[illegible]

Don Juan Antonio de
Pardo Peña y Aragón
Cortés



habiendo ya sujeción en la tuerca de la correa a
el soporte de las quincas y partes de aumento a los recargos
en los repavimientos, de las con-

numerosas conyugadas en los departamentos de
tribuciones de Inmuebles y subvenciones de esta C' de la del actual
año económico, cuyo producto es uno de los ingresos del Pe-
niente municipal, vigente aprobado por el Gobierno
de la provincia para cubrir los gastos de alumbrado, el obsequio
de las escuelas y de otros servicios de utilidad pública, comunicando a
dichos señores Alcaldes y directores de las comunicaciones a
dichos señores Gobernadores rogando se dignen dictar las ordenes
oportundas para que por las oficinas de Hacienda se abo-
nen a este Municipio el importe de las referidas que ruten
partes, para con el producto atender a las obligaciones
que de su presupuesto se deriven, quedando facultado para
cabo en el presente D. Victoriano J. Bar.

Carité qui se levante la benison, de qui sort le bien.

Sanborn George

Lara

Copy *Entire*

Martin

Edward

Moore

Laval ~~St~~

Conley

Barbadoes

Guthrie

Alonso

Marianne de
H—

Ika.
 Cozax
 Lavello
 Kabala
 Monio
 Lama
 Tapa
 Muller
 Gubauer
 Ofman
 Nandagi
 Cortez
 Moneria
 Moore

Hutchinsonianum
bd Cong. Unionida
a Reform pro ce
L. Johnson adice b
C. paronius L

A la distancia
 de Victoria al
 Co. Lengista de
 Chocolate

Archivo Municipal de Calatayud

ibonai aldye
itaid

~~The~~ almsman

Вранѣ а'сї
мїано Рван

How a Pioneer
Wrote

Atto al Depo
Lavoro

utramque in clau. actual.

Green
 Corns & don
 Labels
 flowers
 Birds
 Gullies
 Birds
 flowers
 human
 Alaskan
 Desegs
 Cotes
 flowers in

Oficio del Gobernador
de la posesión de la
Ciudad del fuertísimo
la Merced y a la
del de la Guardia,
Cris. L. y. P. y. y.

Archivo Municipal de Calatayud

corresponden a las atenciones del ramo de guerra: que ademas tratandose de ceder o' destinar aunque sea temporariamente un edificio de guerra al servicio de otro ramo ~~se considerara~~ la autorizacion del Jefe que como Comandante de lo fuere y en vista de que el ~~señalado~~ de la Merced de Calatayud es necesario por el momento para el acuartelamiento de las tropas existentes hoy en el Distrito, resulta segun la opinion del referido Subintendente, que se establezcan en el las Guardias civil y marit del Puerto de esta Ciudad con las condiciones siguientes para la donacion de Dotalitad: 1.^a Que se sometan al examen y aprobacion del cuerpo de Ingenieros las obras que se propongan hacer ~~en el edificio~~ para apropiarlo al uso a que se le destina. 2.^a que dichas obras han de ser costeadas por las Corporaciones o institutos que han de ocupar el edificio, y ejecutadas bajo la vigilancia de un delegado del cuerpo de Ingenieros con sujecion a lo que se hubiere aprobado. 3.^a Que el edificio sera devuelto al ramo de guerra tan pronto como el Excmo. Sr. capitán General del Distrito lo disponga por ser necesario para las atenciones de aquel ramo. 4.^a Que cuando llegue el caso de devolver el edificio al ramo de guerra, sea en el mismo estado de distribucion interior con que lo entregue, si no se

conviene a buena 1.ª que la conservación y entre-
timiento del edificio mientras lo ocupen las
Guardias civil y rural, sea de cuenta de este
municipio. 6.ª Que se someta por el edificio el pa-
sillo que ocupa el castigo encargado de su
vigilancia y custodia. Todo lo que traslado al Sr.
Gobernador de la provincia para que este. Ayun-
tamiento manifieste si acepta con las condiciones
superventas la ejecución de las obras por su cuenta
en su vista, y no siendo de la incumbencia de la mu-
nicipalidad facilitar cuantos para las Guardias ci-
vil y rural, la corporación acuerda contestar al
Sr. Gobernador significándole que por dicha trans-
misión no está en el caso de aceptar con las condi-
ciones que se exigen el edificio del cuartel de las
Guardias para el objeto indicado.

En su consecuencia se dio lectura a un oficio del
Sr. Gobernador de la provincia pública de la provincia
de España de 17 de octubre del corriente manifestando que
por Real orden de 17 de octubre del propio mes de
diciembre dispone que el veinte y cuatro por ciento de recargo
provincial sobre la contribución de consumos
de que no había hecho uso la Diputación p.
las atenciones de su presupuesto en el actual año
económico, se amplie hasta el cuarenta y cinco
por ciento compensándose la diferencia que
resulta del veinte y uno en el presupuesto ad-

Oficio del Sr. Gobernador de
España de 17 de octubre del
corriente al Sr. Ayuntamiento
de Calatayud en 17 de octubre
del corriente.



cional de dicha corporación conforme a lo acor-
dado por la misma en sesión de veinte y cuatro
de Mayo último, en atención a que el referido
recargo se halla comprendido dentro del lími-
te fijado por la ley de presupuestos y contabili-
dad provincial vigente: que en su consecuencia
el Sr. Gobernador de la provincia en comunicación
de 17 de octubre y cuatro del mencionado Abril
dijo a dicha corporación que en vista de lo
que a virtud de su autorización habían hecho
uso del referido veinte y uno por ciento en todo o
parte para atender obligaciones de sus presu-
puestos, le ingresen a la mayor brevedad en la
tesorería de la provincia, y resultando que el de
esta ciudad adeuda por dicho concepto y con
aquel motivo la suma de dos mil quinientos
ochenta y cuatro reales quinientos treinta y tres
maravedís, se hace preciso que realice el pago
inmediatamente para que resulte ingresado
por completo el cuarenta y cinco por ciento repen-
tido en su cumplimiento el Municipio acuerda
dar la orden oportuna a su apoderado en la capi-
tal D. Victoriano V. Oros para que así que verifi-
que el cobro del importe de las quintas partes

recargados en las contribuciones territorial e industrial del actual año económico, haga el pago de la cantidad que se reclama en la reclamación comunicada.

También se dio cuenta de una instancia presentada por D. José María Soler, sacador de las fincas hereditarias de D. Pascual Sebastian de Linares, en la que después de protestar a la Municipalidad no haber sido su ánimo faltar al respeto de la misma y por haberse encontrado con la misma una pared de cierre en una de las fincas del ex-convento del Carmen de la portanueva de dicho lugar, suplica al mismo para que suspenda cualquier obra, suplica al mismo se sirva acordar la aprobación del levantamiento de la repetida tapia provisional, sugiriéndole el recurrente a tener todas las formalidades debidas cuando se proceda a la edificación definitiva proyectada en dicho edificio y a ocupar en ella la línea legal. En su vista y a fin de determinar lo que proceda en el asunto a que se refiere la reclamada instancia, se acordó por la misma a la creación de obras públicas para que oyendo al Maestro de obras de la Municipalidad informe cuanto de se ofrezca y parea.

Iguualmente se acordó por a informar de la misma comisión y Maestro de obras la

Justicia del expediente del Sr. D. Pascual Sebastian de Linares

Notencia de D. José María Soler

Abogado de D. Pascual Sebastian

Reclamación

Reclamación

instancia presentada por D. Antonio Laraz, en la que solicita autorización para reconocer por el interior de la casa que habita de su pertenencia en la calle de la Podiguilla, el arriente de la bodega de la casa de D. ~~Antonio Laraz~~ que da frente a la del ~~arriente~~.

El Ayuntamiento se acordó girar con cargo a los respectivos capitales del presupuesto Municipal las cantidades siguientes,

A favor del Depositario D. Alejandro Ramirez, por sesenta y cuatro mil quinientos y dos reales, que ha satisfecho en la Depositaria de primer pobres del partido, por lo que ha correspondido a esta ciudad en el reparto verificado y aprobado por la Superioridad para la reparación del edificio de las cárceles de la misma.

Seiscientos setenta y tres reales, cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos que igualmente ha entregado en la mencionada Depositaria por lo correspondiente a esta población para el sostenimiento de primer pobres y gastos carcelarios en el segundo semestre del actual año económico.

Dieciséis mil quinientos y dos reales, ciento y sesenta mil quinientos que ha sumistrado al mencionado fondo de socorro de primer pobres procedentes de la gestión del arco triunfal que se levantó en la Carritera

Archivo Municipal de Calatayud

Vista de la quiniela facia, fiscal, o título de dueño
de la misma, aprobada la concesión del Real Decreto con
virtud de la Real cédula de 17 de Mayo de 1763; Vista el aumento
reparto del actual año económico aprobado por el Gobierno
nada de la provincia confederada de la parte del año
pasado, para lo cual consta, respecto al pre-
sente, que se hallan incluidos en la partida de produ-
tos líquidos imponibles los que se han considerado a un
voto regado de segunda calidad en la partida de
Nueva de exento de tres octavos de jugase, que es la
que se relaciona en la citada Intendencia, y respecto al
quinto que la Nueva misma devesa bajo el nombre
de Nueva de Baquín Fiscal, paga la contribución
mucha quinquenta por virtudes de los quinientos
marcos y nueve mil quinientas por el y la devesa fin-
ca que padece. Considerando que según los documentos
no cabe duda del aumento de que por la Nueva
que aparece la solicitud paga la contribución de nueva
ciento quinientas nueve mil quinientas en el actual, la con-
cesión por unanimidad de los quinientos, que de esta resolu-
ción se certifique lo necesario a continuación de dicha
solicitud, haciendo constar que por la finca en ella in-
teresa paga la Nueva misma la contribución con
responsabilidad, y que ha lugar por lo que respecta a
este requisito a hacer en los Registros de la Propiedad del
partido la inscripción necesaria que pretende.

Dice cuenta y la Intendencia queda enterada
de la certificación librada por D. Pedro Puy, Intendente
de la Nueva de la Nueva del papel sellado de la provincia, expresando
de haber reconocido la libranza y documentos pertenecien-
tes a la concesión de este aumento, y de haberlos
encontrado conformes y en el papel correspondiente

Certificación librada
por el Intendente de
la Nueva del papel
sellado

D. Pedro Puy Intendente de la Nueva del
papel sellado de esta provincia.

Certifico: Que he reconocido los libros
y demás documentos pertenecientes a la
Nueva de Intendencia a cargo de D. Mariano
Díaz, los he encontrado conformes y en el
papel correspondiente según lo previene el
Real Decreto de doce de Febrero de mil ochocien-
tos sesenta y uno, y demás disposiciones
vigentes.

Y para que conste libro la presente
que firmo en Calatayud a veinte y cuatro de
Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Intendente
Pedro Puy

Segun previene el Real Decreto de 24 de Setiembre
de 1847 sobre el uso de la moneda y de las divisiones
vigentes.

Viene presente por el Ayuntamiento de Calatayud
que visto por la Comision de obras la Memoria de D. Antonio
Carras, de la que se dio cuenta en la sesion anterior, y oido
el parecer del Ayuntamiento de Calatayud, de la Municipalidad, la
municipalidad que no ha intervenido en que el Ayuntamiento
tambien conceda al mencionado D. Carras la licencia
que solicita para practicar un reconocimiento en el
circuito de su casa habitacion esta en la Calle de la So-
ledad, a condicion de que se verifique por el interesado
de la propia casa y sin perjuicio de terceros. Al efecto
se decide "Conforme con la Comision".

No se ha proce-
sado de los papeles
de D. Manuel de
Carras Carras

Tambien manifestado dicho Ayuntamiento de Calatayud que
la misma Comision tambien se habia ocupado en un caso
del Ayuntamiento de Calatayud de los señores que abran la solicitud
de D. Manuel Carras, apoderado de los herederos del Sr. D.
D. Carras Carras Carras, de la que igualmente se ha
visto en la sesion anterior, y que reconocida la obra
de ser ejecutada en el solar del ex-convento del Carme,
resulta ser una tapia de piedra y no de la que no se
le pueda dar el caracter de permanente que por esta o-
curtancia y atendido la protesta que hace el requien-
te de no haber sido su unico falta al Ayuntamiento
al hacer la obra indicada sin su consentimiento del Ayuntamiento,
y de sugetarse a llenar todas las formalidades debidas
cuando se proceda a la edificacion definitiva, y a ocupar
en ella la linea legal, la Comision es de parecer que con
el caracter de obra provisional, puede el Ayuntamiento de-
clarar aproba la tapia de ciron en cuestion, a condicion

según el recurrente, o sea los dueños del mencionado
 ex-convento, cuando verificaren en él la consagración for-
 mal y definitiva que tienen en proyecto, se sujeten a la
 forma que tenga a bien fijar el cuerpo municipal.
 Y el representamiento de conformidad con el parecer
 de la Comisión, acuerda según se propone por la
 misma.

Practicada la verificación de la titularidad del Convento
 no de este distrito municipal, y resultando que el número
 de los mil cuatrocientos ochenta y ocho vecinos con que
 se celebró la sesión oficial del día diez y nueve de junio
 de mil ochocientos treinta y seis, ha sido aumentado
 con el de un vecino, se acordó que para el día pri-
 mero de junio próximo según está prevenido, se
 forme y remita al Sr. Gobernador de la provincia
 el correspondiente estado, expresando en él los mil cua-
 trocientos ochenta y ocho vecinos, que son los que apa-
 recen de la expresada verificación.

En virtud de manifestación hecha por el Regidor Sr.
 Alonso, Mer de Calatayud, se acordó facultar a dicho Regidor
 para abrir una puerta de comunicación al patio
 de la Casa Conventual en el centro de la pared interior
 del local o patio perteneciente a la misma angular
 a la plaza del clero y Cella de la Botaguilla que
 el Ayuntamiento ha destinado para oficina de la
 Comisaría especial de Vigilancia.

Así mismo se acordó que frente al hueco de la
 mencionada puerta de comunicación, se coloque
 una con el propio objeto en la pared del local de que
 se trata y para los señeros.

Finalmente se acordó girar en cargo al cuerpo

opón al Gobierno
 de la provincia la
 verificación de la
 titularidad del Co-
 convento

Se acuerda por el Sr.
 Regidor de Calatayud
 para abrir una puerta
 de comunicación al patio
 de la Casa Conventual

Para el día 15



congruado en el presupuesto para gastos de quinto
 y en favor del depósito de los municipales, cien-
 to y setenta y cinco reales, quinientos cincuenta y cinco
 maravedís, que ha entregado al Conde de Peralta obispo
 para pago de los gastos originados y suplidos por el
 mismo con motivo de la conducción y entrega de los
 quintos en la ley de la provincia correspondientes al
 cuerpo real de los tercios para el cumplimiento de
 sus deberes, cuyos gastos y locaciones abonados aparecen
 de la cuenta presentada que se remite al librero.

Abonada fe-
 cha del Depósito

Por lo que se levantó la sesión.

Alonso Mer de Calatayud
 Guillen
 Alonso
 Larrica
 Alvarez
 Moreno Gutierrez
 Alameda

Copregida
 Lereans
 Tabal
 sfloous
 Gind
 Geor
 Guittin
 Guisagui
 elloaser
 eblalde
 illoasin
 Gerdagi
 Cacas
 Cortey

Dime cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado
 de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provin-
 cia de Madrid, para conocimiento de la misma y para
 dar, lo que se le parezca oportuno en verificacion de
 actuar al Sr. Alcalde de Hacienda publica transmitien-
 dole la resolusion de la Direccion general de habita-
 ciones penales recaida en el expediente subscrito
 sobre cesacion e intentada por este Ayuntamiento en
 favor de D. Pascual Ortega, de cuyo local se ha con-
 tinuado en las Caxas de este partido, por lo que se man-
 da que el Ayuntamiento, no correspondiendo ser
 util al fin que fue destinado, proceda que osten-
 da al Estado para su venta o para que le aplique
 a otros servicios convenientes.

El Sr. Ministro de Hacienda de un oficio del Sr. Jefe de la
de Propiedad, y otro del Sr. Jefe de la Ciudad, trasluciendo
la comunicación que en virtud de la del Sr. Jefe de la
Hacienda de la Hacienda pública de la
provincia, para que el Sr. Jefe de la Hacienda pública de la
ciudad de la local, de que se trata se hace merita,
a cuyo fin expone de la Hacienda pública de la
provincia a la disposición las llaves del mencionado
de local. Su acuerdo que por el Sr. Jefe de la
ciudad con remisión de aquellas.

Amibidin e dr. *lectura* a 'una *communica*ione

Monasterio
de
San Benito

Hallandose ya proximo el dia de la festividad de Nro. Patron San Ynigo, esta Comunidad comienza a U. se sirva designar la hora en que habran de celebrarse las Vesperas en la tarde del 31 de Mayo y la fiesta en el dia 1.º de Junio para poder asi comunicarlo al Capitulo de Santa Maria.

Dios g^{de} a V.S. m. l. an.
Calatayud y Mayo 27
de 1868.

La Abadesa
Antonia Gonzalez

N. Y. L. Presid.^{te} y Ayunt.^o Contab.^l de Calatayud

Manuel Borque y
de su hijo político
co Mariano San-
chez, fué el cargo
de la limpieza del
matadero

Algunos de los
del ejército
Manuel Sanchez
y el desempeño
de este cargo

Algunos de los
del ejército
Manuel Sanchez

publico de esta Ciudad, y por tal y político el
vicio Sanchez, en suplica de que el Ayuntamiento de
vicio conferia a este el cargo de aquel del matadero
con la obligacion de comparecer en su padu politico
co el habien y emolumento, que produce dicho
servicio, en consideracion a que el Man Manuel
Borque por su avanzada edad y fatto de vista
no le es posible continuar desempeñandolo tambien
como lo ha venido haciendo por espacio de treinta años.

El Ayuntamiento conforme con la solicitud
de los recurrentes, acuerda conferir al Mariano
Sanchez el cargo de la limpieza del matadero pú-
lico de la poblacion con el habien de treinta y dos
cuadros anuales y obligaciones que lleva consigo, a con-
dicion de entregar a su estado padu politico la mitad
del habien y emolumento que por ahora percibe.

Visto por el Ayuntamiento. La solicitud fecha con
vicio del actual y relacion de finca que por carecer de
título escrito trata de suscribir por Sanchez Clemente
vicio, vicio de esta Ciudad, a efecto de ducero de la uni-
vicio, aprobacion de la Comision del Real decreto de
vicio de vicio de vicio. Visto el amillaramiento,
y referto del actual año economico aprobado por el
Gobernador de la provincia confederado de feli del año
proximo pasado, por lo cual contra respecto al primer
que se hallan incluidos en la partida de productos los
quidos responsables los que se han considerado a una pieza
negativa pagadas de bima, vicio en Meli, termino de esta
Ciudad, que es la que se relaciona en la citada instancia
gravada con un censo de tres milidas de trigo al Convento
de Dominicos, y respecto al segundo, que el recurrente



M. L. S.

Señor del Bo-
llado

Comore por
P. C. D. N. E.
Manuel de

Manuel Manuel Borque, cumpliendo
para la limpieza del matadero de esta
Ciudad, y Mariano Sanchez, su hijo po-
litico vicio de la misma en el respectu
comete exponen, que el primero ha
venido a vicio viene desempeñando el
mencionado cargo, sin que hasta la
fecha haya sufrido menoscabo al
quien por parte de los diferentes co-
misiones que han estado al frente
del referido matadero, en el desempeño
de su deber; en la actualidad tanto
por la falta de vista como por el
cero de trabajo no le es posible de
seguir tambien como hasta
de aqui, por lo cual el segundo o su
hijo politico se compromete a
ayudarle si vicio se vicio menoscabo
propiedad obligandose a partir con su
padre la paguina paga y emolumentos
que estan asignados: por todo lo que y
a merito de lo expuesto =

A. V. S. suplico se in-

ba nombrar encargado de la imprenta
del momento, a Mariano Sanchez hijo
politico de Juan Manuel Borque, que
en el dia lo desamparó, obligandole el
primero a comprar en su padre po
litico la paga y emolumento que a dicho
cargo esta asignado para ^{que} instruíndole
de manera por los muchos años que lle
ba de servicio, al propio tiempo resta
para hacer menos aflicta su instrucción
atendida su avanzada edad. Guiso
que esperen los sucesos de la au
ditada sublección de M. de la Lata
que finista de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho.

P. M. A.

Juan Manuel Borque

Mariano Sanchez

M. de la Lata, el Ayuntamiento de esta ciudad

Representação de Mun-
tra de Cistifor
de Munera

Librairie de
Domingo Salazar

Archivo Municipal de Calatayud

Horizontes de manifestación hasta por el Consejo
J. Carlos, se acordó presentarse al ~~estudio~~ de obra de la
Municipalidad informando al ~~estudio~~ ~~suscripto~~
le comete ~~de~~ de si en la Casa que ha caído de do.
Manuel Niquera y, en la Calle de la Prosequilla, se ha
muerto el dueño o ocupante ~~que~~ ~~está~~ en la base
ya de la misma por debajo. ~~En ella~~ hasta la consen-
tación del cincuenta de la Casa del Mexicano J.
Carlos.

Lopez

Cira Gutierrez Pindagi
 Costa Casals Albalade
 Moor Alvarez Guillen
 Alonso Larrea Zavarza

Maudie M

Aguntamiento ordinario
del 2 de junio

San.
Leciano
Rabala
Ora
Cura
Garcia
Molina
Alonso
Pardo
Costa
Cura
Alon

Qu el Ayuntamiento de Calatayud a dos de junio
de sus ocos cuantos. Reunido bajo la presidencia
del Sr. Don Juan Pradinos Gualdo de Lerma, por el
jurado de Alcalde los señores que concurren con el de
esta ciudad. Se abrió la sesión con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Oficio al Ayuntamiento
obras, acerca del re-
construcción hecha en
la casa de la casa
de D. Manuel Viqueira

Se dio cuenta de un oficio del Maestro de obras de la ciudad
don Juan Pradinos Gualdo manifestando que por el
señor don Manuel Viqueira, sita en la calle de
la Morcuilla, y luego por un memorial presentado al
Ayuntamiento de la misma, resulta que la parte locada de
la terraplénada a golpe de pisa, quedando bien terminada
esta, y con objeto de que no quedara haber sita en alguna
que se supusiera destruida por la destrucción de un muro de
mampostería de piedra de valdeanueva recibida casual que
cayese dicho terraplén, habiéndose quitado todas estas
obras en dicha forma y según las reglas. Segun vote: Decuyo
informe. Igualmente quedó enterado acordando se comu-
nicase a Don Antonio Garay para que a voluntad del mis-
mo se hiciera el reconocimiento de las indicadas obras.

Se dio lectura a las respuestas presentadas por Felipe
Mariano y Mariano Ballasteros y Blasco, de esta ciudad,
la suplica de que el Ayuntamiento le sirva agradecerle con
el cargo de regir el reloj de la casa Consistorial, vacante
por fallecimiento de Cristóbal Micheto que lo desempeñaba.
En vista y atendida la idoneidad que concurre en el reu-



M. Y. S.

Mariano Ballasteros y Blasco Casado vecino de esta
ciudad, a V. S. con la debida atención y respeto expone:
que habiendo fallecido Cristóbal Micheto, encargado
de regir el reloj de la casa Consistorial, y teniendo
el exposante algunos conocimientos para poder desempe-
ñar dicho cargo hallándose a su cuidado el del teatro
y de algunas casas particulares, verificandolo a satis-
faccion de sus respectivos dueños =

A V. S. suplica se sirva concederle la mencionada
plaza de encargado de regir el reloj de la casa Consistorial,
la que se obliga a servir con el mismo haber que disfru-
taba el anterior, comprometiéndose además a reponer
y arreglar el deterioro que se advierte en dicho reloj y
su esfera, y poner luz por la noche las horas mas neces-
rias por todo el año, de manera que nada deje que desear.
Así lo espero merecer de la Justificación de V. S.

Calatayud 2 de Junio de 1868.
Mariano Ballasteros y Blasco
M. Y. S. Presidente y Ayunt.º Const.º de esta Ciudad

Señor del Real Jefe

Comandante Jefe

P. D. D. D. D.

Mandado de





Don Juan de Arce, para el buen desempeño de dicho
 dos cargos a favor
 del Ayuntamiento de
 Martorell. Por tanto, el Ayuntamiento confiere el referido cargo de regir el reloj
 de la Casa Consistorial al mencionado Don Juan de Arce, con el sueldo
 anual de cuarenta y ocho reales y obligaciones que tenía su ante-
 cesor, todo sustrayendo de su responsabilidad para su satisfac-
 ción y deudas efectos.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y ocho de
 febrero de noventa y cuatro de fincas que por causer de titulos escrito
 trata de inscribir Don Joaquin Larras arrienda de esta ciudad a
 nombre del difunto Don Vicente Llorca a titulo de dote de la q
 uienas, con la calidad de heredera de Don Don Lina Larrat,
 ya esposa de Don Joaquin Llorca, y de Don Maria Llorca Ma-
 ría, viuda de Don Joaquin Llorca, y heredera de los bienes del re-
 ferido Don Vicente, aprobando la sucesion del difunto de
 de veinte y cinco de Octubre ultimo: Visto el amillaramiento,
 y el cuarto del actual sus sucesiones aprobados por el Excmo Gober-
 nador de la provincia con fecha dos de Julio proximo pasado,
 por los que consta sujeta al impuesto que se hallan incluidos
 en su partida de predios liquidos imponibles los que se han
 considerado a los fincas y terrenos que se relacionan en la si-
 tuada instancia, y respecto al segundo que el Don Vicente Llorca
 o sea sus herederos pagan la contribucion sujeta mil reales

Finalmente se acordó pagar con cargo al respectivo capi-
tulo del presupuesto municipal y en favor de Barrios Nacar-
ra, la cantidad de trescientos ~~veintidós~~ mil noventa y seis
dólares para pago de los gastos ocurridos en quintas y blaugues
y local del pueblo, así como el pago del mismo.

Sanbury by canal
 No. 1
 Cipriani
 Bob
 Bandage
 Moore
 Carrara
 Cavallo
 Mariano di
 Archivio Manico

Aprobado por S. M. la Reina
y D. G. los Estatutos formados para
el regimen y gobierno de la Realidad
del glorioso San Ningo Abad, Hijo y
Patrono de Esta Ciudad, establecida en
la Iglesia del Monasterio de San Benito
de la misma; Se Junta directiva que
tenga la honra de presidir acuerdo
en 31. del finado Mayo que el da-
mingo proximo, 7. del actual mes
se celebra a las 10. de la mañana
en la mencionada Iglesia una funcion re-
giosa con musica solemne cantada
y sermón que dirá el Presbitero D. Be-
nito Gimeno, Cura Párroco de Huemeda,
inaugurando de esta manera la Real-
tad de los Estatutos, con arre-
glo a los indicados Estatutos.

Y teniendo en cuenta la Puntua
lo muy grato que ha de ser á la Corpo-
racion Municipal de esta Ciudad el que
á su Santo Niño y Patrono se le tri-

Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. en virtud de lo acordado, manifestandole á la vez que la Junta venia con mucho gusto la Atencion de la Corporacion á la indicada funcion Religiosa, para su mayor realce y solemnidad.

Dios que a V. S. mil a.

Calatayud 3^o Junio 1868

Dr Joaquin Higuera

M. Y. Ayuntamiento Const. de esta Ciudad.

6 June 1888.

~~Al Excmo. Sr. D. Juan~~
~~de la Real Academia de la Lengua,~~
 de prenderla, conforme a la convocatoria que
 V. E. ha servido hacerle enmendada off. de parte
 actual, ha acordado de la Comision de la
 para q. el ex. representacion de la ^{Academia} ~~Comision~~
 ante a la finacion ~~de la~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
 raion de la ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
 la ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
 en el ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
 de la ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~
 de la ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~ ^{de la} ~~Comision~~

Y le pague a D. V. para su satisfaccion
y lo de la fiesta recibiere de su organo por
adonacion —

Dr. L.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading.]

y a fin de proporcionar a sus convecinos la carne en su sitio
centrico, tiene el pensamiento de colocar dos casetas. Considerando
en la plaza del Mercado, para lo cual remite al Ayuntamiento
la demanda de la autorizacion oportuna para la fijacion de las
dos mencionadas casetas con destino al despacho de carnes. Desu-
vista y a fin de resolver lo que proceda en la referida solicitud,
se acordó proveer al recurrente presentando al Municipio el plano
y la alzada de las dos supuestas casetas, formadas con arreglo
a las reglas del arte.

Se dio cuenta de otra instancia presentada por Don
Angel Martin y Rones, vecino de Zaragoza, haciendo presente:
Que el Duque de Villasegura de quien es apoderado, necesita una certifica-
cion para unir la al expediente que se sigue sobre subrogacion de
hipoteca de tres censales que el mismo tiene contra los bienes de
proprios de esta Ciudad, cuya certificacion ha de abarcar los estram-
os que a siguientes: que dichos tres censales importantes 55.000 sueldos jagueses
que son de capital, o sean en pensiones, se presupuestan y pagan corriente-
mente y sin interrupcion, y que se incluyeron en la relacion de car-
gas contra los bienes de propios, que se pasó o remitió al Sr. Gobernador
civil de la Provincia a fines del año 1853, segun debe constar
en los presupuestos, cuentas y actas que se hallan en el archivo y
en la Secretaria de N.º. Por lo cual
se replica a viva decir la expedicion de una cer-
tificacion que comprenda los estram-os expresados en el cuerpo de
esta solicitud. Dijo que a V.º. m.º. a.º. Calatayud seis de
Junio del año del sello.

Don Angel Martin y Rones,
ap. del Duque de Villasegura
de Maragosa

Se acordó pasar a informe del Regidor de Alojamiento



M. L. S.



D. Angel Martin y Rones, vecino de la Ciudad de
Zaragoza, a V.º. S.º. abundantemente expone: Que el M.º. L.º. S.º. Ma-
rques de Villasegura, de quien es apoderado, necesita una certifica-
cion para unir la al expediente que se sigue sobre subrogacion de
hipoteca de tres censales que el mismo tiene contra los bienes de
proprios de esta Ciudad, cuya certificacion ha de abarcar los estram-
os que a siguientes: que dichos tres censales importantes 55.000 sueldos jagueses
que son de capital, o sean en pensiones, se presupuestan y pagan corriente-
mente y sin interrupcion, y que se incluyeron en la relacion de car-
gas contra los bienes de propios, que se pasó o remitió al Sr. Gobernador
civil de la Provincia a fines del año 1853, segun debe constar
en los presupuestos, cuentas y actas que se hallan en el archivo y
en la Secretaria de N.º. Por lo cual
se replica a viva decir la expedicion de una cer-
tificacion que comprenda los estram-os expresados en el cuerpo de
esta solicitud. Dijo que a V.º. m.º. a.º. Calatayud seis de
Junio del año del sello.

A V.º. S.º. replica a viva decir la expedicion de una cer-
tificacion que comprenda los estram-os expresados en el cuerpo de
esta solicitud. Dijo que a V.º. m.º. a.º. Calatayud seis de
Junio del año del sello.

M. L. S.
Angel Martin Rones

M.º. L.º. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

J. Mac^o Dr, ~~Heute~~ ~~del~~ ~~the~~ ~~sky~~ ~~and~~ ~~the~~ ~~circles~~
etc Circles

Papeles. En el papeles de don Juan
 en el archivo global de la Universidad de
 la Corporación municipal, aparece el
 reconocimiento por la misma tres Censales, a
 la contra los bienes de Piquin de esta Ciudad
 y a favor del Sr. Marques de Villanueva,
 sumando en junto 5,000 sueldos por
 quince de la capital; cuyo recibo de 1858
 450 a 2 a razón de uno por uno en la año
 suya, viene figurando en la Rejunta
 municipal si se remueven desde el
 año 1851, y pagándose a don J. Marques;
 y que los tres censales fueron in-
 cluidos en la relación de Cargas que contra
 los citados bienes de Piquin, envió el ilu-
 minado al Sr. Gobernador en el de la por
 confesión 28 de Oct. de 1858.

Se remette a los libros a aitar de
dece age; Pruyeto y libro de Interi
venen obrantes en le sen an un cargo



La Real Audiencia de Santo Domingo, la instancia presentada por Antonio Olvera de
dichos Olvera, esta ciudad en su peticion de que se le releva de la carga de alojamiento
ta por vivir en compañía de su hijo Francisco y no tener habitación
propia.

Wita por el Ayuntamiento la instancia de Joaquin Villar
roga se cumpla dentro de esta Ciudad en la que se sita del Ayuntamiento
Hace Juan Villanueva la correspondiente licencia para depositar el tejado y levantar dos me-
tros la fachada de la casa de su pertenencia numero once seta en la
travesía baja de Guzman, y se dio lo informado por el Director de
obras de la municipalidad y comision del ramo, y se acordó auto-
rizar al recurrente para que ejecute las obras que indica su soli-
citud.

Se dio cuenta de una comunicacion de fecha cuatro del actual
dirigida al Ayuntamiento por su Depositario Don Alejandro
Munier participando que Alejandro Torcal y Benicia del de-
pto. de Cal depositaron en el Ayuntamiento de esta Ciudad por ella actualmente y por igual parte una heren-
cia de diez cuagados y una en los terminos de esta Ciudad y par-
tida de las suertes del pueblo, procedente de la herencia de Manuel
de Peromasta, cuya finca se alla gravada con el tributo anual
de dos cahises cuatro sueldos de trigo puro a favor de los propios
de esta localidad; y como los requerimientos y demas peticiones

*Wm. Depout
Date of Jan 2^d
decarb. to regt
in halla Andean
Ext. adn poudon
~~Andean~~ Andean d'
Regard*

Nota di Monage
per la Scuola di
vino di Torino

Abbonarsi a fidejussore
del depositario

N. G.
 Corregidor
 Sando
 Cabalo
 Piria
 Guillen
 Santiago
 Anuar
 Gutierrez
 Lopez
 Moron
 Cortes
 Alalde
 Torres
 Moor
 Memorial de
 donde Chusca

Como que se levanto la Sesión

Lopez *Sarkis*

Garcia *Gutierrez* *Morales*

Anastasio *Alfonso* *Bonifacio*

Celestino *Moore* *Marquez*

Vargas *Guillen* *Nolasco*

Martinez

Ortiz

Ayuntamiento ordinario
del 9 de Junio

Quinto. — En el Consistorio de Valladolid a nueve de Junio de mil
ochocientos ochenta y ocho. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. D.
Francisco Lopez, Alcalde Porregido, los Señores que asistieron con-
poniendo el de este día, se abrió la Sesión con la lectura del acta an-
tenor que fue aprobada.

Se dio cuenta del informe enviado por la Comision de Alojamiento, en la instancia de Antonio Olvera de que se dio cuenta en la Sesion anterior, la cual gima por que se refiere al recurrente del Servicio de Alojamiento por ser cierto que se halla en posesion de su hijo Francisco. Y el Ayuntamiento Acordo conformar con la Comision.

Se dio lectura y la Corporacion que do interaba de

Oficio del Sr. Contador de Hacienda pública de la provincia de Huesca, en pago del impuesto del Recargo de la 5ª parte de Mucunio en Huesca.

en Oficio del Sr. Contador de Hacienda pública de la provincia de Huesca, de fecha ocho del actual, participando que en dicho día se ha satisfecho por la tesorería de Hacienda pública a D. Mariano Poy, Diputado de este Ayuntamiento, la cantidad de mil Veintidós libras y tres cuartos setenta y cinco milésimas por el recargo de la quinta parte de Mucunio en la contribución territorial del actual año económico.

Cada del Agente D. Victoriano R. Orr en el caso de que el Mucunio, y pago de la misma por el recargo que se consueve.

Al mismo tiempo de una carta que con la propia fecha se dirigió al Excmo. Sr. Don al Secretario de la Municipalidad, en la que manifestaba haber recibido de la misma tesorería por el referido concepto los repetidos mil Veintidós libras y tres cuartos setenta y cinco milésimas, cuya cantidad ha ingresado en la propia tesorería a cuenta del cuarenta y cinco por ciento depositado en el actual año económico, con aplicación a gastos provinciales y contribución de consumo del actual año económico, según aparece de la carta de pago librada por dicha tesorería el día ocho de los corrientes con el número de veintidós libras y nueve, que ha remitido el recabado Don Victoriano Poy. Y se acordó el archivar la misma, así como que por Secretaría se haga cargo de la mencionada cantidad al depositario del Ayuntamiento Don Alejandro Marín, como ingreso en Municipales, sacando de deducida del cargo general de ingresos por el concepto de contribuciones.

Oficio del Sr. Contador de Hacienda pública de la provincia de Huesca, en el caso de que el Mucunio, y pago de la misma por el recargo que se consueve.

Al mismo tiempo interalo el Municipio de una memoria del Sr. Don Victoriano Poy, en la que se dice que en el reconocimiento practicado ante el Jefe provincial el día ocho del actual, resultó satisfecho el quinto por



la Ciudad de Huesca, que se halla pendiente de observación en el caso de quinto de la provincia.

Por el Sr. Presidente se presentó una proposición dirigida a la Magistad la Reina en suplica de que se ceda gratuitamente al Ayuntamiento el edificio y finca de Santa Lacia perteneciente a la Sacra Real Abadía de la orden de San Juan, para establecer allí un asilo o casa de acogida, cuya solicitud había sido redactada por el Sr. Teniente de Alcalde Don Juan

Excmo. Sr. D. Juan de Huesca, Teniente de Alcalde, en el caso de que el Mucunio, y pago de la misma por el recargo que se consueve.

Don Poy en el consueve de lo repetido por el Municipio, en sesión celebrada el día dos del pasado Mayo. Dado lectura a la citada proposición, los Señores Concejales la sancionaron conforme en todas sus partes, y en su virtud fue suscrita por los señores acordando que por conducto del Sr. Gobernador Civil de esta provincia sea surtida a los efectos correspondientes.

Finalmente se acordó expedir la instancia que con fecha diez de Agosto del año próximo pasado dirigiese al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que con conducto del Sr. Director del Instituto provincial de Huesca se le suplica de que se ceda al Municipio la que tiene autorizada para elevar el Colegio privado de 2ª enseñanza de Segunda Clase, de que es propietario, a Colegio de primer

Oficio del Sr. Contador de Hacienda pública de la provincia de Huesca, en el caso de que el Mucunio, y pago de la misma por el recargo que se consueve.

ra clase.

Donde que se levante la suma

Alfonso
Ciria
Arnao
Luis
Moore
Guillen
Gutierrez
Casas
Bordado
Alcalde
Alvarez
Lorrea

Maldonado

Agustamento ordinario del 16 de Junio
En el Consistorio de Calatayud a diez y seis dias de Junio de mil ochocientos treinta y ocho: Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Juan Lopez Alcalde Corregidor los señores que suscriben comparecientes el presente dia se abrió la sesión con la lectura del auto anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de una circular del Señor Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial del día once del actual, por la que se piden a los Alcaldes de los pueblos mayores de diez mil habitantes, remitir a dicho Gobierno dentro del día veinte de este mes tres personas de cada una de familia que se distinguen por su honradez y arraigo, a fin de hacer los nombramientos que correspondan al Señor Gobernador por el artículo treinta y dos de

la Ley de Instrucción primaria de diez de los corrientes, remitiendo a la vez una relación nominal de los sugetos individuos sugetos de dichas juntas, que lo sean, el Barro, Presidente: el Jefe del Ayuntamiento y dos señores que designase previamente el Municipio: Y ha acordado en este caso el Ayuntamiento de esta población, fuese designados para vocales sugetos de la referida junta a don Juan del Regido Jefe, los señores don Juan y Don Vicente Portes.

Se dio lectura a una instancia sujeta por Francisco Moreno de esta vecindad, en solicitud de que se le libere de la carga de alcavala por causas de todo recurso: Y acordando al Municipio la tutela indígena del recurrente, acordó como se pide.

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha por el recurrente y relación de finca que por causas de titulo se cito trata de inscribir Pedro Guillen y Maluenda de esta vecindad a titulo de dueño de la misma, aprobando la concesión del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre último: Visto el amillaramiento y reparto del actual año sesenta y cinco aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, con fecha diez de Julio del año proximo pasado, por los que consta, reparto al fincero los que se hallan incluidos en el reparto de productos líquidos impositibles y los que se han considerado a su finca de cabida de cuatro cuerdos y medio o lo que sea, sita en los herederos de los señores, termino de esta Ciudad, confrontante con Eugenio Torres, Don Juan Francisco Maluenda, Sebastiana Maluenda y con otros del Hogar de los señores, cuya finca se relaciona en la citada instancia, y reparto al fincero que el recurrente paga la contribución número mil ciento treinta y cinco, por veinte y cinco cuerdos trescientos diez y seis medietas, por 24 y las demás fincas que porbe: Y considerando que según los datos

Don Pedro Guillen Maluenda

Corregidor
Lorrea
Maluenda
Alonso
Lorrea
Don
Ciria
Guillen
Gutierrez
Arnao
Alvarez
Bordado
Alcalde
Lorrea
Lorrea
Alonso

Dios que a P. D. m. au. Plata
y el 19 de Junio de 1868
El Alcalde Corregido Presidente
Y Juan Lopez



D. Joaquín Catalina
 " Juan Franc.^o Morales
 " Manuel Marco
 " Agustín Tafalla
 " Vicente Larrea
 " José Oliver
 " Pedro Domínguez
 " José Moncín
 " Ezequiel Gueja
 " Atanasio Pajares
 " Pascual Martínez
 " Andrés Ruiz
 " Franc.^o Saucedo Trigo
 " José M.^o Latorre
 " Amado Marco
 " Ezequiel Torral
 " José Mugica
 " José Gil
 " Enrique M.^o Gaudes
 " Ramón Melendo
 " Mariano Clemente
 " Serafín Ponce
 " Juan Plas
 " Esteban Plas
 " José N.^o Palacios
 " Salvador Landa

119

Para constituir este Ayuntamiento a una co-
 municacion de la Administracion de Hacienda publica
 de la provincia, por la que se le invita nuevamente a
 que acepte el encasamiento de consumos por uno o
 mas años, bajo el tipo señalado ultimamente por
 la Direccion general de impuestos indirectos, ha aco-
 dado oír a los clases mas directamente interesadas
 en tan importante asunto, a cuyo fin expuso el Muni-
 cipio que sin falta ni protesto alguno se servian V.V.
 concurrir a las horas convenidas y ora de las ocho
 en punto de la noche de este dia.

Dios que a V.V. m. s. n. Calatayud
 19 de Junio de 1868

El Alcalde Corregidor Presidente
 Francis Lopez

S. P. Los señores de vino suotados al margen

D. Narciso Michels
 " Manuel Llorca
 " Sebastian Llibre
 " Hilario Mouton
 " Roque Gombau
 " Jose Dominguez
 " Narciso Ruiz
 " Andres Perez
 " Hilario Carreras
 " D. Jose Luis Gaudetrua
 " Narciso Gaudetrua

Alcalde
 Anuar
 Bardagi
 Gortiz
 Alvarez
 Lopez
 Mouri

Contestacion al
 Alvar de Madrid
 en publico
 de los muros
 de los muros
 de los muros

120
 vio el oportuno recado de atencion se presentaron ante la Corporacion los señores pertenecientes a las clases de carpenteros de buques, fabricantes de aguardiente, obreros de cervecas y apendidos de. Papeles y jabon, convocados a virtud de lo dispuesto en la Orden anterior; y enterados que fueron del objeto de la llamamiento, asi como de la comunicacion del Sr. Administrador de Hacienda publica por la que se invita al Municipio para que acepte o repulse la sujecion sujecion de los muros en la cantidad de catorce mil reales de cuyo liquido para el Tesoro, por uno de o tres años, manifestaron los regidores de Madrid en su respuesta de las mencionadas clases, que de modo alguno podian tomar a su cargo el sujecion de que se trata bajo el tipo de catorce mil reales de liquido para el Tesoro, por considerarlo notablemente excesivo, manifestando en cuenta el recargo de su sujecion tanto y mas por cuanto que ha de sufrir dicho tipo para gastos provinciales y municipales, cuyo total les era de todo punto imposible satisfacer. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por las referidas clases, y después de una larga y detenida discusion, acuerda contestar al Sr. Administrador de Hacienda publica significando: Que si bien llevado del celo que le distingue le seria grato el poder aceptar el sujecion de los muros a que se le invita, sin embargo contrariar su buen deseo por ser notoriamente excesivo el tipo liquido fijado para el Tesoro en catorce mil reales, y por ser sobradamente onerosos tambien los recargos que a la vez afectan, por las circunstancias de esta localidad desde el restablecimiento del ferrocarril, influyen inevitablemente en los sujecion de la misma; que ninguna de las clases se atreve a tomar su sujecion sujecion para: Y que en su vista por unanimidad ha acordado el Municipio la no aceptacion de dicho sujecion sujecion bajo el indicado tipo liquido para el Tesoro.

Alonso que se levanto la vida, he que certifica.

Sloper Daws Alvariz Rodriguez
 Moss Guille Mendez
 Moon Casan Aruand
 Carter Vira Or

Wawana etc

Aguntamiento ordinario } En el Conceptorio de Calatayud a veinte y tres de
del 23 de Junio } Junio de mil ochocientos veinte y ocho: Reunido bajo
 la Presidencia del Señor Don Frayss. Llorens, Alcalde Corregidor, los
 señores, que suscriben conjuntamente el deste día se abrió la Sesión
 con la lectura del auto anterior, que fué aprobada.

Vistas las instancias presentadas por Mariano Navarro y Guigo ~~Alonso~~ y Benito Aramburo, de esta ciudad; así como lo informado en cada una de ellas por el Maestro de obras de la Municipalidad y Comisión del ramo, el Ayuntamiento acordó conceder a los recurrentes la licencia que respectivamente solicitan, a saber: al primero para levantar una casa en un corral de su pertenencia sito en el barranco de la puerta de Gloria, con extensión al plano de fachada que sea preguntado; al segundo, para abrir una puerta y colocar un balcón en la fachada de su casa número once de la Calle de San Mateo así como



No. 7. Ayuntamiento Cont. de esta Ciudad

23 June

Llevaré la
que reculte
y fuese en otro, en concepto de apoderado del Excmo Señor Marqués
da
P. A. D. S. L. Campo. Tiene, también de la misma vecindad, median
Marques dice al general que un Señor le otorgó en dicha Corte a
nario de cargo de mi vecindad, treinta y cinco en
Hoy voy a
mis mientes
ra' si necesario fuere, a Vd. atentamente exponer que

su principal percibe anualmente el dia primero de Enero
varios cueros sujestos sobre los bienes de Propio de esta
Ciudad, que importan cinco tres cientos treinta
mil noventa y seis pesos, los cuales se satisfacen por la cha-
nicapalidat. Y necesitando el Sr. Marquez para ser
tercer fin, proveer de una certificacion en que se acor-
de que efectivamente el Ayuntamiento viene obligado
a pagar y pagar la expresada pension.

Suplica a' V. S. que en vista de esta so-
licitud, se sirva mandar que por quien corresponda
y con referencia a' los antecedentes que obran en el
archivo de la Municipalidad, se libere certificacion

en que consta que el Plante Ayuntamiento viene obli-
gado a pagar y pagar anualmente al Conde de Campo Real
que de Campo Real por varios censos impuestos sobre
Propios la quincena de ciento tres, sesenta y tres, y
la mitad, y recíprocos de tributo al ayuntamiento pa-
ra los que existen a su principal gracia que
aparece en la justificación de V. S. Calatayud diez
y nueve de junio de mil ochocientos sesenta y
ocho.

Manuel Borrada
y González

120
D. Mariano de... , Leante del H. ay. Com-
municipal de esta Ciudad

Certifico: Que desde los impuestos ^{comunes} de
reconocidos a favor del H. Marques
de Campo Real varios censos impuestos
sobre los Propios de esta Ciudad, con la pen-
sion total correspondiente a ^{todos ellos} ~~los censos~~
en los años siguientes de ciento tres ce-
ntos treinta y tres, y tres, cuyo canti-
dad satisface este ay. a dichos H. Cuan-
tos anualmente para el pago a la ven-
ta de pensiones atrasadas.

Quien es de los antecedentes obrando
en la Secretaría de mi cargo a que una
oficina. Apoyado con este a la instancia del
Marques de... y por el ayuntamiento del ayuntamiento
de... y por el ayuntamiento de...
municipal de... con el V. S.
del H. ayuntamiento de...
en el ayuntamiento de...
en el ayuntamiento de...
en el ayuntamiento de...



Memorial de
2º Eñico

Don de Quinto
Aramburo

Don de Manuel
Arriola, apdo
del Marqués de
Campo Real

para levantar un fuso y parrutajado a la altura de sus muros,
en la parte del corral, con arreglo al plano de fachada presentada; y
al tercer para colocar un balcón en la fachada de la casa donde
viviera hasta de su pertenencia vista en la plaza del Olivo, a condición
de que las beatas, mientas vivan a entrase con el ego del
balcón que trata de hacer, y de labar toda la fachada y el alio
del tejado de la vivienda.

Seguidamente se dio cuenta de otra instancia presentada por
Don Manuel Arriola y Arriola, en concepto de Agente del Duque
Marques de Campo Real, Duque de Madrid, en suplica de que se le
libre una certificación en que conste que este Ayuntamiento viene
obligado a pagar y paga anualmente a dicho su principal por canon
cuatro, quinientos y ochenta y tres reales, la pensión de cinco tres reales tres
cientos treinta mil quinientos y se acordó que por el letrado con el
rito bueno del Duque Presidente se repida la certificación que solici-
ta el recurrente, segun resulte y fuere de dar.

Of. del Alcalde de
Villanueva de la
Sierra, en la
ent. de la
ca. de la
calle

Tambien se dio lectura a un oficio del Duque Alcalde
pedaños de Villanueva de la Sierra y otros del actual manifiesto
do, que con motivo del fallecimiento del Maestro y Secretario de dicho
pueblo, se pusierto Don Delfin Morales Maestro de Instrucción pri-
maria natural de Pina, al que exigindole en las condiciones necesa-
rias le nombro interinamente para el desempeño del referido
cargo de Secretario, que esta suplicando desde el dos de Abril por el

que pagado, habiéndose al mismo tiempo ocupado en la instrucción de los niños: de cuya comunicación el Municipio que de este modo, acordando que al Don Delfín Morales se le satisfagan los haberes que haya demandado y devenga desde el citado día dos de Abril en el desempeño de los dos indicados cargos.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulares del presente Ayuntamiento y en favor de Don Luis Rodríguez las cantidades siguientes.

Libramiento a D. Luis Rodríguez

Quinto treinta y dos cuerdos, trescientos cincuenta y siete cuerdos de la era que ha facilitado para las funciones religiosas de culto de este Ayuntamiento, desde el día dos de Julio del año próximo pasado hasta el once del actual, según aparece detalladamente de la cuenta presentada que se anexa al libramiento.

Para el mismo

Y seis cuerdos y valor de los que también ha facilitado para el oratorio del Colegio de Segunda Instrucción desde el día veinte y siete de Setiembre último hasta la fecha.

Para a Carroval Alto

Y en cargo a fondo de este Ayuntamiento y en favor de Cristóbal Aldeaniza seis cuerdos y cincuenta cuerdos, a que asciende el material y trabajo que ha empleado en el arreglo del carro suortuoso.

Con lo que se terminó la sesión

López

Alcalde

Ordóñez

Monso Larrea

Alvarez

Arnau

Guillen

Canas

Forbes

Uria

Martín

124
Ayuntamiento ordinario del Qui el Conquistador de Calatayud a veinte y siete de Julio de Julio — mil ochocientos veinte y ocho. Minuto bajo la Presidencia de Don Juan López Alcalde Corregidor los señores que suscriben presentes el día de esta se abrió la sesión con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Excmo. Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte del actual inserta en el Boletín oficial número cinco en la que se previene que practique ya la notificación de la ley de elecciones de la provincia para la próxima renovación de Ayuntamiento y debiendo notificar también las leyes electorales, se acordó en la sesión de esta noche el Ayuntamiento en el presente mes, los dos Ayuntes y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar dicha notificación, y que se habrán hecho este nombramiento de parte de antes del primero de Julio, y en primer de Agosto de quedar

circulares del Excmo. Gobernador Civil de la provincia de fecha veinte del actual inserta en el Boletín oficial número cinco en la que se previene que practique ya la notificación de la ley de elecciones de la provincia para la próxima renovación de Ayuntamiento y debiendo notificar también las leyes electorales, se acordó en la sesión de esta noche el Ayuntamiento en el presente mes, los dos Ayuntes y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde han de practicar dicha notificación, y que se habrán hecho este nombramiento de parte de antes del primero de Julio, y en primer de Agosto de quedar

Y Martín de Calatayud

Prácticamente la notificación, teniendo presente para ello las prescripciones de los artículos trece al doce inclusive del reglamento dictado para la renovación de la ley de Ayuntamiento. En su vista el Ayuntamiento procedió a la designación de los señores asociados, que recae en los señores Concejales Ordóñez y López y en los mayores contribuyentes Don Vicente Rodríguez y Don Juan Caballero, a quienes se hace saber este nombramiento, y al Excmo. Gobernador de la provincia en cuyo libramiento de lo que se ordena en su citada circular.

puesto al primero que se hallan incluidos en la partida de productos
liquidos imponibles los que se han considerado a una unidad de casa
esta misma Ciudad y su barrio de la Alameda, situada con el nume-
ro once confrontante toda la casa de Don Juan de S. y Don San-
tiago Plamon; cuya unidad de casa se pone gravada con un tipo de diez
ta reales de vellón, a favor de la Pobra de Don Antonio Plon de
Araya; y respecto al Segundo, que la Maria Ferrer y Ferrer
ha pagado la contribucion numero noventa y tres por tres es-
cudos cinco treinta y seis milagros por la referida unidad de casa.

Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
municipio de que por la finca que expone la solicitud paga la contribu-
cion correspondiente, la Corporacion por unanimidad acuerda que
de esta Resolucion se certifique la supresion a continuacion de dicha
solicitud, haciendo constar que por la referida unidad de casa en ella
se tratada paga la indicada contribucion, y que en su lugar por lo
que respecta a este requisito a hacer constar de la propiedad
del partido la inscripcion posesoria que pertenece.

Visto por el Ayuntamiento esta solicitud fecha veinte y cinco
del corriente y relacion de finca que por causer de titulo escrito tan-
to de suscribi Manuel Ferrer y Ferrer, como marido de Ma-
ria Plamon y Plamon de esta Ciudad, a titulo de dote de la
Pobra de la Alameda, aprobando la concepcion del Real Decreto de veinte y cinco
de Octubre ultimo. Visto el amillaramiento, y reporto del actual ano
de consumo aprobado por el Señor Gobernador de la provincia con fe-
cha dos de Julio proximo pasado, por los cuales consta respecto al
primero que se halla incluidos en la partida de productos liquidos im-
ponibles los que se han considerado a una unidad de casa en el termino de
la Ciudad partida de Valde Araya o ra de la Alameda, de donde
paga de diez, confrontante con Littera Real de Mariano Martinez de

Manuel Ferrer y Ferrer
Maria Plamon y Plamon
Pobra de la Alameda
Real Decreto de veinte y cinco
de Octubre ultimo



dro Ferrer y Ferrer, que la que se relaciona en la citada in-
stancia; y respecto al Segundo, que el recurrente como marido de la
Maria Plamon paga la contribucion numero noventa y tres por tres es-
cudos cinco y cuatrocientas cuarenta y tres milagros por ve y las
demas fincas que posee. Y considerando que segun esos documentos
no cabe duda al Ayuntamiento de que por la finca que expone la solici-
tud paga la contribucion correspondiente, la Corporacion por unanimi-
dad acuerda que de esta Resolucion se certifique la supresion a continua-
cion de dicha solicitud haciendo constar que por la finca en ella ex-
puesta paga la contribucion correspondiente, y que en su lugar por lo que res-
pecta a este requisito a hacer constar de la propiedad del partido
la inscripcion posesoria que pertenece.

Visto por el Ayuntamiento esta instancia fecha veinte y cinco
del corriente y relacion de finca que por causer de titulo escrito tanto de sus-
cribi Luis Ferrer y Ferrer a nombre de su mujer Serafina Moya y
Ferrera, difunta, a titulo de dote de la misma, aprobando la concepcion
del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo. Visto el amillaramien-
to, y reporto del actual ano de consumo aprobado por el Señor Goberna-
dor de la provincia con fecha dos de Julio del ano proximo pasado, por
los cuales consta respecto al primero que se hallan incluidos en la par-
tida de productos liquidos imponibles los que se han considerado a una
casa en esta Ciudad y su barrio de la Alameda, confrontante con otra
de Antonio Cortes y Pablo Lina, que es la que se relaciona en la cita-
da instancia; y respecto al Segundo que la Serafina Moya ha tratado

Manuel Ferrer y Ferrer
Serafina Moya y Ferrera
Real Decreto de veinte y cinco
de Octubre ultimo

fallecimiento ha venido satisfaciendo la contribucion numero once
trececientos cuarenta por sesenta y cinco mil quinientos por la
mencionada casa. Y considerando que segun los documentos
no cabe duda al Ayuntamiento de que por la misma ha pagado
la indicada contribucion, la Corporacion por unanimidad acuer-
da que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion
de dicha solicitud haciendo constar por la forma de ella lo acordado
por lo que respecta a este requisito a la vez que los requisitos de la propie-
dad del partido la inscripcion posesoria que precede.

Se acuerda girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Seiscientos noventa y tres cuartos, importe del labor anual de
los empleados y sirvientes de la municipalidad, correspondiente al actual
año economico, satisfechos por el Depositario de la Municipalidad, segun
expense de la usina presentada que se usara al libramiento.

Quinto mil seiscientos y sesenta mil quinientos a favor de Millan
Garcia por su labor como encargado de la conduccion de detenidos y
plegos urgentes en dicho año economico.

Cuatrocientos cuarenta a favor de Don Federico Paula, por
su asignado como su unico titular de obras de la municipalidad.

Docecientos diez y nueve cuartos a Benjamin Bravo, por su
labor como guarda de los paises publicos.

Quinto mil cuatrocientos a Don Atanasio Trujillo por su
asignado de visitador de casas.

Veinte y dos cuartos a Juan Martin Porque por su labor
como encargado de la limpieza del pueblo.

Doce cuartos al mismo por el labor que ha suplido para
marcar las tres picadas en dicho pueblo.

Quinto mil cuatrocientos a favor del Pueblo

Otro al Capellán
del Cementerio

Don Agustín Gimeno, por la gratificación que se le tiene asignada anual-
mente como Capellán del Cementerio.

Otro al Portero
del Pueblo

Veinte y tres cuartos a Don Juan Garcia por su labor de Portero
jubilado.

Otro a la V. de la
cruz de la villa

Docecientos cuartos a Dona Concepcion Masellas que se le tiene asig-
nados de pension anual como viuda del Secretario Don Antonio Pineda.

Otro al Deposi-
tario

Tres y cuatro cuartos mil quinientos, a favor del Depositario de la
municipalidad Don Agustin Masellas, que ha satisfecho por el sueldo corres-
pondiente a la usina que obra por el pueblo.

Otro al mismo

Quinientos cinco y cuatro sesenta y cuatro mil quinientos a
dicho Depositario que tambien ha satisfecho por los alquileres de las casas de los
maestros y maestras de las escuelas publicas de la primera enseñanza,
segun expense de la usina que se usara al libramiento.

Otro al mismo

Veinte y dos cuartos al mencionado Depositario, importe de la
inscripcion del Ayuntamiento a la gaceta del Gobierno.

Otro al mismo

Diez y ocho cuartos, cuatrocientos mil quinientos a dicho Depositario
que tambien ha satisfecho por los honorarios de la labor legislativa a que esta
sujeto el Municipio, correspondientes a los años mil ochocientos sesenta y
cinco y mil ochocientos sesenta y seis.

Otro al mismo

Seis cuartos mil quinientos al mismo Depositario por la
inscripcion al Boletín de Administracion local correspondiente al presente año.

Otro al mismo

Ochocientos mil quinientos a dicho Depositario por dos ejemplares del re-
glamento de la Guardia rural.

Otro al mismo

Quince y cuatro sesenta y cuatro mil quinientos al mismo Depositario
que tambien ha suplido para pago de los gastos de escriptorio para la ges-
tion de la municipalidad en el actual año economico.

Otro al mismo

Quinto mil cuatrocientos y nueve cuartos, doscientos mil quinientos al mismo
Depositario, importe del papel sellado y sellos de recibos gastados en dicho
año economico en el servicio de la Administracion municipal.

Abonado al Don
Ponciano

Otro a Millan
Garcia

Otro a D. Federico
Paula

Otro a Cipriano
Bravo

Otro a D. Atanasio
Trujillo

Otro a D. Juan
Martin Porque

Otro al mismo

Y con vuestro a favor de Antonio Gago apiguaron al mismo
por la conclusion de cada uno al momento.
Quedo que se levante la sesion.

Alfons

Alcalde

Alonso Alvarez Bardagi

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Ayuntamiento ordinario en el Consistorio de Calatayud a treinta y
ocho del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.
Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Lopez
Alcalde corregidor, Sr. D. Juan Lopez, que tambien comparecieron
el de esta dia, se abrió la sesion con la lectura del
acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: que hallándose desahucado
la Municipalidad en el encabecamiento de
convenios para el año económico próximo veniente,
y no habiendo tomado en comunicados la supension de
disposicion alguna para el cobro de dichos impuestos
desde el día de mañana en que da principio el presente
año económico, habia juzgado oportuno y conveniente
haber como en efecto habia hecho en la ma-
ñana de hoy una comunicacion telegrafica al



Sesion extraordinaria En el Consistorio de Calatayud a dos de Julio de mil ochocientos
del 2 de Julio - Reunidos bajo la presidencia del Sr.

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Antes Arnau

Orma

Mariano de

Alfons

Alonso Alvarez

Guillen Caras

Don Carlos Lopez Alcalde corregidor los señores que tambien comparecieron
antes el Sr. D. Juan Lopez. Constitucion de esta ciudad, con el
fin de los mayores contribuyentes citados por el Sr. D. Juan Lopez
al de los señores, y de los cuales concurren los señores que tambien
tambien se repagan al margen el Sr. Presidente abrió la sesion
manifestando que por el correo de hoy habia recibido una comunicacion
del Sr. Administrador de Hacienda publica de la provincia, en la que
se trasladaba el telegrama de la Direccion general de impuestos indicados
que con fecha treinta del mes de Junio traquitos la misma al Sr.
Gobernador de la provincia, aceptando el encabecamiento de impuestos
de esta ciudad en la cantidad que actualmente satisface y tan solo para
el actual año económico; con cuyo fin y a fin de acordar la propuesta
de sueldos para cubrir el indicado sueldo en la forma que determinaba
la instruccion, que fue remitida a la aprobacion de dicho Sr. Admin-
istrador, segun asi se expresaba por su Suavia en su citada comunica-
cion, habia invocado al Municipio y mayores contribuyentes. Acto
seguido por un el Secretario y por mandado del Sr. Presidente, se dio
lectura a la mencionada comunicacion, asi como al Antecedente escrito de
la instruccion de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cua-
tro, y autorizados de su contenido todos los señores concurren a este
acto, se abrió discusion acerca de los sueldos legales que correspondia

adoptar para hacer efectivo el juicio del referido encubramiento que lo es de doce mil trescientos siete cuartos quinceavos milésimas de cuyo líquido pasa al Tesoro, y después de un detenido debate, se acordó por unanimidad escoger como el mas preferente para el secundario, el de los encubramientos parciales o gremiales, dándose principio al estudio de los del modo siguiente.

A la clase de especulaciones de vino, cuatro mil
seiscientos cuarenta y nueve cuartos setenta
tres cincuenta milésimas } 1827. 770.

A la de Fabricantes y exportadores de aguardiente y licores, mil doscientos treinta y uno
los cuartos, doscientas milésimas } 1224. 200.

A la de abastecedores de carnes, tres mil
quinientos setenta y dos cuartos doscientas
setenta milésimas } 2.572. 270.

A la de id. de toros fríos y salados, mil
doscientos treinta y nueve cuartos quinien
tas ochenta milésimas } 1229. 580.

A la de aceite jabón y chorizos, mil seis
cientos once cuartos setecientos milésimas } 1651. 700.

Total cupo 12307. 500.

En virtud y a fin de llevar a cabo los referidos encubramientos parciales o gremiales, se acuerda igualmente que esta propuesta se remita al Señor Administrador de Hacienda pública a los efectos que establece el artículo veinte noventa y tres de la citada instrucción

Y en lo que

Se disolvió la reunión, firmando esta acta dichos señores, con sujeción al Secretario de que certifica.

Juan Lopez

Antonio Catal

Pascual Alenda

Antonio Arnau

Vicente Lora

Fernando Bardina

Ramon Alonso

Gerardo Moor

Victorio Alvarez

Mas Oca

Juan Larrea

Juan Oria

Leon Guillen

Don Pedro Rando

Juan Pablo y Liza

Sebastian Giron

Anores Perez

Roque Gamba

Amado Marco

Agustín Tafalla

Don Miguel

Don Antonio

Mariano Arrieta

Juan Fran. Argache

Manuel Oca



Expediente del
Ayuntamiento
Comunero

El Gobernador Civil de la provincia preside
presente este Ayuntamiento, así como en derecho de laber
la forma en que deba proceder a fin de que
los intereses del Estado no fueren defraudados en
este importante ramo de Administración. Dicho
que el Ayuntamiento queda enterado y conforme
de acordar para con cargo al respectivo copor
tulo del presupuesto municipal y en favor de
Comunicado a
C. Mariano Pien
Cajitubia Cipriano Pien la cantidad de dos
cuando por arma y descuman el tablero colocado
rectangular del Mercado para la posesión del
Comunero.

Acuerdo de do
un go fallo en

Finalmente se acordó pasar a la Comisión de
Hacienda para su examen las cuentas presentadas
por Domingo Salas y Pien, del gas, tubos y
torreles que se facilitan para el servicio del alum
brado público.

Con lo que se levanta la sesión de que consta.

Después

Calatayud
Alonso
Bordado
Arnau
Alvarez
Guillen
Mariano de la

Ayuntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a cuatro
día del 4 de Julio de mil ochocientos sesenta
ochos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan
López, Alcalde Corregidor de esta ciudad, los señ.
que suscriben componentes el deceto día se
abrió la sesión con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Todo por el Ayuntamiento el decreto facultad
del Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Jefe
de la provincia, para el que se autorice la propa-
ta hecha por este Ayuntamiento y Mayoría Conti-
nua. En virtud de lo acordado para cubrir por medio de un
a la Comisión de Cabildos con los señores y señoras, en la
ca de cubrir el
cuerpo de Comisarios Regidores, al cargo de los derechos de comu-
nidad, en el caso de haberse consumado actual, y
previniendo que para llevarlo a efecto se observe
lo que prescribe el artículo ciento noventa y
dos de la Instrucción de primera de Julio de
mil ochocientos sesenta y cuatro y la de pro-
ceder segun el artículo ciento ochenta y dos
de la misma Instrucción, tenemos presente que
el deceto provincial que a la vez incluye
a el noventa por ciento, y el municipal que
el Ayuntamiento tenga autorizado sin exceder
del cuarenta y cinco, la Comisión municipal
por una moción Alameda que para las diez de la
mañana del día siete del corriente se convoque a
las Clases de Corregidores y tratantes de la ciudad
expresos, con el objeto de tratar y concertar con aque-



130
En este mismo día se han
presentado en este Estableci-
miento los lrs. Caledonarios
del Instituto de Zaragoza
para permitir los trabajos
ordinarios a los cuales se
dará principio en el día de
la fecha.

Lo que tengo el honor de
poner en noticia de V. S.
para su conocimiento.

Dios que a V. S. m. am.
Calatayud 4 de Julio de 1868
Al Director
Vicente Martínez

Al Sr. Presidente y Ayuntamiento Const. de esta Ciudad.



En el mismo día se han
presentado en mi oficio
varios de los señores
del pueblo de Calatayud
para que se les conceda
exención de los malos
de su principal trabajo de
la feria
lo que tengo de traer de
para su interés de
para su comodidad
Din que así se ha

Calatayud a 10 de Mayo de 1789
Yo el Alcalde
Juan de M. Arce

Yo D. D. Francisco de Anselmo
Secretario de la Real Audiencia

Hay por medio de encubrimientos parciales de cupo
 y un pago que por dichos cupos se de satisfacen
 el Ayuntamiento en los presentes con el consorcio, ungas
 obligaciones estendidas que sean y autorizadas con la firma
 may de los contratas, sean recibidos por duplo
 cada al la edicion de Hacienda publica en un pago
 unido y a los efectos que establecen los articulos cinco
 ochenta y dos y ciento noventa y dos de la presente
 Instruccion.

Oficio del Director
 del Colegio de San
 Juan de la Ciudad
 de Segovia

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de un
 Oficio del Director del Colegio de Segovia en la
 esta Ciudad, participando que en el dia de hoy se han
 presentados en dichos establecimientos los tres Catedraticos
 del Instituto de Zaragoza para proceder los exámenes
 ordinarios, a los cuales se ha dado principio en el mi-
 smo dia.

Solicitud de D.
 Victoria Lopez
 solicitando veni-
 dad

Se dio lectura a una instancia de D.^a Victoria la
 per y Gloria, viuda, vecina de Madrid y residente
 en la actualidad en esta Ciudad, solicitando se le con-
 ceda vecindad en la misma intendiendola en el
 padron del Ramo, a cargo fin acompaña una cer-
 tificacion de su buena conducta expedida por el
 Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Ma-
 drid: y se acordó como se pide.

Suplemento
 al Gaceta
 de la Ciudad

Finalmente se acordó que con cargo al repartido
 Capitulo del presupuesto municipal se pague a don San-
 tian de la Cruz, la cantidad de noventa y tres arrobas
 oncecientas cincuenta y ocho onzas y media de
 aceite de oliva, a saber: de la cantidad de noventa y tres
 arrobas de aceite de oliva que se han comprado en el
 presente año, quinientos noventa y tres arrobas de
 aceite de oliva.

Archivo Municipal de Calatayud

Recuerdo oportuno recado de Atencian se per-
tinen a la Corporacion los Condeces de obra
y tratantes de las especies sujetas al pago de los
derechos de consumos, compraventa mayor municipal
de las dos terceras partes de cada una de dichas cla-
ses, convocacion a votacion de la reelecto en la sesion an-
tena, para tratar y concertar con los mismos los
incubamientos parciales por la cantidad de do-
ce mil trescientos veinte pesos quinientos mil quinientos

que ha de satisfacer debidamente el cuerpo per-
sonal al tiempo en que se le pague por el servicio de Mo-
viente por ciento, y cuarenta y cinco de Municipal
en el ~~destino~~ económico; y enterados los con-
tribuyentes del objeto que les hizo saber el Sr. Presidente,
se abrió la discusión dando lugar a conocer las pretensi-
ones del Cuerpo Municipal y las razones que este pre-
sentó al Señalamiento de cuotas, y después de un de-
bido debate, los cosecheros de vino, Abastecedores
de carne y los exportadores de aceite, jabón y otros
por su nombre y por de las clases á que respectivamente
le pertenecían, aceptaron sin escabancamiento por la
cantidad señalada á cada uno de ellos en la pro-
puesta hecha por el Municipio y contribuyentes
asociados aprobada por el Sr. Honor de Hacienda pu-
blica con fecha tan adelantada, cuyas en el acto fu-
eron formalizadas: Y habiendo manifestado los fe-

Ste la adunare vana
măgră de tot din
de la expenși
aglomerată
locuitor

Queda para levantar la sesión.

Lopez ~~Cavale~~ ~~Alonso~~ Bardagi
 Alvarez ~~Larra~~ ~~Guillen~~
~~Alvarez~~ ~~Moore~~ ~~Calder~~
 Cortes ~~Arnold~~ ~~Yipia~~ ~~Manana~~

Ayuntamiento ordinario del Ayuntamiento de Calatayud a once de Julio
del 11 de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho: Reunido bajo
la Presidencia del Señor Don Fracisco Llorens Alcalde Corregidor,
los señores que suscriben componentes el de este día, se abrió la
sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Diose cuenta de una comunicación del Señor Administrador
de Hacienda pública de la provincia de Soria, fecha ocho del ac-
tual manifestando que no habiendo admitido el encabramien-
to parcial para el pago de los derechos de consumo, los fabri-
cantes de aguardientes y licor y los tratantes o abastecedores
de tocino fresco y salado, según expone el oficio que el Señor De-
putado dirigio a dicha oficina en suite del corriente, lo que por
de la, toda vez que ya no hay tiempo para celebrar acuerdos, que
el Ayuntamiento administre por su cuenta los derechos sobre las re-
feridas especies, a cuyo efecto remite a la aprobación de aque-
lla oficina la correspondiente propuesta. Seguidamente el Se-
ñor Alcalde Señor Llorens expuso, que en el día de ayer se
habian acercado a su Señoría los fabricantes de aguardientes y
licores solicitando su encabramiento parcial para el pago de
los derechos de consumo de dichos artículos por la cantidad que
el Ayuntamiento tiene designada a los mismos en el actual con-
tratamiento a cuya solicitud habia defendido sin perjuicio de re-
miterla a la aprobación del cuerpo municipal: Y el Ayuntamiento
vistiendo su vista de la citada comunicación del Señor Administrador
de Hacienda pública y conforme con lo manifestado por
el Ayuntamiento de Alcalde Señor Llorens, acordó facultar y facultó a
la Comisión de Hacienda para que a nombre de la Municipalidad
formalice un dicho contrato con los fabricantes de aguardientes y li-
cores el contrato de su encabramiento parcial, según lo han solicitado.

Oficio del Abogado de
Hacienda pública
de los encabramientos
parciales de con-
sumo



M. J. S.
D. Miguel Pelegrin, natural y vecino, que ha
sido siempre de Ferrer, se trasladó con permiso de V. a
la Ciudad de Calatayud en primeros de Diciembre, por
convenir a si a su bien estar, mas conviniendo le por hoy
volver a su casa y naturalera de su expresado pueblo

A V. ruego se le dé de baja del vecindario de Ca-
latayud, informando a la vez su buena conducta, du-
rante su permanencia en tan corto tiempo.

Calatayud Julio 10. de 1868.

Miguel Pelegrin

M. J. S. Corregidor Presidente del Ayuntamiento de

Calatayud

Algunos de los señores
del 11 de Mayo



de la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la

De la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la

la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la

la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la
la biblioteca de la casa de la



citado; que para la misma se cite a un numero de los
tribunales igual al de los ejales a fin de votar la propuesta pa-
ra la Administracion municipal de los derechos de consumos con-
siguientes al tocino fresco y salado; y que verificado se remi-
ta uno y otro al Jefe Administrador para su aprobacion y demas
efectos.

Despues de la decresion
del Sr. Alguacil Me-
gion

Acordando la Corporacion a la instancia presentada por
Don Miguel Pelagru natural de Teror y vecino que es de esta pue-
blad, le acuerda el aumento del padron de vecinos de la villa y que
se le expida constancia de su buena conducta.

Se acuerda pagar con cargo a los contribuyentes capitales del pre-
sente municipal y a favor de Don Domingo Salinas las cantidades
siguientes.

Abonados a Do-
mingo Salinas

Unos en cuatro cuarenta y seis reales, y los de los quinques
y gas que ha facilitado para el servicio de la escuela publica de Adus-
tos desde primero de mayo ultimo, segun aparece de la cuenta presentada
que se mira al libramiento.

Otro al vecino

Unos y tres cuantos sin sueldos, importe del gas que tam-
bien ha facilitado para el alumbrado de la Plaza Provisional, segun
aparece de la cuenta que se mira al libramiento.

Otro al vecino

Dos cuantos setenta y tres cuantos cuatro cuantos cincuenta y seis
reales, valor de mil cuatrocientos y cuatro quintos de gas que a
razon de dos cuantos cincuenta y seis reales cada uno ha facilitado pa-
ra el servicio del alumbrado publico de la poblacion desde el mes

de Mayo hasta fin de Junio ultimo, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Alcaldes

Unos y otros doscientos mil quinientos importe de las torcidas que ha facilitado para el servicio del alumbrado publico desde el mes de Febrero ultimo, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Alcaldes

Unos y otros doscientos mil quinientos, valor de los cristales que igualmente ha facilitado y colocado en las farolas del alumbrado publico, segun resulta de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Alcaldes

Diez y ocho mil quinientos mil quinientos, importe de las chapas de laton que ha facilitado para distintivo de la Seccion de Bomberos y obreros de la ciudad.

Alcaldes

Y Diez y ocho mil quinientos mil quinientos, importe de un quin que, una tabarra para el pueblo publico y de cincuenta chapas de laton que tambien ha facilitado para distintivo de los jofres autorizados para pedir licencia.

Alcaldes

Unos y otros mil quinientos mil quinientos ha favor del Maestro de la escuela Superior Don Juan Lardies importe del material que ha facilitado para el servicio de las escuelas publicas desde primero de Abril hasta el treinta del mes de Junio, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Alcaldes

Diez y ocho mil quinientos mil quinientos ha favor del Ataquero Don Mariano Miguera, importe de los sellos de franquicia y papel blanco que ha facilitado para la correspondencia oficial de Ayuntamiento y Alcaldia en todo el finado ano economico, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Diez y ocho mil quinientos

Alcaldes

Unos y otros mil quinientos mil quinientos ha favor de Don Vicente Sancho de Calde de Sotano de Torres, importe del papel blanco y sellado y demás gastos de expedición que ha suplido para el servicio oficial de dicha Alcaldia en todo el ano economico porvenir pasado, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Alcaldes

Y setenta y cinco mil quinientos mil quinientos ha favor del Depositario de la municipalidad que ha satisfecho para pago del carbon y leña consumida en las dependencias del Ayuntamiento durante el finado ano economico.

Alcaldes

Por el Señor Presidente se presenta redactada una proposicion para el Señor Alcalde de Trueno su suplica de que se sirva autorizar al Ayuntamiento para dar de el colegio de esta ciudad la sujecion a la enseñanza con su sujecion completa del Segundo periodo: Los Principales en materia de la conformacion, la suscripcion, acordando se remita por conducto del Señor Director del Instituto provincial de Zaragoza.

Alcaldes

El Excmo de Alcalde Don Mariano Miguera por su conocimiento del Municipio, que a virtud de lo requerido en la celebrada del diez y diez del mes de Junio, la Comision de Hacienda habia convocado a las clases comerciales e industriales para que manifestaran si continuaban prestando su autorizacion para el cobro de los impuestos conocidos en esta ciudad con el nombre de peso, su sustitucion de los arbitrios que establecen la tarifa numero segundo de consumos desde el quinquageavo de el noveno de Mayo y grasas, cuyo producto se halla destinado para cubrir el deficit del presupuesto municipal del actual ano economico; y que habiendo aquellas otorgado la respectiva autorizacion, habiendo anunciado para las once del dia de mañana la subasta para el cobro de los referidos impuestos, asi como para el de los puntos publicos, bajo el tipo de diez mil quinientos el primer y trescientos treinta el segundo, y pliego de condiciones respectivos formados al efecto. De cuya su-

inspeccion de Ayuntamiento queda enterado y conforme.
 Lo que se ha hecho se ha visto.

Lopez ^{Novato} Larrea
 Guillen ^{Alcalde}
 Alvarez
 Moya ^{Casado} Gutierrez
 Cortes ^{Aranda} Yria
 Alonso ^{Ortiz}
 Mendez



Señalada
 del 14 de Julio

Y. Y. Concejales.

D. Juan Lopez
 D. Juan Novato
 D. Manuel Alonso
 D. Juan Larrea
 D. Leon Guillen
 D. Victorio Alvarado
 D. Basilio Alcala
 D. Juan Moya
 D. Antonio Gutierrez
 D. Antonio Aranda
 D. Manuel Yria
 D. Francisco Cortes
 D. Juan Alonso
 D. Manuel Mendez

Y. Y. Contribuyentes

D. Francisco Guillen
 D. Agustin Larrea
 D. Manuel Moya
 D. Antonio Gutierrez
 D. Manuel Aranda
 D. Manuel Yria
 D. Juan Cortes
 D. Agustin Alonso
 D. Salvador Mendez
 D. Manuel Novato

En el Ayuntamiento de Calatayud a catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la Presidencia del Señor Don Francisco Lopez, Alcalde Corregidor los Señores que suscriben conyuntamente es el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, con asistencia de los mayores contribuyentes citados por el Ayuntamiento igual al de Concejales, y de los cuales concurren los Señores cuyos nombres se expresan al margen, el Señor Presidente abrió la Sesión manifestando el objeto de la reunion, que lo era para dar cumplimiento a una comunicacion del Señor Administrador de Hacienda publica de la provincia de Julia orden del Actoral en la que se previene a este Ayuntamiento remitir a la gobernacion de su Provincia la correspondiente proposicion para establecer la administracion municipal de los derechos de consumo que gravitan sobre los aguardientes y licor y el tocino fresco y salado; cuya proposicion ha de concurrir unicamente a los efectos del tocino fresco y salado, en atencion a que la ley de fabricacion de aguardientes y licor ha admitido su sujecion parcial en proporcion al rubro de la citada comunicacion. Entendidos los Señores concurrentes de lo expuesto por el Señor

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por unanimidad acordamos que el voto de los
 señores, sobre las referidas especies de lotes fracos y salados se
 verifique por el Principio establecido al efecto la correspondien-
 te administración, como medio mas conveniente, cuya propuesta
 se acuerda en cumplimiento del Sr. Administrador de Hacienda
 de publicarse su ejecución y demás efectos.

En lo que se levanta, la sesión de quince.

Fra. Lopez Justo Davalo

Humon Alonso San Larcia

Seon Guillen Victorio Mares

Pascual Mates Jencas M. con

Antonio Casas Antonio Arana

Vicente Lolo Francisco Gutierrez

Juan Lina D. M. con

Juan. Sanchiz f. con Agustín Larcia

Humon Lopez con elij

Manocho Melero

Juan. M. con elij

Manocho Melero

Manocho Melero



Muy Ilmo. Sr.
 Ayuntamiento de la localidad de
 Lina, Ciudad
 Calatayud.

S. El que abajo suscribe, con el debi-
 do respeto ante V. espone, dice, que, como
 nienta, a sus miras, e intereses, solicita, la es-
 dicion de veaño aqui; que, apreciada de la
 amabilidad, y bondad, de V. que convida,
 y hale de prohibir de que le causar
 la, al admitir, en exposición.

Dios gl'ia a V. la vida
 m. as Calat. Julio 14
 Miguel José Montes



[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the left page.]

[Large, highly stylized and cursive handwritten signatures or names, likely representing the author or official of the document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the left page.]

[Large, highly stylized and cursive handwritten signatures or names, likely representing the author or official of the document.]

[Extensive handwritten text in Spanish, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the cursive nature of the handwriting. It appears to be a formal document or report.]

Donnigo doc del actual habia siendo lugar, bajo un
poco de lluvia, la distancia del mismo de los arbores.

dispositivos sobre los juegos, entre amantistas y del pany.

conociendo con el nombre de Tio, en la casa de D. Mariano

Libel, come megliu' p'attori, po' la cunnoscenza d'isti

un'eccezione, dir come la del usando ecc.,

publicos para la de educacion
de la Universidad de Salamanca

fora de man. Guera: 1878

1.º - ... notas de las citadas Sabantías

2. Exatidão da informação para a ter

caudación individual de los miembros con el diente.

Si non si cercate per la casa in cui sono nominata, e se

con abbiaditi d'ore d'ore de d'abba abb'ino, para l'abba.

azione della provvista della parola vacante dell'11.000

nos múblicos, que se ha^ubi^{er}on de deteⁿer daⁿdo

de este asunto, resultando de los antecedentes relatados.

grado con el mundo, que ya en otra ocasión

co a la que ha motivada dicta viciación, el obispo

~~tantôt~~ cette tâche a bien résisté à des feux et peurs.

no se para de mejorar el servicio de agua potable

imposto, impôts, imposts la obligation de contribution

contenidos ~~reutilizados~~ ^{que} ~~se~~ ^{ingresados} una

supera de 100.000.000.000 para garantir a

...mismo, cuyo teniente continuaba de nuevo...

para de algum dia, me que nada se

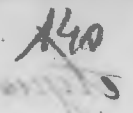
dear: por ello puse la Contraseña de Operación por

Mesa ponce la refenda vacacion y

to make an attempt, was to go to the

dos fideles que nos descompensam esse cargo se nos

y, además de las obligaciones que derivan de:



Conclusione per la levatura la seconda.

Sept 23

Alcuberg

Musa Larnia

Alaraz

Autenc

Gillen

Moore

Qatar

Arnold

Wm. L. G. 1870

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324

II.
 Corrigido
 Deane
 Abrego
 Larra
 Guillen
~~Guillermo~~
 Aguas
 Tom
 Alquer
 Alvalde
 Gortez
 Ginas
 Moor

Jefe del Estado
 de México ^{ex}
 autorizando la ad-
 min municipal
 de la Jta de Conu-
 mos del Socio
 Jefe y Jefe

Archivo Municipal de Calatayud

Con esta fecha he recibido del Sr. Obispo de Tarazona la comunicacion siguiente:

„Quedando suprimida por el nuevo arreglo parroquial esa Parroquia de su cargo y disponiéndose por Rls. ordenes recientes que las suprimidas que se hallen revocadas por economos lo sean desde luego y no figuren ya desde 1.º de los corrientes en las nóminas del presupuesto, hallándose V. en este caso le comunico que desde el mencionado dia no figura el presupuesto material ni personal, de esa parroquia en el general de la Diócesis y por consiguiente no puede

continuar una Parroquia, debiendo
Vn virtud de este oficio hacer en-
faga bajo inventario que se esten-
dra por duplicado remitiendo
uno de los ejemplares a mi her-
mana de camara, de los libros pa-
rroquiales, alhajas, ornamentos
y demas pertenecientes a la mis-
ma al Sr. Regente del Santo le-
quero en cuya demarcacion se
halla enclavada la parroquia
de V." Dios E."

Y habiendose V.S. considerado
siempre como patrono de esta Igle-
sia y Monasterio he creido de
mi deber ponerlo en su noticia
para su conocimiento y demas
que creyese conveniente.

Dios

J. a V. m. d. 142
Calatayud y Julio 13 de 1868.
M.^a Vicente Martinez
Pbro.

Presidente y Ayunt. Constitucional de Calatayud

Ayuntamiento Ordinario
del 21 de Julio
S. S.

Hodos

En el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y uno de Julio
de mil ochocientos suenta y ocho: Reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. Don Blas Lopez Alcala Corregidor, los Se-
ñores que suscritos comparecieron el dicho día se abrió la Sesión con
la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dijo el Sr. Corregidor que se continuó para su cum-
plimiento de una circular del Sr. Administrador de Hacienda
publica de la provincia de Soria que del actual inserta en el No-
ticia oficial del día diez y ocho, por la que se previene la este segun-
tamiento forme y sujeta a dicha dependencia en el termino de ocho
días a contar desde el en que dicha circular se publique en el

Circular del Sr. Ad-
ministrador de Hacienda
de pública de la pro-
vincia de Soria
de varios documentos
representa a la man-
daron del impuesto
del censo por ciento
sobre las rentas, su-
eldos y asignaciones

Noticia, los documentos siguientes: Primero, un certificado es-
pedido por el Secretario de la Corporación, visado por su Presiden-
te en el que se expone el importe nominal de las obligaciones, de cual-
quiera otra clase de valores, que la Corporación tenga inscritos con
autorización legal; el tanto por ciento del mismo valor nominal
que devengan por intereses, y las fechas de sus vencimientos. Se-
gundo, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos
en la parte referente a los haberes, sueldos y asignaciones, que
suos y comisiones de sus empleados, autores y pasivos. Tercero,
Dar protesta inmediata, en forma de certificado, de toda deuda
o amortización de valores, que tenga su origen y de los alte-
raciones que experimente el pago de haberes del personal por
consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo. Cuarto, Que
previendo que a fin de que la respectiva Administración pueda re-
lizar con regularidad sus actuales auto servicios la mandaron del
presupuesto de cinco por ciento sobre las rentas, sueldos y asignaciones
establecido por el artículo tercero de la ley de veinte y nueve de Ju-
nio del año próximo pasado, han acordado se atienda a dicho

145
vicio con la debida puntualidad, y que si se dejan de cumplir con la
reunión de los respectivos datos dentro del plazo señalado se repudi-
can las comisiones de ejecución contra los Alcaldes y Secretarios que ha-
llados en su lugar por su negligencia.

Acto seguido y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo in-
termedio del Reglamento para la ejecución de la siguiente ley de
Ayuntamientos, se procedió al sorteo de los Señores Concejales que han
de salir para la primera renovación que ha de cumplirse, corre-
spondiente al próximo invierno; y dicho ilustre sorteo, dio el resul-
tado siguiente:

Sortes para la
renovación de los
Señores Concejales
los que hayan de
salir conforme
a lo prevenido en
el artículo 6.º del
Reglamento para
la ejecución de la
Ley de Ayunta-
mientos

Quiero a quienes toco continuar:

Primero	Alcalde Don Juan Francisco Landa de Loranca
Segundo	Alcalde Don Justo Gabala Orma
Tercero	Don Pedro Oro Rubio
Cuarto	Don Juan Larran Abad
Quinto	Don Juan Ciria Cermea
Sexto	Don Francisco Gutierrez Lina
Octavo	Don Antonio Anas Franea
Noveno	Don Primal Alcalde Lopera

Quiero a quienes correspondio salir

Regidor Primero	Don Ramon Alonso Oranco
Idem quinto	Don Leon Huella Ortega
Idem sétimo	Don Victorio Alvario Lina
Idem decimo	Don Francisco Barbagi Alustado
Idem undecimo	Don Jose Alvario Rada
Idem duodecimo	Don Primito Contreras
Idem decimo tercero	Don Antonio Oras Alvarado
Idem decimo cuarto	Don Juan Moor Oudivila

No habiendo de mas

Otro de Manuela
Enigo

respectivamente por Don Silverio Barrera, Lourenço Abadino y
 Me amula Hergo de esta Ciudad y conforme con lo informado
 en cada una de ellas por el Maestro de obras de la Municipalidad y Comision de obras, acuerda autorizar al primero
 de los suenos ~~para~~ para abrir una puerta en la casa de su jurisdicción sita en la Calle de los Cuantos señalada con el numero
 diez, guardando la inmutabilidad de los balcones y ventanas que ac-
 tualmente tiene: Segundo para cerrar las dos puertas exis-
 tentes en la casa de su habitación sita en la Calle de la Nueva
 puerta sita y diez, y abrir una nueva en medio de la fa-
 chada de la misma que abra a la parte de la Calle: Y a
 la ~~tercera~~ amula Hergo para colocar dos balcones de hierro en
 lugar del balcón de madera y de la puerta que existe en el
 primero y segundo piso de la casa numero tres de su jurisdicción
 sita en la Franjia de bucare, a condición de figu-
 rar en cima de la puerta los vasos que exigen la fachada
 para su mejor ornato.

Requisitacion del plan
de fachada de la casa
de Santo Jorman.

Se dio cuenta del plan proyectado de facultar de la Casa de Santo Domingo, sita en la ciudad de los Banqueros; y el Ayuntamiento se contrahubo conforme acuerdo anterior al anterior para que con sujeción a dicho plan pueda levantar la facultad de su citada casa.

Libramiento a
Mariano Pallas-
tero

Finalmente se acordó girar con cargo al respectivo
capítulo del presupuesto municipal y a favor de Luciano Ballón
tres la cantidad de quince pesos, importe del arrendamiento del re-
cto de la casa Congregatoria, según aparece de la cuenta presentada
la que se envía al librero.

Ly Leo Labande

de mas apuntes de que tratar se levante la copia de que certifi-
co.

Lopez

From
C. J. Gray

Amelia

Amos

Bardage
Harris

Arvizu
Larrea

1844

Mary Anne Oke

Algunos minutos ordinarios. En el Ayuntamiento de Salazar a principios de Agosto.
del 1.º de Agosto - to de mil ochocientos, treinta y ocho. Reunidos bajo
la Presidencia del Sr. Don Fray Joaquin de Alcaide Corregidor,
Los Señores que suscriben conjuntamente el de este día se abrió la
sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Oficio de D. Victoriano
 sobre la entrega
 en caja del quinto p.^o
 1864 Lo firmo Vera y
 Sal.

Se dio cuenta y la Populacion queda enterada de un ofi-
cio de su Apoderado en la Capital Don Victoriano G. Cruz par-
ticipando que en el recuento censado el dia veinte y ocho
del mes de Julio ante el Jefe provincial del mismo Superior Vi-
ce y Gbl, este habia sido declarado útil e incorporado en la ja pa-
el Caga de esta Ciudad respectivo al ano mil ochocientos, cuenta
y siete en Numeros de Blas Garicano y Monzon.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitanes de presupuesto municipal del año económico proximo pasado en la forma de computacion las cantidades siguientes

teq.
Libramto a Roque
Rozales y Juan Fra-
gudas.
Diez y cinco reales y ochenta maravedis a favor de los
que Ruzales y Pedro Fraguadas por tocar las chinillas de
viente la procesion general del Santisimo Corpus Christi.

Otro a Manuel
Rozales.
Viente reales a Manuel Rozales, sacristan de la
Iglesia mayor de Santa Maria que ha satisfecho por via de ga-
stos a los que llevaron el palio y jorras del Santisimo
y a los demás sirvientes ocupados en dicho proceso.

Otro al Alcalde
pedaues de Mur-
mada.
Viente y ocho reales, quinientas quinientas y tres mi-
lequinias a favor de Don Santiago Basia Alcalde pedauos de
Murmada que ha suplido para pago de los gastos de finen-
ces de Iglesia celebradas dicho pueblo en el finado año como
mucho, segun aparece de la cuenta presentada que se mira
al libramiento.

Otro a D. Joaquin Font
Font.
Diez y cuatro reales a D. Joaquin Font importe del pago
de los jornales y obsequios que ha facilitado para el servicio de la mun-
icipalidad, segun aparece de la cuenta presentada que se
mira al libramiento.

Donaria al De-
positario.
Viente y siete reales, seiscientos quinientos a favor
del Depositario del Ayuntamiento que ha satisfecho a los Pro-
prietarios de hacienda y finquias por los derechos que devengaron
en los terrenos comunales de los terrenos del campo de San Juan
actual, segun se acredita de la cuenta presentada que se mira al
libramiento.

Otro al mismo.
Viente y seis reales quinientos al mismo Depos-
tario que igualmente ha satisfecho por merced municipal
a los propietarios por los terrenos en el finado año como
mucho, segun aparece de la cuenta presentada que se mira al libra-
miento.

Viente y cuatro reales a Francisco del Rio importe



148
Libramto a Juan
del Rio.
Diez y cuatro reales a Juan del Rio importe de los jornales y obsequios que ha facilitado para el servicio de la mun-
icipalidad, segun aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Otro al deposita-
rio.
Viente y tres reales, quinientos quinientos a favor
del Depositario de la Municipalidad importe de los jornales que
ha suministrado a los enfermos pobres de la parroquia de San Juan
de la villa, segun aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Que lo que se librando se segun.

Alfons

Alfons

Ros Gutierrez

Ros Gutierrez

Gema

Ros Gutierrez

Ros Gutierrez

Manuel del Rio

Ayuntamiento ordinario
del 8 de agosto
del Ayuntamiento de Calatayud a ocho de agosto
de mil ochocientos sesenta y ocho. Por medio de la
presidencia del Sr. D. Marcos Lopez, Alcalde Corregidor
los señores que suscriben componen el decato de la
Caja de Calatayud
Bischoff

Juana
Moore
Alcalde
Cortes
Alvariz
Moore

abrió la sesión con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Dio cuenta de una obra que se ha
mo Ochilla, vecino de la villa de Múner, en soldado
de que desde luego se le admita como vecino de esta

Solicitud de don Juan de Múner, y constando al Ayuntamiento lo bueno anterior
mo Ochilla, soldado
tanto de Múner

~~Don Juan de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~

Don Juan de Múner, y Casanova, propietario, Abogado
y vecino de esta villa, de la villa de Múner, en soldado
ma y vecino de esta villa, en soldado

~~Don Juan de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~ ~~vecino de la villa de Múner~~

Manos Casanova, vecino de la villa de Múner, en soldado
al padre de don Juan de Múner, en soldado

lectura a libro. Las dos certificaciones que a que
partida, u. f. u. de don Juan de Múner, en soldado

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
de obras de la Municipalidad, el punto presentado por

Don Juan de Múner, de esta villa, en soldado
la oportuna licencia para colocar una puerta nueva

ya en la villa de Múner, en soldado
la villa de Múner, en soldado

Alcalde
Moore
Alvariz
Larrea
Guillen
Mariano
Alcalde
Moore
Alvariz
Larrea
Guillen
Mariano

149
Ayuntamiento ordinario de Calatayud a once de agosto
del 84 de agosto

Alcalde
Moore
Alvariz
Larrea
Guillen
Mariano
Alcalde
Moore
Alvariz
Larrea
Guillen
Mariano

La presidencia del Sr. D. Juan de Múner, Alcalde Corregidor,
con el Sr. que interviene en el de este día se abre
la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Se dio cuenta de la Comisión y el acta de la
de la Municipalidad en la villa de Múner, en soldado
fin, de que se dio cuenta en la sesión anterior, el Ayuntamiento
de conformidad con el dictamen personal de don

Solicitud de don Juan de Múner, en soldado
ya de Múner

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
y el acta de obras de la villa de Múner, en soldado

Don Juan de Múner, de esta villa, en soldado
para levantar un piso en la casa de don Juan de Múner
esta a la calle de San Francisco.

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
un capitular del Ayuntamiento municipal las cantidades co-
grantes.

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
D. Victoriano E. Oca, apoderado del Ayuntamiento en la
agora, importe de las hojas impresas para el reparto

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
L. Oca, a D. Victoriano E. Oca

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
que ha suplido por cuenta y orden de la Municipalidad
L. Oca, a D. Victoriano E. Oca

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta

Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta
Se acordó para a reforma de la Comisión y el acta

Don Mariano Estor por la gasta correspondiente a este Ayuntamiento en el pago que hizo de la gasta a don Mariano para el pago de los billetes hipotecarios de la piedad en debiendo por las carpetas que surten de la tesorería de Hacienda pública de la provincia.

Y dice y por acuerdo a favor de don Mariano Estor y don Mariano Estor, Labradores puestos en un y a la segunda sesión, como gratificación por su labor en la obra de deducción de soldados para el cumplimiento del artículo.

Quilo que se levantó la sesión.

López Lavado
Atalaya

Mouso Larce

Guillermo Álvarez

Mouso

Alfonso

Oron

Ayuntamiento ordinario del 16 de Agosto.

Corrección
Fuentes
Rubalc
Blanco
Barral
Casta
Gustien
Supremo
Alvar
Alcalde

Qui el Ayuntamiento de Calatayud a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. Teniendo bajo la presidencia de don Juan López Malde corregidor los señores que surten correspondiente al de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha a catorce del acta y visto.



A los S. S. del Ayuntamiento de Calatayud

Anselmo Celilla Vecino de la Villa de Jilueca a V. S. Señor Alcalde, y Municipalidad de la Ciudad de Calatayud a pone, y pide: que combiniendo a la salud e intereses del presente, se le admita desde la presentación de este como vecino de la misma obligándose en el instante a cumplir con las obligaciones y cargas que los de mas Vecinos, y segun su posición y clase estan sujetos.

Al mismo tiempo y para se le devuelva el alta para con la misma acudir a que este Ayuntamiento le de la baja, y exponga las razones que tenga por conveniente para su admisión en caso que lo tiene manifestado en la adjunta solicitud, y devuelto que a como pare.

Dios guard. a V. muchos años.

Jilueca 16 de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

Anselmo Celilla



[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]

[Large, ornate signature or stamp at the bottom of the page.]



[Faint handwritten text at the top of the right page.]

[Faint handwritten text, appearing to be a formal declaration or report.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page.]



Excmo. Sr. Presidente de la Municipalidad de Ylueca

D.^{no} Anselmo Velilla vecino de esta Villa a V. E.
 Sr. Alcalde y Municipalidad de la presente, exponiendo
 que alandose padeciendo una enfermedad croni-
 ca al estómago, y combiniendo a su salud la ba-
 ñación de aguas, y de aguas ha determinado tras-
 ladar su domicilio y vecindad por hoy a Cala-
 bryud, o donde mas le convenga; y así es de-
 sea que se le dé de baja, y con la misma se
 dé el alta para cumplir con lo que prescribe
 la Ley.

Dios Guarde a V. E. muchos años

Ylueca 23 de Julio de 1868.

Anselmo Velilla

Sr. Alcalde y Municipalidad de la Villa de Ylueca

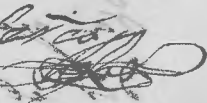
Como lo pide, sin perjuicio de que este
interceda que da sujeto a acreditar la
admisión como tal vecino en el punto don-
de lo benefició, y en este caso, esta corpora-
ción procederá en sus atribuciones con
a reglo a la Ley. Plena 25 de Julio

de 1868 Presidente

Marcelino Forcuz




D. O. de los Decanos
D. J. de Ayuntamiento
D. J. de Ayuntamiento
D. J. de Ayuntamiento





8 Agosto

M. S. S.

Don
pido, libran
al recu
ante la com
procurador
que solicito
segun consta
en

D. Mariano Franco y Casanova, propietario, Abogado y
vecino de esta Ciudad a V. S. con el debido respeto expone: Que a

los intereses del exponente conviene vecindarse y residir en otra lo-
calidad, y para ello, como a V. S. consta, son circunstancias que la

ley exige la de despedirse del pueblo en que se halla vecin-
dado, para hacerlo constar mediante certificacion acordada
por su Municipalidad, y la de haber observado buena con-
ducta, acreditada en igual forma que la anterior.

En esta atencion

A V. S. suplica se sirva acordar y sucondar, se le expidan al
recurrente las dos Certificaciones mencionadas: una, de ha-
ber solicitado la despedida de vecino de Calatayud; y
otra, de haber observado buena conducta el interesado.

Gracia que el que suscribe espera de la

Actitud que a V. S. distingue.

Calatayud, 14 de Agosto de mil ochocientos
sesenta y ocho.

Mariano Franco

M. J. Sr. Alcaide Concejidor Presidente del Ayuntamiento
Constitucional de la Ciudad de Calatayud.

153

J. Mardel Llopis. checa concurrida de
orden del J. Cipe. Contador de
dau y d. Marc de Saura

Excmo. Sr. D. Mariano Franco
y Caramusa, procurador, abogado
y uno de este pueblo, ha obren
vado condecoradamente un conde
intachable tanto moral como polí-
tica, mereciendo por un recomendable
circunstancia el aprecio público.
Exprese en contra a efectos del de
terminado por auto de esta corpora-
ción, aperturas y financia, leper-
me sellada con el de la curia,
en Calatayud a 8 de agosto de 1868.

Fdo

J. Maudes Hoyer, Merced Comayrona
 y D. Maudes de Santa

Certificado: Que D. Maudes Hoyer
 y Comayrona, propietarios de
 terreno de Santa Cruz, a saber: de
 y por medio de esta Corporación
 de Santa Cruz, queda eliminada de su
 propiedad de terreno de Santa Cruz,
 por haberse perdido en depredación
 de tal terreno. Y para que conste
 a instancias del interesado, se
 firmó en la ciudad de Santa Cruz
 a doce de mayo de 1888.

[Signature]



Armas
Cortes
Cortes
Mon

Armas de la
Don Cabello
donde de
fuerza

cion de fincas, que por tener de titulo cierto trata de inscribir Don
dres Cabello de esta ciudad con la calidad de apoderado de Doña Josefa
Arias domiciliada en la aragona a titulo de duena de las mismas, aprove
chando la comision del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil
ochocientos sesenta y siete. Mito al acudillaamiento y represento del
licenciamiento por quince parados y del pague a probado por el Honor Gob
nador de la provincia en veinte y cuatro de Junio ultimo, por los cuales
cuenta, respecto al primero, que se halla incluido en la partida de produ
tos liquidos suponiendos los que se han consumido en un campo de
tres aragadas sito en la partida de Septas o Larra Paramello termin
os de esta finca, confrontante con Don Bonno Don, con camino y con
herederos de Diego Garcia, a otro campo de dos aragadas sito en la
partida de Albar, confrontante con Don Don de la finca, finca
Marquesa de la Villanueva, finca de Heronimo, y finca de
de cuatro sueldos de trigo sobre un campo de una yugada en los serrilla
res, confrontante con Mariano Torra, Mariano Lopez, Don Mariano
Alonso y finca de Don Alvaro, que Francisco Gaudin de esta ciudad
satisfaca cumalante a la Doña Josefa Arias, cuyos fincas y sueldo
se relacionan en la citada instancia; y respecto al segundo que la su
ciuada Doña Josefa Arias paga la contribucion, numero mil novecien
tos diez y siete, por trescientos cincuenta y nueve cuartos novecientos
veinte mil quinientos, por esas y las demás fincas que posee: Y conside
rando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de
que por las fincas que expresa la relacionada finca paga la contrib

con arreglo a lo que en el actual, la Corporación por unanimidad
 acuerda, que de esta resolución se certifique lo necesario para la continuación
 de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella contenidas,
 paga la indicada contribución correspondiente, y que ha lu-
 gar por lo que respecta a este requisito, a llevar en los registros
 de la propiedad del partido, la inscripción por persona que pretenda.

Se acuerda girar en cargo a los repetidos Capitulos del pue-
 blo sumando las cantidades siguientes.

Examinados al
 depositario

Ocho reales quinientos mil quinientos a favor del Depositario
 de la Municipalidad, importe de los socorros suministrados a los mo-
 dos de los Balas, Cristianos Meleros y Superiores de la portuñales
 al sorteo del año actual, que después de la entrega principal de
 quintos en la caja, hubieron de presentarse ante el Consejo provin-
 cial a los resultados de los quintos, pendientes de declaración definitiva.

Otro al mismo

Setecientos noventa y cinco reales quinientos veinte y cu-
 co mil quinientos a favor del mismo Depositario que ha satisfecho al
 socorro de puros jofes del partido por lo correspondiente a esta pro-
 piedad en el primer sueldo del actual año económico, segun el repor-
 te expedido para ser remitido a dichos jofes y deudas gastos casuales.

Otro a D. Estanislao
 Sanchez Sereno

Y diez reales a Don Manuel de la Cruz, importe de los to-
 mos de la colección legislativa publicados en el año mil ochocientos
 veinte y siete, a que esta sueldo el Ayuntamiento.

Con lo que se levanta la Sesión.

Alfonso Pambor y Legido
 Alvaro
 Gutierrez
 Alvaro
 Guillen
 Alvaro
 Navarro
 Alvaro
 Navarro
 Alvaro
 Navarro



Ayuntamiento Extraordinario En el Consistorio de Calatayud a quince de Agosto
 del 89 de Agosto

Yo de mil ochocientos veinte y ocho: Reunidos bajo
 la Presidencia del Señor Don Victor Lopez Alcala Corregidor los
 Señores que suscribe concurriendo el Ayuntamiento de este día se
 abrió la Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habiéndose recibido todos
 los expedientes y objetos encargados para la formación de los
 gabinetes de Historia, Geografía y Matemática natural al objeto de ele-
 var a la categoría de primera clase el Colegio de Segunda ensenaa-
 tra de que es empresario el Ayuntamiento, cuya autorización tiene
 subscrita, el Municipio estaba en el caso de proceder a la confección
 del cuadro de su estructura en dicho Colegio para el curso académico de
 mil ochocientos veinte y ocho a mil ochocientos veinte y nueve, así
 como al nombramiento de los Profesores necesarios para los dos años
 de que se compone el primero y segundo periodo de la Segunda en-
 senanza, en la suposición de que sea desahogada la urgente autori-
 zación superior, y por lo que se pide anunciar en tiempo oportuno la apor-
 tura de la estructura. El Ayuntamiento conforme con la anterior
 acuerdo formar y formar el mencionado cuadro de su estructura, segun
 aparece del exemplar unido a las actas: Y resultando de lo que el
 receptor Don Manuel Lopez se le agrega el tener dos de latitud del
 primer periodo: Al Profesor y Director del Colegio el tener uno
 del Segundo; y al Profesor de Matemáticas, las asignaturas de fi-

Sica y nociones de química, que dando nombrado Catedrático
interino de Historia natural, el licenciado en farmacia Don Juan
Melazo, la Corporación encontrando justo que se remunerase a
los expusados, Solis y Director del Colegio Don Vicente Man-
tuer el aumento de trabajo que van a tener, acuerda igualmente
suavizar al primero el sueldo de doscientos cuarenta, y de cien
al segundo; designando al Profesor de Historia natural Don
Melazo el sueldo anual de cuatrocientos cuarenta; a cuyos señores
se les pagará el oportuno sueldo.

Así mismo el Municipio acuerda, que se expida una copia
del referido cuadro de sueldos, y se remita al Director del Cole-
gio, para que lo eleve para su aprobación al Rectorado de la Univer-
sidad de Zaragoza, facultándole a la vez solicite del Señor Di-
rector del Instituto provincial, el pase de la proposición que sus-
pensione los graduados de Física, Química y Historia natural, con-
sistente a lo que dispone la ley vigente de Instrucción pública.

Quinto que se honore la Sesión

Propio	Sancho de la Cruz	
Traslado de	Laura	Madre
Museo	Guillén	Casas
Marcel	Barrio	Amador
Don Juan	Moore	Gutiérrez
		Chin
		Manuel de

A. D. Manuel Solis, Catedrático del Colegio
de Instrucción de Zaragoza

18 Agosto 1868

En la Sesión de enseñanza del Colegio en
1.ª clase de esta Ciudad, formada por
este Ayuntamiento el curso académico
de 1868 a 1869, por el Sr. D. Manuel Solis
fuese correspondiente al bien de
delab. del primer periodo, además
del que tenía a su cargo; por cuyo
aumento de trabajo el Municipio
hacemos saber con igualdad al
sobre el de en adelante el aumento
y lo presentamos a la Corporación para
fuerza y gobierno a la ef. S. C. de
R. D. H.

157
D. Juan Celares, Licenciado en farmacia

18 Agosto 1868

Este día en su día de la celebrada el
de dicho; he tenido a bien nombrar al
catedrático interino de Historia Natural
del Colegio de D. Mariano de Velasco
de esta ciudad, según el Municipio es cuerpo
sano, con el sueldo anual de cuarenta
tos crecidos.

Cuyo nombramiento comienza a
para su satisfacción y efecto conser-
poderes; tengo presente que en el
cuadro de Muestra de dicho Colegio por
medio por la Municipalidad por el curso
proximo académico, he y remitido al Ven-
torado para su leyenda apostolado, he
ido V. congnido como tal Propio
de Historia Natural.

D. J. C.

In Levados de Muestran del Colegio de S.
donde se está haciendo formado por este oficio para
de una academia de 1808 a 1869, figura O.
^{Lapinignature}
con el aumento del terreno año de la labra
del segundo periodo, además, además de las can-
tedas que se han de a su cargo, por cuyo
aumento de trabajo el estudiante ha tenido
toda concurriendo al libro de los de ^{cien} ~~una~~ de
animales.

Archivo Municipal de Calatayud



El Ayuntamiento ordinario. En el Ayuntamiento de Calatayud a veinte y dos de Agosto del 28 de Agosto.

Don
Comisario
Lance
Tabala

Don
Lance

Don
Lance

Don
Lance

Don
Lance

Don
Lance

de sus oídos y oídos. Minutos bajo la presidencia del Señor Don Juan López Alcalde Corregidor, los señores que suscriben. En consecuencia el día de este día se abrió la sesión en la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Señor Alcalde Corregidor leyó y se acordó que debiendo girar de con cargo al capitán de ingenieros del presupuesto municipal del año económico próximo pasado cuyo servicio termina el día treinta de setiembre próximo veniente, diferentes obligaciones de nature local pendientes de pago, por servicios no compensados en dicho presupuesto, que son: Quintos mil reales doscientos milleguinos, importe de los gastos ocasionados en motivo de la corrida de vacas que según costumbre y en celebridad de la festividad de San Roque tuvo lugar en la plaza del Mercado el día diez y siete de Agosto del año mil ochocientos se-

Manifestación del
h. Ayuntamiento
cantidad girada,
con cargo a la
milit. de ingenie-
ros del Presi-
pante a 1867-68

setenta y siete. Ocho reales a Don Fernando Aguado por dos medi-
camentos girados, el sistema interior decimal para los suministros que se hacen
a los tropas del Regimiento. Diez y nueve mil reales trescientos cu-
cientos y diez milleguinos, importe de las bolas de estroquina y demás
gastos ocasionados para la matanza de perros. Cinco mil reales tres-
cientos milleguinos a Don Juan Pablo por el alquiler de un coche
de ida y vuelta a la estación del ferrocarril de que hizo uso el Ayun-
tamiento para felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento a su paso
por esta ciudad. Quince mil reales cuatrocientos milleguinos
a favor del Señor Presidente y Regidor Sindico Comisionado para felici-
tar a los Señores Ministros de la Gobernación y Fomento durante
su permanencia en la Capital de la provincia en el mes de Setiembre
del año próximo pasado. Nueve mil reales cuatrocientos milleguinos
a Don Juan Maguando por los gastos de un coche de ida y vuelta
a la estación de los ingenieros. Donde se acordó al Sr. D.

Legado de Veterinaria D. Atanasio Zapata por sus derechos por re-
conocer dos ganados atacados de la viruela. Treinta y seis escudos
doscientos milleguinos al Concejal Don Antonio Casas por los gastos
ocasionados en su comisión a la Capital con el Secretario de la municipal-
idad a conferenciar con el Señor Administrador de Hacienda pública
a cerca del recabamiento de los ganados. Cuatro mil reales cuatrocientos
milleguinos a Don Plutarco H. por el importe del Ayuntamiento por
su viaje a la corte para el cargo de Colaborador de Veterinarios. Seis mil
reales doscientos treinta milleguinos, importe de los gastos occa-
sionados en los dos ranchos dados a los individuos componiendo la fuerza de
patria de la Guardia Rural de esta provincia. Diez y nueve mil reales cuatro-
cientos milleguinos invertidos en el comprar las raciones de una casa pa-
ra alimentar a los individuos regentados de las mismas. Cuatro mil reales
a Leandro Boudia a valor de un sombrero de uniforme que ha facilitado para
el Portero de la Municipalidad. Treinta y seis escudos trescientos mi-
lleguinos a Don José Navarro importe del refresco que dio el Ayuntamiento
a la Jefatura de la Guardia Rural. Nueve mil reales cuatrocientos
milleguinos a los mozos de guarda por la conducción de los dichos informes
y cada uno al Hospital Municipal. Diez y ocho mil reales cinco milleguinos
a Domingo Lallier, importe de un quinqué y una balanza para el pesi-
lo publico y de cuarenta chapas de latón con destino a los pobres que quie-
ran llevarlas. Cuatro mil reales mil ochocientos cincuenta milleguinos, impor-
te de la conducción de varios efectos en el tren y demás que se usó para la multa

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



blacion deposita en la obra provisional los tipos, objetos y valores que
 tienen su poder de los impuestos de la jurisdiccion del Municipio, para su venta
 que se su dia a dicho Almotaxa, y que se publique su bando para que todos
 los vecinos que lleguen de haver uso de pesos y medidas se purgan de las
 del sistema metrico decimal de los paises extranjeros, en conformidad
 de lo dispuesto por el Excmo. Gobernador de la provincia en comunicacion de
 veinte y seis de los comitentes de la que tambien se dio lectura.

[Marginal note in Spanish:]
 Notaria a. d.
 Pedro Dominguez
 y otros apoderados
 de la ciudad

A fin de acabar con el mayor acierto el informe que el Excmo.
 Administrador de Hacienda publica de la provincia se sirve pedir al Mui-
 nicipio en la instancia que han dirigido a su Excmo. Don Pedro Domini-
 guez y otros apoderados de aguardientes, en suplica de que se sirva de la
 ley, si el Administrador del impuesto de aguardientes de esta
 ciudad, esta en el caso de exigir con arreglo a la ley, como lo han los de-
 rechos del impuesto, agregado en la base, de que cuando cubierto, devenga el due-
 ño del inmediato uso, alto, se acordó, que la comision de Hacienda informe
 al Ayuntamiento cuanto se le ofusca y pague en provecho de la propie-
 ta. Realacion.

El Primer Ayudante de Alcalde Excmo. D. Juan Lencas hizo presente que la
 clase de fabricantes de aguardientes y licores suabonada con el Municipio por
 los derechos de consumo correspondientes a dichos artículos, en la duda de
 si la ciudad para la graduacion y cobro de aquel impuesto era la arroba de
 trece y cinco libras, o la cantara de veinte y dos cuartillos, se
 habian perdonado en los fechos establecidos en Zaragoza para el cobro de
 derechos de puertas, en cuyas disposiciones habian las facultades para

Se la unidad
peso o medida
para el aduano
de la dñ de
consumos del
aguardiente
licor.

esta firmada por dichos señores representativa del jurado que el Ayuntamiento
de aquella Corporación tiene establecido para el abito de los referidos derechos
sobre el aguardiente, resultando ser la arroba castellana de veinte y cinco
libras, y que en su virtud especifica de la desigualdad de ser en algunas
la unidad peso o medida a que deba sujetarse el aduano de los aguardientes,
y licor en esta población. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por su
Señoría, así como de lo que determinan las tarifas unidas a la instrucción
siguiente de consumos, de conformidad con lo establecido en los fiscalos de la
Corporación, acuerda que los derechos de consumos que gravitan sobre el aguar-
diente y licor, se cobren en esta localidad por el peso de arroba castella-
na de veinte y cinco libras, tanto que en las repetidas tarifas no se desig-
na otra unidad que la arroba castellana para toda clase de líquidos, cuya
resolución se hará saber a los mencionados fabricantes para su gobierno y
de sus efectos.

La Comisión de Hacienda, de conformidad con lo resuelto por el
Ayuntamiento en sesiones celebradas los días siete y diez y ocho de
Julio último, manifiesta que desde primero del propio año en que pro-
visoriamente se estableció la Administración municipal de los derechos
de consumos que gravitan sobre el torro fisco y Valado, se había con-
tinuado sin levantar seguos de este Aranto y ejerciendo una intervención
directa en los introductores de dichas especies, así como en la recauda
ción de los correspondientes derechos, habiendo quedado definitivamente
establecida la repuesta Administración en la casa número seis de la
Calle de Desamparados a cargo de don José Martorell de esta ciudad
en cuyo sugeto concurren las circunstancias, al efecto necesarias, para el
desempeño de dicho cargo, mediante la retrocesión anual de derechos
segunda mano, con obligación de recaudar los mencionados derechos, de
poner la debida vigilancia, y de llevar los asientos y libros labo-
rarios que previene la ley. Y el Ayuntamiento en consecuencia conforma.

Se estableció
de la aduana
principal de la
Calle de la
Calle de la
una del fisco
fisco y Valado



Ayuntamiento extraordinario { En el Consistorio de Calatayud a cuatro de Setiembre
del 4 de Setiembre } de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la pre-
sidencia del Señor Don Mateo López, Alcalde Corregidor, los Señores
que suscriben componen la extraordinaria de este día se abrió la
Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

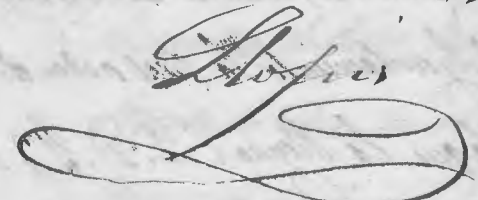
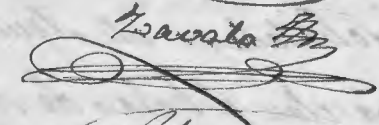
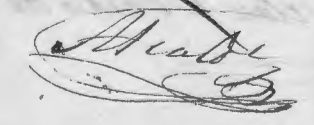
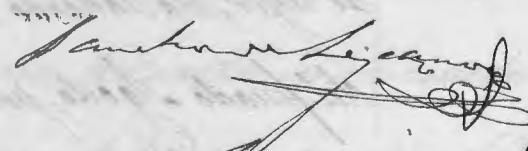
El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Ex-
cmo. Don Marcelo Vullort, nombrado por el Señor Director del
Instituto de Zaragoza para inspeccionar los gabinetes de Física, Quími-
ca e Historia Natural del Colegio de Segunda enseñanza de esta ciudad,
en la que manifiesta haber observado con satisfacción que el número
de los objetos, aparatos e instrumentos que continúan dichos gabinetes,
a la vez que la aceptación de todos ellos, por el Profesor Don
Antonio Don Juan de entre los muchos destinados a este objeto, con-
tribuyen a que los elementos de estas ciencias no solo se conserven
con facilidad por los jóvenes alumnos de dicho establecimiento, sino
que se consiga todo el fruto que se desea.

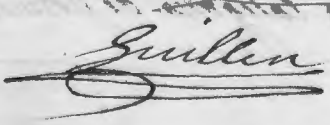
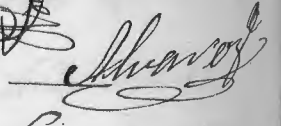
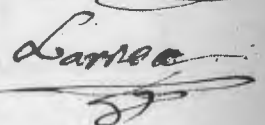
Se le dio lectura a otra comunicación del Señor
Director del Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza de fecha
de ayer, trasladando al Ayuntamiento la Real orden de treinta y uno
del pasado Agosto, por la que la Real (L. D. E.) ha acordado
conceder la autorización solicitada por este Ayuntamiento para elevar
a la categoría de primera clase el Colegio de Segunda enseñanza de

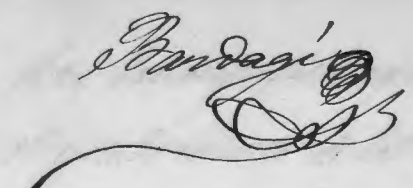
que se compusieron, previno el cumplimiento de lo dispuesto en los par-
 rrafos quinto y sexto del artículo ciento cincuenta de la ley de mil
 ochocientos cincuenta y siete y de cuanto se previene en el Real De-
 creto y Reales ordenes de uno y diez y seis de Octubre de mil ochi-
 entos, veintay tres y en el Reglamento de Segunda Enseñanza
 de quince de Julio de mil ochocientos veintay siete de cuya Real
 orden el Ayuntamiento queda enterado con satisfaccion acordando que
 se le traslado de la misma al Director del Colegio para su gobierno,
 y a fin de que se cumpla lo prescrito, remita a la aprobacion del Auto-
 rizado los cuadros de su plan y el Catálogo del material científico de Fisi-
 ca, Química y Historia natural que posea la enseñanza de estas asignatu-
 ras por el dicho establecimiento, autorizando a la vez al mencionado
 Señor Director para que así que reciba los mencionados cuadros con la
 oportuna superior, remita la apertura de la matrícula para el curso
 proximo en el mencionado Colegio.

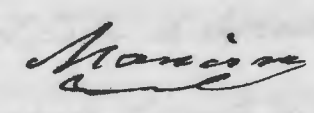
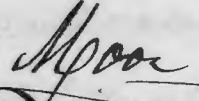
Atendida el voto emitido que para conseguir la autorizacion
 concedida para que el Colegio de Segunda Enseñanza de esta Ciudad
 haya sido elevado a la categoria de primera clase, se han tomado los
 Señores Don Blumante Barrera, Catedrático de la facultad de Historia de
 la Universidad de Sevilla, Don Vicente Martiner y de Don Antonio San-
 Juan, Director y Cofrades de dicho Colegio, el Ayuntamiento acuerda
 conseguir un voto de gracias a cada uno de dichos Señores como testi-
 monio de su reconocimiento por el distinguido servicio que acaban de dis-
 tinguirlos al efecto la oportuna comunicacion.

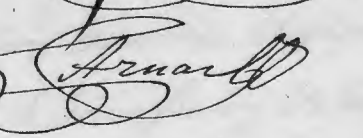
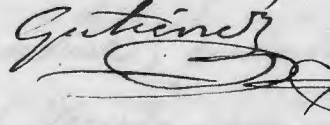
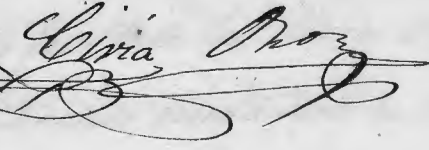
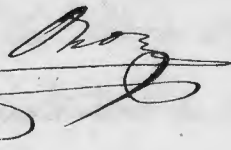
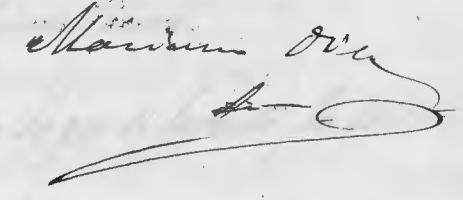
Con lo que se levantó la Sesión


 Lopez

 Lavado

 Alado

 Sanchez

 Alonso

 Guillen

 Moreno

 Larrea


 Mondragón

 Casas

 Manier

 Moor

 Lora

 Arnal

 Gutierrez

 Viera

 Pro

 Marín

165
de los Votos dignos, racionales, tomados por la comision, acuerda conformar
el nombramiento de tal administrador a favor del Don Juan Martinez
con el haber de doscientos Venuta cruados: Que se publicga en todos
anunciando el punto en que se halla situado el referido finlat, a fin de
que los vienos y forasteros concurren al mismo a manifestar las in-
tenciones que hagan de transacciones y finlat y satisfacer los derechos
correspondientes; quedando facultado los señores conjuntamente la comi-
sion de Hacienda para intervenir directamente en todo lo que se re-
lacione con la puntada Administracion.

Don la que se levanta la sevon

Chapman Hawthorne

Don Francisco Aranda Alcalde
Civil Gordiano Alvarez

Unia Bridge Avareza

Guillen

Maxam 24

Agua de un ceniciento ordinario. En el Convento de Palatayud a cinco de Setiembre de mil ochocientos y sesenta y ocho. Menudos bajo la Presidencia del Excmo.

Theo.
 Cornigido
 Lando
 Rabalo
 Chirico
 Nor
 Chirico
 Guillen
 Chasen
 Saterico
 Arina
 Chasen
 Alexell
 Hardagi
 Caras

Alcalde Corregidor, los Suores que suscribe respondientes el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta y la Corporacion quedo enterada de dos comunicaciones
del Ilustre Contador de Hacienda publica de la provincia, participando que
en el dia treinta y uno del mes de Agosto se han satisfecho por la misma
a Don Victoriano G. Orosquiola de este Ayuntamiento las cantidades

Agustin Arceida vió en de esta ciudad su suplica de que el Municipio
se le acordar, que con referencia al amparo de la
requisita de la misma se le da la oportuna certificación en la que
consta, que Doña Virginia Pirolo viuda de Don Jose Glauco de esta
ciudad, paga a titulo de ducado la contribucion que se le cobra anual-
mente por una pira sita en el barrio de San Juan, y en ella, fundada
con ciudad de Mendocino, de Fernando el Negro, cuyo documento se presenta al
recurrente para formalizar cierta demanda en el tribunal ordinario. En
acuerdo como se pide segun aparece del llamamiento hecho a las actas.
La Comision de Hacienda aprueba el informe que el Ayuntamiento

Ateneis a Muerijs
a propius —

Dios guarde á V. muchos años.
Zaragoza 31 de Agosto de 1868

Walter Lohr

Sr. Alcalde de

Catatayno

CONTADURIA
DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

En este dia se ha satisfecho por
la Tesoreria de Hacienda publica de esta
provincia de D. *[illegible]*
agobierado de ese Ayunta-
miento, la cantidad de 225 escudos
225 milrs por el concepto que al mtr-
gen se espresa.
Lo digo de V. para los efectos con-
venientes.
Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza, de *[illegible]* de 1882

El Alcalde de

10.92
Alcalde de
Calatayud




CONTADURIA
 DE HACIENDA PUBLICA
 DE LA
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.

167

Subsidio 1ª parte de
 Municipio 916, 166
 Comunal, por el
 Recargo de 21 p. 1673, 713
2.589, 884

En este dia se ha satisfecho por
 la Tesoreria de Hacienda publica de esta
 provincia á D. *Victoriano G.*
Oroz apoderado de ese Ayunta-
 miento, la cantidad de 2589 escudos
 884 mls. por el concepto que al már-
 gen se espresa.

Lo digo á V. para los efectos con-
 venientes.

Dios guarde á V. muchos años.
 Zaragoza 21 de Agosto de 1868

Sebastian G. G. G.

Sr. Alcalde de *Calatayud*

En este día se ha satisfecho por
la Tesorería de Hacienda pública de esta
provincia a D. *[illegible]*
apoderado de esa Ayunta-
miento, la cantidad de 7779 escudos
174 mrs. por el concepto que al má-
gen se expresa.
Lo digo a V. para los efectos con-
venientes.
Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza 17 de *[illegible]* de 1862

CONTADURIA
DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Alcalde de

Calatayud

1895
Sr. Alcalde de



168

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

RECEPCION DE

1895

1895

Confesio hecha y mu
del finado Agost, Hugo
Abonados en cuenta de su
Municipio las cantidades
siguientes

Pr. 9.185, 66⁴ cobrados por la
1^a parte de Muni-
cipales de Subsidio

" 16.737, 18, Por 21% de Consumos
mos; y

1.097, Por just a las dani-
30.995, 84 nos de Propios hasta
fin de junio del año 95

Todo lo que pongo en
conocimiento de Vds. para
los fines oportunos.

Dios que a Vds. m. d. H. J. J. J.
a 11 de Agosto 1895

Fernando J. J. J.

Sr. Alcalde Concejido a Calatayud

November 1st 1864
 Dear Mr. [unclear]
 I have just received your letter of the 28th
 and am glad to hear that you are
 well and happy. I am
 very much interested in
 the progress of your
 studies and hope to hear
 from you again soon.
 Yours truly,
 [unclear]

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side.]

100.9

2799.02

1

1890

100

Wm. L. Garrison

Capitulum dignum

Archivo Municipal de Calatayud



M. Y. S.

D. Agustín Notiedo, vecino de esta ciudad de Calatayud, a' V. S. con el debido respeto espone: Que tiene preusión de formalizar cierta demanda en el Tribunal ordinario, y en apoyo de la misma le conviene justificar, que Doña Joaquina Virgola, viuda de D. José Llanos, de esta propia vecindad, paga a título de dueño la contribucion que se le detalla anualmente por una finca, sita en Archada de tres anegadas y media, poco mas o menos, lindante con heredad de herederos de Fernando del Pozo

y al efecto —

Al. S. suplico se sirva acordar,
que con referencia al amillara-
miento o catastro de la riqueza
de esta ciudad se libre y efi-
da la oportuna certificación, en
la que consten los individuos
citados, pues así espera merecer
lo de la justificación de V. S.
Calatayud cinco de setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho.

Agustín Artuda

N. S. Presidente y Ayuntamiento
constitucional de esta ciudad de Calatayud

170
D. Narciso Seguí, Medico Legista, Seci-
dado del M. S. de Calatayud y
D. Narciso Seguí, Secretario

Certificación: Don D. Joaquín Orzola,
Creador de D. Don Ramón, persona de esta
ciudad, ha sido designada como de su
pretensión y de su riqueza de esta uni-
dad, según se ha visto, una persona
de la ciudad, en la villa de Calatayud,
teniendo municipal de esta población,
de calida de tres aragades y más de
horma, confrontada con heredad de
heredad, defraudando del May, luciendo
aparece con un lucro o carga contra el
ya futo de la legación de Barcelona
D. L. G. G. G. y por cargo p. n. n. n.
Joaquín Orzola ha satisfecho y
satisface en cada uno de los
requisitos.

En virtud del padron de riqueza y

representación de la contabilidad
tantos de obsecar en la Santa
na de este obsequio a que se
referimos. El primer que conuete
a la Santa de de obsequio a la
hida de esta de la Santa y por
aunque de la Santa de la Santa
expediremos y firmamos la
presente en Calatayud el
día de este año 1888.



Se sirvió trasmitir a la misma reunion celebrada en veinte y nueve del
 mes de Agosto como de la instancia elevada a la superioridad por Don
 Pedro Dominguez y otros aparceros de aguardiente manifestando que este
 Ayuntamiento tiene la clave de fabricas de aguardiente recabada con el termino
 "pito" por los dueños de los mismos, realera el valor de los correspondientes
 al dicho termino bajo la base de que cada cubito devenga el derecho del
 inmediato mas alto, en atencion a que los aguardientes para su venta son
 clasificados el de diez y siete cubitos como si realmente tubiera diez y ocho
 grados, por escudar de diez y siete, cuya practica se ha asi constantemente
 observado: Y el Ayuntamiento en vista de estos antecedentes acuerda
 despachar el informe que se le pide por la Administracion de Hacienda pu-
 blica de la provincia sobre el contenido en la citada instancia, en los terminos
 expresados por la Comision.

Se presento una carta de pago expedida por la tesoreria de Ma-
 cienda publica de la provincia con fecha treinta y uno del mes de Agosto bajo
 el numero de mil ochocientos cincuenta y seis a favor de este Ayuntamiento por la can-
 tidad de cinco mil ochocientos cincuenta y seis reales, sesenta y tres milles
 mas por cupos y recargos provinciales de la contribucion de consumos y corre-
 pondiente al primer trimestre del actual ano comunero. Se acordó su ar-
 chivo, asi como la estension del oportuno abono a favor del Depositario
 de la Municipalidad para que le sirva de descargo en sus cuentas.

Y tambien se acordó otro abono al favor del expresado Deposi-
 tario por la cantidad de mil trescientos ochenta y cuatro reales, quinientos
 ochenta y tres milles mas, importe de los recargos municipales de di-

Carta de pago de
 la Tesoreria de
 Consumos -

Abono al Di-
 positario

Abono al mismo

Seis pesos y cuarenta y seis reales a favor del regimiento de Ingenieros Puzos, importe de las obras de la quintería que ha tenido para su colocación en la cocina del Colegio de Segunda su Orden.

Hasalund

Maudie R. L.
Linn

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de una ~~intención~~ publicación por el Sr. Gobernador de la papeleta para conocimiento de los Ayuntamientos, de la reunión y demás efectos, inserta en el Boletín Oficial del día cinco del corriente, apareciendo de las inscripciones intransferibles del tres por ciento consolidado, expedidas a favor de la Corporación que se aparecen en la citada relación, en la que figura este abmbygo como inscripciones, una con el número treinta y dos con el capital de ochocientos cincuenta y ocho reales centimos, y otra con el número treinta y cuatro mil seiscientos once con el capital de treinta mil seiscientos veintidós reales ochenta y tres centimos.

Circular del Gob.
nador de la prov.
de Guayaquil
sobre el

el Ayuntamiento queda enterado de esta circular
 y se le avisó al Sr. Jefe de la Policía para que se
 le haga saber que el municipal Sr. Intendente se ha
 acordado que a los señores procuradores y patrones antes
 de los comités los ingresos y gastos del pre-
 puesto de cada uno de los señores y de los señores
 señores y de los señores que terminen el periodo
 de ampliación de los presupuestos.

Asimismo el municipio queda autorizado del de-
to. del Rectorado de la Universidad Literaria de Lima

Di una lectura a una comunicacion del C^o Administrador de Hacienda publica de la provincia, a fecha onces del actual, por lo que se declara fundada la reclamacion.

Aprovechamientos concedidos al Ayuntamiento de
general aprobado para el año forestal de 1868 á 1869

NOMBRE DEL MONTE.	CLASE de aprovechamiento.	DIA SEM para la
<i>Armentes, Campiello y Valdehena</i>	<i>pasto</i>	
<i>Prado de las Vacas</i>		
<i>Sierra de Vicort, Valdelacara y Castillejo</i>		



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

PLIEGO de condiciones bajo las cuales se concede al Ayuntamiento de *Calatayud* la entrada de ganados en los montes de dicho pueblo.

1.^a Para el referido aprovechamiento no se podrá destinar mas terreno que el comprendido en los montes ó partidas *Armentes, Campiello y Valdehena, Prado de las Vacas, Sierra de Vicort, Valdelacara y Castillejo*, cuya estension aproximada es de *10044* hectáreas, y confronta *W*

Al N. }
S. } *con los límites propios*
E. }
O. }

2.^a No se permitirá entrar en el Monte mayor número de cabezas, ni de otra clase que la de *adultos en el Prado de las vacas y 6790 lanar y 810 cabrio de los vecinos en los demás montes.*

3.^a La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre, y á falta de estos por los designados por el empleado del ramo.

4.^a La época determinada para este aprovechamiento será desde el dia de la concesion ó entrega del monte hasta *el 30 de Septiembre 1869.*

5.^a Los pastores no podrán encender fuego en el Monte, ni tampoco sacudir ó romper las ramas de los árboles, siendo en su caso responsables de los daños que causaren, los dueños de los respectivos ganados.

6.^a Se prohíbe la entrada de toda clase de ganados en las partidas _____

7.^a Se respetarán los derechos de mancomunidad y servidumbre, sujetándose los usuarios á las presentes condiciones.

8.^a Los vecinos usuarios abonarán á fondos municipales en totalidad y justo prorateo la suma de _____

Zaragoza 22 Agosto 1868
M. J. Jefe

Qui. Jefe
Lara



por a 7 de Setiembre de 1868

Aprobado

[Signature]

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el aprovechamiento de leñas destinadas al consumo en los hogares del vecindario del pueblo de Calatayud.

- 1.^a Los productos se extraerán tan solo de la partida denominada *por armantes* *Armantes* cuya estension aproximada es de 668 hectáreas, siendo la especie y cantidad de aquellos la siguiente: *30000 Kilos de tuiño y alga*
- 2.^a El aprovechamiento no podrá verificarse mas que en el terreno cuyas confrontaciones son:
Al N. }
E. } *las quojas del monte*
S. }
O. }
- 3.^a El disfrute se hará por peones inteligentes que serán nombrados por el Ayuntamiento, desde el dia de la entrega del monte hasta *el 30 Setiembre 1869.*
- 4.^a Los cortes han de ser limpios, inclinados y sin que aparezca en su superficie escabrosidades ni esgajaduras.
- 5.^a La *se ha de hacer á flor de tierra sin descepar ni arrancar raíz alguna y teniendo un especial cuidado en no herir á las cepas madres.*
- 6.^a La operacion ha de realizarse con instrumentos bien cortantes que deberán ser *arada*
- 7.^a Los peones serán pagados por los partícipes de las leñas segun el número de cargas que les correspondan.
- 8.^a La superficie quedará limpia de toda clase de despojos el último dia del aprovechamiento.
- 9.^a El Ayuntamiento nombrará una comision de su seno que en union del guarda local vigile el aprovechamiento, y responda de los daños que puedan cometerse por falta de este requisito.
- 10.^a Dicha comision dividirá razonablemente el aprovechamiento entre los vecinos, dando parte á esta dependencia del número de cargas que les haya correspondido.
- 11.^a Se prohíbe el que los vecinos puedan vender las leñas que les correspondan dentro ni fuera del pueblo, ni elaborar carbon con las mismas, y si únicamente podrá destinar las que necesiten cada uno para los utensilios de labranza.

12.^a *Quedan sin efecto las cláusulas 4.^a y 5.^a*
Zaragoza 22 Agosto 1868
M. Eug. Gefe
[Signature]

Zara

hora 7 de Setiembre de 1868

Approved



segun el plan

TIPO DE SUBASTA ó cantidad que debe ingresar en fondos mu- nicipales. en los que no hubiese remate.	OBSERVACIONES.
" "	" "
" "	" "
	

OBSERVACIONES.



Oficio de la
 Municipalidad
 de la ciudad de
 Santiago de los
 Caballeros, a
 Pedro Brindley,
 y otros, para que
 se acuerde lo que
 convenga.

con elevados a dicha Administracion por D. Pedro Do-
 minguez y otros, apendidos de agradescente en esta Ciu-
 dad, en queja de que por el Municipio de la misma se les
 exige mejores derechos que los que corresponden por
 el mencionado artículo, o sea de diez y siete
 grados cubiertos, como si fueren de diez y ocho; y por
 orden al Ayuntamiento que en la expedicion de derechos
 se atenga estrictamente al grado de los aguascentes,
 sin elevarlos a otra clase que la que realmente tengan,
 de cuya comunicacion la Municipalidad queda en-
 terada acordando de la conservacion de ella a los su-
 tensados para gobierno y demas efectos.

[illegible]

Chorus

Attested

Pro Cyra Gutierrez

Alvarez

Rob. Carrington

Marianne D'n

Pien.
Corugibla
Kabalo
Kron
Amor
Esloara
Nictomer
Alcalde
Mandagi
Cortes
Caing

Dada cuenta de un oficio del R. Director del Colegio de Segovia, M. S. C. para que el R. Presidente se digna presidir el acto de apertura del curso Académico de noviembre próximo, lectura y ochos á mil ochocientos sesenta y nueve, que tendrá lugar en dicho establecimiento a las once de la mañana del día diez y seis del actual; y distribuir los premios ordinarios a los alumnos a quienes sus funciones académicas, por oposición, le merecieron a la vez invitación a la Junta de Señores y señoras Corporaciones y autoridades para que con su asistencia solemnizar con el referido acto literario los R. Concejales, acuerden con consecuencia al mismo, y que desde luego se hagan las invitaciones correspondientes a los individuos que componen la junta acordada a los actos.

Visto por el Ayuntamiento la ~~relación~~ ^{relación} fecha catorce
del actual y relación de firma, que por carecer de título el
certo trata de inscribir por ~~certificado~~ ^{certificado} posesión el terreno
de Leandro Moureal y Ruiz, ~~señor de~~ ^{señor de} Manuel de
Moureal, en el concepto ~~de propietario~~ ^{de propietario} de la misma, aprove-
chando la concesión del Real Decreto de concesiones de Ter-
reno de ~~un~~ ^{un} ~~ocho~~ ^{ocho} ~~cientos~~ ^{cientos} ~~treinta~~ ^{treinta} y ~~seis~~ ^{seis} ~~Wotto~~ ^{Wotto} el amlla-
namiento y reparto del presente año económico aprobado
por el Sr. Gobernador de la provincia a veinticuatro de

Oficio del Director del
Colegio de 2.^a Instruc-
ción sobre la apertura
del curso Académico
de 1868-69.

Libertad e Igualdad
Moral y Relig.



En cumplimiento del artículo 21 del Reglamento de estudios, tendrá lugar en este Establecimiento el día 16 del presente a las once de la mañana la solemne apertura del curso académico de 1868 a 1869. Al efecto el Director y demas catedráticos esperan que V. S. llevado del celo que le distingue por el lustre de este Colegio se dignará presidir dicho acto y distribuir los premios ordinarios a los alumnos a quienes fueron adjudicados por oposicion sirviéndose a la vez invitar a la M. P. Junta de

Escuelas y demás autoridades
y corporaciones que puedan
dar mayor importancia y
solemnidad a este acto li-
terario

Dios que a V. m. ay.

Calatayud 14 de Setiem-
bre de 1868.

El Director

Picute Martínez

M. F. J. Presidente y Ayunt. Const. de Calatayud

179

M. F. J. Presid. e individuos de la Junta de Escuelas M. F. J. Vicario
General, Sr. Juan de V. Sant. P. Rector P. Rector Comand. de la Guardia Civil
Presidente de la A. D. Director de Telégrafos, y Jefe de Car. y Director
del Hospicio.

En 15 de Setiembre de 1868.

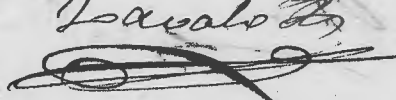
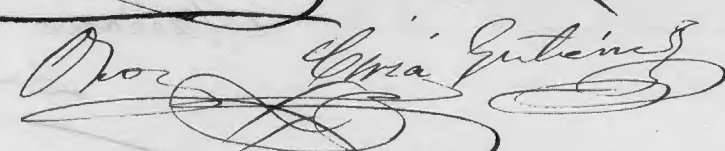
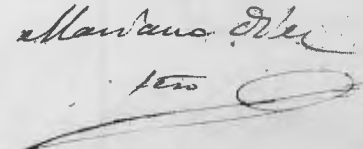
A las once de la mañana tendrá lugar en el
Colegio de V. M. de esta ciudad la solemne
apertura del curso académico de 1868 a 1869, y el
Ayunt. que tengo el honor de presidir invita a V. F.
~~para que asista a la apertura de este~~
~~que a la apertura de este literario, asistiendo de servir~~
solemnizando con su asistencia.

Dios &c.

finis ultimas, por los cuales consta, respecto al finis, que
se halla incluido en su partida de productos líquidos vin-
pombles, los que se han considerado a la finca de cinco que-
gadas sita en Pertas que se relaciona en la citada Matanza,
y respecto al legundo que paga la contribucion, numer-
los de los leg, por trescientos sesenta y ocho
mil quinientos, por sea y las demas fincas que posee. Y con-
siderando que segun los documentos no cabe duda al otorga-
tamiento, de que por la finca que aparece en solvencia paga
la contribucion correspondiente en el año actual, la corpo-
racion, por unanimidad, acuerda, que de esta resolucio-
n se certifique lo necesario a continuacion de dicha solvencia,
haviendo constado que por la finca en ella tratada paga
la dicha contribucion correspondiente, y que ha lugar
para lo que respecta a este requisito, a saber en los registros de la
propiedad del partido, la inscripcion por donde que pretenden

Se acordó que en cargo al respectivo Capitulo del pre-
sente municipal y en favor de D. Vicente Zabala, la canti-
dad de sesenta y mil quinientos, valor a diez varas de cinta
que ha prestado para las medallas de pension ordinaria que
han de distribuirse entre los alumnos del Colegio de Legumada-
tencia, a quienes fueron adjudicados.

Con lo que se levanta la sesion.

Lope Zabala  Alcalde
Por Maria Gutierrez 
Luis Alvarez 
Mariano Diaz 

Aguntamiento ordinario } En el Ayuntamiento de Calatayud a diez y nueve de Setiembre de mil
del 19 de Setiembre } ochocientos sesenta y ocho: Reunidos bajo la Presidencia del Sr.

Don Blas Lopez, Alcalde Corregidor, los señores que suscribe componen
tes el día siete de Setiembre la sesión con la lista anterior que fue
aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Huerneda para que
el Ayuntamiento se sirva facultarle para celebrar según costumbre la
fiesta de San Paterno, Patron de dicho pueblo, que tendrá lugar el
día veinte y tres de los corrientes, cuyo gasto satisfaga este Municipio; y
se acordó contestarle en sentido afirmativo.

Después de haberse en
virtud de la ley de
fuerzas de la ley de

Se acordó pasar a informe del Director del Colegio de Segunda ensenanza
la instancia presentada por Mariano Adman natural y vecino de esta
ciudad, en solicitud de que la Corporación se digne dispensar, como en
los dos años anteriores a su hijo Mariano alumnos del mencionado Cole-
gio de los derechos de matrícula correspondientes al actual año académico,
en consideración a la pobreza del recurrente.

El Sr. D. Juan de
Alcalde

Después de haberse en
virtud de la ley de
fuerzas de la ley de

Los señores
Lopez
Ciria
Catalan
Alcalde
Mora
Guillen
Navarro
Mora
Lopez
Gutierrez
Mora
Mariano

181



Como el 23 de los corrien-
tes es el Patrono de este pue-
blo S.º Paterno, a cuyo san-
to todos los años se celebra
fiesta que paga en Ayun-
tamiento, lo pongo en cono-
cimiento de V.º S. para que
tenga la bondad de ma-
nifestarme si dicha fiesta
ha de celebrarse, según se
ha hecho siempre.

Dios que a V.º S. m.º a.
Huerneda 15 de Setbr. 1868.

Santiago Garcia

Sr. Alcalde Corregidor y Ayunt.º de Calatayud





Ayuntamiento ordinario del 26 de Setiembre } En el Conventorio de Calatayud a veintiseis
de Setiembre de mil ochocientos diecinueve

Litos.
 Concregida
 Lando
 Labalo
 Moun
 Caria
 Ogo
 Lancia
 Inulthen
 Offuener
 Inulmer
 Omon
 Olloude
 Paridag
 Caras
 Mon

ochos. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Mariá
Gómez, Alcalde Corregidor, lo que se suscriben compo-
nentes el de este día, se abrió la sesión con la lectura de
acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta del informe emitido por el Director del Colegio de Seguros Internos en la instancia presentada por Mariano Adrian, de que en su cuenta esta leida atencion; y resultando que el dicho del recurrente ha observado una conducta academica irreprochable y obtenido en el curso anterior la nota de lozana, habiendole sido tambien aprobados los ejercicios de oposicion al premio ordinario, el estudiante suscito acusea dispensar a dichos alumnos del pago del segundo plaza de los derechos de matriculas del presente curso academico, y que esta resolusion se comuniquese al interesado y al mencionado Director a los efectos convenientes.

Se acordó que con cargo al respectivo Capital
del presupuesto municipal las cantidades re-
queridas.

quince y tres cuantos treinta y tres mil quinientos a
fabor del. Rafael Blanco por pinton la estacion
delo gacheto. de firma, quince a hirtide natural

Librarian to J.
Refaat Marco

del Colegio de Segunda Enseñanza, así como las puer-
tas y ventanas de los cuarteles que se hallan en aban-
do.

Los ciento veintidos cuadros dorados milésimos
a fabricados. Noque liles, uno de Muel, impo-
ta mil. liles y este arulejo de Muel y de Muel
numeración al precio de un real, cada uno y en
orden de numeración de calles á razón de cin-
co m., que ha facilitado á este Ayuntamiento
para su colocación en los edificios de los asen-
tados de la localidad.

En un mismo se acordó facultar á la Comisión
de obras públicas para que desde luego disponga
la colocación de los muros de arulejo, cuyo arulejo
se ha abonado por los dueños de los edificios en
que han colocado.

Respecto al oportuno uso de atención
se presentaron ante la Municipalidad los
que comprometen la Comisión especial de obras,
y citados de la circular del Sr. Gobernador de
esta provincia de veintidos del actual, en la
que se previene que para atender al cuidado de
los campos, se nombren con el carácter de tempore-
ros los guardas que fueren menester, cui-
dando de que los sujetos nombrados, sean de ante-
cedentes honrados, acreditados celo y buena con-
ducta, se previene al Ayuntamiento de los indi-
cados guardas, y verificando recibo por unan-
imidad en el Ayuntamiento, para la licencia
Nafael Arqueles y Manuel Lanza, en que



GUARDIA RURAL.

Debiendo reconcentrarse en la Capital la fuerza de
la Guardia rural de la provincia, según orden del Go-
bierno, disponga V. que para atender al cuidado de
los campos, se nombren con el carácter de tempore-
ros los guardas que fueren menester, á cuyo efecto
convocará V. al Ayuntamiento y doble número de ma-
yores contribuyentes propietarios en la localidad;
cuidando V. de que los sujetos nombrados, sean de
antecedentes honrados, acreditados celo y buena con-
ducta; y dándome aviso de los que fueren, para espe-
dirles el correspondiente permiso para usar armas.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 22 de
Setiembre de 1868.

Antonio de Candalija.

Sr. Alcalde de

Corregidor de Calatayud.

Debiendo reconocerse en la Capital la fuerza de la Guardia rural de la provincia, según órden del Excmo. Sr. D. Juan V. que para atender al cuidado de los campos, se nombran con el carácter de temporeros los guardas que fueron monjes, á cuyo efecto convocará V. al Ayuntamiento y doble número de otros contribuyentes propietarios en la localidad; cuidando V. de que los sujetos nombrados, sean de antecedentes honrados, acreditados como y buena conducta; y dándose aviso de los que fueren, para expedirles el correspondiente permiso para usar armas. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 22 de Setiembre de 1808.



GUARDIA RURAL

Antonio de Cárdenas

Alcalde de Calatayud

Al Gobierno de la provincia
26 de Setiembre 1808

184

Me honra mucho que tenga el honor de presentarle, cumpliendo con lo que V. S. me ha mandado, presentándole un circular de V. S. del actual, y de acuerdo con la junta celebrada el día de hoy con el fin de que mayores contribuyentes presentasen en esta localidad, en virtud de la junta celebrada el día de hoy, he nombrado con el carácter de temporeros, cuatro guardas rurales, cuyos nombres se expresan al margen, en quienes concurren las circunstancias que se piden en la citada circular.

Lo que tengo el honor de participar a V. S. a los efectos que la misma expone.

Dios te

Ante mí
Juan de la Cruz
Rafael Arques
Manuel Sanchez

Oficio del Gobierno
donde se expresa
autorizando p^{ra} p^{ra} el
varias cantidades al
Capital de España
vistos.

tramiento de veinte y dos de Agosto último, habiendo en auto
a la Alcaldia para que pague del presupuesto de ingresos
del presupuesto de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho,
las cantidades contenidas en el estado anexo: Y en acuerdo su
pluvio, mediante la extinguiendo de los correspondientes libran-
tos.

Asi mismo se acordó que con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal del mencionado año sucesivos
las cantidades siguientes.

Libranza a D.
Ignacio Gonzalez

Docecientos veinte y tres reales y dos cuartos ochenta
maravedis a favor de Don Ignacio Gonzalez, importe de una
cuenta p^{er} sus gastos ochenta y dos cuartos cuarenta y dos
maravedis de cuatro reales y cuatro cuartos de quince maravedis. Ha-
biendo en la plaza del Mercado desde la calle de las Torcas hasta
la de Sanctor.

Otro al Depo-
nario

Asi mismo se acordó que con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal del mencionado año sucesivos
la municipalidad que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos
en el alumbrado de la bomba de apagar incendios y a habilitación del
parque para la misma y sus útiles.

Otro a Mariano
Rafalla

Ochocientos maravedis a favor de Don Mariano Rafalla, im-
porte de los cordones que ha facilitado para el servicio de la municipal
de la bomba.

Otro al Depo-
nario

Doce reales y ochenta y dos cuartos ochenta maravedis a favor del Depo-
nario de la municipalidad que ha satisfecho para pago de los gastos ocu-
ridos en la compra del material necesario.

Otro al Depo-
nario

Doce reales y ochenta y dos cuartos ochenta maravedis al mismo Depo-
nario que ha satisfecho por la cobracion de fletes para el alumbrado p^{er}
Alia.

Doce reales y ochenta y dos cuartos ochenta maravedis



Otro al Depo-
nario

Seiscientos y noventa y dos reales y dos cuartos ochenta maravedis al mismo Depo-
nario que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la adquisi-
cion de útiles y materiales para la reparacion de los puentes, gasfueros y
aumento de su arbolado, desde el mes de Setiembre del año proximo pasado
hasta el treinta de Junio del actual.

Otro al Depo-
nario

Seiscientos y noventa y dos reales y dos cuartos ochenta maravedis al mismo Depo-
nario que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la adquisi-
cion de útiles y materiales para la reparacion de los puentes, gasfueros y
aumento de su arbolado, desde el mes de Setiembre del año proximo pasado
hasta el treinta de Junio del actual.

Otro al Depo-
nario

Seiscientos y dos reales ochenta y dos cuartos ochenta maravedis al mis-
mo Depo-
nario que ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparacion
del edificio que sirve de cuartel para la primera y segunda brigada

Otro al Depo-
nario

Seiscientos y dos reales ochenta y dos cuartos ochenta maravedis al mis-
mo Depo-
nario que ha satisfecho respectivamente a los propietarios Don
Miguel Don Juan San Juan, Don Juanito Gomez, Don Antonio Sa-
lazar y Don Manuel Pineda por el alquiler de los terrenos ocupados en fincas
de su pertenencia para la construcion del camino oficial de primer orden
de esta Ciudad a Magua, segun aparece de la tasacion p^{er}icial p^{er}sonal-
na que se unia al libranza.

Otro al Depo-
nario

Seiscientos y dos reales ochenta y dos cuartos ochenta maravedis al mis-
mo Depo-
nario que ha satisfecho pa-
ra pago de los jornales y materiales invertidos en la construcion del camino oc-
cual de primer orden de esta Ciudad a Magua, desde el mes de Febrero hasta
el finis del presente año, segun se acredita de la cuenta documentada que se

Lib. de Silebio
Nubari

mirra al libranciento.

Veinte escudos a favor de Inés Uribe, por sus trabajos en reparar el canal para el riego de aguas de la selana de Mota, con licencia de las obras ejecutadas en el camino vicinal de Mota de la Sierra.

Hno al Depoñte

Cuatrocientos treinta y cuatro escudos doscientos cincuenta milésimas al mismo Depoñte, que ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en el camino vicinal de Mota desde el día y sus al veinte y ocho de Abril último.

Hno a Cecilio
Ragunado

Un cuando cuatrocientas milésimas a favor de Cecilio Ragunado, por el arrendamiento de un pedregal para el camino vicinal de Mota.

Hno al Depoñte

Setecientos treinta y ocho escudos setenta milésimas a favor del Depoñte de la Municipalidad a porte de los jornales pagados e invertidos en el arreglo del camino vicinal de Mota de la Sierra.

Hno al mismo

Veinte y tres escudos noventa milésimas al mismo Depoñte, que ha satisfecho para pago de los gastos ocasionados en la reparación de la Alcantarilla que confluye con el puente de piedra del río Jalon.

Hno al mismo

Seiscientos noventa y cuatro escudos ochocientos milésimas que igualmente ha satisfecho para la construcción de la Alcantarilla del camino vicinal de primera orden de esta Ciudad a Mayagüez.

Hno al mismo

Ciento ochenta y un escudos seiscientos sesenta y noventa milésimas que ha satisfecho para pago de los útiles y materiales adquiridos con destino a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Hno al mismo

Ciento noventa y tres escudos doscientos quince milésimas al mismo Depoñte, que ha satisfecho para pago de los gastos de construcción del nuevo paso de la plaza del Puerto.

Hno al mismo

Diez y ocho escudos al mismo Depoñte que ha pagado a los Sicultores por sus deudas de cobrar igualmente de cada uno en los años del Ayuntamiento publico en el finado año sesenta y cinco.

Hno a Pedro
Ragunado

Doce escudos a favor de Pedro Ragunado, por el pago de la multa de minas en el año del mismo finado.

Hno al Depoñte
islaro

Ocho escudos ochocientos milésimas a favor del Depoñte de la Municipalidad, que ha satisfecho para las obras de reparación de la casa Consistorial en el mes de Abril último.

Hno a D. Francisco
Bardagi

Seis escudos cien milésimas a favor de D. Francisco Bardagi por el valor de veinte varas de setor que en los meses de Febrero y Mayo últimos ha facilitado de su casa comercio con destino al uso de las farolas del alumbrado publico de esta Ciudad.

Hno al mismo

Un cuando cien milésimas a favor del mismo Señor D. Francisco Bardagi por el valor de dos toballas de hilo fino que igualmente ha facilitado para su uso en el Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad en veinte de Mayo último.

Hno al Depoñte

Setecientos once escudos ochocientos setenta y nueve milésimas a favor del Depoñte del Municipio D. Alejandro Ramiere, que ha satisfecho para las obras de reparación del Muelle publico de esta Ciudad en el año sesenta y cinco de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos

agente y ocho según se acredita con las
cuenta que se mira al abonar.

Conto que a luanto la cuenta

Sancho y Juan Gavalo

Alonso Larrea Ande

Guillermo Orma

Alvarez Gutierrez

Barragán Moor Casas

Monte

Morales de



188

Esta Junta en sesión celebrada
en la mañana de hoy ha acordado dar
cumplimiento a lo que se ordena en la cir-
cular del Excmo. Sr. Ministro de la
Gobernación de fecha 13 del actual pu-
blicada por el Sr. Gobernador Civil de
la provincia en el Boletín Oficial n.º
165, correspondiente al día 18 del pre-
sente mes.

En su virtud ha procedido al can-
biamento del Ayuntamiento de este di-
trito municipal, que provisionalmente
ha de sustituir al que existía el 18 de
Septiembre último; y verificado ha oca-
sido la elección por mayoría de votos en
los cuarenta y cuatro concejales que com-
ponían dicha Corporación municipal,
en la forma siguiente.

Alcalde 1.º D. Juan Francisco Gaudin de Llerena
Alcalde 2.º D. Juan de Adalo Orenes

Regidores.

D. Manuel Alonso Franco

" D. Juan Ortiz Rubio

" Juan Larran Bardeja

" Juan Liria Ferreras

" Juan Guillen Lecaya

" Francisco Gutierrez Liria

" Victorio Alvarez Liria

" Antonio Alvarez Franco

" Pascual Alcalde Gregorio

" Francisco Bardeja Muradas

" Don Manuel Perale

" Vicente Cortes Martiur

" Antonio Casas Moruena

" Juan Moor Oudivola

A sueldo V. el Alcalde 1.º electo
de cuyo cargo la Junta de la ciudad proce-
sion con las debidas formalidades, lo par-
ticipa a V. para los efectos correspondientes.

Doy

189.
que a V. m. c. au. Calatayud 11.
de Octubre de 1868.

El Presidente

El vocal Secretario

Ant.º Leon Gaxiola

Juan Francisco Gaudin de Llerena



D. J. J. Sabala
D. Ramon M. M.
D. Juan M. M.
D. M. M. M.
D. Juan M. M.
D. Leon M. M.
D. Juan M. M.
D. M. M. M.
D. Victor M. M.
D. Pascual M. M.
D. Juan M. M.
D. M. M. M.
D. Juan M. M.
D. M. M. M.

190

Los Pres. autorizados al man-
ger le serviran concurriendo
a la Casa Consistorial a las
tres de la tarde de hoy
sin excusa ni protesto,
a fin de constituir el ayun-
tamiento de esta Ciudad,
nombrado por la Junta
revolucionaria.

Dia que a O. U. usaron
Calatayud 21 de Octubre
de 1908.

Juan M. M.
Juan M. M.

1. *Phlox subulata*
 2. *Phlox subulata*
 3. *Phlox subulata*
 4. *Phlox subulata*
 5. *Phlox subulata*
 6. *Phlox subulata*
 7. *Phlox subulata*
 8. *Phlox subulata*
 9. *Phlox subulata*
 10. *Phlox subulata*
 11. *Phlox subulata*
 12. *Phlox subulata*
 13. *Phlox subulata*
 14. *Phlox subulata*
 15. *Phlox subulata*
 16. *Phlox subulata*
 17. *Phlox subulata*
 18. *Phlox subulata*
 19. *Phlox subulata*
 20. *Phlox subulata*
 21. *Phlox subulata*
 22. *Phlox subulata*
 23. *Phlox subulata*
 24. *Phlox subulata*
 25. *Phlox subulata*
 26. *Phlox subulata*
 27. *Phlox subulata*
 28. *Phlox subulata*
 29. *Phlox subulata*
 30. *Phlox subulata*
 31. *Phlox subulata*
 32. *Phlox subulata*
 33. *Phlox subulata*
 34. *Phlox subulata*
 35. *Phlox subulata*
 36. *Phlox subulata*
 37. *Phlox subulata*
 38. *Phlox subulata*
 39. *Phlox subulata*
 40. *Phlox subulata*
 41. *Phlox subulata*
 42. *Phlox subulata*
 43. *Phlox subulata*
 44. *Phlox subulata*
 45. *Phlox subulata*
 46. *Phlox subulata*
 47. *Phlox subulata*
 48. *Phlox subulata*
 49. *Phlox subulata*
 50. *Phlox subulata*
 51. *Phlox subulata*
 52. *Phlox subulata*
 53. *Phlox subulata*
 54. *Phlox subulata*
 55. *Phlox subulata*
 56. *Phlox subulata*
 57. *Phlox subulata*
 58. *Phlox subulata*
 59. *Phlox subulata*
 60. *Phlox subulata*
 61. *Phlox subulata*
 62. *Phlox subulata*
 63. *Phlox subulata*
 64. *Phlox subulata*
 65. *Phlox subulata*
 66. *Phlox subulata*
 67. *Phlox subulata*
 68. *Phlox subulata*
 69. *Phlox subulata*
 70. *Phlox subulata*
 71. *Phlox subulata*
 72. *Phlox subulata*
 73. *Phlox subulata*
 74. *Phlox subulata*
 75. *Phlox subulata*
 76. *Phlox subulata*
 77. *Phlox subulata*
 78. *Phlox subulata*
 79. *Phlox subulata*
 80. *Phlox subulata*
 81. *Phlox subulata*
 82. *Phlox subulata*
 83. *Phlox subulata*
 84. *Phlox subulata*
 85. *Phlox subulata*
 86. *Phlox subulata*
 87. *Phlox subulata*
 88. *Phlox subulata*
 89. *Phlox subulata*
 90. *Phlox subulata*
 91. *Phlox subulata*
 92. *Phlox subulata*
 93. *Phlox subulata*
 94. *Phlox subulata*
 95. *Phlox subulata*
 96. *Phlox subulata*
 97. *Phlox subulata*
 98. *Phlox subulata*
 99. *Phlox subulata*
 100. *Phlox subulata*

A la Hon. Crea

191

D. Juan ~~de~~ ^{de} Masdeu

D. Manuel Muletten

D. Bartolomé ~~Miguel~~ ^{Miguel}

D. Elías Mañá

D. Juan Catelero

D. Esteban Llopis

21 Oct 1886

Señor Ayuntamiento
He tenido el gusto de quedar, ^{intimamente} ~~intimamente~~
en el día de hoy, ^{por mediación} ~~por mediación~~ ^{como unido} ~~como unido~~
acuerdo el de dar un voto de gracias
a todos los individuos ^{que han contribuido} ~~que han contribuido~~ ^{la Junta} ~~la Junta~~
evolucionaria de este ^{problema} ~~problema~~, por la su-
tendencia, seriedad, que con tanta abnega-
ción y patriotismo han prestado a la
Caja Pobra, y al vecindario todo, en el
tiempo que han ejercido sus cargos, ~~así~~
así como por ser debido a sus acatadas dis-
posiciones y constantes deseos de que la
población entera en paz y armonía
circunstancias, haya disfrutado del orden
y tranquilidad mas completa.

Y siendo U. uno de los individuos que han

maron parte de la mencionada Junta,
el cual se ha pasado a V. de V. para su
acuerdo para su satisfaccion.

Don L

Notificación del
Ayuntamiento
provisional

192

40 CS DE EP
ANO DE 1868.
SELLO 89

Que el Concejilero de Calatayud, a veinte y uno de Octubre de
mil ochocientos sesenta y ocho: Presidido por la Presidencia del
Señor Don Juan Francisco Sanchez de Lercau, los Señores Don Ju-
to Gabalo Benito, Don Manuel Alonso Kraus, Don Benito Ortiz Pu-
bis, Don Juan Lanza Lardas, Don Juan Liria Lerman, Don Don Gu-
sta Belaya, Don Francisco Gutierrez Linares, Don Victorio Alcala Li-
nan, Don Antonio Lanza Kraus, Don Manuel Alcala Gregorio, Don
Francisco Portago Quintado, Don Vicente Cortes Macalmer, Don
Juan Lanza Indivilla, el mencionado Señor Presidente Don Juan
Francisco Sanchez de Lercau, manifiesto, el objeto de la reunion es-
presado en la convocatoria suscrita por el mismo, y dispuso que por
su de Secretario se diese lectura de una comunicacion de la Junta re-
volucionaria de esta ciudad, en cuya fecha habia cesado en el
dia de hoy por la que se le participaba el nombramiento del Ayun-
tamiento provisional de este distrito municipal, que dicha Junta ha
designado en conformidad de lo que ordena la circular de tren del actual
del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, cuya eleccion ha recaido
en los señores Señores Concejales componiendo dicha Corporacion que en-
tra el dia y ocho de Setiembre ultimo, designando el cargo de Alcalde pri-
mero en el mencionado Señor Presidente Don Juan Francisco Sanchez
de Lercau, a quien en el acto se habia dado posesion de este cargo, y
el de Segundo Alcalde, en el nombrado Don Justo Gabalo Benito.
Seguidamente dicho Señor Presidente recibio el oportuno juramento

sueldo a los Señores Alcalde Segundo y Concejales prenumbrados,
y declaro reinstalado el nuevo Ayuntamiento provisional.

Acto Seguido y a virtud de propuesta hecha por el Segundo
alcalde Señor Caballero la Corporación por unanimidad acuerda dar
su voto de gracias a los individuos que han formado la Junta
Revolucionaria por los interesantes servicios que han prestado a la pa-
tria y al vecindario todo su estampo que han ejercido su cargo, sien-
do debidos a sus acertadas disposiciones y constantes desvelos, que
la población en tan crítica y azarosa circunstancia haya disfruta-
do de orden y tranquilidad mas completa.

Lo cual se levanta la Junta

Juan Antonio
de Segura

Justo Caraballo

Ramon Alonso

Juan Larrea

Leon Guillen

Victorio Alvarez

Manuel Pineda

Ramón Alcaraz

Guillermo Moya

Diego Lora

Antonio Arnau

Francisco Gutierrez

Juan Viera

Antonio Chap

Manuel de
Sosa



SECRETARÍA.

NEGOCIADO 1.º

CIRCULAR.

Habiendo tomado posesion de este Gobierno civil para el que he sido nombrado por el Gobierno provisional de la Nacion, he creido que uno de mis primeros deberes era el de dirigirme á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de todos los pueblos de la Provincia.

Dados en muy pocos dias los primeros y mas dificiles pasos en el camino de una revolucion que ha de regenerar á nuestra querida España, necesitamos seguir marchando con toda firmeza y seguridad, para llegar al último término de nuestra carrera, con el resultado feliz que merecen los inmensos sacrificios hechos en nuestra Pátria por la causa del pueblo.

Los primeros sacudimientos han sido naturalmente fuertes, y han tenido que resentirse los muelles en que principal y mas seguramente estribaba nuestra complicada máquina administrativa. Muchas, en verdad, eran las ruedas que entorpecían ó dificultaban el movimiento de aquella; pero, mientras el Gobierno provisional, teniendo en cuenta los actos acertados de las Juntas revolucionarias, simplifica y perfecciona el sistema administrativo de nuestra Pátria, los que se hallan al frente de los intereses locales de los pueblos deben, en estas dificiles circunstancias, ~~y de acuerdo con las Juntas respectivas,~~ cuidar con el mas esmerado celo de conciliar y armonizar todos esos intereses, procurando

remover y apartar con prudente energía toda clase de medios que tiendan á la perturbacion y al desorden, y que no pueden tener más ob-
geto que servir á mezquinas y despreciables as-
piraciones personales. Algunas veces la idea po-
lítica es indignamente empleada para encubrir
otras miras de particular é innoble ambicion; y en
los momentos críticos que atravesamos, los Al-
caldes como las Municipalidades todas, secundan-
do los patrióticos deseos de las Juntas, deben
procurar celosamente hacerse intérpretes del
sentimiento público liberal que rechaza todo otro
interés que no sea el del bien de los pueblos,
el de la felicidad de la Pátria, alcanzado, uno y
otra por medio del orden verdadero y de la li-
bertad bien entendida.

Pasados los primeros instantes de los gran-
des movimientos populares, los mismos que
han contribuido con su patriótico y poderoso
esfuerzo á arrancar de raíz los males que hacian
necesarios aquellos movimientos, deben mani-
festar el mayor interés en que su magnífica obra
tenga alguna utilidad práctica y cierta; y eso so-
lo pueden conseguirlo siguiendo en un todo
las inspiraciones indicadas arriba y encaminadas
á que sobre todas las pasiones, sobre todos
los odios y rivalidades resalte é impere el inte-
rés comun, el respetable beneficio público.

Creo que no debo estenderme más para que
V. y ese Ayuntamiento á que tan dignamen-
te preside, comprendan perfectamente el deseo
que me anima y el obgeto importante de esta
circular; y en tal virtud, espero que con el pa-
triotismo y la abnegacion de que tan relevantes
pruebas se ha dado en ese pueblo durante los
primeros y más difíciles dias de nuestro perio-
do revolucionario, continuarán en ~~inteligencia~~
~~con las Juntas~~ ayudándome en la halagüena
empresa que confio llevar á cabo y que consiste
en dejar consignada pública é inconcusamen-

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

24 de E. 1808.

194
Luchando por la libertad y la independencia celebrada
el día de hoy, este Ayuntamiento de la Pátria
con satisfacción de la patria y de la independencia
creando que V. ha dirigido á las Municipal-
dades de la provincia un escrito de la actual.

La Junta de la Pátria Municipal
abundando en los mismos principios é ideas
liberales que otra vez la virtud circular de
V. S., ha acordado á que se acuerde de mas
anterior adherencia y apoyo que desde luego
primera house de ofrecer á la digna
aut. de la autoridad del V. S. ^{al impo-}
tanto obgeto de ^{para} llevar á feliz termino la ^{que} ^{para}
de empresa que V. S. propone en ^{para}
de los intereses comunales de la provincia
y para la felicidad de la Pátria.

Dios - Sr.

MPZ

Al Excmo.

194

[Faint handwritten text, mostly illegible]

195

te la verdad de que Zaragoza y todos los pueblos de su provincia son dignos de figurar entre los más cultos, y son igualmente merecedores de todas las escelencias é inmensos beneficios de la libertad.

Zaragoza 20 de Octubre de 1868.

Angel Gallifa.

[Faint handwritten text and circular stamps]

Sr. Alcalde constitucional de Calatayud

Archivo Municipal de Calatayud

virtu de la Corporacion municipal abundaron en los un-
nos principios e ideas liberales que entraron la reforma
de circulas, acordada se dioja al h. Gobernador civil la
oportuna comunicacion a quiprecaudole su mas ardiente
adhesion y apoyo que desde luego tiene la honra de ofe-
cer a su digna autoridad, al importante objeto de
liber a filix terminando la laudable empresa que ha
nueva se propone en pro de los intereses comunes
de los intereses comunales de la provincia y para la
felicidad de la Patria.

Visto por el Ayuntamiento de esta felix villa una
breve de setiembre ultimo y relacion de fisco, que
por carecer de titulo escrito trata de suscribir el Sr.
Borrel y Garcia de esta vecindad, con la calidad de marido
de Felisa Puig y Mante, a titulo de dueño de la quinta, aprovechando
la compra del Sr. Donato de Mante y cisco de Octubre de mil ochocientos
veinte y siete. Visto el padron de riqueza y reparto del actual año cu-
mulo, aprobado por el Ilustre Gobernador de la provincia en veinte y cuatro
de junio proximo pasado, por los cuales resulta reparte al finiquito, que se
halla incluido en la partida de finiquito, repartido, repartido, los que se
han considerado a una capita de quinientos sea a fin, con dos cuantidades
de tierra o lo que sea, sito en Ormiente, termino municipal de esta Ciudad,
suya finca se relaciona en la citada instancia, y reparte al finiquito que el mu-
cinado Alfo Borrel, como marido de la nombrada esposa paga la contri-
bucion summa treinta y seis, por cuatro ejidos, diez cuantas, setenta y
ocho mil quinientos, por esa y las demás fincas que posea. Y considerando
que segun esos documentos, no cabe duda al Ayuntamiento, de que por la
finca que expresa la relacionada saliente, paga la contribucion correspondi-
ente, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta relacion
testifique lo necesario a continuation de dicha solicitud haciendo comu-

Solicitud de este
Sr. Borrel

Solicitud de
Sr. Borrel y
Garcia de
vecino

que por la finca en ella relacionada paga la indicada contribucion correspon-
diente, y que se haga por lo que respecta a esta solicitud, a hacer en los re-
gistros de la propiedad del partido la inscripción correspondiente que pidiere.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Don Gregorio Gudea, veci-
no de esta Ciudad, en replica de que el Ayuntamiento
se dio cuenta de una instancia presentada por Don Gregorio Gudea, veci-
no de esta Ciudad, en replica de que el Ayuntamiento
por trasladar su domicilio a la de la Corporacion, y que se le pida una certifica-
cion y expresion de la conducta y de los diferentes cargos que ha ejercido de bene-
ficiencia y santidad. Y se acordó como se pide, y que se le pida al recurrente
la certificacion por solicitud segun gracia de la minuta que queda suida a los
actos.

Finalmente se dio lectura y el Ayuntamiento quedó enterado
de un exemplar de la cuenta que el Depositario Municipal Don Alfo
Borrel y Garcia ha dado a la Junta revolucionaria de esta Ciudad en
veinte y uno del actual, expresiva de todas las cantidades que por orden
de la Junta revolucionaria se repartieron, y de las satisfacciones por el
propio Depositario desde el finiquito de setiembre ultimo hasta el dia veinte
del corriente mes, ascendiendo los primeros a un total de once mil cua-
trocientos setenta y ocho escudos, noventa y ocho mil quinientos, y las segun-
das a dos mil cuatrocientos setenta y nueve escudos, noventa y ocho
mil quinientos, resultando una reparticion por el referido Concepto en
prodor del mencionado depositario de ocho mil novecientos noventa y ocho
y cuatrocientos mil quinientos; siendo una de las partidas del cargo
la de diez mil doscientos noventa y un escudos, cinco mil quinientos produ-
to de los cincuenta y ocho billones repartidos, producidos del abo-
no de calandades que los señores contribuyentes a manera de donati-
vos pusieron a disposicion de dicha Junta para solventar los gastos
que se le hubiesen ocasionado y ocasionasen en todo el periodo de su
mandato, cuya autorizacion fue otorgada para que el sobrante que fue

biese de los valores de los indicios, billetes hipotecarios, quedase
 después a favor del Ayuntamiento, para que cubriese su importe
 cubrir las obligaciones que resultan de su administración o de la
 de otros anteriores, segun asi resulta del acta levantada por
 los mayores contribuyentes que por certificación han remitido al
 Ayuntamiento la mencionada finca, con el importe de la cuenta
 que se filaciona en este acuerdo, cuyos documentos quedan unidos
 a las actas y los efectos conducentes.

Con lo que se levanta la sesión.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Lacaols

[Signature] *[Signature]*
 Lacaols

[Signature] *[Signature]*
 Lacaols

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Lacaols

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Lacaols

[Signature]
 Lacaols



D. Gregorio Trucera Licen.^{do} en Med.^a y Cirujia
 vecino de Calatayud a V. N. por el teatro const.
 hace presente. Que teniendo necesidad de
 trasladar su domicilio a la Ciudad de Sarag.^a

24 Oct. A V. N. suplica se sirva mandar sea
 como se pide, dado de baja en el padrón de esta Ciu.
 que vecino de Calatayud, y que por la secre-
 taria del Ayuntamiento se le faci-
 lite una certificación que acredite
 la conducta moral del exposante y
 los diferentes cargos que ha egerci-
 do de beneficencia y caridad: grama
 que espere de la rectitud de V.
 Dios que a V. m. a. Calatayud 23
 de octubre de 1868.

[Signature]
 Gregorio Trucera

Por presidente del Ayunt.^{to}
 Const.^l de Calatayud.

D. Juan P. de Llanusa de Llanusa, Mester
Pudiente del P. de popular de esta ciudad
y de Madrid, Llanusa.

Capitulares: En su tenor celebrada por
los longinuos de esta ciudad, de Llanusa
suena y otros, ha sido eludida
a la sustancia del pasado de Llanusa
de esta ciudad, por haberse en donde se
a la Llanusa, el cual ha obtenido
constantemente en la una conduta
sustentable bajo los conceptos, habiendo
ejercido en diferentes ocasiones los cargos
de vocal de las juntas de Llanusa, de
interpel de Llanusa, de la de Llanusa
y de subdelegado de Llanusa y
Chap. de esta ciudad. Appear que
como a Llanusa del Llanusa y por
dame de Llanusa Llanusa y por
manos Llanusa Llanusa a la en
Oct. 1864.



Ayuntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a veinte y siete de Octubre de
del 27 de Octubre mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos bajo la Presidencia del
Sr. Don Juan Francisco Sanchez de Lencastre, Alcalde primero, los señores
que suscriben, encargados el Ayuntamiento popular de esta Ciudad, se
abrió la Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Don
Joaquín
Rebalo
Blanco
Díaz
Lamela
Cifra
Milla
Gutierrez
Ibáñez
Alvarado
Alcalá
Alon
Morán
Carag.

Excmo. Sr.
Joaquín Larraín

Visto por el Ayuntamiento la solicitud hecha de hoy y relación de fin-
ca, que por causa de título se trata de inscribir Don Joaquín Larraín
y familia a nombre de su esposa Doña Juana Sánchez y García a título
de compra de la misma su casa porción esta y la citada en virtud de su pri-
mer marido (Gregorio Blumstein) hasta el fallecimiento de este, con-
tente dicha finca en su propia persona sito en la parte de los lavaderos
municipio de esta Ciudad, de cabida de diez y media jugadas, lindante
con monte común, con Don Manuel Larraín y con finca de los lavaderos, apro-
vechando la compra del Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochos-
cientos sesenta y siete: Visto el padron de república, y respecto del actual censo
económico, aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia en veinte y cuatro
de Junio próximo pasado, por los cuales consta respecto al primero, que se ha
no incluido en la parte de productores líquidos, imposibles los que se han con-
siderado a la república en virtud de una que se relaciona en la citada instancia,
y respecto al segundo que el mencionado Gregorio Blumstein y familia y su es-
posa Juana Sánchez, la finca y casa esta la introducción número mil
trececientos ochos, por diez y ocho, cinco cuartos y nueve milésimos, por una y las
diversas fincas que posee: Considerando que según los documentos no cabe

duda al Ayuntamiento, de que por la finca que expresa la relacionada
solicitud paga la contribucion correspondiente, la boqoracion por una
unidad acuerda, que de esta relacion se certifique lo sucesivo a con-
tinuacion de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella
estructada paga la indicada contribucion correspondiente, y que la boqoracion
por lo que respecta de este requisito a llevar en el registro de la propiedad
del partido de la inscripcion provincial que justifica el pago de la misma.

Solitario de Pon-
ciano Lanza

El acuerdo para la supresion del Manantial de obras de la Municipalidad
y boqoracion del ramo la sustancia presentada por Ponciano Lanza
de esta ciudad, en solicitud de la oportuna licencia para abrir una fuente
de agua en cada una de las dos habitaciones de la casa numero diez de
su habitacion sita en la calle de San Francisco.

Dictamen de aproba-
cion a los señores
de la Aduana y
industrial del fisco
de economia

El Sr. D. Juan de la Cruz, de la boqoracion de Manantial suamplia-
tando haber examinado detenidamente las cuentas presentadas por el de-
positario de la Municipalidad, respectivamente a los dos meses del año comu-
nario pasado, de los ingresos y gastos del mismo año, así como las
de consumo, respectivamente a los ingresos y gastos extraordinarios, los cuales di-
cen perfecta conformidad en todas sus partes con los asuntos de contabili-
dad, y la boqoracion que se cita en el caso de aprobarlos y devolverlos a
dicho Depositario a los efectos correspondientes, y a acuerdo conforme al Ayun-
tamiento Local de la boqoracion, que dando aclarado un ejemplar de cada uno
de aquellos.

Siendo uno de los ingresos que figuran en el presupuesto mu-
nicipal de gastos para cubrir el deficit que en el resulta, el recargo
ordinario del sueldo, cuyo por ciento sobre el pago de la contribucion
de consumos, así como el producto de los arbitrios especiales de los
articulos que detalla la tarifa numero segundo de consumos, desde
el quince de cada y grasas: Y habiendo sido suprimido por D. Juan
de Dios del actual la contribucion de consumos, para el Mayor, para

Comunicacion de
la Junta de Puden-
cia por el soli-
tario Antonio
en su casa
arbitrio en la
boqoracion de los
de consumo

201
las provincias y para las municipalidades, cuyo D. Juan de Dios prescribe a
la vez en el artículo primero que esta contribucion no pueda establecerse
bajo ningún concepto, por las Autoridades provinciales o municipales, para
ir a cubrir el deficit de presupuesto, el Ayuntamiento hallandose en el
caso de suar arbitrios que se producen la sustituya el de los sueldos de
los que gravitaban sobre las especies sujetas al decimo de consumos, abo-
lido por el Decreto citado, y haciendo uso de las atribuciones que le concede
el caso segundo del artículo cincuenta y uno de la ley municipal vigente, con
el voto y voto el arbitrio o decima municipal sobre los arbitrios que se pre-
se la relacion unida a esta acta, consistente en un real vellon su arroba
de las quince suamplias y suamplias, dos reales su barril grande de escabe-
che, tres su pequeño, y el de cincuenta centavos sobre los del pais que para
su venta se introducen en la poblacion, atendida a que este
presupuesto es el que puede afectar a las clases todas de la misma, tanto
mas cuanto que por espacio de muchos años se ha estado en ella establecido, has-
ta la enagen del abolido sistema tributario, y a que su rendimiento asien-
den el producto de los arbitrios especiales de la ya citada tarifa numero
segundo, con el cual y con el recargo que se haga sobre la cuota que esta po-
blacion ha de satisfacer al Mayor por el presupuesto de repartimiento personal
que se sustituya de la anterior contribucion estable el mencionado Decreto con
arreglo a lo que dispone el artículo once del mismo, podria juzgarse el deficit
que hoy resulta con la supresion de los indicados recargos, sobre los especies
y arbitrios de consumo que se lleva dicho recargo.

En su consecuencia y a fin de llevar a efecto el establecimiento del arbi-
trio o decimo municipal que acaba de votarse, el Municipio acuerda igual-
mente se dirija la oportuna solicitud a la dicha D. Juan de Dios provincial en de-
mandando de la autorizacion correspondiente.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la boqoracion que en el
dia de hoy habian llegado doscientos finques a cuenta de los trescientos que

Se le llegaba de
200 fusiles con des-
tino a la escuela
nacional volunt-

la Junta revolucionaria solicitó del Excmo Sr. Capitán General de Aragón con destino al armamento de la milicia nacional voluntaria de esta provincia creada por dicha Junta, y en su virtud, había dispuesto que dichos fusiles fueran depositados en el Depósito de la Armería y cas-
tellados por individuos de la Armería, y se dispuso la distri-
bucion de aquellos, de cuyo manifiesto el Ayuntamiento quedó enterado,
recordando que los dichos fusiles se distribuyan propor-
cionalmente entre las tres Compañías de que se compone la mencionada
Armería, y que al efecto el Sr. Presidente se ponga de acuerdo con los capi-
tanes de la Armería.

Con lo que se levantó la sesión

Sancho de la Cruz Rosado

Alonso Larrea Guillen

Alvarez

Casas

Morales

Francisco Gutierrez

Martinez

Delacion de los arbitrios que el Ayuntamiento popular de Calatayud propone y so-
mite a la aprobacion de la Ilma Diputación provincial, en conformidad con lo que deter-
mina el caso segundo del artículo cincuenta y uno de la ley Municipal vigente, en equi-
valencia de los arbitrios especiales que tuvo autorizados y de los que hacia uso en el presupuesto
del actual año económico sobre las especies comprendidas en la tarifa numero segundo de, de el
siguiente cera y grasas adjunta a la Instrucción de la derogada ley de impuestos, cuyo producto
se calcula hasta fin de Junio del año proximo veniente en la misma cantidad que producia
en igual periodo los indicados arbitrios especiales suprimidos.

El impuesto de un real vellon en cada una arroba
de los queros marinos y ultramarinos que se
usaban con esta poblacion para su venta, a la
liber.

Elavillo... Algodon... Cueros indios... Abacas de cueros indios... ba-
llas... Proprio fijos y secos... Sardinia seca y toda clase de pescado fijo.

El de sus reales, en barril grande de once cabales y tres cuartillos.

El de cincuenta vellones en cada una arroba de los articulos siguientes.

Acetate... Sula... Borrachos... Castañas... Cera... Vides... Cienos...
Quero rano... Cueros del pais... Salchadros de Pais... Estopa forastera... Por-
buros... Arroz... Almendras... Abollanas... Almorzo de Nue o de Salici-
chon... Abacas de cueros del pais... Pibugas... Mjerno nuevo del pais... her-
rago de Nue... Mjerno en toya de Nue... Plomo... Lataos... Seda... Co-
rreos forasteros... Lino en rano... Per... Cola... Miel... Cienos... Mjerno...
Cera... Sarcinas... Lino en rano... Habon forastero... Palo Campesino... Palo
y demas palos de tinte... Brasil y miel.

El de veinte y cinco vellones en arroba de
Mjerno de las provincias... Lino... hilo de hilo dorado... Cueros de pais...
Alambre... Borrachos procedente de las provincias... Borrachos... Per... hilo

de todas clases... Llamada de la que introducen los forasteros de su propia
cuenta... Ayuda con destino a la fabricación del fósforo.



Aguntamiento ordinario. Que el Ayuntamiento de Calatayud a treinta y uno de Octubre de
del 21 de Octubre. mil ochocientos sesenta y ocho. Reunido bajo la Presidencia de Don

Juan Francisco Vazquez de Lencina, Alcalde primero, para dar cuenta de la
los señores que suscribe. Comprometido el de este día se abrió la sesión con la le-
tura del acta anterior que fue aprobada

Se dio cuenta del informe emitido por el Maestre de Obra y Ponien-
do del ramo en la instancia de Francisco Lanza, de que se dio cuenta en la
sesión anterior, en el que se manifiesta que no puede concederse el recurrien-
te lo que solicita por el mal estado que se halla en la fachada con la
apertura parcial de la butaca que por ahora se encuentra, si bien se le per-
mite la verifique totalmente con todos los caños cuando el autorizado
sea dueño de toda la casa. El Ayuntamiento acordó conformarse con la co-
pición.

Se dio lectura a una circular de la Junta de armamento y defensa
de esta provincia, de fecha veinte y ocho del pasado Octubre participando
las bases que convenida tengan presente los Ayuntamientos para la for-
mación de la Guardia Civil en cada localidad, y rogando a los de cada
uno de los cabeceras de partido judicial se pongan de acuerdo y nombren un
comisionado para comparecer en dicha Junta al objeto de conocer con
exactitud el estado de la Guardia Civil y los medios de defensa que ne-
cesita. En su vista el Ayuntamiento acordó luego acordar se dirijan
las oportunas circulares a los Alcaldes del partido citándolos para la
ocasión de la mañana del día ocho de Noviembre próximo, a fin de poder

Circular de la Junta
de Armamento y
defensa de la provincia
de formación de
la Guardia Civil

al nombramiento del Comisionado que se interese por la Junta de
 nombramiento y de la provincia en su calidad de Alcalde.

En virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente, la
 Corporacion de conformidad con lo que prescribe el articulo quinto y
 tres de la ley municipal vigente, acuerdo el establecimiento de Alca-
 des de barrio, en numero de cuatro para el caso de la poblacion, y de
 dos para los arrabales. En su consecuencia y con arreglo a lo
 que dispone el articulo primero de la citada ley, el Municipio
 procede a la formacion de propuestas, en todas para el nombramiento
 de los suscritos, Alcaldes de barrio, verificandolos en la forma siguiente.

- | | |
|------------------------|--|
| D. Vicente Medelgo | Para el Cuartel de
la puerta de Alcantara |
| D. Don Mercurio | |
| D. Gregorio Lopez | Para el Cuartel de la
puerta de Torrev. |
| D. Don Blas Palacios | |
| D. Don Mercurio | |
| D. Mariano Pina | |
| D. Manuel Martin Gomez | Para el de Torrev. |
| D. Eustasio Navarro | |
| D. Gregorio Lopez | |
| D. Pedro del Vique | Para el de Torrev. |
| D. Mariano Ruiz | |
| D. Mariano Pabalo | |
| D. Apolario Lopez | Para los apuros de
Alcantara y Torrev. |
| D. Eusebio Pique | |
| D. Eusebio Pique | |
| D. Juan Pique | Para los apuros de
la puerta de Torrev. |
| D. Domingo Salicio | |
| D. Manuel Pirebas | |

Acuerdo establemen-
 to de Alcaldes de barrio.

Segunda mocion al Sr. Alcalde en vista de la anterior propues-
 ta y en suyo de las atribuciones que le concede el citado articulo ochen-
 ta y cuatro de la ley municipal, donde se halla de barrio del cuar-
 tel de Alcantara a Don Vicente Medelgo, del de Torrev. a Don Juan Pique,
 Palacios, del de Torrev. a Don Manuel Martin Gomez, del de Torrev.
 a Don Pedro del Vique, de los apuros de Alcantara y Torrev. a
 Don Eusebio Pique, y de los de la puerta de Torrev. a Don Juan Pique,
 a cuyos señores y sus virtudes y pasadas oportunos oficios de nom-
 bramiento, previniendoles a presentarse en el Consistorio a las diez de la
 tarde del dia diez del actual para prestar el debido juramento y dar fe
 poracion de su cargo.

Nombramiento de
 Alcaldes de barrio

Nombramiento de
 Junta local de tri-
 bucion en primer

En su consecuencia, el Ayuntamiento municipal con lo que prescribe el de-
 creto de catorce del actual y en virtud de lo que se dispone en el articulo primero
 de la ley municipal, proceda al nombramiento de los individuos de que se com-
 pone la Junta local de tribucion primaria de esta Ciudad segun disponi-
 en el citado Decreto, y designado en el Sr. Don Mercurio Pique,
 Don Juan Pique, Don Eusebio Pique, D. Manuel Pique, Don Ju-
 nique Maria (Luis), Don Vicente Lopez, Don Manuel Pique, Don Juan
 Pabalo y Don Eusebio Pique; cuyos nombramientos les sea comunicado
 oficialmente a los efectos correspondientes.

Lo que se levanta la sesion

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Alonso Guillen Alvarez *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Larrea *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Apuntamiento ordinario
del 2.º de Noviembre

En el Consistorio de Calatayud a tres de Noviembre
de mil ochocientos veinte y cinco: Reunidos bajo la Presi-
dencia del Sr. Don Juan Francisco Lando de Lencina, Alcalde
popular de esta Ciudad, los señores que suscriben concurriendo al des-
taño se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue apro-
vada.

J. L.
Lando
Hidalgo
Alonso
Lerma
Gutiérrez
Munoz
Bardagi
Linares
Borjas
Ortiz
Almor.

Se acuerda al efecto, para que el Alcalde señale la
parte del Ayuntamiento que corresponda a la concesión de obras pa-
ra que desde luego disponga la apertura de la acequia titulada de
San Francisco en su trayecto desde la Calle de las Huercas hasta
la Puerta del Puente de Valdegrana, arrastrando los alca-
ldes que existan en el trayecto, en atención a que la larga
distancia que aquellas continúan impidiendo el libre curso de las aguas y
por consiguiente el riego de las huertas que se riegan de la misma
acequia, quedando además facultada dicha Comisión para
que proyecte las obras que estime necesarias para la
conservación de la misma acequia.

Se la apertura de
la acequia titulada
de San Juan 2.º

El Ayuntamiento reunido de absoluta necesidad de
proceder a suministrar a la Milicia Nacional voluntaria para la
usos comunitarios, y en el objeto de adquirirlos, acuerda se dirija actu-
almente a la comunicación al Sr. D. Juan B. Sagasta General de Aragón reque-
riendo se sirva dar las órdenes oportunas para que por el Regimiento de
Artillería o por quien corresponda se entregue a este Municipio con
veinte y cuatro paquetes de cartuchos de fusil con destino a la guardia
ciudadana de esta población.

Comunicación al Ca-
pitán General de Ara-
gon en solicitud de
cartuchos p.º la mi-
licia

Se le unen y siendo también de urgente necesidad pa-
ra la adquisición de la completa organización y armamento de la sumaria de
la Guardia p.º la milicia, y para proveer a sus individuos de las correspondientes caudales y por-
tegrías, el Municipio acordó dar y dio comisión a los concejales

Se la adquisición
de caudales p.º
la milicia

Don Vicente Hidalgo, Sr. de la Banda del Cuartel
de Calatayud

- D. Don Sr. Palacio — 20 reales
- D. Manuel Martínez — 20 reales
- D. Pedro Salazar — 20 reales
- D. Esteban Luján — 20 reales
- D. Juan Paez — 20 reales

21 de Feb. 1885.

Donos de propuesto hecho a este Alcalde
no obstante que tengo el honor de pre-
sidentar y en uso de la función que me con-
sponde por parte de la ley municipal
vigente, he fundado en su nombre
a D. Esteban de la Banda del Cuartel con in-
formación a la Junta de

El padrino a V. para su ratificación,
supleniendo lo que se le presentará en la
las Comisiones de Monte Presencia p.º de
actuar a las p.º de la Banda, para prestar
el debido juramento y promesa por ende

adlto. ~~caigo~~

dia 1

21 Oct 1861

206

21 Oct 1861

Resque qu'auq. el honra de present, en
cumplimiento de lo que previene el decreto de
14 de octubre, y de las facultades que le com-
cede el ~~de~~ la Diputación Provincial de
Castilla, ha tenido a bien nombrar a la
orden de la Junta Local de Instrucción por
maestro de estas Escuelas, cuyo nombramiento
comunica a U. para su satisfaccion y
efecto correspondiente.

Don D^o

- D. Enrique Perez - Pion de farm^a
- D. Vicente Laurus -
- D. Juan Rabala - conserje
- D. ~~Manuel~~ ^{Manuel} Ruiz - (asiste con D. Salcedo Landa)
- D. Juan de S. S. S. (id con D. Laurus Laurus)
- D. Vicente Cortes -
- D. Bruno Oro
- D. Juan Esteban
- D. Rita Mirones - (id con D. Cortes)



Señores Dños Alcaldes y Moos, para que por medio de subasta pública procuren la adquisición de trescientas laneros e igual numero de portafolios para el uso de los individuos pertenecientes a la Guardia Ciudadana.

Obteniendo hecho mención de una recompensa al sobrestante de obras de esta Municipalidad Mariano Tard por el extraordinario servicio que presta con actividad y distinguido celo en los trabajos ejecutados en los Caminos Principales durante el presente año, se acuerda gratificar al mismo con la cantidad de cincuenta reales con cargo al presupuesto de obras públicas del presupuesto Municipal.

Tambien se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos de dicho presupuesto las cantidades siguientes.

Por cinco reales y setenta y cinco céntimos a favor de Don Domingo Salinas, ayuntamiento de sus documentos enterados cuatro quintos de gas que la facultado para el alumbrado publico en los calles de Santa Marta y de San Mateo, segun se dice de la cuenta presentada que se anota al libro de cuenta.

Por ochocientos cuarenta y cinco céntimos a favor de Angel Torralba por componer una muestra del material publico.
Por lo que se levanta la suma

Alonso Larrea Guillen Alcaldes
Barragán Alvarez Moos

Mouin
 1806
 Arnald Gutierrez
 Vivia

Mandame de
 la

Aguntamiento ordinario. Su el Conquistador de Calatayud a siete de Noviembre
 del 17 de Noviembre de suil ordinario Venerable y oido: Remitidos bajo la pre-
 sidencia del Sr. Don Ramon Alonso, Alcalde teniente, por indispo-
 sicion y delegacion del primero, los señores que suscriben, comparecieron
 el Ayuntamiento de este dia, se abrió la sesion con la lectura del acta an-
 terior que fué aprobada.

Alonso
 Larra
 Gine
 Guillen
 Gutierrez
 Juan
 Alonso
 Alcalde
 Barrogi
 Cortes
 Alvarado
 Alvar.

Se dio cuenta del Decreto de Instruccion provisional para
 recaudacion del Arrependido de Octubre de Diciembre del impuesto personal,
 creado en sustitucion de la contribucion de consumos, expedido por el go-
 bierno provisional de la Nación en don de Octubre ultimo, cuyo Decreto
 e Instruccion se publicaron por el Sr. Gobernador D. Juan de
 Guzman, teniente de la Junta provincial de la provincia en el Boletín Oficial
 extraordinario del dia cuatro del actual numero cuarenta y cinco, con
 las arreglos y circulares dirigidos en el Suplemento al citado
 Boletín. Luterada la incorporacion de ciertos documentos, de los que
 pertenecen y de conformidad con lo que prescribe el artículo septimo de la
 mencionada Instruccion se procedió al nombramiento de la Junta
 que ha de regir el repartimiento del referido impuesto, que recae
 en los individuos que se continúan a seguir.

Decreto de Instruccion
 sobre el repartimen-
 to personal

Nombramiento de
 Junta repartidora
 de impuestos

Don Juan Juan Padilla	Pertenecientes a la clase de fortuna superior
Don Gabriel Guzman	
Don Jiste Miranda	
Don Mariano Quintanilla	
Don Ramon Piñella	Pertenecientes a la clase de fortuna media
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	Pertenecientes a la clase inferior
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	
Duplicados	
Don Juan Pina	Para la clase superior
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	Para la clase media
Don Juan Pina	
Don Juan Pina	Para la clase inferior
Don Juan Pina	

En virtud y en cumplimiento tambien de lo que dispone el
 artículo noveno de la citada Instruccion, se acordó remitir al Sr. Goberna-
 dor de la provincia lista duplicada de los nombrados.
 A virtud de mocion hecha por el Sr. Presidente de la

Se la reparación
del Matadero por
el Sr.

del estado la facultad de que se reuniera el edificio del matadero
publico, el Ayuntamiento acordó autorizar y autorizó a la Comi-
sion de obras para que diese lugar y su licitud para que
se hiciera en el que provisionalmente para verificar la mate-
ria, y disponga la ejecución de las obras necesarias en el matadero
de matadero para la mayor pronta reparación del mismo
Dando que se supiere la ley.

Alonso
Larrea *Guiller*
Alvarez
Alcalde *Ordaz*
Moore *Gutierrez*
Ortiz *Araceli*
Ortiz *Ortiz*
Martinez

Ayuntamiento ordenando
del 10 de noviembre

Al.
Alonso
Larrea
Ortiz
Guiller
Gutierrez
Alvarez
Ortiz
Alcalde
Ordaz
Ortiz
Moore

por el Consistorio de Calatayud a diez de no-
viembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Remitiendo
bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Alonso, Alcalde
ordinario, los que han de servir como componentes el de esta
día, se abre la sesión con la lectura del acta anterior
que fue aprobada.
Se dio cuenta y la Corporación quedó enterada
para su cumplimiento de dos circulares del Sr.
Gobernador de la provincia insertas en el Bo-
letín



Circular sobre
armamento
equipo de la
Guardia Rural

trio oficial de la Guardia Rural, para la vista del actual, por
la que se pide a los señores, que los señores,
procedan inmediatamente a recoger las prendas
de armamento, vestuario y equipo suministrados
a la Guardia Rural al tiempo de su creación, que con-
servaran en su poder hasta que otra cosa se dispon-
ga, y en la segunda, que los señores, señores se-
ñores a dichos señores suministrados a los señores
de esta, satisfaciendo todos los señores de sus respectivos
localidades de sus señores.

Para su pago de
impuesto del Sr.
señores señores
de los señores

Se remite el estudio que se acordó de cumplir-
miento de otras circulares del Sr. Gobernador de Navarra
publicadas insertas en el Boletín, por la que se
ordena a los señores, que se encuentren en la
cubierta de los señores que han debido satisfacer
por el impuesto del Sr. por ciento sobre los señores
de los señores que cobran de fondos municipales,
ingresos el importe de este impuesto en la tesorería de
provincia hasta el quince del actual.

Comunicación al
Capitán Gral
en el nombre
de la Guardia
Rural

Se dio lectura a una comunicación del Sr.
Capitán Gral de Aragón, comunicando a la que
el Sr. Capitán Gral de Aragón, comunicando a la que
se manifiesta, que habiéndose nombrado al Sr.
Gabin la que se le da de este distrito, se le ha puesto
de todas las señores señores del mismo, a él deberá
el Ayuntamiento dirigirse para cuanto asuntos

se relacionen con ellas. La suscrita le acordó
que todo lo que se dirija a correspondencia comu-
nicada a dicho Sr. Subinspector en folios de
los movimientos, paquetes de cartuchos de fusil
para la milicia civil de esta población, a que
añade la cofretería contabilidad de d. E. el Sr. Teniente
Capitán Real.

Se cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
de un oficio de la Junta de Diputación provincial
de Zaragoza de fecha cuatro de los corrientes, parti-
cipando su aprobación a los arbitrios solicitados por
esta Municipalidad en veintinueve del pasado Octubre
creador para saldar el déficit que sufre a la uni-
on por la supresión de los derechos de consumo.

Nota la Intendencia presentada por Sr. Juan
González de esta venidad, y lo en ella reformado
por el Maestre de Obras y Comisario del ramo, de que
también acordó autorizar al recurrente según la
solicitud para abrir una puerta y arreglar la fa-
chada de la casa número dos de su pertenencia, si-
ta en la calle de la Nueva angular a la del arco
de San Andrés, a condición de colocar una de las
ventanas de su último piso que no está centrada
en el eje de los balcones.

Se acordó pasar a reformar el Memorial presentado
por Manuel Gallego y Martínez, forero del campo
lento, en que solicita el nombramiento de forero a fa-
vor de su hijo Bernardo, en lugar de Pablo Martínez
que desempeña este cargo, cuya representación pretende

Nota del Sr.
Juan Ruiz

Sobre la subasta
de la Cananaz
por la Milicia

Se nombra
representante
del Partido,
tubo lugar el
nombramiento
de represen-
tante del mismo
en favor de Sr.
Victor Ruiz de
este
verido, para
conferenciar
con la Junta
de Arma-
mento y
defensa de la
provincia
acerca del
estado de la
Guardia Civil
y de los medios
de defensa que

por no haberse ate al estado en la Milicia
nacional voluntaria.

Se acordó leer a otra instancia sus-
crita por Sr. Juan Ruiz, suplicando se le
relebe del cargo de representante del impuesto personal
que le ha conferido el Ayuntamiento, por pasar de
la edad de sesenta años. La suscrita y acreditando
este extremo con la partida de bautismo que pre-
senta, el Ayuntamiento accede a la solicitud
del recurrente, y que el primer representante suplan-
te Sr. Juan Ruiz, entre a reemplazar al men-
cionado Sr. Ruiz.

El Sr. Presidente manifestó, y la Corporación quedó
enterada y conforme, que en cumplimiento a lo acordado
en la sesión celebrada el día tres del actual, el domingo ulte-
rior no había tenido lugar la subasta para la adquisición
de trescientas cananaz, o igual número de portafuertes
para el uso de los individuos de la Milicia Civil, al
precio de veintiseis reales en cada canana y portafuente,
cuya subasta quedó rematada en favor de los queasme-
nos Hilario Meléndez y Hilario Verdugo, con sujeción
al pliego de condiciones firmado al efecto.

Asimismo el Sr. Presidente pasó en conocimiento
de la Municipalidad que en la reunión celebrada
el día ocho del actual con los Alcaldes de los pueblos
del Partido, tubo lugar el nombramiento de represen-
tante del mismo en favor de Sr. Victor Ruiz de este
verido, para conferenciar con la Junta de Arma-
mento y defensa de la provincia acerca del estado
de la Guardia Civil y de los medios de defensa que

Oficio de la Diputa-
ción provincial de
Zaragoza de fecha
cuatro de los corrientes,
participando su
aprobación a los
arbitrios solicitados
por esta Municipalidad

Solicitud de Sr.
Juan Ruiz

Nota del Sr.
Juan Ruiz

Conta que se levantó la noche.

Alonso Alvarez?

Strubbe

Grillen

Barney

Summa

Miss

Arrived

Intimate

Ciria

Maudie Dr

Bolegio de 2^a Enseñanza de 1^a clase de Calatayud

Curso de 1868 à 1869.

Cuadro de Profesores con expresion de las asignaturas horas de enseñanza y locales.

	Asignaturas	Profesores	Titulos	Lecciones	Manana	Barde	Locales
1º	Latín y castellano	D. Timoteo Orta	Preceptor	Diaria	De 8½ a 10	De 8 a 9½	1º
	Geografía	" Vicente Martinez	Practicante en letras	Lunes, Miércoles y Viernes	De 10 a 11½	"	4º
	Latín y castellano	" Manuel Solis	Preceptor	Diaria	De 8½ a 10	"	3º
2º	Geografía	"	"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 10 a 11½	"	4º
	Historia Universal	" Francisco Barra	Practicante en letras	Marx, Jueves y Sabado	De 10 a 11½	1+	4º
	Historia y Poesía	" Manuel Solis	"	Diaria	"	De 8 a 9½	3º
	Geografía	"	"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 10 a 11½	"	4º
3º	Historia Universal	"	"	Marx, Jueves y Sabado	De 10 a 11½	"	4º
	Aritmética y Algebra	" Antonio Español	Fuencioso	Diaria	De 8½ a 10	"	2º
	Aritmética y Algebra	"	"	Diaria	De 8½ a 10	"	2º
	Psicología, Logica y Física	" Vicente Martinez	Practicante en letras	Diaria	"	De 8 a 9½	4º
4º	Historia de España	" Francisco Barra	"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 10 a 11½	"	2º
	Historia Universal	"	"	Marx, Jueves y Sabado	De 10 a 11½	"	4º
	Física y Química	" Antonio Español	"	Diaria	De 10 a 11½	"	Latitudes de Física
	Historia Natural	" Juan Velasco	Practicante en farmacia	Lunes, Miércoles y Viernes	De 11½ a 1	"	3º
5º	Fisiología i' Higiene	" Juan Velasco	"	Marx, Jueves y Sabado	De 11½ a 1	"	2º
	Trigonometria	" Antonio Español	"	Abril y Mayo	"	De 8 a 9½	2º
	Historia Natural	"	"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 11½ a 1	"	Latitudes de Física
	Fisiología i' Higiene	"	"	Marx, Jueves y Sabado	De 11½ a 1	"	2º
6º	Trigonometria	"	"	Diaria, Abril y Mayo	"	De 8 a 9½	2º
	Filosofia moral	" Vicente Martinez	"	De Abril y Mayo	De 8½ a 10	"	4º

Calatayud, Octubre 29 de 1868
Al Director
Vicente Narváez



Synottaminto ordi-
nario del 14 de Novbre. } *In el Conjistorio de Galatayud a catorce*

de Muebles de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Fran.^{co} Sanchez de Liscano, Alcalde de los Honores que preside, componen-
tes de este Ayuntamiento ordinario de este día, se abrió la
sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio suscrito por D. Serafín
Mariano que dirige al Ayuntamiento en date del actual
manifestando que en virtud del Decreto de seis de los corrien-
tes, a fin de sustracción del obsequio se desea disponer que
se ponga en posesión de la tercera escuela pública de

Opio ad. Sean
fin charon
Bitaud se
pouga enlelenda
de elemental de
unor, de que fin
separado

Mental completa de minor de esta ciudad, de que
fue separada por la Junta revolucionaria con fecha
minora de octubre último y que para el quedó cerra
da desde el día tres del mismo mes en que hizo la
oportuna entrega. La corporacion en vista de la re
tañonada comunicacion, acordó a prorroga al re
cuerdo en pida en forma.

Al mismo se dio cuenta y al Ayuntamiento
se quedó enterado del nuevo Cuadro de Insinuancia
del Colegio de primera don de esta Ciudad y para

Reconstitución del
cuadro de Pensione
ra del Colegio de
1.ª clase y 2.ª clase
de 1968-69

Opis end. keran
fin characo
blatund ule re
ponga antelunda
oz elemental end
win, de que fin a
separado

Representación del
Cuerpo de Profesores
del Colegio de San
1^o de San Jacinto
del 1868-69

Donagosa, con sujeción a lo que prescribe el artículo primero del Decreto de veinte y cinco de setiembre último.

Con lo que se levantó la sesión.

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asuntamiento ordinario. En el Ayuntamiento de Calatayud a diez y siete de noviembre de 1868.

11.

Truchas
Tabala
Alonso
Borja
Larra
Giria
Guillen
Gutierrez
Alonso
Parraga
Alcalde
Porter
Alonso
Alonso
Alonso

baja la leyiducia del Sr. Juan Francisco Landa de Lerma, Alcalde ordinario, los señores que suscriben componiendo el de este día se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del Decreto del Gobierno provincial de la Nación de unirse del actual sobre el ejercicio del sufragio universal, y de la circular del Sr. Ministro de la Gobernación de fecha trece de los corrientes, dictando varias disposiciones por

M. J. Gobernador de la prov. en

19 de Noviembre de 1868

Quemando con lo prevenido por V. E. en el Boletín of. de la prov. correspondiente al 15 del actual, tengo el honor de remitir a V. E. el resumen del padrón de vecindad a que se refiere la disposición 1.ª del Decreto de lo del mismo para los efectos a que se contiene dicha disposición superior.

[Signature]

Dios 8.º

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. Some words like "Calatayud" and "1868" are visible.]

Prov. de Zarag.^a Distrito Municipal de Calatayud.

Resumen del padron de vecindad de este distrito,
segun ~~se actual~~ los antecedentes que hay en la
Secretaria del Ayuntamiento.

Número ^{total de vecinos} ~~de~~ ~~vecinos~~ ————— 2488.

[Faint handwritten text, possibly "Calatayud"]

Calatayud 19 de Noviembre de 1868.

El Alcalde.

Decreto y circular sobre las elecciones municipales

na las elecciones de Ayuntamiento que comencaran en todos los pueblos de la provincia el día primero del próximo mes de Diciembre; cuyo Decreto y circular se publican por el Sr. Gobernador de la provincia en el boletín oficial correspondiente al día quince del presente mes: Si-terados los señores Concejales de las ciudades disposiciones acordaron su cumplimiento: que desde luego se procede a clasificar los sufragantes que tengan derecho electoral, con arreglo a los artículos primero y segundo del mencionado Decreto, y a las subsiguientes operaciones que establece el mismo en relación a los que prescriben la referida circular: quedando facultados los señores Alcaldes para que con su intervención se formalicen los individuos, trabajos, así como la distribución de electores entre los tres Colegios en que queda dividido el Distrito municipal que al mismo corresponden, y son la Plaza Consistorial, el Hospital Municipal y edificios de la Corrala.

Resolución de la Gobernación del Sr. Gobernador de la provincia

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador de la provincia una nota del resumen del padrón de vecindad del Distrito municipal, exponiendo en ella el número de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho vecinos, que son los que resultan de la estadística del vecindario practicada en el año actual.

Resolución de la Gobernación del Sr. Gobernador de la provincia

Según por el Ayuntamiento se solicita fecha quince del corriente y relación de fincas que por causa de título de venta de las eras de Manuel Herrero y serrano de esta vecindad, a título de dueño de la misma, consistente en una eras de cabida de tres cuerdas y media de tierra, sita en el término municipal de esta ciudad, frontada de las lomas, confrontante con campos de Juan Gil, de Trigo Sanchez y D. Mesa de las lomas, aprobando la enajenación del Real Decreto de 11 de mayo de 1812 de nulidad de sus anteriores ventas y de el padrón de requiera, y reparto del actual año económico, aprobado por el Sr.

Gobernador de la provincia en veinte y cuatro de Junio del año
proximo pasado, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluida en la partida de productos líquidos superiores
los que se han considerado a la misma confrontada a una que se
relaciona en la citada instancia, y respecto al segundo que el
mencionado Manuel Ferrallos paga la contribucion unumero
ochocientos setenta y dos, por diez mundos cuatro cuartos sesenta
y ocho miligramos, por uno y las demas fincas que posee. Y asi
desando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento
de que por la finca que expresa la relacionada solicitud paga la
contribucion correspondiente, la suporacion por inamunad acaen-
da, que de esta resolucio se certifique lo necesario a continuacion
de dicha solicitud, haciendo constar que por la finca en ella ex-
presada paga la indicada contribucion correspondiente, y que
ha lugar por lo que respecta a este requisito a haver en el re-
gistro de la propiedad del partido la inscripción por la que
pretende el recurrente.

El Municipio de inofundad con lo manifestado por la
Comision del Ayuntamiento acerca de los extremos que abraza la in-
stancia de Manuel Salgado de que se dio cuenta en la sesion de diez
del actual, acuerda separar del cargo de fisco del Campo Santo
Minicardo Salgado prestador de esta Ciudad a Pablo Oban y Laram y nombra
en suemplazo a Bernardo Salgado hijo del recurrente, dan-
dole conocimiento de esta resolucio a ambos interesados, asi co-
mo al Capellan del Ayuntamiento sobre efectos correspondientes.

El Ayuntamiento acordando a la solicitud que han ob-
rado al mismo los capitulares de las tres Compañias de la
puera Ciudadana de esta localidad, acuerda la adquisicion de

Los que suscriben, Capitanes de las tres Compañias
de que se compone la fuer-
za popular armada, su-
plican en nombre de esta,
a este Ilustre Ayunta-
miento, les provea lo
antes posible de casu-
chos

Dwi que a V. S. m. al
Calatayud 14 de Oct. 1868

Manuel Martini, Mayor
Enrique Clemente
Joaquín Goyola

Pro Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de Calatayud

218

Don Juan Antonio, Capitan
Teniente de los Reales Guardias
de la Real Comandancia de
la Real Armada de la Plaza
de Madrid, en virtud de
orden de su Superior, ha
mandado que se le entregue
al Sr. D. Juan Antonio, Capitan
Teniente de los Reales Guardias
de la Real Armada de la Plaza
de Madrid, el presente
Certificado de su cargo.

Don Juan Antonio, Capitan

Calatayud 17 de Abril 1868

Don Juan Antonio, Capitan

Don Juan Antonio, Capitan

Don Juan Antonio, Capitan
Calatayud



Oficio de la Capitanía de la fuerza Cívica
En Cartaya
Mis cuantos paquetes de cartuchos de fusil para proveer de munición a los individuos que componen las milicias provinciales, quedando facultados para llevar a ejecución el presente acuerdo, los señores Alcaldes, Jueces y Guarnición.

Constando el distinguido que entre los individuos de la fuerza Cívica de esta localidad se hallan distribuidos cincuenta y cinco fusiles e igual número de cartuchos procedentes de la Comandancia.

Comunicación a los señores Gobernador y Jueces de la fuerza Cívica de la provincia de la Guardia Rural
Guardia Rural, a virtud de haberse designado la Junta Revolucionaria de esta Ciudad, cuyo armamento debiera consistir en el poder del señor Alcalde siguiente distribuido por el señor Gobernador de la provincia su vicario de los del actual, con tal motivo y a fin de legalizar la presente determinación de la milicia de la Junta revolucionaria con la correspondiente autorización superior, se acordó dirigir las quantas comunicaciones a los señores Gobernador Civil y Subdelegado de las fuerzas Armadas de la provincia, rogandoles se sirvan conseguir para el armamento de la fuerza Cívica de esta localidad los cincuenta y cinco fusiles y cincuenta y cinco cartuchos de que se lleva hecho inventario.

Atiéndome y resultando de la cuenta de gastos remitida al Ayuntamiento en virtud de un acuerdo firmado por la mencionada Junta Revolucionaria, que esta satisface con fondos de la Administración Municipal, el jefe de la estación del ferrocarril en esta Ciudad cuatro mil cuatrocientos reales importe de un sueldo para el conductor.



explicite y terminante que los Maestros de escuelas públicas de
bien tener las condiciones que impone la Ley y le nombra en
por los Ayuntamientos respetivos, membrado como virtud de las
circunstancias el Maestro que ha reemplazado al recorrido en
la escuela pública de que se trata, haciendo suyo el Ayuntamiento
dicho nombramiento. Acuerda destituir la referida schola y
que el acuerdo este se lleve con atenta exposición a la Discreción general
del ramo para los efectos a que pueda haber lugar.

Al si quisimo se dio cuenta de otra instancia presentada por
M. arrial Pastor, vecino de esta Ciudad, en la que ofrece sus servi-
cios de vidriero y emplumador para todos, las obras de la Municipal-
idad en que haya necesidad de utilizar objetos de la clase de lo que
lleva a que quiten al oficio del recurrente. Dize solicitando el
Ayuntamiento tener su suspensione a condando se tenga presente.

No ~~se~~ permite en el día ninguno de las plazas de
parlers del salubridad publica, bajo ningún pretexto sin
fin Gallinas y Melares, el Ayuntamiento cuando no ha lugar a
esta solicitud.

Vista otra instancia presentada por Don Gregorio Ruiz, en la que solicita se le reponga en la escuela de niños de la Casa Hospicio provincial de esta Ciudad, de la que fue separado por la Junta Revolucionaria de la misma, el Ayuntamiento respetando la determinacion de dicha Junta así como el compromiso que esta hizo de dar a otro unemplano del sumatorio Acuerdo acordado al Suplicante a donde correspondas.

Y Ajustamiento viéndose imposibilitado de ajustar á los trámites legales las operaciones electorales municipales, por la sujeción de las actas electorales que acepta y cuyo juicio tiene su

cho al Ilustre Gobernador de la provincia, por esta razón acuerda dirigirse nuevamente a su Suoría, con atenta comunicación, rogándole el envío de las tres mil que propiamente caben, que deban ser distribuidas.

Con lo que se levanta la figura

~~Sanborn & Co. 20000~~

Amos Larrea Guillen

Bandagi

Over as ~~27~~
14

Novin

Arna - Gutierrez & Co.

Wm. G.

Maurice Jr

Ayuntamiento ordinario
 del 29 de Noviembre
 Que el Conquistador de Calatayud a veinte y nueve de Noviembre
 fue de mil ochocientos quenta y ocho: Reunidos bajo la Presi-
 dencia de Don Juan Francisco Sanchez de Lerma, Alcalde primer, los Ve-
 niores que suplen temporales, el día este día se abrió la Sesión con la lec-
 tura del acta anterior que fue aprobada.

Diogo cuenta de una comunicacion del Señor Juez de Campo de

You.
 hreans
 Zebalo
 efflows
 Boon
 dance
 like
 Miller
 D
 Antenna

Amor
Pantag
elcalde
Moner
Cortes
Cera
Uso

Ordo del Mue en
Campo fue adre
de me ardeals a
las ordenanzas
de Rega

esta Ciudad, en la que participa que la Junta de Rega de su jurisdicción
su sesión celebrada el día once de los corrientes acordó en vista de las
dificultades que se le presenten en el libro de reales, elevar a la aspi
ración del municipio para que se adicione al reglamento de Rega
el artículo siguiente. El libro de los reales se practicará supliendo
contra los errores en el pago, los mismos medios que se hallan adop
tados para la cobranza de las contribuciones. El Ayuntamiento
reconociendo la necesidad y conveniencia de que se adicione al mun
cipado reglamento el relacionado anterior, acuerda someterlo a
la superior aprobación del Sr. Gobernador de la provincia lator
formidad y a los efectos que expone el caso primero del artículo in
cuenta dos de la ley municipal vigente, a cuyo fin se le dirige a
su Señoría la siguiente comunicación acompañando un ejemplar
de las ordenanzas por que se rigen las Regas de este Distrito municipal.

Se acordó pasar a informe de la comisión del ramo la solici
tud presentada por Angila Mayo, soltera de esta Ciudad, en la que
suplica al Ayuntamiento se le sea exonerada de la carga de alojamiento,
por haber quedado sola en compañía de una sobrina, también soltera,
y no contar con los recursos para su subsistencia que lo que puede pro
ducirle una vivienda de la que no puede separarse.

Al si mismo la Regencia acuerda que el Maestre de
obras de la municipalidad informe lo que se le ofrezca y prospere por
ca de la instancia presentada por Mariana de Rega, viuda de Santa
don Honor, en la que solicita un baldío para agregarlo a la lora de su
pertinencia sito en el barrio de la Hoya.

El Alcalde Segundo Sr. D. Pablo Lario presenta al Ma
nicipio para su satisfacción, que el día veinte y seis del actual, tuvo lu
gar bajo su presidencia la reunión de los Comisionados de los Ayunta

Alcaldes de Rega
y el Sr. Mayo

Ordo de Mue
de Rega

Se el nombrante
de Rega de Rega
de Rega de Rega

recintos de los pueblos del partido convocados para la elección de
un suplente de Diputado provincial en conformidad de lo dispuesto
por el Sr. Gobernador de la provincia en comunicación de que se
dio cuenta en la sesión de veinte y uno del actual cuyo nombramiento
recayo a pluralidad de votos en favor de Don Pablo Lario de Lencina,
vecino de Huesca. De todo lo que el Municipio quedó enterado.

Viendo de absoluta necesidad conocer con exactitud el número
de habitantes existentes actualmente en la población así como la edad de
cada uno y el alquiler que pague el cabero de familia, para con vista de
los antecedentes proceder a la formación del reparto del impuesto perso
nal establecido por el Gobierno provisional de la Nación en sustitución de
la contribución de consumos, el Ayuntamiento acuerda que por los Se
ñores Alcaldes de barrio se proceda desde luego a levantar el padrón
de habitantes de su respectivo Distrito, con las circunstancias expues
tas, auxiliándose para ello a efecto de los trabajos, de los porteros
y escribientes que usen.

Alto los Decretos del Gobierno provisional de la Nación publica
dos en diez y siete y veinte y cuatro del pasado Noviembre sobre organi
zación de la Milicia Ciudadana, el Municipio en su cumplimiento acuer
da rectificar el Reglamento de los Voluntarios de la libertad que pa
rticularmente se pertenencia a lo de este Distrito municipal y a la vez abrir
nuevo alistamiento de los que quisieran inscribirse en dicha mi
licia y renovar unos y otros las condiciones legales para su ad
misión definitiva que la presente rectificación y alistamien
to se verifique en la Sala de Sesiones de la Haya Municipal au
te los Alcaldes de barrio y de una Comisión del Ayunta
miento compuesta de los Señores Alonso, Guillen, Armar y Alal

Se la formación
del padrón general
de habitantes

Se la rectificación
y alistamiento de
la milicia ciu
dana

de, quedando tambien nombrado suplente al Senyor al. Suor Lira,
por cuyo Suor se llama a opinion este acuerdo, publicandose
al efecto el bando cuya minuta queda unida a las actas.

Con lo que se levanto la sesion.

Sancho de la Cruz
Alonso *Larra* *Calatayud*
Guillen *Bardagi*
Monis *Arnau*
Uria *Ortiz*
Mariano de

Aguntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a primero de Diciembre
de 8.º de Diciembre. Pro de sus ordinarios suelta y oido: Reunidos bajo la

Sancho
Alonso
Guillen
Monis
Uria
Bardagi
Arnau
Ortiz
Calatayud

Presidencia de D. Juan Francisco Larios de Leraus, Alcalde primero,
los Suores que suelta concurrieron el día de hoy se abrió la sesion
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Visto el informe suelta por la opinion de algunos
tos en la instancia de Argueta Royo, de que se dio cuenta en la sesion
anterior, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de la Comision
no acuerda relevar a la recurrente del servicio de alojamiento
segun lo solicita.

Y no habiendo de



mas asuntos de que tratar se levanto la sesion

Sancho de la Cruz
Alonso *Larra* *Calatayud*
Guillen *Bardagi*
Monis *Arnau*
Uria *Ortiz*
Mariano de

Aguntamiento ordinario. En el Consistorio de Calatayud a cinco de Diciembre de
del 5.º de Diciembre. Pro de sus ordinarios suelta y oido: Reunidos bajo la

Sancho
Alonso
Guillen
Monis
Uria
Bardagi
Arnau
Ortiz
Calatayud

Presidencia del D. Juan Francisco Larios de Leraus, Alcalde primero, por lo que
que suelta concurrieron el día de hoy se abrió la sesion con la lectura
del acta anterior que fue aprobada:

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedo enterado de una
comunicacion del Suor Gobernador de la provincia de fecha diez del ac-
tual, en la que se sirve participar su aprobacion al acta de adicio-
nal que para la recaudacion de los ramos ha propuesto el Suor

El Ayuntamiento ordena en el Ayuntamiento de Calatayud a doce de Diciembre de
 1868 del 12 de Diciembre

Sancho
 Alonso
 Oro
 Larrea
 Giron
 Sustlan
 Arnan
 Alonso
 Cortes
 Caran
 Alon

Don Juan Francisco Saucedo de Sencas Alcalde Bravero los señores que son
 ordena concurriendo al de este día se abrió la sesión con la lectura del acta ante
 rior que fue aprobada.

Visto el Decreto de hoy del actual expedido por el Sr. Ministro
 de la Gobernación e inserto en el Boletín oficial de la provincia número
 ciento noventa y tres del corriente año, por el que se autoriza a los Ayun-
 tamientos para que puedan suscribirse al empréstito Nacional de dos mil
 millones de reales por la tercera parte que en su totalidad tienen deposita-
 da en la Caja general de depósitos, procedente de los préstamos por ciento de
 los propios de aquélla: Y considerando las ventajas que procurará a
 la provincia el empréstito referido, el Ayuntamiento acuerda que por el
 Porro de hoy se dirija la oportuna autorización a la autoridad en la
 persona Don Mariano G. Cortes para que desde luego suscriba al empré-
 sita al referido empréstito por la cantidad que resulte a favor del
 mismo de la tercera parte del préstamo por ciento de sus propios créditos,
 a cuyo fin se presentará en las oficinas del Estado de la provincia para
 practicar la liquidación y operaciones correspondientes.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una
 comunicación del Sr. Gobernador de la provincia de fecha veinte del actual
 en la que traslada al Municipio para su conocimiento y efectos con-
 siguientes, oída del Sr. Subdelegado de Arqueología del Distrito de
 Madrid, por lo que al Subdelegado de esta Ciudad se purga de amon-
 do con dicho Sr. Gobernador y la autoridad local de esta pobla-
 ción y adquiere los medidas convenientes a fin de proporcionar
 local gratuito en donde pueda establecerse la estación de la línea
 y almacén de material.

Conforme al Ayuntamiento con lo informado



M. Y. J.

D. Damará Bueno Vinda de D. Go-
 rrijo Miguel Pallero una de esta Ciudad
 a D. J. con el objeto de exponer que conminando
 a sus intereses el traslado de domicilio, y reuniendo
 a su vez la de pedida de esta D. J. para solicitar
 su verificación en el Pueblo que se sigue.

H. J. suplico se sirva haber por expedida de este vein-
 dario a la exponente y disponer que de ello se le expida
 la correspondiente certificación para que expue-
 ra con la justificación del Sr. Jefe de la
 que D. J. aludidos años. Calatayud cuatro
 de Diciembre M. Y. J.

Damará Bueno

M. Y. J. Presidente del Ayuntamiento de Calatayud

of. del Gobernador
 de la provincia
 en facultad local para
 todo lo que la ley
 telegráfica

1881
 10
 1882
 10
 1882



por el Ayuntamiento del Biaz y Concejia del mismo en la Ayuntamiento de
 la solicitud de Don Antonio Casas, de que se dio cuenta en la Sesion anterior, acuer-
 do. Antonio Casas. Ha acordado el Ayuntamiento para colocar dos balcones en la fachada
 de la casa numero cinco de la justitancia sita en la Calle de la Torre-
 rias, a condiccion de que pague las debidas proporciones segun
 arte.

Se dio lectura a un memorial de Don Domingo Ponce Vin-
 da de Don Domingo Ponce Vin, de pidiendose de su casa
 de esta Ciudad y suplicando al Municipio se le expida certifica-
 do de que consta dicha propiedad para acreditar su posesion
 de su casa de dicho; y se acordó como lo pide.

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecha siete del ac-
 tual y relacion de firmas, que por causas de dicho escrito trata de
 impedir por justificado poseyendo la interceda Juana Gil y
 Martin, Viuda de Manuel Sazaro y Hernandez de esta ciudad
 en el concepto de tal viuda en cuanto al usufructo foral por el fa-
 llecimiento de su cónyuge esposo, así como la vida propiedad y uso
 de la casa y finca, Pregonio, Manuel Sazaro, Antonio, Angela y Lou-
 isa Sazaro y Gil, aprovechando la intercesion del Mal de unto
 de su cónyuge viuda de Antonio de su cónyuge Sazaro y Sazaro. Vista
 el expediente y reporto del tío economico de su cónyuge
 viuda Sazaro y Gil a su cónyuge Sazaro y Gil, y unan-
 de por el Ayuntamiento de la provincia en su cónyuge y cuatro de

Hecho de Juana Gil,
 V. de Manuel Sa-
 rero

finis ultimus, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos suponiendo los que se han consignado a las dos fincas que se relacionan la una de angares y miera en la partida del heredero, gravada con un curso de diez medidas de trigo a favor de Don Pablo Muñoz Ferraz, y la otra de diez angares en otra sujeta, gravada con un curso de diez medidas de trigo a favor de Don Juan Fil Delgado, y el segundo que paga la contribución número de los cuarenta y uno, por quince reales, cuatrocientos y veinte y tres mil quinientos por los y los demás fincas que la Juana Fil lleva arrendadas. Considerando que según esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por las fincas que espone en solicitud paga la contribución correspondiente en el año actual, la proporción por unanimidad de acuerdo que de esta resolución se certifique lo necesario a continuación de dicha solicitud, haciendo constar que por las fincas en ella expresadas, paga la indicada contribución correspondiente y que a lugar por lo que respecta a este requisito, a haber en los regitros de la propiedad del partido la inscripción juratoria que peticione.

Se acuerda poner en cargo al Ayuntamiento el requisito del presupuesto municipal y a favor de Don Domingo Prieto la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos por los grupos de cuarenta y cinco facultades para el servicio del trabajo público.

Y habiendo firmado el día diez del actual el término que se suela para sustituir el alistamiento de los Voluntarios de la libertad, y formar el nuevo alistamiento de los que quisiere inscribirse en dicha milicia, y extendida con el caso de proceder

Libramto a D. D. Qui
no Bueno

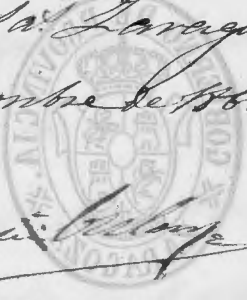


Administrador
Nº 303

Como quiera que es una obligación precisa de los pueblos que están marcados de etapa, el contribuir con el suministro necesario para todas las tropas que el Gobierno o las autoridades militares, en virtud de las facultades que están concedidas, sigan gan su paso por ellos; he dispuesto que se provean de lo necesario para atender a tan importante servicio en lo sucesivo.

Dios

que a D. m. a. Zaragoza
El 24 de Diciembre de 1888


D. m. a. Calatayud

Yo Alcalde popular de Calatayud

Sub. clasificación de los individuos que residen en la ciudad para su división definitiva; el Ayuntamiento acuerda que la clasificación se verifique por los señores Alcaldes de barrio y Procurador del municipio compuesto de los señores Alonso, Guillen, Aruay y Alcalde, cuyo trabajo ultimado que sea, se presentará al Ayuntamiento a los efectos correspondientes.

Ordénase lo siguiente

Alonso Larrea
Guillen Alvarez
Luis Navarin
Juan Aruay

Martino Orta

Ayuntamiento ordinario del 15 de Diciembre

Don
Luis
Alonso
Guillen
Aruay
Alcalde
Procurador
Cortes
Alonso
Casas

En el Consistorio de Calatayud a quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Sanchez de Heredia, Alcalde primero, los señores que suscriben componen el de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Donde se acuerda y el Ayuntamiento queda enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha catorce del actual, por la que se pide a los Alcaldes de los pueblos que estan mandados de esta, se provean de lo necesario para atender en lo sucesivo al suministro de las tropas que transitan

Oficio del Gobernador de la provincia en su nombre a las tropas

*Museo del apudense entre
Ramon de Victoria y S.
donde se la quidacion
~~de la~~ P. y parte del Co
sejo de Popo's*

Handwritten signatures and dates, including "March 18" and "March 18".

Salvador de Ro-
que Hernandez y
Narciso Aguilera

Guillermo del Can-
tino Cortes y de
del "Malambo"

Archivo Municipal de Calatayud

Comorende
P. S.
Man. Dring

que hallandose vacante la Plaza de Timbalero por defuncion de Antonio Gallego, que la desempeñaba, solicita de el M. Y. Ayunt.^o en lugar de ~~la~~ que desempeña de llevar los Timbales.

Calatajudo 15 de Sete de 1868.
Rogme Hermandez

Ab. y S. Presid.^e y Ayunt.^o Const.^o de esta Ciudad

[Faint, illegible handwriting throughout the page]



M. Y. P.

15 de Dic

Como apda Narciso Aguilera Vecino de la presen
te Ciudad a V. P. con el debido respeto es-
ta pone.

Que habiendo en familia desempeñado
por muchos años la plaza de llevar los
Timbales del M. Y. Ayunt.^o espera se le con-
fiera dicho cargo.

Favor que espera de la notoria justifi-
cacion de V. P. de que quedara sumamente
agradecido.

Calatayud 15 de Dto de 1868.

Narciso Aguilera

M. Y. P. Presid.^e y Ayunt.^o Constit.^o de esta Ciudad.



Mr. J. J.

Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz

Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz

Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz

Calatayud 12 de Mayo de 1888.
Don Juan Antonio de la Cruz

Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz
Don Juan Antonio de la Cruz



liquidos imponibles los que se han considerado a la finca que se re-
 laiona sita en el termino municipal de esta Ciudad partida de Bujaco
 de cabida de cuatro cuagadas de tierra, confrontante con otra de
 Al. auel. Horra, comprado y buguesa suada, con luyos de Mayama
 de. Al. aluado y con otro de Don Esteban P. de. y respecto al segundo
 que paga la contribucion suuero mil ciento suenta y siete, bajo el nom-
 bre de Esteban Al. aluado Al. aluado de, por diez y nueve escudos dos,
 suenta y treinta y ocho mil y primer, por esa y otras fincas. No conde-
 nando que segun los dominios no cabe duda al Ayuntamiento
 de que por la finca que expresa la referida solicitud se paga la con-
 tribucion correspondiente, y que sea lugar por lo que respecta a este re-
 quisito, a tener en los registros de la propiedad del quintero la finca
 con persona que se pida.

Se acordó girar con cargo a los repetidos capitulos de
 presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Abonar al Diputado y a este unico a favor del Depositario Municipal Don Al. aluado
 Manier que ha satisfecho por el importe total de los apuntes, ins-
 trumento y demas objetos adquiridos para el establecimiento de
 los gabinetes de fisica y Quimica e Historia natural en el Colegio
 de segunda ensenanza de primera clase de esta Ciudad, segun se ane-
 deta de la cuenta presentada que se aneja al libramiento.
 Ocho escudos al mismo Depositario que tambien ha satisfe-

che a Don Francisco Leon por impresión papel y doble rayado de
trececientos ochenta y dos reales de plata para las cuentas municipales.

Libramto a d.
Fran^{co} Barrera

Quince reales a favor de Don Francisco Barrera y Ruiz,
pagados por el mismo al impresor del Boletín Oficial de la provin-
cia por la inserción en dicho periódico del cuadro de profesores del bo-
leto de segunda enseñanza correspondiente al actual curso acadé-
mico.

Otro a d. Salvador
Landa

Diez reales setenta y cinco a favor de Don Salvador
Landa, importe de veinte y dos reales de setor que ha facilitado pa-
ra la sujeción de las farolas del alumbrado público.

Otro a d. Mariano
Díaz

Y otros cuarenta y cinco a favor del Secretario de la municipalidad Don
Mariano Díaz por los gastos que se le han ocasionado en su viaje a la
Capital para veranear algunos del Ayuntamiento ante las oficinas
del Gobierno Civil y Administración de Hacienda pública.

Sobre la entrega
de 100 Canasas
por portafuertes
por la Alcaidía Cu-
dadana

Porque presunte por los concejales Donos Gloria Atalaya
y Moor, que el día trece del actual que Milani Alda y Milani Ber-
dejo cumpliendo con el compromiso que contrajeron en la subasta celebra-
da el ocho del pasado noviembre, habían hecho la entrega a la Comisión
el primero de ciento cincuenta y un canasas y el segundo de ciento
cincuenta, con unas ciento cincuenta portafuertes cada uno, cuyas por-
tas habían sido recibidas por la misma por encontrarlas todas con-
forme a los modelos y condiciones de la contrata, quedando depositados
en el patio de la Alcaidía Constitucional en donde se hallan las bombas
de gasar incendios, y bajo la custodia del guarda alcaide de la mu-
nicipalidad Mariano Díaz; por todo lo que la Comisión considera
que se está en el caso de satisfacer a dichos contratistas el valor de las re-
feridas canasas y portafuertes a razón de dos reales, quinientos, un
tercio cada una de ambas puercas, con unas diez escudos a cada
uno por el mayor precio que tienen las villas coloradas en los puercos

jugiles en lugar de los botones que continúan la sujeción. Entiendo
el Ayuntamiento de la ciudad por dichos señores, y conforme con
Milani Alda y Milani Berdejo su manifestación, acuerda que por el Ayuntamiento de fondos municipi-
pales se satisfaga el mencionado crédito, importante trescientos ochenta
y tres y cuatro quinientos mil quinientos a favor de Milani Alda,
y trescientos ochenta y un y cuatro a favor de Milani Berdejo.

También se hizo presunte por los Concejales Gloria y Gui-
llero que en cumplimiento de la Comisión que el Ayuntamiento se
hizo la entrega de servio conferidos en sesión celebrada el día diez y siete de octubre
800 paquetes de base últimos, habían realizado la adquisición de diez y cinco paquetes
de cartuchos y nueve millares de cartuchos con destino a la mi-
licia ciudadana, cuyos cartuchos y cartuchos se hallaban en poder
del guarda alcaide de plaza de la municipalidad Mariano Díaz.
De lo que la Corporación quedó enterada.

El Señor Alcalde dio conocimiento al Ayunta-
miento del acuerdo que con fecha trece del actual le ha diri-
gido el Señor y Excmo. Señor Obispo de Haraarona reclamando
de su autoridad revoque inmediatamente y deje sin efec-
to alguno el acuerdo de la Junta revolucionaria de esta pui-
dad, por el que dispuso el cerramiento de algunas Colegias
de la misma, concertando antes el número de sus parroquias
en vez de las cuatro que se habían designado en el arreglo pa-
roquial hecho anteriormente. Entiendo el Ayuntamiento de la
ciudad comunicación y deplorando en lo muy injusto del sus-
crito acuerdo, que se se haya redactado con tan inco-
mune dureza, considerando que no se cree con atribuciones le-
gales para revocar por sí un acuerdo dictado por la referida Junta,
acuerda dar conocimiento del acuerdo al Señor Gobernador de

del de la provincia para la república que optime convenientes y
dirigir al mencionado Autor todos los comunicacion que aparezca
de la misma unida al acta de este día.

Con lo que relevante la Sesión

[Signatures: Sanchez, Zavala, Alcala, Alvarez, Guillen, Larrea, Morera, Arana, Morera]

Mariano Diez

- Ayuntamiento ordinario
del 23 de Diciembre
- San
 - Sanchez
 - Zavala
 - Morera
 - Larrea
 - Civica
 - Guillen
 - Arana
 - Alvarez
 - Hecalde
 - Conte
 - Morera

En la Ciudad de Calatayud a veinte y tres de Di-
ciembre de mil ochocientos y sesenta y ocho: Mucho y
bajo la presidencia del Señor Don Juan Francisco Vazquez de Llanos
Alcalde primer, los Señores que suscriben conjuntamente el de este día
se abrió la Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de
una comunicacion del Excmo Señor Capitan General de Aragon de fe-
cho diez del actual, en la que contestando a la que le dirigió el Muni-
cipio en diez y siete de los corrientes, manifiesta S.E. que estan
de por su parte siempre dispuesto a contribuir en cuanto le sea
posible y al buen desempeño del servicio lo permite al bien de los
pueblos que componen el Distrito, ha ordenado al Gobernador
militar de la plaza que en lo sucesivo disponga lo conveniente
para que las partidas e individuos de tropa salgan siempre
de la ciudad en el tren de la mañana.

Si se sigue se dio lectura a otra comunicacion

Objeto de Aragon. = M. F. S. = Sabido de
que en punto a la comunicacion por el su 5 del ulto
sus Detalle en el punto en que se supuso la autori-
dad con, conculca el arreglo parroquial de esta Ciu-
dad, hecho por el expediente canonico, y mandado ge-
nerar por el Sr. Obispo de Calatayud, por lo que se
entendamente a suprimir dos parroquias, a saber: San
Andres y la de la Virgen, con los demas ejidos sobrantes
cuales se han en comunicacion que le dirigi con fecha
8 del mismo mes, en todo a bien contestar en la
atencion que la buena educacion exige de ocuparse el re-
cibo: pero lo peor es que las Iglesias que tan despoja-
mente cuando corren, cerradas siguen a impedido el bien
de llevar en ellas sus deberes; y todo lo demas que a su
capricho transformado continua: y yo sospe-
cho por sus arbitrariedades e intrusiones de egre-
tar en todas sus partes el arreglo tan provechoso pa-

ra esa Ciudad. La Junta es, pero uocera-
ra sus depósitos y despojos en sus vestimenta-
do que se permitía en la dolorosa prisión de ser
de las Armas espirituales. Quien mereca que go-
la declare suena en las comuniones que la
Episcopia tiene sus poderes contra los malos Cris-
tos que usurpan su autoridad divina: mas la
Junta se opone y a N. S. y a quien tengo que
remir y remir para que inmediatamente reco-
que aquel acuerdo de su lado sin efecto alguno, co-
municarlo así a su Vicario fiscal interior para
que lo haga saber a los Canones, Seguros, Suro-
nos Vicarios y Procuradores y sus contras de in-
tervención que así queda dicho; por que su estado
como fue, el día primero de dicho proximo para
que se puse a regir el renovado arreglo para
quien lo cumplirá el Clero y segun los fueros a que
Parroquias pertenecen y quince son los Canones.

231
Dios que a N. S. en N. S. Arzobispo N. de N. S.
de 1868 - Origen, Obis. de N. S. - N. S. S.
Alcalde de Calatayud,

Al Comte d'Alta l'Obispo de Barcelona

232

Dijos e' M. de Sena

18 de Oct. 1868

En la sesion ordinaria de 15 del
actual, se dio cuenta a este Ayun-
tamiento del oficio dirigido p. D. E.
en 7 del mismo a la autoridad local,
y con profusa intimacion hubo de
escribiase las frases que se contienen
en aquel documento, y ~~dirigida~~ por ser
por dirigida contra los que en
no dejan de a suplenir sostenes
ilares al orden publico, llevados
de jurato y admiracion a cuenta
de dectos y fuera preservacion los
nuevos de la tando y ~~institos~~ de 29
de dectos ultimos.

Respecto D. E. de los que entonces
accusio, ante la Municipalidad
que por su tiempo despus se haya a

385
dirigido p. V.R. era comunicacion,
que tanto lastima a las personas
que en momentos supremos ~~estaban~~
~~en~~ ~~marchando~~ en ~~travies~~
y ~~religiosos~~ esfuerzos ~~de~~ publica
natividad, que en ~~el~~ ~~entonces~~
que fueren las causas que ~~indujeran~~
a la ~~diversidad~~ ~~trata~~ a ~~dictar~~ ~~el~~
~~acuerdo~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hizo~~ ~~trata~~, ~~de~~
No digo si que V.R. observe,
que en el ~~anexo~~ de ~~Parronquias~~
de esta ciudad ni siquiera se ha
a la ~~composicion~~ Municipal, ni
ha ~~tenido~~ en cuenta el ~~censo~~ de
poblacion con ~~anexos~~ a las ~~pre~~
cien vigentes.

A pesar de ello V.R. sabe muy bien
que la Municipalidad ha ~~promovido~~

atenciones, sin ~~explotar~~ ~~vegetacion~~
alguna, y sin ~~exponer~~ ~~obstaculos~~
ni a la ~~defensa~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~defensa~~ ~~de~~ ~~la~~
de las ~~feligresas~~, que ha sido ~~previo~~
rectifican ~~verientemente~~; y al ~~caso~~
obran asi este Municipio ~~de~~ ~~esta~~,
que se ha ~~propuesto~~ ~~evitar~~ ~~conflictos~~
de ~~jurisdiccion~~, que ~~siempre~~ ~~pertur~~
ban ~~la~~ ~~buena~~ ~~comunion~~ de ~~los~~ ~~pove~~
res. ~~De~~ ~~haber~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Agente~~
de la ~~prevista~~ ~~comunicacion~~ ~~de~~
V.R. y ~~de~~ ~~plenas~~ ~~en~~ ~~lo~~ ~~mas~~ ~~intimo~~
de ~~la~~ ~~comunion~~ ~~religiosa~~, que
se ~~haya~~ ~~revelado~~ ~~con~~ ~~esta~~ ~~tan~~
inconveniente ~~su~~ ~~vez~~, ~~considero~~
que no se ~~crea~~ ~~con~~ ~~atribuciones~~ ~~legi~~
las para ~~revo~~ ~~car~~ ~~por~~ ~~si~~ ~~no~~ ~~se~~ ~~crea~~
dictar ~~de~~ ~~la~~ ~~transferida~~ ~~trata~~, ha
se ~~de~~ ~~esta~~ ~~comunicacion~~

Yes L?

Libram to a D.
station a fort

Se acuerda proveer, con cargo al Ayuntamiento de Alambardo de la
Casa Consistorial y en favor de Doña Antonia Fort, la cantidad
de un yendo setecientos treinta y seis reales, a favor de ocho libras de aca-
te que tiene señalado para el alumbrado del Consistorio.

Quando que se levanta a noite

Sanchez
2. B. Menso Larrea

Gillian Alvarez

Hubbs

Cash

Moos

Ante Curia Mariano da



H.
 Florence
 Laura
 Tom
 Cinda
 Miller
 Oliver
 Eleanor
 Cortez
 Catay
 Moon

Diois questa y el signatario quedo enterado de una comunicacion del Sr. D. Juan P. Obispo de Taranuma, con testando a la que el Municipio dirigió a S. E. con fecha diez y ocho de los corrientes, acordando se una a las actas.

Oficio del Alvaro Robayo
de Casaroria su la ci-
dad de Yaguajay.

Salicru de Ma
nuel Niqueras; ⁷²En
a sueldo del cargo
de Comis. al

Alm. de I. Fin
2.º lancha de her-
ceno, sobre 4.º

OBISPADO
DE
TABAZONA

234

M. Y. S.

Contesto al oficio de U.S.
de 18 de los corrientes que
bien pudo ser que los individuos
de la disuelta Junta revolucio-
naria supiesen sostener ilso el
orden publico con júbilo y ad-
miracion de cuantos de dentro
y fuera presenciaron los in-
cesos de la tarde y noche
del 29 de Set. último: no ob-
stante que no tuve que agra-
decérle ni un racado que me
tranquilizase. No hace esto
al asunto de mis reclamacio-
nes ni yo he añadido ni he-
cho cargo sobre si se alteró
o conservó el orden material:
pero no puede negarme
U.S. que la Junta ha pu-
turbado un orden mas in-
ferior y de mas alta im-
portancia por lo que se
ha hecho acreedora á
las justas y merecidas fra-
ses que ha calificado U.S.
de duras é inconvenientes.
Ha

suprimido las parroquias
de S. ~~Andrés~~, ha dejado
en Ayuda la reserva de
Campiel, ha cerrado las
otras parroquias de las
al tenor del arreglo por
quial unas podian seguir
biertas al culto, y otras con-
mar de parroquias hasta
car canonicamente, ha adqui-
cado ornamentos y joyas
de las Iglesias cerradas
las que ha designado, ha
hecho una demarcacion
mostrando feligresas de
jurisdiccion de sus legi-
mos Parrocos y dadola
otra sobre ellos; como
la jurisdiccion espiri-
correspondiese a la Junta
a loberanos temporales.
Y le parece a V. que
por haber unido del
orden material, un por
acreedores los que tan-
manditos atentados como

OBISPADO
DE
TARAZONA

235
tieron, a que se les califi-
que como lo hice; mayor-
mente, cuando despus de
despreciar en todo mi
autoridad y la de la Igle-
sia, ni se dignaron con-
testar a mis reclamaciones.
¿Que no hubiera dicho
contra mi la Junta si yo
hubiera desvaratado mis pro-
videncias y me hubiese me-
tido a legislar en asun-
tos civiles, temiendo la o-
rdia de derogar las leyes vi-
gntes? ¿Que frases, po-
dras que pusesen, no se
me hubieran y con raron
aplicado? Ah! que la
verdad es muy amarga
cuando se arguye con ra-
ron.

Me llama la atencion
V. como queriendo dis-
culpar lo hecho por la
Junta, diciendome, que

en el arreglo parroquial
de esa Ciudad ni si que
ra se ha oído a la munici-
palidad, se conoce que
V. A. o no está al corriente
de este negocio o lo
ha olvidado. Le dire
ocurrido.

Los expedientes p.^o el
arreglo parroquial no lo
formó yo, sino mi digno
predecesor el Sr. Estevan
y yo cuando tuvieron a
bien hacerle presente los
Comisionados de esa Ciu-
dad D. Salvador Laca
y D. Francisco Moya-
les, aquel Presidente,
tonces, del Ayuntamiento
y este Síndico. No fue
pues esa audiencia que
por otra parte no es
necesaria sino voluntaria,
pues la R.^a C.

236
dula de 3 de Enero de
1854 solo ordena que se
oiga a los Cabildos Ca-
tedrales, Arzobispos y Pri-
ncipales eccl.^{as}, no a los Ayun-
tamientos. Dicho Decreto
es V. mo p.^o Obispo remi-
tis originals, como le es-
taba mandado, los Direc-
tores al Gobierno; y
claro es que estarían con-
formes al derecho canoni-
co y civil cuando me los ha
llamado para reformar-
los antes pero tan solo
en la parte relativa a
lo innovado por el De-
creto de 15 de Feb.^o de 1867,
con la particularidad de
que en dicho Decreto (de
15 de Feb.^o de 1867 con la
particularidad de que
en dicho Decreto) se pre-
viene se presinda pa-

va terminar los es-
pedientes con la posibi-
lidad, de los trámites
que no exigen el Con-
trato y la R. S. Cédula,
no nombran a los Ay-
toramientos.

No faltó pues mi-
tador a nada, antes
abundó, y yo mismo,
que no me incumbía
esa audiencia y am-
trascando tan solo el
acuerdo, y oídos los
que se me designaron
como los mas aptos y
practicos condecora-
dos feligresias, he re-
formado la demarca-
cion en la forma
que han juzgado mas
veniente a las nece-
sidades de esa Ciudad.

Ya ve

la municipalidad que²³⁷
sin raron se queja con-
tra mi a la vez que con-
suma justicia me quejo
go de las intrusiones de
la Junta. ¿Porque
la Junta ni el munici-
pio, si creian que su
Prelado ha obrado mal
no han recurrido a mi
autoridad, en vez de
que aquella se ha abro-
gado mi jurisdiccion?

Añade V. S. que no se
ha tenido en cuenta el
censo de poblacion con-
arreglo a las prescrip-
ciones vigentes. Esta
injurria bastame con-
tar pruebalo V. S., pero,
como que conozco mejor
que V. S. lo que exigen
las necesidades espiri-
tuales de una ciudad
como la de Calata-



Mr. D. S.

26 Diciembre 1868

Recibida y dada
cuenta al Ayuntamiento
en la sesión ordinaria
para del mismo
dado
M. S. D.

und, y en irregular topografía; especialmente atender a los penosos trabajos de S.º Andres inter al Gobierno para que quedase esa Parroquia a la que he asignado 20 mas de 2000 almas, exige el R.º Decreto de 1867 y hecho cargo el Ayuntamiento de las razones en que fundaba lo apruebo: pero la Junta en su última biduría y omnipotencia ha suprimido: contra lo que opinaron los citados misiionados que conviniere en la necesidad de que dase S.º Andres, lo cual preciso p.º el bien del pueblo. He querido dar a estas explicaciones que necesitaba darle, para que vea que no he dado a mis deberes y a la ta. Dios que a V.º S.º Bararona 22 de Diciembre 1868.

Como, Obispo de Tarragona

M. G. S. Presidente y Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud.

Mamuel Figueras y Arri, vecino de esta Ciudad a V.S. con el mayor respeto: espone: Que en la eleccion para cargos concejiles que ha tenido lugar ultimamente ha sido elegido por el distrito municipal del Hospital como uno de los que han de componer el Ayuntamiento. El que suscribe aceptaria con el mayor gusto el cargo con que sus concidanos acaban de honrarle, si una penosa y constante enfermedad, con caracteres de cronica y aguda no le imposibilitase a ejercer cerlo de una manera digna y honrosa. Las razones en que funda su peticion, se hallan comprobadas por la adjunta certificacion que acompaña, pudiendo ademas por otros medios justificar las dolencias que sufre, y en su virtud se considera enteramente inutil para estar al frente de los intereses del Pueblo; por cuyas razones, a V.S. suplica se sirva relevarle del nombramiento en su favor para individuo del Ayuntamiento con que ha sido honrado; gracia que espera conseguir de la acreditada justificacion de V.S.

Calatayud 26 de Diciembre 1868.

Mamuel Figueras y Arri

M. G. Ayuntamiento Const. de Calatayud.

Archivo Munic



D. Gregorio Fuedea, Luen.^{do} en Med.^a y Cirugia

Certifico: Que durante mi residencia en la
Ciudad de Calatayud, que ha sido hasta
el Noviembre próximo pasado, he asistido
a D. Manuel Figueras vecino y del comer-
cio de la dicha ciudad, el cual con bastante
frecuencia se vio acometido de catarras ve-
ricales agudos, con retencion de orina, deterio-
rando su estado de tal manera, que le ha si-
do preciso adaptar un plan higienico pre-
vativo riguroso, no pudiendo dedicarse a nin-
gun trabajo activo. Que ademas padece habi-
tualmente gastro-enteralgias diarias, que
hacen mas y mas comprometida su situacion,
inutilizandole tanto el uno como el otro a-
fecto, y mas aun los dos para todo trabajo fi-
sico e intelectual. Y para que conste, a pe-
ticion del interesado, doy la presente cer-
tificacion. Zaragoza 25 de Diciembre de
1868—
Gregorio Fuedea



[Faint handwritten text at the top of the left page, possibly a header or address.]

[Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the left page.]

1868



[Handwritten text at the top of the right page, possibly a header or address.]

[Main body of handwritten text on the right page, written in a cursive script.]

[Continuation of handwritten text on the right page.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the right page.]



M. Y. L.

26 Dic
1868

Recibido
y dado
cuenta
de tipo
en la
cuenta
del vol.
no de 2.
Mar. Dic

D Juan Francisco Yanejo de Lescano, abogado y vecino de esta ciudad de Calatayud, a V. S. con el debido respeto expone: Que ha sido elegido Concejal, y cree tener a su favor la excusa de llevar cuatro años consecutivos formando parte del Municipio, y desempeñando el cargo de Alcalde dentro del mismo periodo.

Punque la vigente ley Municipal no detalla las excusas, V. S. sabe que el Decreto electoral las reconoce en el mero hecho de establecer un termino perentorio para alegarlas, lo cual equivale a admitir todas las que la legislacion anterior habia sancionado.

Contandose puey entre ellas



la que el esponente diga invocada —
T.M.C. suplico se sirva haberla por pro-
puesta, y en su virtud resolverla fa-
vorablemente, estimando justa la exen-
cion del precitado cargo de Concejál
por lo respectivo al bienio proximo
viniendo; o bien en su defecto pro-
veerle de la oportuna certificación en
que conste la alegacion de aquella en
tiempo oportuno y la resolucion de V.
segun asi espiera merecido. Calatayud
veintiseis de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho.

Juan Covacho
de Leganés

T.M.C. Presidente y Ayuntamiento popular
de esta ciudad.

presenton para alegarlas, lo cual equivale para ad-
mitir todas las que la legislacion anterior habia sancio-
nado; y que contandose entre ellas las que el recurrente
deja invocada, duplica a la Municipalidad se sirva
haberla por presentada y en su virtud resolverla
favorablemente, otorgando justa la exencion del preta-
do cargo de Concejal por lo respectivo al biennio proximo
viniente, o bien en su defecto proveer de la correspon-
diente certificacion en que conste la alegacion de aque-
lla en tiempo oportuno, y la resolucion del Ayuntamiento
interacto los Tm. Concejales de la relacionada manera,
y no encontrando admisible la excusa alegada por el re-
currente, puesto que el Decreto de Cortes vigente no se
conociendola, el Ayuntamiento no se considera con facultades
para admitir ninguna de las que contienen la dicha
gaceta de legislacion anterior, acordaron en su lugar a la
que se solicita.

Y acordó por su cargo a los respectivos Capitulos del
presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Albravimato al
deponiendo

treinta y siete escudos ochocientos veinte milésimos a
favor del deponiendo del Ayuntamiento D. Alejandro Ram-
er, importe de los gastos ocasionados y satisfechos por el
mismo en la reparacion de la acera de verga de los
parcos publicos en el trayecto desde la cilla de las tone-
ras hasta la fuente de Alagorras de Santa Clara, se-
gun se descarta de la cuenta presentada que se unió
al libramiento.

Otro al mismo

treinta escudos novecientos cincuenta milésimos al in-
ter de deponiendo, que ha satisfecho para pago de los puer-
tos de muestro en las obras de construccion del panto de
la plaza del fuerte, segun memoria que se unió al li-



Se levanta la sesion de que yo el infrascripto leu-
tano certifico.

Alonso Lanza
Guillermo Alvarez
Morino *Moor* *Oron*
Ante *Epina*

Maidano Dia

Argumento ordinario
del 29 de Diciembre

Don
Sancho
Tabala
Alonso
Lanza
Oron
Epina
Guillermo
Alvarez
Alcalde
Castro
Calon
Alonso
Alfonso

En el Conjurto de Calatayud a veintinueve
de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Permitido
bajo la presidencia del R. D. Juan B. Sancho de Lencinas
Alcalde, los Hies. que suscriben coniprometidos el decoto de
leabir la sesion con la lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Hiron presente el dictamen de la Comision de Ma-
oranda manifestando habi examinado detenidamente
las cuentas presentadas por el Depontado de la Almona
palidad respectiva al periodo de ampliacion del ano eco-
nomico proximo pasado; asi como las memorias que se
presentan a los nenes de julio, agosto, setiembre, Oc-

Oronino.

Otro al mismo

Cuarenta y cinco cuantos trecentos milenmas al re-
bdo deponitario, que ha satisfecho para pago de los por-
nala suscritos para la conservacion y reparacion
de los paises publicos desde el mes de Julio ultimo has-
ta el fin de Noviembre, segun aparece de la cuenta
presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Setecientos doce cuantos milenmas al mismo deponi-
tario, que igualmente ha satisfecho por jornales in-
vertidos en el arreglo del campamento publico.

Otro al mismo

Seiscientos y cinco cuantos seiscientos milenmas al memo-
rante deponitario, que igualmente ha satisfecho por
los gastos ocurridos en la limpieza de las calles de la
poblacion desde el mes de Julio ultimo hasta el fin de
Noviembre, segun se acredita de la cuenta presentada
que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Novecientos noventa y cinco cuantos seiscientos sesenta y
cinco milenmas a favor del precombrado deponitario, a que asistieron
los gastos ocurridos hasta la fecha y satisfechos por el
mismo para la organizacion y anuementa de la ali-
mentacion civil de la ciudadana, segun aparece de la cuenta presentada
que tambien se unira al libramiento.

Otro a Vicente Giral

Veinticuatro ochocientos milenmas a favor de Vicente
Giral por el arreglo de cuatrocientas de puestas de la
Casa Comunal.

Otro al Mariscal
Pastor

Un cuando doce cuantos milenmas a favor de Man-
cual Pastor, suplen de una regadera de hoya de
lata que ha construido en el barrio al Conjurto.

No habiendo mas asuntos de que tratar,

Distancia a la cuenta
municipal.

tubos y el corriente del actual año económico, la cual
dren perfecta conformidad en todas sus partes con
los asientos de contabilidad, y la Comisión cree se es-
ta en el caso de aprobarlas y devolverlas a dicho de-
partamento al efecto correspondiente, y se acuerda
"Conformidad al Ayuntamiento con la Comisión", quedán-
do archivado un ejemplar de cada una de aquellas.

También se hizo presente por el Alcalde Teniente
D. Alonso, que la Comisión acordada por el Ayuntamiento
para intervenir en la ratificación de los voluntarios de
la libertad pertenecientes a la Milicia Ciudadana, y

Se el Ayuntamiento
de los voluntarios
de la libertad
rectificado por la
Comisión

admisión de los que voluntarios se presenten en la misma;
en unión de los Alcaldes de barrios, hubiese dado por
terminados sus trabajos formando la lista general de
todos aquellos individuos que se comunan y Alcaldes en
barrios habían clasificado admisibles por reunir las con-
diciones que exige el decreto orgánico de dicho y otro de
Noviembre último; cuya lista dividida en los cuatro
cuarteles en que se halla la población, así como la
también formada de los individuos que por no reunir las
debidamente exigibles, uno y por no concurrir en
otro las demás condiciones del citado decreto, debiendo pre-
sentarse de dicha lista, fue presentada por el
mismo Alcalde a los efectos concluyentes: letrado
del Ayuntamiento de la apuesta manifestación; y se
acordó suyo los trabajos a que la misma se contrae,
por encontrarse conformes, acuerda que la lista ge-
neral de los voluntarios de la libertad de que se ha
venido y queda unida al acta de este día, se encuentre
definitivamente rectificada; y que a los Capitanes
de los tres compañías de que se componen la Mi-
licia Ciudadana de esta localidad se les dirija la opor-

Lista nominal de todos los individuos pertenecientes a la fuerza ciudadana de los
voluntarios de la libertad de esta Ciudad, rectificada por la Comisión del Ayuntamiento y
Alcalde de Barrios que suscriben, cuya lista se halla dividida en los cuatro cuarteles
en que se halla la población, en relación a la calle en que habita cada uno de aquellos.

Cuartel de Alcantara.

Núm. de orden.	Nombres.	Edad.	Profesion.	Calle donde habitan.	Armadura que han recibido.
1.	D. Vicente Hidalgo y Velaz.	56.	Propietario.	Hospicio n.º 1.	
2.	Isaquin Hidalgo Velaz.	50.	Admor.	Id. Id.	
3.	Manuel Zapata Bernal.	60.	Medicario.	Pl. del Puerto.	
4.	Plinio Cujador Lazo.	46.	Propietario.	Hospicio n.º 9.	
5.	José Lafuente y Sánchez.	25.	Comerciante.	Podequilla n.º 5.	Punt.
6.	Francisco Martiner García.	54.	Propietario.	Reconculación.	Punt.
7.	Ramon Bruno Sanchez.	38.	Propietario.	Puen de n.º 2.	2 punt. / canana.
8.	Alvaro Lasa y Maserasat.	24.	Comerciante.	Mercado n.º 5.	2 punt. / canana.
9.	Manuel Martiner y Lara.	33.	Propietario.	Pua n.º 18.	
10.	Manuel Calmar y Larra.	63.	Id.	S.º de la vieja n.º 26.	
11.	Simón Bara y Arce.	51.	Profesor.	Insuente n.º 1.	Punt.
12.	Antonio Vera y Arce.	23.	Estudiante.	Id. Id.	
13.	Juan Pablo Vial.	39.	Propietario.	Isotramuros n.º 4.	Punt. y canana.
14.	Pedro Martiner Sanchez.	38.	Empleado.	Pua n.º 18.	
15.	Fernando Marx y Martiner.	34.	Id.	Id. Id. n.º 17.	Punt. y canana.
16.	Benigno Zapata y Pont.	22.	Comerciante.	Podequilla n.º 2.	Punt.
17.	Alfonso Perera Cudero.	47.	Propietario.	Pua n.º 6.	Punt. y canana.
18.	Lucas Sanchez Ramera.	35.	Albañil.	Id. n.º 3.	Punt.
19.	Melchor Gil y Lomer.	50.	Albañil.	Puercas n.º 26.	Punt.
20.	Melchor Gil y Berdegala.	22.	Id.	Id. Id.	Punt.
21.	Francisco Gil y Berdegala.	20.	Id.	Id. Id.	Punt.

20. Antonio Miramón Ruiz.	35. Cortador.	Humeras n.º 19.	Punt.
22. Juan.º Maza y Ruiz.	36. Catedrático.	Punta n.º 2.	Punt. y canana.
24. Pascual Cortez y Villarzo.	38. Moro de Café.	Punta n.º 9.	Punt.
25. Pedro María Varal y Anadon.	39. M.º de obras.	P.º del Puertel.	Punt.
26. Cipriano Pérez y Villan.	40. Carpintero.	C.º del Puerto n.º 14.	Punt. y canana.
27. Benigno Pinauder y Laguna.	41. Sastre.	Punta n.º 9.	Punt. y canana.
28. Jerónimo Martínez y Leane.	42. Herrero.	Id. n.º 12.	Punt.
29. Hugo Leano y Rojas.	43. Zapatero.	Id. n.º 14.	Punt.
30. Manuel Díaz Ochoa.	44. Depend.º de Com.º.	Ardequilla n.º 2.	Punt.
31. Joaquín Catalina y Campio.	45. Propietario.	Id.	
32. Juan Catalina y López.	46. Id.	Id.	Punt. y canana.
33. Esteban Rojas y Gil.	47. Id.	Id.	Punt. y canana.
34. Antonio López Mansueta.	48. Id.	Ardequilla n.º 1.	
35. Juan Varal y Anadon.	49. Molendero.	P.º del Puerto.	Punt.
36. José Manuel y Estrella.	50. Procurador.	Id. n.º 2.	
37. José Montañés.	51. Carpintero.	Encuentro.	
38. Vicente Rojas y Soler.	52. Herrero.	Ardequilla n.º 34.	Punt.
39. Manuel López y Cía.	53. Labrador.	P.º de P.º n.º 1.	Punt.
40. Juan Ramón.º Maza y Ruiz.	54. Propietario.	P.º del Puerto n.º 2.	
41. Pedro Maza y Anadon.	55. Escribano.	Ardequilla n.º 3.	Punt. y canana.
42. Agustín Villal y Laguna.	56. Herrero.	Punta n.º 16.	Punt.
43. Man.º Jaime Ochoa.	57. Zapatero.	Id. Id.	Punt.
44. Pascual Hernández y Anadon.	58. Id.	Id. n.º 1.	Punt.
45. Cipriano Pérez y Laguna.	59. Escribano.	Ardequilla n.º 11.	Punt.
46. Ildefonso Díaz y Maza.	60. Alfarero.	P.º de P.º n.º 1.	Punt.
47. José.º P.º y Soler.	61. Depend.º ambulante.	P.º de P.º n.º 1.	Punt.
48. Juan.º Varal y Anadon.	62. Comerciante.	P.º del Mercado.	
49. Miguel López y Cía.	63. Herrero.	Punta n.º 16.	Punt.

50. Joaquín.º y Rojas.	78. Labrador.	Ardequilla n.º 12.	Punt.
51. Justo Tabala y Anadon.	79. Propietario.	Ardequilla.	Punt.
52. Pedro Tabala y Anadon.	80. Id.	Id.	Punt.
53. Enrique Tabala y Anadon.	81. Depend.º de Com.º.	Ardequilla n.º 38.	Punt.
54. Tomás López y Ruiz.	82. Depend.º.	Ardequilla.	Punt.
55. Ramón.º López y Anadon.	83. Propietario.	Ardequilla.	Punt.
56. Manuel Romero y Anadon.	84. Capataz.	Punta n.º 10.	Punt.
57. Pedro Pérez y Anadon.	85. Carpintero.	Ardequilla n.º 4.	Punt.
58. Juan.º López y Anadon.	86. Propietario.	P.º de P.º n.º 1.	Punt.
59. Pedro.º López y Anadon.	87. Notario.	P.º del Puerto n.º 1.	
60. Mar.º López y Anadon.	88. Comerciante.	Ardequilla n.º 6.	
61. Fernando.º López y Anadon.	89. Escribano.	Ardequilla n.º 8.	
62. Joaquín.º López y Anadon.	90. Comerciante.	P.º de P.º n.º 1.	
63. Salvador.º López y Anadon.	91. Capataz.	Punta n.º 8.	
64. María.º López y Anadon.	92. Propietario.	Id. n.º 18.	
65. Pascual.º López y Anadon.	93. Labrador.	P.º de P.º n.º 16.	
66. Bartolomé.º López y Anadon.	94. Propietario.	Punta n.º 1.	
67. Pedro.º López y Anadon.	95. Carpintero.	Ardequilla n.º 1.	
68. Rafael.º López y Anadon.	96. Comerciante.	Ardequilla n.º 14.	
69. Cristóbal.º López y Anadon.	97. Id.	Id.	
70. Rafael.º López y Anadon.	98. Abogado.	Punta n.º 16.	
71. Gabriel.º López y Anadon.	99. Comerciante.	Ardequilla n.º 9.	
72. José.º López y Anadon.	100. Id.	Id.	
73. Blas.º López y Anadon.	101. Id.	Id.	
74. Rafael.º López y Anadon.	102. Zapatero.	Id.	
75. Agustín.º López y Anadon.	103. Hortelano.	Ardequilla n.º 3.	
76. Delfino.º López y Anadon.	104. Depend.º.	Punta.	
77. Domingo.º López y Anadon.	105. Abogado.	Id. n.º 16.	

- | | |
|---------------------------------|---|
| 78. Moteo Saldana y Marin. | 31. Patriaute. Condado de Lallana. |
| 79. Moteo Saldana y Marin. | 47. Dependiente. Id. |
| 80. Leon Saldana y Marin. | 49. Comerciante. Condado de Lallana. |
| 81. Florentino Saldana y Marin. | 40. Dependiente. P. de la Trinidad n.º 5. |
| 82. Clemente Saldana y Marin. | 74. Moro de cafe. P. de la Trinidad n.º 16. |
| 83. Man. Saldana y Marin. | 80. Comerciante. Mercado n.º 6. |
| 84. Manuel Saldana y Marin. | 24. Dependiente. Condado de Lallana. |
| 85. Miguel Saldana y Marin. | 40. Dependiente. Condado de Lallana. |

Cuartel de Paragora.

- | | |
|-----------------------------|---|
| 1. D. Rafael Mula y Medina. | 28. Comerciante. Mercado n.º 33. Punt. |
| 2. Martin Mula. | 28. Comerciante. Mercado n.º 15. Punt. |
| 3. San Millan y Celaya. | 44. Comerciante. Mercado n.º 6. |
| 4. Mariano Saldana y Marin. | 26. Id. Mercado n.º 33. |
| 5. Saldana y Marin. | 28. Id. Mercado n.º 6. Punt. |
| 6. Man. Saldana y Marin. | 46. Dependiente. Mercado n.º 6. Punt. |
| 7. Juan Saldana y Marin. | 31. Comerciante. Mercado n.º 27. |
| 8. Bruno Saldana y Marin. | 40. Id. Mercado. |
| 9. Juan Saldana y Marin. | 64. Dependiente. P. de la Trinidad n.º 1. |
| 10. Saldana y Marin. | 45. Id. Id. Id. |
| 11. Andres Saldana y Marin. | 27. Comerciante. Mercado n.º 34. Punt. |
| 12. Man. Saldana y Marin. | 60. Dependiente. Mercado n.º 2. |
| 13. Juan Saldana y Marin. | 23. Id. Id. n.º 2. Punt. |
| 14. Saldana y Marin. | 20. Comerciante. Mercado n.º 9. Punt. |
| 15. Bruno Saldana y Marin. | 33. Id. Mercado n.º 2. |
| 16. Saldana y Marin. | 40. Comerciante. Mercado n.º 14. Punt. |
| 17. Bruno Saldana y Marin. | 35. Dependiente. Mercado n.º 18. Punt. |
| 18. Saldana y Marin. | 20. Comerciante. Mercado n.º 2. Punt. |
| 19. Saldana y Marin. | 24. Dependiente. Mercado n.º 12. Punt. |

- | | |
|---------------------------------|---|
| 20. Bernardino Saldana y Marin. | 20. Comerciante. P. de la Trinidad n.º 1. Punt. |
| 21. Saldana y Marin. | 22. Dependiente. Mercado n.º 9. Punt. |
| 22. Saldana y Marin. | 27. Dependiente. Mercado n.º 4. Punt. |
| 23. Saldana y Marin. | 33. Dependiente. Mercado n.º 11. Punt. |
| 24. Saldana y Marin. | 42. Dependiente. Mercado n.º 17. Punt. |
| 25. Saldana y Marin. | 49. Dependiente. Mercado n.º 15. Punt. |
| 26. Saldana y Marin. | 30. Id. Id. n.º 6. Punt. |
| 27. Saldana y Marin. | 39. Id. Id. n.º 1. Punt. |
| 28. Saldana y Marin. | 21. Dependiente. Mercado n.º 14. Punt. |
| 29. Saldana y Marin. | 29. Dependiente. Mercado n.º 12. Punt. |
| 30. Saldana y Marin. | 32. Dependiente. Mercado n.º 14. Punt. |
| 31. Saldana y Marin. | 20. Dependiente. Mercado n.º 8. Punt. |
| 32. Saldana y Marin. | 46. Dependiente. Mercado n.º 2. Punt. |
| 33. Saldana y Marin. | 48. Dependiente. Mercado n.º 1. Punt. |
| 34. Saldana y Marin. | 21. Id. Id. Punt. |
| 35. Saldana y Marin. | 45. Dependiente. Mercado n.º 3. Punt. |
| 36. Saldana y Marin. | 32. Dependiente. Mercado n.º 1. Punt. |
| 37. Saldana y Marin. | 31. Dependiente. Mercado n.º 2. Punt. |
| 38. Saldana y Marin. | 46. Dependiente. Mercado n.º 17. Punt. |
| 39. Saldana y Marin. | 22. Dependiente. Mercado n.º 23. Punt. |
| 40. Saldana y Marin. | 29. Id. Id. n.º 10. Punt. |
| 41. Saldana y Marin. | 37. Dependiente. Mercado n.º 4. Punt. |
| 42. Saldana y Marin. | 46. Dependiente. Mercado n.º 3. Punt. |
| 43. Saldana y Marin. | 50. Dependiente. Mercado n.º 4. Punt. |
| 44. Saldana y Marin. | 27. Dependiente. Mercado n.º 1. Punt. |
| 45. Saldana y Marin. | 44. Dependiente. Mercado n.º 4. Punt. |
| 46. Saldana y Marin. | 63. Dependiente. Mercado n.º 27. Punt. |
| 47. Saldana y Marin. | 39. Dependiente. Mercado n.º 10. Punt. |

48. Mariano Rabala Alvaro.	58. Propietario.	Botas n.º 2.
49. Juan Ant. Navarro Cebrian.	60. Duguero.	Brancas n.º 19.
50. Mariana Navarro Cebrian.	41. Id.	Id.
51. Mariano Martinez Cortes.	29. Sero.	S. Miguel n.º 6.
52. Man. Elguera y Arriola.	48. Comerciante.	Mercedo.
53. Antonio Navarro Pizarro.	55. Duguero.	Brancas n.º 9.
54. Mariano Pel y Limeno.	58. Admor.	Pro. L. Anton n.º 6.
55. Mariano Pel y Valencia.	28.	Id.
56. José Nieto y Cardona.	36. Regedor.	S. Miguel n.º 22.
57. Pascual Adan.	35. Sero.	C. de Santiago.
58. Ant. Aguirre y Barcia.	55. Comerciante.	Brancas.
59. Cipriano Franco Pizarro.	40. Jardinero.	C. de la Pata.
60. Manuel Pizarro Lomas Adrian.	64. Bildel. Carbon.	Pro. del Dep. n.º 9.
61. Serafin Duce Martinez.	24. Clonero.	Pro. del Carmen.
62. Pascual Vique y Cebrian.	28. Duguero.	Correa n.º 10.
63. Miguel Vique y Salas.	56. Portero.	Pro. del Olivo n.º 4.
64. José Vique.	80. Duguero.	Brancas.
65. Mariano Salas y Salas.	60. Propietario.	Pro. del Carmen n.º 6.
66. Cayetano Melendro Cano.	40. Id.	Pro. Benito n.º 6.
67. Man. Llorano Navarro.	54. Portero.	Pro. Benito n.º 4.
68. José Pel Caceres.	44. Labrador.	S. Miguel.
69. José Aguirre Bonad.	32. Plomero.	Pro. del Olivo n.º 4.
70. Leonardo Botella.	28. Id.	Id.
71. Horacio Labadaya y Lomas.	37. Molinero.	Pro. de Barag. n.º 5.
72. José Cortes y Martinez.	23. Propietario.	Pro. L. Anton n.º 7.
73. Tomás Lomas y Dices.	38. Comerciante.	Pro. Benito n.º 12.
74. Horacio de Lina.	48. Sero.	Id. n.º 9.
75. Tomás Raymundo y Lomas.	28. Propietario.	Pro. Benito n.º 6.

76. Diego Gonzalez.	56. Admor.	Pro. Benito n.º 1.
77. Man. Moreno Puente.	26. Molinero.	Id.
78. Ladislao Aguirre y Navarro.	42. Propietario.	Pro. L. Anton n.º 15. Brancas.
79. Juan Ant. Mallo Paderast.	48. Empleador.	Pro. Benito n.º 3. Riel y canon.

Cuartel de Soria.

1. D. Antonio Lomas y Pizarro.	52. Propietario.	Botas n.º 2.
2. Diego Martinez Krige.	47. Duguero.	Brancas n.º 14.
3. Félix Aguirre y Micheto.	34. Sero.	Brancas n.º 91.
4. Tomás Paza y Pascual.	32. Carbero.	Id. n.º 89.
5. Nicolás Guillen y Pizarro.	34. Duguero.	Pro. Benito n.º 2.
6. Felismina Lomas y Pizarro.	60. Empleador.	Brancas.
7. Juan Valdez Alarcon.	42. Admor.	S. Miguel n.º 1.
8. Victoriano Marco Torcal.	44. Comerciante.	Brancas n.º 14.
9. Manuel Lomas y Lina.	18. Molinero.	Brancas n.º 59.
10. Mariano Lomas y Miranda.	28. Sero.	Brancas.
11. Manuel Lomas y Pizarro.	52. Propietario.	S. Miguel n.º 5.
12. Manuel Lomas y Pizarro.	54. Empleador.	Botas.
13. Horacio Lomas y Pizarro.	32. Labrador.	Brancas n.º 14.
14. Manuel Lomas y Pizarro.	26. Carbero.	Id. del Olivo n.º 4.
15. Rafael Aguirre y Lomas.	58. Pro. de campo.	Mercedo.
16. Felipe Lomas y Pizarro.	48. Portero.	Brancas n.º 9.
17. Roberto Lomas y Pizarro.	50. Propietario.	Pro. L. Anton n.º 11.
18. Mariano Lomas.	44. Portero.	Id. Brancas y Lomas.
19. Lucas Rabala y Pizarro.	40. Comerciante.	Mercedo. Riel y canon.
20. Aguirre Aguirre y Lomas.	26. Propietario.	Id.
21. Man. Lomas y Pizarro.	24. Pro. de campo.	Botas. Brancas.
22. Pedro Pel y Lomas.	48. Id.	Brancas n.º 12. Brancas.

23. Diego Torral y Ruiz.	42. Lector.	Enrique n.º 11.	Punt.
24. Antonio Gallar y Mus.	24. Lector.	Moravia.	Punt.
25. Manuel Landa Beltrán.	24. Comerc.	Merced.	Punt.
26. Gregorio López Morán.	26. Id.	Id.	Punt.
27. Lorenzo Ertana.	32. Id.	Id.	Punt.
28. Manuel Landa y López.	42. Paredor.	Moravia.	Punt.
29. Juan Landa y Landa.	52. Farmaceutico.	Merced n.º 25.	
30. Don Landa Rivas.	52. Comerc.	Id. Id.	
+ 31. Juan Landa Rivas.	42. Lector.	Merced n.º 11.	Punt.
32. Juan Landa Rivas.	24. Comerc.	Merced n.º 25.	Punt.
33. Manuel Landa y Mora.	27. Paredor.	Merced n.º 10.	Punt.
34. Juan Landa y Landa.	27. Paredor.	Merced n.º 2.	Punt.
35. Manuel Landa y Mora.	28. Lector.	Merced n.º 2.	Punt.
36. Mariano Velilla y Landa.	43. Lector.	Merced n.º 8.	
37. Manuel Landa y Mora.	26. Id.	Merced n.º 12.	Punt.
38. Manuel Landa y Mora.	21. Lector.	Merced.	Punt.
39. Manuel Landa y Mora.	22. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.
40. Manuel Landa y Mora.	47. Lector.	Merced n.º 2.	Punt.
41. Manuel Landa y Mora.	29. Lector.	Merced.	
42. Manuel Landa y Mora.	44. Lector.	Merced n.º 16.	Punt.
43. Manuel Landa y Mora.	22. Lector.	Merced.	Punt.
44. Manuel Landa y Mora.	26. Lector.	Merced n.º 18.	Punt.
45. Manuel Landa y Mora.	30. Lector.	Merced n.º 16.	Punt.
46. Manuel Landa y Mora.	33. Lector.	Merced n.º 8.	Punt.
47. Manuel Landa y Mora.	30. Lector.	Merced n.º 5.	Punt.
48. Manuel Landa y Mora.	20. Lector.	Merced n.º 21.	Punt.
49. Manuel Landa y Mora.	32. Lector.	Merced n.º 16.	Punt.
50. Manuel Landa y Mora.	38. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.

51. Don Landa y Mora.	39. Lector.	Merced.	Punt.
52. Don Landa y Mora.	34. Lector.	Merced.	Punt.
53. Don Landa y Mora.	33. Lector.	Merced.	Punt.
54. Don Landa y Mora.	30. Lector.	Merced n.º 24.	Punt.
55. Don Landa y Mora.	34. Lector.	Merced.	Punt.
56. Don Landa y Mora.	27. Lector.	Merced n.º 14.	Punt.
57. Don Landa y Mora.	27. Lector.	Merced n.º 3.	Punt.
58. Don Landa y Mora.	23. Lector.	Merced n.º 14.	Punt.
59. Don Landa y Mora.	21. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.
60. Don Landa y Mora.	26. Lector.	Merced n.º 10.	Punt.
61. Don Landa y Mora.	33. Lector.	Merced n.º 2.	Punt.
62. Don Landa y Mora.	40. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.
63. Don Landa y Mora.	37. Lector.	Merced n.º 6.	Punt.
64. Don Landa y Mora.	43. Lector.	Merced n.º 12.	Punt.
65. Don Landa y Mora.	44. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.
66. Don Landa y Mora.	37. Lector.	Merced n.º 4.	Punt.
67. Don Landa y Mora.	30. Lector.	Merced n.º 59.	Punt.
68. Don Landa y Mora.	34. Lector.	Merced n.º 15.	Punt.
69. Don Landa y Mora.	41. Lector.	Merced n.º 61.	Punt.
70. Don Landa y Mora.	38. Lector.	Merced n.º 15.	Punt.
71. Don Landa y Mora.	39. Lector.	Merced n.º 39.	Punt.
72. Don Landa y Mora.	44. Lector.	Merced n.º 44.	Punt.
73. Don Landa y Mora.	22. Lector.	Merced n.º 61.	Punt.
74. Don Landa y Mora.	29. Lector.	Merced n.º 15.	Punt.
75. Don Landa y Mora.	34. Lector.	Merced n.º 5.	Punt.
76. Don Landa y Mora.	29. Lector.	Merced n.º 15.	Punt.
77. Don Landa y Mora.	25. Lector.	Merced n.º 5.	Punt.
78. Don Landa y Mora.	22. Lector.	Merced n.º 23.	Punt.

29. Victorio Murru y Liron.	48. Registrator.	Pura n.º 23.	
30. Antonio Gallandeg y Olaso.	39. Sumador.	Id. n.º 19.	Pupil.
31. Mateo Cernal Andue.	45. Comerciante.	Id. n.º 26.	
32. Juan Manuel Caballero.	44. Registrator.	Id. n.º 28.	
33. Juan Segura y Delgado.	36. Pador.	Id. Id.	
34. Juan Miranda Sancha.	45. Registrator.	Id. n.º 17.	
35. Blas Alcaraz y Martin.	36. Comensal.	Id. n.º 16.	
36. Antonio Cabana Andue.	23. Confesor.	Id. n.º 11.	Pupil.

Cuartel de Xerrer.

1. D. Victor Ruiz Alonso.	51. Comerciante.	Id. n.º 3.	Id. n.º 3.
2. Manuel Ruiz Borrachegui.	36. Charlatán.	Id. n.º 6.	Pupil.
3. Pio Ruiz Liron.	30. Comerciante.	Id. n.º 10.	Pupil.
4. Domingo Blanco Perez.	41. Id.	Id. n.º 10.	Id.
5. Vicente Blanco Perez.	28. Id.	Id. Id.	Pupil.
6. Antonio Mendi y Mendi.	48. Id.	Id. n.º 5.	
7. Don Ruiz Borrachegui.	45. Id.	Id. n.º 6.	Pupil y canana.
8. Juan y Juan.	34. Id.	Id. n.º 8.	Id. n.º 8.
9. Juan Piquero.	50. Registrator.	Id. n.º 12.	Pupil.
10. Mar.º Coley Dominguez.	32. Comerciante.	Id. n.º 11.	Pupil.
11. Mar.º Mendi y Pina.	45. Labrador.	Id. n.º 14.	Pupil.
12. Don Pizarro.	24. Comerciante.	Id. n.º 40.	Pupil.
13. Blas de la Cruz.	43. Registrator.	Id. n.º 6.	Pupil y canana.
14. Juan Pablo Sancha.	38. Comerciante.	Id. n.º 12.	Id. n.º 12.
15. Jorge Pablo Sancha.	26. Registrator.	Id. n.º 12.	Pupil.
16. Jorge Martin Martin.	42. Labrador.	Id. n.º 4.	Pupil.
17. Leon Sancha y Mendi.	52. Id. n.º 26.	Id. Id.	Pupil.
18. Don.º Martin Sancha.	66. Registrator.	Id. n.º 16.	Pupil.
19. Don.º Mendi y Mendi.	22. Labrador.	Id. n.º 24.	Pupil.

20. Manuel Sancha y Liron.	46. Registrator.	Id. n.º 8.	
21. Blas de la Cruz.	29. Registrator.	Id. n.º 5.	Pupil.
22. Juan Manuel Sancha.	20. Labrador.	Id. n.º 11.	Pupil.
23. Juan Manuel Sancha.	24. Registrator.	Id. n.º 11.	Pupil.
24. Don.º Sancha y Martin.	34. Registrator.	Id. n.º 11.	Pupil y canana.
25. Juan Sancha y Liron.	25. Registrator.	Id. n.º 11.	Pupil.
26. Leon Sancha y Liron.	20. Comerciante.	Id. n.º 11.	Id.
27. Juan Sancha y Liron.	41. Id.	Id. n.º 9.	Pupil.
28. Juan Sancha y Liron.	52. Registrator.	Id. n.º 11.	
29. Don.º Sancha y Liron.	45. Registrator.	Id. n.º 11.	
30. Juan Sancha y Liron.	45. Registrator.	Id. n.º 11.	
31. Juan Sancha y Liron.	25. Registrator.	Id. n.º 11.	
32. Juan Sancha y Liron.	56. Registrator.	Id. n.º 11.	
33. Juan Sancha y Liron.	48. Registrator.	Id. n.º 11.	
34. Juan Sancha y Liron.	36. Registrator.	Id. n.º 11.	
35. Juan Sancha y Liron.	62. Registrator.	Id. n.º 11.	
36. Juan Sancha y Liron.	20. Registrator.	Id. n.º 11.	
37. Juan Sancha y Liron.	44. Registrator.	Id. n.º 11.	
38. Juan Sancha y Liron.	54. Registrator.	Id. n.º 11.	
39. Juan Sancha y Liron.	60. Registrator.	Id. n.º 11.	
40. Juan Sancha y Liron.	58. Registrator.	Id. n.º 11.	
41. Juan Sancha y Liron.	32. Registrator.	Id. n.º 11.	
42. Juan Sancha y Liron.	59. Registrator.	Id. n.º 11.	
43. Juan Sancha y Liron.	32. Registrator.	Id. n.º 11.	
44. Juan Sancha y Liron.	39. Registrator.	Id. n.º 11.	
45. Juan Sancha y Liron.	46. Registrator.	Id. n.º 11.	
46. Juan Sancha y Liron.	42. Registrator.	Id. n.º 11.	
47. Juan Sancha y Liron.	43. Registrator.	Id. n.º 11.	

250

Individuos que deben ser eliminados de la Milicia Ciudadana por no tener la edad de 20 años y por carecer de las demás condiciones que exige el Decreto orgánico.

Orden	Compañías	Nombres	Edad	Calle	Armamento
1	1ª	D. Lúgelo Martínez Lomana	19	S. Miguel	Fusil
2	2ª	Juan Alcalde y Orera	17	Dominicos	Fusil
3	3ª	Pedro Llover y Llover	18	"	Fusil
4	3ª	Pedro Borja y Murta	19	Hospital	Fusil
5	3ª	Joaquín Arejales y Peret	19	"	Fusil
6	3ª	Julio de la Cruz Ambroz	18	"	Fusil
7	3ª	Serafín Gil y Bergeal	19	"	Fusil
8	2ª	Benito Arango y Gil	19	"	Fusil
9	1ª	Bernardo Gallego y Munos	18	"	Fusil
10	3ª	Pantaleón Laverde Mur	19	"	Fusil
11	"	Camilo Alvarado Kalon	19	"	Fusil
12	3ª	Pascual Llanos y Lito	19	"	Fusil
13	2ª	José Moreno y Basilda	18	Alag nº 16	Fusil
14	3ª	Arturo Martínez y Rubio	18	Barcelonía nº 11	Fusil
15	3ª	Vicente Rabalo Melillo	18	"	Fusil
16	2ª	Agustín Lallina y Fina	18	"	Fusil
17	1ª	Melchor Laver y Llover	19½	S. Juan nº 9	Fusil
18	2ª	Nicolás Verdugo Martínez	17	Qua nº 19	Fusil
19	3ª	Bernabé Aguirre Guadilla	18	Qua nº 88	Fusil

20	2 ^a	Pascual Moreno Ordoñez	18	Nova ul. 106	Brasil
21	1 ^a	Manuel Gallegos Bartolomé	19	Id. ul. 36	Brasil
22	2 ^a	Salvador Jaime Aguero			Brasil
23	1 ^a	José de la Cruz y Díaz		Estación del ferrocarril	Brasil
24	3 ^a	Benigno Benavente Salazar		Almuerzo	Brasil
25	1 ^a	Marcelino Martínez Velasco	19	Barrera	Brasil
26	1 ^a	Pedro Jaime y Lucas	18		Brasil
27	2 ^a	Melchor Bernal y Martínez		Barrio nuevo	Brasil
28	1 ^a	Luis Sigura y Sánchez		Nova	Brasil
29	3 ^a	Plutarco Perón Ariza		S. Cruz	Brasil
30	1 ^a	José Blas y Colada		Arco S. Cruz	Brasil
31	1 ^a	Mariano Casajo y Gil		Id. ul. 49	
32		Gregorio Gutiérrez Galán		S. Cruz	Brasil
33		Manuel Madurga Velázquez			Brasil

Calatayud 29 de Diciembre de 1868.

El Alcalde 3^o Presidente de la Comisión

Manuel Alonso

257

29 June 1865.

se convenga de la ^{particular} ~~propietaria~~ del
mayor ciudadano de los voluntarios de la barba,
y practica de ~~los~~ ^{esta} Ciudad, el tye
a tener ~~a~~
lo que se pro- que tenga el honor de presentarse en su
nuevo lorde
corte del p^o deluz ha acordado queden albricados
bien por
de la parte
de 17 y 20
del p^o del
avuel

que exige el reglamento, lo iudicial
pertenece enteramente a la Compañía del Regio
mando del V. que dió margen a exponer,
y que a aquellos desde luego a las respu
el armamento que debe estar provisto;
a cuyo fin se tienen O. vacantes sabu
esta resolución previniendoles a la vez
le entreguen dichos armamentos, que dir
tribuirá O. entre los iudiciales de la
propia Compañía que no le tengan.
^{dependiente de esta}

*Del reato y cumplimiento de este
comun'cacion, ~~fuese~~ apen fuese U.
bondad de dar un oportuno aviso*

Dr. 12
Hijo al Capitán de la 2ª de la 2ª compañía voluntaria de

Reste inscrita a la 12 Comp.

Vigo Martiny Llanusa
 Bernado Gallego Jorral
 Melchor Larralde
 Manuel Gallego Barrio
 Juan Maria Garcia Diaz
 Pedro Juan Lopez
 Luis Segura Lamy
 Gregorio Gutierrez Balan
 Ramon Alguente Galber
 Mariano Garza Jil
 Jose Bay Balan

De Compañia

Juan Alde Vera
 Juanito Arigo Lli
 Jose Remon Larralde
 Agustin Llanusa Jorral
 Nicolas Berdy Martiny
 Ramon Llanusa Orma
 Sabino Jorral
 Melchor Llanusa Martiny
 Gregorio Gutierrez Balan
 Ramon Alguente Galber

De Compañia

252

Pedro Jorral Llanusa
 Pedro Berdy Llanusa
 Gregorio Llanusa Barrio
 Julio de Llanusa
 Serafin Lli Berdy
 Pascual Llanusa Lli
 Ramon Llanusa Lli
 Arturo Martiny Berdy
 Vicente Llanusa Llanusa
 Bernado Berdy
 Bernado Jorral Galber
 Melchor Llanusa Llanusa
 Gregorio Gutierrez Balan
 Ramon Alguente Galber
 Bernado Martiny Llanusa
 Mariano Llanusa Llanusa

tuna comunicacion para que desde luego recojan de los
individuos que quedan eliminados de la misma, el an
momento que obre en su poder, y lo distribuyan
entre los pertenecientes a su familia respectiva que
no le tengan.

Se acordó que se encargue a los respectivos depositarios del
premio municipal las cantidades siguientes.

Unos escudos mil quinientos, cincuenta mil quinientos a favor
del depositario de la municipalidad que ha satisfecho
por jornales invertidos en el traslado de la libreria que
cedente de la Padre. Seunita al Colegio de Segunda Ense
ñanza.

Libramiento al
depositario

Por escudos a Manuero del Arco, vala de un par
de rapatos que ha costado para el porte trienal. Han
cero quinientos.

Otro a Francisco
del Arco

Por escudos a favor de los porteros de la comuni
cabilidad, como gratificaciones por Pascuas de esta
ciudad, segun costumbre.

Otro a los Porteros

Esta presentacion de la Obispa, segun el P. Tabala
que a virtud de quejas presentadas al mismo por el vecin
do de la casa acerca de la pretension de algunos abate
cedora de pizaras ganadas, cubrio con datus a la venta
publica, ha tenido fecho ordenado la suspension de
matas y expenden esta clase de ganados por consideren
lo nocivo a la salud publica. El Ayuntamiento
conform con la disposicion tomada por el ayuntamiento
de Obispa, de donde se prohiba terminantemente
la matanza de ganados cubrio en el mercado publi
co, de como se venta para el consumo publico,
por ser de esta clase aconsejados nocivos.

Se acuerda prohibir
matas ganadas de
brios p. la venta pu
blica

Por habiendo

mas asunto de que trata el levantado
señor de que en su pres.

Juan de la Cruz *David*

Alonso Lanza *Atalaya*

Guillermo Lanza *Ordo*

Alvarez *Gutierrez*

Panduro

Lora *Moora*

Moni *Calatayud*

Martinez *Del*

Indice de los acuerdos tomados
por el Ilustre Ayuntamiento Constitucio-
nal de la Ciudad de Calatayud, correspon-
diente al año de 1868.

Ayuntamiento ordinario del 11 de Enero
Expediente de D. Juan Pelayo
Expediente de gastos de las Escuelas de la 1.^a Insinuación
Libramiento a D. Gaspar Llausiu
Otro a D. Celestino Roma
Libramiento de nuevos camineros para conferenciar.
Ayuntamiento ordinario del 11 de Enero
Oficio del Gobernador de la provincia approving el acta
de votación para la prestación personal de caminos
vecinales
Oficio de la Abadesa de S. Benito sobre la profesión de
D.^a Cecilia Castell
Memorial de D. Leon Campillo
Otro de Pedro Putando
Sobre la instancia de D. Juan Pelayo
Manifestación del Señor Obispo sobre el desahucio de in-
caberamientos de campesinos.
Libramiento a D. Antonio Casas
Otro al Diputado
Otro a favor de Dionisio Prieto
Ayuntamiento ordinario de 18 de Enero
Exposición a la Diputación provincial solicitando una subvención
de 1000 Escudos para caminos vecinales.

Ayuntamiento ordinario del 21 de Enero
Memorial de Felix Gallo y Horralva
Libramiento al Depositario

Otro al mismo

Otro a D. Victoriano G. Oroz

Otro a Manuel Ribollido

Otro a los enterradores Manuel Gallego y Pablo Gbaur

Ayuntamiento ordinario del 23 de Enero

Acuerdo para establecer en el Colegio de N. S. S. de la Virgen los
dos años que faltan para completar el 2.º periodo

Sobre la formación del padrón para el catastro de mo-
lino.

Sobre el establecimiento de la escuela publica de adultos

Ayuntamiento ordinario del 28 de Enero

Presupuesto y discusión del presupuesto municipal del
año 1868-69

Sobre la instancia de Felix Gallo y Horralva

Libramiento a Domingo Galuis

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Domingo Galuis

Otro al mismo

Otro al Alcaide de Porcos

Ayuntamiento ordinario del 1.º de Febrero
Memorial de Agustín Lopez Blacera solicitando secundario.
Opresimiento de D. Juan de Plasencia para dar las lecciones de
agricultura en el Colegio de N. S. S. de la Virgen
Presupuesto de los mayores contribuyentes para votar los ruan-
gas sobre las contribuciones para cubrir el deficit del presu-
puesto municipal.

Ayuntamiento ordinario del 4 de Febrero

Solicitud de Pedro Batata y Juber

Solicitud de Heido Pablo y Perro

Ayuntamiento ordinario del 8 de Febrero

Comunicacion del Gobernador de la provincia sobre el aporcu-
to de alzada del quinto Atlas Geografico de España

Presupuesto del presupuesto adicional aprobado por el Suor
Gobernador

Circular sobre la Guardia Nacional

Proyecto formado por el director de caminos para la construc-
cion del camino vicinal de 1.º orden de Calatayud a Mai-
nar

Memorial de D. Manuel Miguera

Solicitud de D. Manuel Miguera

Ayuntamiento ordinario del 11 de Febrero

Oficio del apoderado D. Victoriano G. Oroz sobre las carpetas
de los bullos hipotecarios.

Memorial de la clase de labradores para que se saque su ro-
gacion a imagen del Santisimo Cristo del Carmine.

Exhortación del Excmo. Sr. D. Juan de Larrea

Presuntación de los mayores contribuyentes sobre el cumpli-
miento de la circular relativa a la guardia rural.

Libramiento a Manuel Marco.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Febrero

Exhortación de Audios Plana y Gil

Sobre continuar el cultivo de la hulla de la Súa y Terranova

Ayuntamiento ordinario del 18 de Febrero

Exhortación de Francisca Hegero

Exhortación de Encarnación García

Otro de Benito Martínez

Libramiento al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 22 de Febrero.

Oficio del Ayuntamiento de Terranova, acerca del mismo Jose
Plana y Hoyos.

Ayuntamiento ordinario del 29 de Febrero.

Orden sobre operaciones de quintas para el actual recuento

no

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia remitido a informe
sua instancia de Francisca Benita Hegero

Oficio del Gobernador de la provincia sobre las exigencias
de trigo y harina

Presuntación en dos partes de pago por quintos del 3er
Trimestre

Abonar al Depositario

Oficio al Sr. Gobernador de la provincia sobre el número de
guardias rurales

Sobre los trabajos de caminos vecinales en el 1er orden
a Manjar por Olivas

Ayuntamiento ordinario del 3 de Febrero

Oficio del Ayuntamiento de Alhama acerca del mismo Rafael
Pardo

Oficio al Alcalde de Júcar Ribera acerca del mismo Alenun
te Hoy

Exhortación de Mateo Gallo y Herrero

Otro de Manuel Larrea y de Manuel Gallo

Abonar a favor del Depositario

Ayuntamiento ordinario del 8 de Marzo

Oficio del Gobernador de la provincia pidiendo informe sobre
la agregación a esta ciudad del pueblo de Alhama

Otro de la Junta provincial sobre la tarificación de las pasas de
granos al Puerto

Exposición de Mariano Herrero Melendo

Ayuntamiento ordinario del 10 de Mayo
Sobre construcción de ~~carreteras~~ en la calle de las Erancas
y de la Nua.

Ayuntamiento ordinario del 14 de Mayo
Circular sobre los montes de ~~distrito~~ común.
Solicitud de D. Josef Graña, V.º de D. Don Melendo.

Libramiento al sacapunto Cipriano Berer

Otro al mismo.

Ayuntamiento ordinario del 17 de Mayo
Oficio de la Abadesa de San Quinto sobre la festividad del
Santo Patriarca

Exposición de D. Lorenzo Herrero

Otra de D. Feliciano Montou

Exposición de Dionisio Gil y Soriano.

Oficio al gobernador de la provincia solicitando una trans-
ferencia de crédito para caminos vecinales.

Sobre anunciar la subasta para la construcción de aceras
en las calles de la Nua y Erancas.

Ayuntamiento ordinario del 21 de Mayo
Solicitud de los señores Velasco para sacar en rogación
pública a Nuestra Señora de la Nua y S. Hugo

Otra de D. Josef Graña y Jimeno

Exposición de D. Manuel Miquera

Exposición de Petra Montuñez

Ayuntamiento ordinario del 24 de Mayo
Pleguante del ayto de ~~Idiara~~ que han correspondido a los pue-
blos de la provincia

Real orden y circular del gobernador de la provincia sobre sub-
sistencias.

Oficio de real cédula por el Ayuntamiento de Alcala P.º de 8000
arrobas de harina.

Oficio del Vicario General eclesiástico sobre la rogativa pública
Libramiento a D. Equanio Larrañaga

Acuerdo para que se anuncie por segunda vez la contratación de pie-
dra para las aceras

Sobre suaguiación de cuatro olivos al D. Juan Bautista ~~Palmar~~
no Dupuy.

Oficio del S.º de la provincia sobre la computación del sueno Arinas
Lario Berate.

Sobre suaguiación en el alijamiento del sueno Silvestre. Millan de
Gracia.

Exposición extraordinaria del 21 de Mayo = ^{Se eleva a} ~~Se eleva a~~ ^{pedido a Consumos.}
Exposición extraordinaria del 26 de Mayo

Acuerdo con los mayores contribuyentes para el acopio de
8000 arrobas de harina

Comunicación del gobierno de la provincia sobre los créditos

conseguido en el presupuesto para adeguado para arreglo del paso de la plaza del Puente y para caminos.
Notacion de cuatro ^{prestaciones} ~~prestaciones~~ para su inversion en los caminos vecinales.

Ayuntamiento ordinario del 31 de Mayo
Oficio del Gobernador de la provincia autorizando la transferencia del credito de 2000 pesos para caminos vecinales
Otro del Comandante de la Plaza de Quintos de la provincia redamando 250 rs de estancias.

Sobre la inclusion en el alistamiento del suero Domingo Diaz Jimeno

Exstancia del Regente de Sta Lucia D. Domingo Najar
Otra de Basual Fulber

Presentacion de la cota de bulas respectiva al año 1867
Sobre la celebracion del sorteo de sueros

Ayuntamiento ordinario del 4 de Abril
Oficio del Gobernador de la provincia sobre la cuestion de subvenciones

Escrito de los alumnos de la Escuela publica de adultos dando gracias

Solicitud de Manuel Gasco Marmal.

Solicitud de Francisco y Petra Loraite

Exstancia de Agustina Aguado

Oficio del Alcalde de Murruenda sobre el expediente del Ayuntamiento y Secretario de dicho pueblo.

Sobre la subasta de piedra para las aceras

Ayuntamiento ordinario del 17 de Abril
Carta del Gobernador de la provincia sobre el recibimiento de la Guardia Rural

Oficio de la Mercuriad de la orden tercera sobre la posesion de enterramiento del Salvador

Memorial de D. Laxar Herrero

Exstancia de Agustina Aguado

Exstancia a D. Aguas Larriz

Otro a D. Victoriano G. Orta

Ayuntamiento ordinario del 18 de Abril
Oficio del Gobernador de la provincia sobre base suantes para la Guardia Rural

Oficio al Gobernador de la provincia solicitando autorizacion para la transferencia de 2000 pesos para caminos vecinales.

Exstancia de Melchor y Remedios Chumbe.

Oficio del Alcalde de Suesy sobre la declaracion de soldados

Solicitud de D. Andres Jiler

Informe en la instancia de D. Lorenzo Herrera.

Akhowar al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 16 de Abril

Oficio del Señor Vicario General eclesiástico remitiendo 960 rs.
de parte del Señor Obispo de Huesca.

Informe a la instancia del cura de Santa Apolonia Luna D. Do-
mingo Ybarr

Presentación del Presupuesto municipal ordinario para el
año 1868-69 aprobado por el Señor Gobernador de la pro-
vincia

Ayuntamiento ordinario del 18 de Abril

Oficio del Señor Gobernador de la provincia autorizando la trans-
ferencia de crédito de 3000 cuartos por caminos vecinales.

Circular del mismo Gobernador sobre la numeración de edificios.

Oficio del Alcalde de Huesca remitiendo el acta de declara-
ción de soldados

Oficio del Señor de los Señores D. Pascual y D. Fernando de
Luna su censo de terrenos del exconvento del Carme.

Sobre la entrega hecha al Depositario de la Municipalidad
de cuenta y recibidos supletorios

Sobre expropiación de terrenos para el camino vecinal de 1.º or-
den a Merinas

Autorización a la Comisión de Instrucción pública para ex-

tañar los gobiernos de física, química y historia natural en
el Colegio de 1.ª enseñanza.

Ayuntamiento ordinario del 21 de Abril

Oficio del cura de Sta. Lucia sobre la denuncia de dicha Iglesia.

Otra del mismo autor de obras de la Municipalidad denunciando
un terreno de propiedad de la casa n.º 9 Calle del Duquesado de
Don Ramon Ruilla

Memorial de dicho Sr. Ruilla

Otra de Gregorio Gallego y Hernandez

Ayuntamiento ordinario del 28 de Abril

Quintón de la Junta provincial

Circular de la Administración de Hacienda pública de la pro-
vincia comunicando el cupo de la contribución territorial.

Circular del Sr. Gobernador para la entrega de quintos en la caja
de la provincia

Comisión al Secretario para la entrega de quintos

Comunicación del Señor Administrador de Hacienda sobre la venen-
dación del 1.º Arrioste

Otra del Señor Gobernador de la provincia sobre formación de presu-
puestos para el adquirente de las calles y arroyos de los pa-
ros.

Despedida de vecindario de D. Antonio Zaplana.

Memorial de Bernardo Blas y Matute

Memorial de Maria Gomar y Sanchez

Libramiento a los albañiles y peones ocupados en extraer los escombros de la casa de Vicente Cardo

Ayuntamiento ordinario del 2 de Mayo

Memoriales de D. Celestino Goma D. Pedro Merino D. Inesque Grijales y D. Jacobo Ondurilla

Ayuntamiento ordinario

Comunicacion del Señor Gobernador aprobando los cuatro turnos de prestacion personal

Oficio del Señor Prioste General para la traslacion de Nuestra Señora de Luján y San Yago

Sobre la colocacion de los arulejos que faltan

Mocion del Señor Presidente sobre la creacion de una casa de cuapero.

Ayuntamiento ordinario del 5 de Mayo

Oficio del Señor Gobernador sobre la casa Cuartel para la Guardia rural

Otro del mismo para que se reconozcan los puntos que dominan la poblacion y annuacion peligro

Circular de la Junta Directora de la Exposicion Aragonesa para que se invite al celo de los artistas y agricultores

Oficio a la Administracion de Hacienda sobre los recargos de las quintas partes

Ayuntamiento ordinario del 9 de Mayo

Circular sobre reduccion de la estadistica del vecindario

Oficio del Alcalde de Huesca sobre el mal estado del puente y de la casa Escuela

Instancia de Eusebio Oro y otros

Memorial de Victoriano Marco y otros industriales

Abocar al Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Jose Navarro

Otro al mismo

Otro a Leandro Bontia

Otro a Eusebio Perez

Ayuntamiento ordinario del 12 de Mayo

Sobre la Exposicion agraria Aragonesa

Oficio del Administrador de Hacienda publica sobre los recargos de las quintas partes.

Sobre la instancia de Pedro Perez y otros cereros.

Oficio al Gobernador de la provincia reclamando el importe de las quintas partes de recargos.

Ayuntamiento ordinario del 6 de Mayo

Instancia de D. Eusebio Pons reunida a informe por el Señor Go-

beruados de la provincia

Sobre la instancia de Victoriano Moreno Langita de chocolate.

Presuntoria de la carta de pago de consumos para el 11^o Tri
mestre.

Abonar al Depositario

Otro al mismo

Libramiento a Cipriano Perez

Otro a Jeronimo Martiñ

Otro al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 19 de Mayo

Comunicacion del Honr. Ayuntamiento al Señor Alcalde sobre la entrega de
los quintos en la boca de la provincia.

Libramiento a Quinto Gil.

Oficio al apoderado de los Duques de Montemayor y Pando de Vilas
coas para que se penden la obra de decir en el 1^o Ayuntamiento del
Barcelon.

Ayuntamiento ordinario del 23 de Mayo

Oficio del Gobernador de la provincia sobre la sesion del Cuarte de
la Merced para cuarte de la Guardia Civil y rural.

Oficio del Administrador de Maniobra publica de la provincia pa
ra que se reintegre el 21 por 100 de cargo en consumos que
ha ingresado en municipales.

Gustavia del Apoderado de D. Pascual Sebastian Lujan.

Otra de D. Antonio Lopez

Abonar al Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Ayuntamiento ordinario del 26 de Mayo

Gustavia de Valero Lopez Langos

Otra de Quinto Lujan.

Justificacion librada por el Visitador de la cuenta del papel sellado

Sobre la solicitud de D. Antonio Lopez

Hd. sobre la del apoderado de los honores de D. Pascual Sebastian
Lujan.

Oficio al Gobernador de la provincia sobre la justificacion de la beta
distra del vicario.

Libranza para abrir una puerta de comunicacion al patio de la
Casa Consistorial.

Otra para Hd. Hd.

Abonar a favor del Depositario.

Ayuntamiento ordinario del 30 de Mayo

Oficio del Gobernador de la provincia sobre el local sito en las car
ciles que el Municipio cedio a D. Pascual Allende

Otro del Administrador Subalterno de Propiedades del Estado pa
ra que se reintegre los llaves de dicho local.

Otro de la Tesoreria de Maniobra publica de la provincia para que
se devuelva una ingersion de 818 v. 9 m. de capital

Oficio de la Abadesa de San Breixo sobre la festividad de San Xurxo
Otra de D. Victoriano J. Oron sobre la duracion de tres quintos.
Exposición de Juan Manuel Porque y de su hijo político Mariano
Sancho sobre el cargo de la tripulacion del Maule.

Sobranamiento en favor del espasado Mariano Sancho para el
desempeño de dicho cargo.

Otra de Jose Sancho Clemente

Exposición de Pablo Jorruin y ldo.

Presentacion de muestras de canchales de numeracion

Sobranamiento a Domingo Lalumie

Oficio al Maestro de obras para que informe sobre el mal estado
del buceo que tuvo D. Manuel Figueras en su casa halla de las
Arcaucas.

Ayuntamiento ordinario del 12 de Junio

Oficio del Maestro de obras acerca del reconocimiento hecho en el
recupero de la casa halla de la Prideguilla de D. Manuel
Figueras.

Solicitud presentada por Felix Baraza y Mariano Pallares
pidiendo la plaza de regir el rubro de la casa consistorial

Sobranamiento de dicho cargo a favor del espasado Pallares

Solicitud del Apoderado de los herederos de D. Miquel Latorre

Sobranamiento a Mariano Sabero

Ayuntamiento ordinario del 6 de Junio

Oficio del Consejo provincial sobre el suceso de un suceso
del quinto Antonio Zabala.

Otra de la Junta directiva de la Sociedad de San Xurxo sobre
la funcion inaugural de la misma.

Exposición de D. Manuel Vilas

Solicitud de D. Angel Martin Alonso apoderado del Sr. Alvar
ques de Villasegura.

Sobre la Exposición de D. Antonio Blumera

Otra de Joaquin Villaroya

Oficio del Depositario del Ayuntamiento sobre el descubrimiento
en que se halla Pirica hil de la persion de su mismo a Pro
pios

Nota de menaje para la Escuela de niños de Horras

Abuare a favor del Depositario

Ayuntamiento ordinario del 9 de Junio

Memorial de Antonio Blumera

Oficio del Contador de Hacienda publica sobre pago del impues
to de recargo de la 5.ª parte de municipales en territorial.

Carta del agente D. Victoriano J. Oron sobre el cobro de aquella
suma y pago de la misma por remite de consumos.

Oficio del Señor Oron sobre la declaracion del quinto Antonio Zabala
lo.

Exposición a L. M. la Reyna solicitando el edificio y Monumento de San

tas Lucia

Otro del Sr. Ministro de Fomento para llevar al Colegio de
2.^a enseñanza al Colegio de S.^a Isabel

Ayuntamiento ordinario del 16 de Junio
Circular del Gobernador sobre el nombramiento de Juntas de Ins-
trucción primaria

Memorial de Francisco Nuñola

Otro de Pedro Guillen Alcala

Libramiento a favor del Depositario de la Municipalidad

Otro a D. Quinto Martner

Otro a Quinto Giel

Otro al mismo

Sobre el arriendo de los arbitrios especiales

Ayuntamiento extraordinario del 18 de Junio

Oficio del Administrador de Hacienda publica de la provincia
sobre el sucoberamiento de los mismos para el año proximo.

Ayuntamiento extraordinario del 19 de Junio

Exposición al Administrador de Hacienda publica sobre el su-
coberamiento de Consumos para el año proximo.

Ayuntamiento ordinario del 23 de Junio

Memorial de Mariano Vadero

Otro de Hugo Olvera

Otro de Quinto Alcala

Otro de D. Manuel Horta apoderado del Parque de Campo Real

Oficio del Alcalde de Huesca sobre el nombramiento de Sesu-
tano interior en favor de D. Delfin Morales

Libramiento a D. Luis Coley

Otro al mismo

Otro a Cristobal Alled

Ayuntamiento ordinario del 27 de Junio

Circular del Gobernador de la provincia sobre la rectificacion de
listas electorales para la de Ayuntamiento.

Exposición de Mateo Gallo

Otra de Manuel Horcal Olvera

Otra de Luis Aguirre Barbero

Exposición al Depositario

Otro a Millan Garcia

Otro a D. Federico Varela

Otro a Cipriano Franco

Otro a D. Antonio Zapata

Otro a D. Juan Manuel Torque

Otro al mismo

Otro al Capellan del Cementerio

Otro al Botero publico

Otro a la 1.^a del Secretario Puella

Otro al Depositario

Otro al mismo.

Asignacion a favor del Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Arguntamiento ordinario del 30 de junio

Telegrama al Sr. Gobernador sobre consumos

Libramiento a Excmo. Perer

Cuentas de Domingo Labinis

Senon extraordinaria del 2 de julio

Excepciones de consumos

Arguntamiento ordinario del 4 de julio

Aprobacion de la propuesta hecha a la Administracion para cubrir el pago de consumos

Oficio del Director del Colegio sobre exámenes de fin de curso.

Solicitud de D. Victoria Lopez solicitando reunion

Libramiento a D. Gaspar Lavinis

Arguntamiento ordinario del 11 de julio

Oficio del Gobernador de la provincia para que se conste por ad ministracion el pago de la plaza del Puerto

Otro de la misma autoridad para que las obras de la pared se con struyan por Administracion

Presentacion de los proyectos de vias y Artautes de las especies

de consumos para la celebracion de los ensabramien tos parciales.

Sobre la Administracion municipal de los derechos de las es pecies de Aguardientes y toros

Arguntamiento ordinario del 11 de julio

Oficio de la Administracion de Hacienda publica sobre los ena beramientos parciales de consumos.

Despedida de vecindario de D. Miguel Pelagiu.

Libramiento a Domingo Labinis

Otro al mismo

Otro al mismo.

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Ignacio Garcia

Otro a D. Mercurio Herquias

Otro al Alcalde de Torres

Otro al Depositario

Exposicion al Sr. Ministro de Fomento para dar su dictamen

La insinuacion completa del 2º periodo

Autorizacion de las clases comerciales e industriales para esta

Obra el impuesto conocido con el nombre de peso

Ayuntamiento extraordinario de 14 de Julio

Ayuntamiento ordinario del 14 de Julio

Oficio de la Junta provincial de Instrucción primaria sobre
el nombramiento de Maestro de la Escuela de Huernueta
Nombramiento de Secretario de dicho pueblo a favor de D.
Delfin Morales.

Presidencia de Sesión de D. Miguel Jose Montes.

Sobre la celebracion de las subastas de los arriendos de los in-
puestos sobre los ganados ultramarinos y del quai y puer-
tos publicos.

Sobre la vacante de Jefe del Pazo publico

Ayuntamiento ordinario del 18 de Julio

Oficio del Administrador de Hacienda publica autorizan-
do la administracion municipal de los derechos de con-
sumos del tocino fresco y salado.

Aprobacion del subarrendamiento parcial con los fabricantes
de aguardientes y licores

Oficio del Párroco de San Punito sobre la supresion de di-
cha respectiva parroquia

Solicitud de D. a Rigida Torres.

Requiere al Depositario

Otro al mismo

Otro a Domingo Galvis

Cargo al Depositario de 513 reales

Ayuntamiento ordinario del 21 de Julio

Circular del Suor D. Administrador de Hacienda publica de
la provincia para la revision de varios documentos referen-
tes a la mandacion del impuesto del vino por circo sobre
las rutas bevinos y agiguasines.

Sorteo para la renovacion de los Suores provinciales que hayan de
salir conforme a lo prevenido en el articulo 54 del Reglamento
para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos.

Ayuntamiento ordinario del 28 de Julio

Comunicacion del Consejo provincial dando de baja en el sorteo
al quinto D. Blas Garcia y Alonzo, llamados otro en sus lugares.
Comision a D. Victoriano G. Oroz para la entrega del mismo que
cumplana a D. Blas Garcia y Alonzo.

Oficio del Alcalde pedáneo de Torres.

Requerimiento de D. Gilberto Carreras.

Otro de Lorenzo Abadia

Otro de Manuela Arigo

Presentacion del plano de fachada de la casa de tanto por
mar.

Libramiento a D. Benito Ballester.

Ayuntamiento ordinario del 1º de Agosto

Oficio de D. Victoriano G. Oroz sobre la entrega en suya del

quinto por 1864. Celerio Vera y Gil
Libramiento a Noguera y Pedro Propios

Otro a ~~Manuel~~ Requena

Otro al Alcalde pedáneo de Masamunda

Otro a D. Joaquín Font

Abuare al Depositario

Otro al mismo

Otro a Francisco Delcans

Otro al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 3 de Agosto

Solicitud de Gaspar Pelilla solicitando sueldos

Otra de D. Mariano Franco Casanova

Otra de D. Hugo Martiny

Ayuntamiento ordinario del 11 de Agosto

Solicitud de D. Hugo Martiny

Otra de Agustín Hafalla

Libramiento a D. Victoriano J. Voz

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Benito Martiny y Manuel Guiso

Ayuntamiento ordinario del 16 de Agosto

Solicitud de D. Agustín Hafalla apoderado de D. Jacinto Reyes

Libramiento al Depositario

Libramiento al Depositario

Otro a D. Manuel Sánchez Lirio

~~Ayuntamiento~~ extraordinario del 15 de Agosto

Ayuntamiento ordinario del 18 de Agosto

Solicitud de D. Agustín Hafalla

Sobre la adquisición de ocho medallas de premio para los alumnos del Colegio

Ayuntamiento ordinario del 22 de Agosto

Manifiesto del Sr. Presidente sobre cantidades giradas con cargo al Instituto de imprentas del Principado de 1864 a 68

Libramiento a Vicente Gil

Otro al mismo

Otro a Dionisio Benito

Otro al Depositario

Ayuntamiento ordinario del 24 de Agosto

Libramiento a D. Antonio Diaz

Ayuntamiento ordinario del 29 de Agosto

Circular sobre los sueldos y honorarios que se celebran en días festivos

Otra sobre el establecimiento del sistema métrico decimal de pesos y medidas

Manifiesto de D. Pedro Dominguez y otros Aguardenteros

Sobre la unidad peso o medida para el aduado de los derechos
del consumo del aguardiente y licor.

Sobre el establecimiento de la Administración municipal de los
derechos de consumos, del tocino fresco y salado.

Ayuntamiento extraordinario del 2 de Setiembre

Ayuntamiento ordinario del 5 de Setiembre

Oficio del Pontador de Hacienda pública de la provincia so-
bre abonos de tinteros de suscripciones de Propios, de quin-
ta parte de municipales y del recargo del 11 p. 100 por
consumos.

Otro de D. Victoriano G. Oron sobre el cobro de las cantida-
des satisfechas al Municipio por los referidos conceptos.

Salvado de D. Agustín Artuda

Informe de la Inspección de D. Pedro Domínguez y otros apun-
tadores de aguardiente

Carta de pago del 1.º trimestre de consumos.

Abonar al Depositario

Otro al mismo

Libramiento a D. Antonio Goid

Otro al Depositario

Otro al Pagadero D. Juan Pardo

Otro al mismo

Otro al mismo

Libramiento a D. Juan Pardo

Otro al mismo

Otro al mismo

Ayuntamiento ordinario del 12 de Setiembre

Circular del Gobernador de la provincia sobre suscripciones
intransferibles

Otra sobre la terminación de periodo de aplicación del pre-
sunto de 1867 al 68.

Oficio del mismo Gobernador remitiendo los pliegos de soude-
res para la entrada de los ganados en los montes y aprove-
chamiento de leñas.

Devolución del Expediente de Profesores del Colegio de 2.ª ensen-
anza aprobado por el Rector de la Universidad.

Oficio de la Administración de Hacienda pública resolviendo la
reclamación de D. Pedro Domínguez y otros apun-
tadores de aguardiente.

Libramiento a D. Leopoldo Soto y Merced.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Setiembre.

Oficio del Director del Colegio de 2.ª enseñanza sobre la apur-
ta del curso académico de 1868-69

Petición de Claudio Moural y Oliva

Libramiento al D. Juan Pardo

Ayuntamiento ordinario del 19 de Setiembre
Oficio del Alcalde de Miumbra sobre la festividad de S. Patricio
Solicitud de Mariano Adriañ.

Ayuntamiento ordinario del 20 de Setiembre
Sobre la solicitud de Mariano Adriañ.

Libramiento a D. Manuel Olasco.

Otro a D. Moque Soler.

Sobre la colocación de los arulejos de numeración de edificios.
Circular del Gobernador de la provincia sobre nombramiento de
Guardas de bosques temporales.

Ayuntamiento ordinario del 29 de Setiembre.
Oficio del Gobernador de la provincia autorizando para girar
varias cantidades al Ayuntamiento de Mupenwistez.

Libramiento a Aguano Gorosabel.

Otro al Depositario.

Otro a Mariano Trafalla.

Otro al Depositario.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Libramiento a Eusebio Urbano.

Otro al Depositario.

Otro a Cesario Apagumito.

Otro al Depositario.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a Pedro Garcia.

Otro al Depositario.

Otro a D. Francisco Bardagi.

Otro al mismo.

Otro al Depositario.

Exposición del Ayuntamiento provisional su 24 de Octubre.

Ayuntamiento ordinario del 24 de Octubre.

Exposición del Sr. Gobernador de la provincia para que los Ayun-
tamientos se unan en las peticiones de las Juntas revo-
lucionarias.

Solicitud de Alijo Brosit.

Solicitud de D. Gregorio Guera de paduinos y de otros.

Ayuntamiento ordinario del 27 de Octubre.

Solicitud de Joaquín Lanza.

Solicitud de Pascasio Saura

Expediente de aprobación a las cuentas de la Administración municipal del pasado año venenico.

Comunicación a la Junta Diputación provincial solicitando autorización para crear arbitrios en sustitución de los de la Harifa num. 2 de los mismos.

Sobre la llegada de los fusiles con destino a la Milicia voluntaria

Ayuntamiento ordinario del 31 de Octubre

Circular de la Junta de armamento y defensa de la provincia sobre formación de la fuerza local.

Auerdo estableciendo Alcaldes de barrio

Nombramiento de Alcaldes de barrio

Nombramiento de Junta local de Instrucción primaria

Ayuntamiento ordinario del 3 de Noviembre

Sobre la apertura de la cañería titulada de San Francisco

Comunicación del Capitán General de Aragón en solicitud de cartuchos para la Milicia

Sobre la adquisición de cañones para la Milicia

Libramiento a favor del Sobrintendente de Obras Marciano Saura

Otro a Domingo Salas

Otro a Angel Arvizu

Ayuntamiento ordinario del 11 de Noviembre

Decreto de Instrucción sobre el impuesto personal

Nombramiento de Junta repartidora de dicho impuesto

Oficio del Gobernador de la provincia sobre el

Sobre la reparación del matadero público

Ayuntamiento ordinario del 16 de Noviembre

Circulares sobre el armamento y equipo de la guardia rural

Otra sobre pago del impuesto del 5 por 100 sobre los sueltos de los empleados.

Comunicación del Capitán General sobre el pedido de cartuchos para la Milicia

Oficio de la Diputación provincial aprobando los arbitrios solicitados

Solicitud de D. Jose Muir

Otra del Sr. Manuel Gallego

Otra de D. Ramon Prieta

Sobre la subasta de las cañanías para la Milicia

Sobre el nombramiento de representante para ~~transferir~~

por la Junta de Armamento de la provincia

Sobre la toma de posesión de D. Gerardo Ortiz de la Escuela de Niños para que fue nombrado

Ayuntamiento ordinario del 14 de Noviembre

Oficio de D. Gerardo Maxario, solicitando se le ponga en la Escuela

La 3.^a elemental de niños de que fue separado.

Presuntación del cuadro de inscripción del Colegio de S.^a Clara para el curso de 1868-69

Ayuntamiento ordinario de 14 de Noviembre

Decreto y circular sobre las elecciones municipales.

Memoria al Gobernador del resumen del parson de suino.

Solicitud de Manuel Hermosa

Exposición de Pablo Blau del cargo de fisco y nombramiento de su suplente de Bernardo Gallego.

Oficio de los Regimientos de la fuerza Ciudadana sobre Cantales.

Comunicación a los Señores Gobernador y Suplector de las fuerzas Armadas de la provincia sobre el armamento de la seguridad rural

Oficio a la Diputación provincial solicitando el reintegro de 4.400 r.^{os} suplidos por un tercio para el fisco de suino.

Sobre el pago de los créditos de 10.000 r.^{os} a D. Joaquín Durr y de 15.000 r.^{os} a D. Lucas y D. Juan Herabato.

Ayuntamiento ordinario del 14 de Noviembre

Comunicación del Gobernador de la provincia sobre la elección de un suplente del Diputado provincial.

Solicitud del Maestro de niños D. Gerardo Aparicio y Del
Año

Solicitud de Marcial Pastor.

Otra de Gerardo Aparicio

Otra del Maestro de niños Gregorio Perera

Ayuntamiento ordinario del 29 de Noviembre

Oficio del Jefe de Campo sobre aduana de un artículo a las ordenanzas de vigas.

Solicitud de Angela Noya

Otra de Maria de Gona

Sobre nombramiento de suplente al diputado provincial

Sobre la formación del padron general de habitantes.

Sobre la rectificación y alistamiento de la Milicia Ciudadana.

Ayuntamiento ordinario de 5.^o de Diciembre

Sobre la Solicitud de Angela Noya

Ayuntamiento ordinario del 5 de Diciembre

Comunicación del Gobernador de la provincia aprobando el articulo adicional al reglamento de vigas sobre cobro de ruanos.

Solicitud de D. Antonio Lerias

Arrepaso del auto del Cementerio a favor de D. Carlos de Lapuente.

Libramiento a favor de Marcial Pastor

Comunicación al Excmo. Sr. Capitán Genl. de Aragón sobre alcanceamientos.

Ayuntamiento ordinario del 12 de Diciembre.
Decreto sobre suscripción al empréstito de 200 millones de
pesos.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre que se facilite local
gratuito para la Estación Heligráfica.

Sobre la solicitud de D. Antonio Lleras.

Otra de D.^a Dámasa Páez de Bratistors dispidiéndola de
venda.

Otra de Juana Gil V.^a de Manuel Lázaro.

Libramiento a D. Dionisio Páez.

Sobre la clasificación de los alistados en la Milicia Guadalupe.

Ayuntamiento ordinario del 15 de Diciembre.

Oficio del Gobernador de la provincia sobre suministro a las tro-
pas.

Oficio del expresado apoderado en Terrogua D. Victoriano G.

Otra sobre la liquidación de la 2.^a parte del 30 p.s. de
Propios.

Solicitudes de Roque Moruambez y Narciso Aguilera.

Solicitud de D. Primitivo Cortés y Angel Meléndez.

Abonar al Depositario.

Otro al mismo.

Libramiento a D. Francisco Barra.

Libramiento a D. Salvador Lanza.

Otro a D. Mariano Dur.

Sobre la entrega de 300 cañones y 200 portafusiles para la Mi-
licia Guadalupe.

Libramiento a Hilario Alder y Hilario Berrojo.

Sobre la entrega de 600 paquetes de cartuchos y 2 mil llaves de
capas para la Milicia.

Oficio del Señor Obispo de Terrogua para que se revoque el acuer-
do de la Junta Revolucionaria sobre cerramientos de algu-
nas parroquias.

Ayuntamiento ordinario del 20 de Diciembre.

Comunicación del Capitán General de Aragón para que las
partidas de Armas salgan de la Capital en el día de la
mañana.

Otra de la Junta provincial de 1.^a instancia de Terrogua sobre
la separación del Maestro D. Gerardo Morero.

Libramiento a D.^a Antonia Font.

Ayuntamiento ordinario del 26 de Diciembre.

Oficio del Señor Obispo de Terrogua sobre la reducción de
Hogueras.

Solicitud de D. Manuel Miquel sobre cesación del cargo
de Concejal.

Otra de D. Juan Francisco Lanza de Lleras sobre 1.^a

Libramiento al Depositario.

Libramiento al Depositario

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Viento y Sol

Otro a Mercurial Pastor

Ayuntamiento ordinario del 29 de Diciembre

Dictamen a las cuentas municipales

Sobre el abastecimiento de los voluntarios de la libertad re-
tificado por la Comisión

Libramiento al Depositario

Otro a Francisco Del amo

Otro a los Porteros

Auerdo prohibiendo matar ganado bravo para la venta pública

Archivo Municipal de Calatayud

ACUERDOS

DEL

AYUNTA

Año

1868.

Municipal de